

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVI – Nº996
Río Tercero (Cba.), 01 de septiembre de 2023
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº: 968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1229-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210 y 1211/2023

Resoluciones Nº: 15-16-17-18-19-20 y 21/2023

Ejecución Presupuestaria Ingresos y Egresos período: julio/2023

DECRETOS

DECRETO Nº 968/2023

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4621/2022 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración Nº Or. 1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 27/2023 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2023, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
03.1.5.05.09.16.140	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA. -P.A.I.C.O.R.	130,000,000.00	50,000,000.00	180,000,000.00
01.1.1.02.04.11.056	OTROS BIENES DE CONSUMO	250,000.00	400,000.00	650,000.00
03.1.5.05.09.17.195	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	3,150,000.00	1,000,000.00	4,150,000.00
05.1.5.05.09.17.171	SUBSIDIOS VARIOS	15,500,000.00	900,000.00	16,400,000.00
04.2.6.08.12.20.257	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	41,000,000.00	5,000,000.00	46,000,000.00
04.2.6.08.12.21.285	GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	5,000,000.00	500,000.00	5,500,000.00
11.1.1.03.05.12.089	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	100,000.00	300,000.00	400,000.00
09.1.1.02.04.11.056	OTROS BIENES DE CONSUMO	100,000.00	100,000.00	200,000.00
			58,200,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.5.05.09.17.181	ORGANIZACION EVENTOS	100,000,000.00	30,000,000.00	70,000,000.00
05.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00
03.1.1.02.04.11.060	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	1,000,000.00	800,000.00	200,000.00
02.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	2,000,000.00	1,900,000.00	100,000.00
04.2.6.08.12.21.287	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	353.420.000,00	5,500,000.00	347,920,000.00
			58,200,000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$ 00
Partidas a Disminuir	\$ 00
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 10.973.690.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$ 58,200,000
Partidas a Disminuir	\$ 58,200,000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 10.973.690.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	10.973.690.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 01/2023	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 166/2023	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 244/2023	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 255/2023	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 263/2023	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 302/2023	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 349/2023	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 366/2023	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 436/2023	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 473/2023	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 493/2023	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 526/2023	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 552/2023	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 625/2023	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/2023	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 681/2023	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 710/2023	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 746/2023	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 798/2023	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 809/2023	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 854/2023	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 871/2023	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 890/2023	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 908/2023	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 943/2023	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 948/2023	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 968/2023	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	10.973.690.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 969/2023

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 708/2023 de fecha 09.05.2023, mediante el cual se dispusiera el otorgamiento de un subsidio mensual a favor del Sr. RIVERO, Fernando Ariel - DNI Nº 22.880.753, con domicilio en calle Brasilia Nº 116 – Bº Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad, destinado al pago de alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, se debe incrementar el monto acordado al Sr. RIVERO, Fernando Ariel, en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), quedando establecido en la suma de Pesos veintiocho mil (\$28.000.-), desde el mes de julio/2023, en virtud de la situación económica y social por la que atraviesa el nombrado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de disponer el pago del incremento acordado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMÉNTASE el monto del subsidio otorgado a favor del Sr. RIVERO, Fernando Ariel - DNI Nº 22.880.753, con domicilio en calle Brasilia Nº 116 – Bº Intendente Ferrero, de nuestra Ciudad, acordado mediante Decreto Nº 708/2023 de fecha 09.05.2023, en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), quedando establecido en la suma de Pesos veintiocho mil (\$28.000.-), desde el mes de julio/2023, destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 970/2022

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando el pago de una ayuda económica para la Comunidad Terapéutica "Nuestra Señora de Luján"- Centro de Ayuda al Drogadependiente, representada por su Tesorera la Sra. ALMADA, Analia Delia – DNI Nº27.389.749, con domicilio en calle Avda. María Elena Walsh Nº 1135 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene por objeto la rehabilitación y posterior reinserción social de drogadependientes y alcohólicos a través del desarrollo de diferentes actividades;

Que requieren de un aporte económico a los fines de solventar gastos de tratamientos de pacientes de nuestra localidad que no pueden afrontar el costo de una rehabilitación en dicha Asociación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período julio a diciembre/2023 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período julio a diciembre/2023 inclusive, a la Comunidad Terapéutica "Nuestra Señora de Luján" - Centro de Ayuda al Drogadependiente, representado por su Tesorera la Sra. ALMADA, Analía Delia - DNI N°27.389.749, con domicilio en calle Avda. María Elena Walsh N° 1135 de esta Ciudad, para ser destinada a solventar gastos de tratamientos de pacientes que se encuentran en dicha Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 971/2023

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando la baja de la Contratación de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MONTOYA ARIAS, Gabriela Mariel - D.N.I. N° 25.919.728 - CUIT N° 27-25919728-2, registrándose como último día laboral el 31.05.2023; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, no prestará más servicios, registrándose como último día laboral el 31.05.2023;

Que conforme consta en el respectivo Contrato de Prestación, puede darse por concluida la relación contractual al amparo de la Cláusula Segunda: *"El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 al 30.06.2023 inclusive, quedando perfectamente aclarado que LA MUNICIPALIDAD podrá dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, cuando el Secretario y/o Director del área así lo solicite, haya o no finalizado el período de vigencia del contrato, no generando esta extinción derecho a indemnización alguna a favor de la CONTRATADA. Tampoco generará a su favor derechos laborales aunque el contrato supere los 6 meses de servicio continuo, ya que el presente no podrá ser interpretado como contrato laboral o administrativo, sino como Contrato de Prestación de Servicio, regido por las normas, derechos y obligaciones del Derecho Civil, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la República Argentina, como tampoco podrá ampararse en los beneficios de estabilidad y otros que posee el personal ordinario de la administración municipal, atento a lo pactado en el presente."*;

Que se debe proceder por la Secretaría de Economía a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MONTOYA ARIAS, Gabriela Mariel - D.N.I. N° 25.919.728 - CUIT N° 27-25919728-2 en la Secretaría de Salud, registrándose como último día laboral el 31.05.2023.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O N° 972/2023

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, asuntos Institucionales y Vecinales - Dirección de Políticas Vecinales, solicitando se disponga el otorgamiento de un aporte económico mensual a favor de distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispusiera acordar una ayuda económica a las Comisiones Vecinales correspondiente a los Barrios: El Libertador, Castagnino, Sarmiento, Intendente Florencio José Ferrero, Cerino, 20 de Junio, Acuña, Mitre, Sur, Cabero, Aeronáutico, Monte Grande, Parque. Monte Grande, Media Luna, Héroes de Malvinas, Escuela, Magnasco y Parque San Miguel;

Que manifiestan estar atravesando una difícil situación económica, y no cuentan con recursos necesarios para cubrir los gastos que se generan por consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales de los Salones Comunitarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, a dispuesto abonar la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período 01.07.2023 hasta el 31.12.2023 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio a cada una de las Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, que a continuación se detallan, desde el 01.07.2023 hasta el 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-) para ser destinado al pago de consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales en los Salones Comunitarios:

COMISION VECINAL	CARGO	D.N. I
EL LIBERTADOR	PRESIDENTA: ARAYA, SILVIA MYRIAM RAMONA RESP. DE COBRO: MURUA, Ricardo Guillermo	13.462.264 12.793.882
CASTAGNINO	PRESIDENTE: BALBO, JUAN DAVID	34.685.340
SARMIENTO	PRESIDENTE: LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	21.404.953
INTENDENTE FLORENCIO JOSE FERRERO	PRESIDENTA: BARGAS, MARIA VICTORIA	29.202.694
CERINO	PRESIDENTE: LEDESMA, LUIS ALBERTO	16.070.918
20 DE JUNIO	PRESIDENTA: COUTURRIER, NORMA TERESA	55.325.952
ESCUELA	PRESIDENTE: FRANCO, NICOLAS JOSE	27.717.268
ACUÑA	PRESIDENTA: SASAROLI, LILIANA DEL VALLE	13.061.267
MITRE	PRESIDENTE: PEREZ ENRIQUE IGNACIO	23.543.433
SUR	PRESIDENTE: CASTRO BARRIONUEVO, MARTIN ENRIQUE	22.030.285
MEDIA LUNA	PRESIDENTE: LUNA, DANIEL HORACIO	14.219.102
CABERO	PRESIDENTE: MARTINEZ, JORGE EUGENIO	12.614.988
AERONAUTICO	PRESIDENTE: BONZANO, NICOLAS	32.491.862
MONTE GRANDE	PRESIDENTE: VILLALON, SERGIO GABRIEL	34.218.845
PARQUE MONTE GRANDE	PRESIDENTE: PAGLIANO, PEDRO GUSTAVO ADRIAN	25.082.113
HÉROES DE MALVINAS	PRESIDENTE: BONALDI, SILVIA IGNACIA	12.810.069
INTENDENTE MAGNASCO	PRESIDENTE: DIAZ, CARLOS DANIEL	26.723.151
COMISIÓN ESPECIAL NORMALIZADORA DE Bº PARQUE SAN MIGUEL	RESPONSABLE DEL COBRO: CERVA, María Esther	F5.472.219

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.207) Políticas Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 973/2023

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2023.

VISTO: Que se ha dispuesto continuar con el aporte económico acordado a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672, con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, la situación que diera origen a esta ayuda económica, subsiste a la fecha, con el albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento "El Cachilo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), por el período JULIO a DICIEMBRE/2023 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), por el período JULIO a DICIEMBRE/2023 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672, con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "El Cachilo".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales

D E C R E T O Nº 974/2023

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, Julio Alberto - D.N.I. Nº 11.378.077 – CUIT Nº 20-11378077-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos noventa mil (\$90.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Julio Alberto – D.N.I. Nº 11.378.077 – CUIT Nº 20-11378077-1, para la siguiente tarea: Custodia en el Palacio Municipal y traslado de valores a entidades

en dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos noventa mil (\$90.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 975/2023

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Ambiente - Dirección de Defensa Civil – Sección Espectáculos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOMEZ, Oscar Sebastián - DNI Nº 28.656.279 – CUIT Nº 20-28656279-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. GOMEZ, Oscar Sebastián – DNI Nº 28.656.279 – CUIT Nº 20-28656279-6, para la siguiente tarea: Responsable de Espectáculos Públicos - Inspector, en la Sección Espectáculos Públicos de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

DECRETO Nº 976/2023

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Ambiente - Dirección de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PITTARO, Guillermo Daniel - D.N.I. Nº 25.413.750 – CUIT Nº 20-25413750-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. PITTARO, Guillermo Daniel – DNI Nº 25.413.750 – CUIT Nº 20-25413750-3, para supervisión de Hojas de Ruta de Habilitaciones; Coordinación de Unidad de Traslado, en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

DECRETO Nº 977/2023

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2023.

VISTO: El Convenio de Mutua Cooperación suscripto con la escuela nocturna Domingo Faustino Sarmiento, Ext. Áulica – CENTRO DE CAPACITACIÓN UNIVERSITARIA, representada por el Prof. Osvaldo Daniel LLANOS, con domicilio en Aminta de Herrera Nº 455, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es la educación integral, contemplando a quienes no hayan finalizado el nivel primario, la inclusión a través de la enseñanza de los saberes priorizados, la interacción institucional para alcanzar los objetivos de crecimiento social, el descubrir y desarrollar capacidades de construcción, crecimiento personal y social;

Que se implementará la propuesta curricular Alfabetización y Nivel Primario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos aprobada por Res. Nº 378/08 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

Que el Convenio, que forma parte del presente Decreto, tendrá vigencia mientras el Centro de Capacitación Universitaria funcione como extensión áulica de la Escuela Nocturna Domingo Faustino Sarmiento;

Que conforme lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende necesario registrar el Convenio de Mutua Cooperación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el Convenio de Mutua Cooperación, suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la escuela nocturna Domingo Faustino Sarmiento, Ext. Áulica – CENTRO DE CAPACITACIÓN UNIVERSITARIA, representada por el Prof. Osvaldo Daniel LLANOS, con domicilio en Aminta de Herrera Nº 455, de esta Ciudad, que forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- COMÚNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 978/2023

RÍO TERCERO, 05 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SCHAMBERGER, Yanina Daniela – DNI Nº 35.042.155, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 160 – Bº Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. SCHAMBERGER, Yanina Daniela, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. SCHAMBERGER, Yanina Daniela – DNI Nº 35.042.155, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 160 – Bº Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 979/2023

RÍO TERCERO, 05 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MAGNOTTI, María Nazareth - DNI Nº 39.733.168 – CUIT Nº 27-39733168-2 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MAGNOTTI, María Nazareth - DNI N° 39.733.168 - CUIT N° 27-39733168-2 - Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud N° 1 - B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-), pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. De Salud

D E C R E T O N° 980/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROSALES, Daniel Alfredo - D.N.I. N° 16.311.769 - CUIT N° 20-16311769-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos noventa mil (\$90.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ROSALES, Daniel Alfredo - DNI N° 16.311.769 - CUIT N° 20-16311769-0, para la siguiente tarea: Atención Virtual en Grupos Vecinos Conectados, realización de encuestas, reuniones barriales, custodia en el Palacio Municipal y traslado de valores a entidades en dependencias municipales dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos noventa mil (\$90.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 981/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana - Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TRONCOSO, Aylén Magalí - DNI N° 40.801.487 - CUIT N° 27-40801487-0 - Fonoaudióloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. TRONCOSO, Aylén Magalí - DNI N° 40.801.487 - CUIT N° 27-40801487-0 - Fonoaudióloga, para la siguiente tarea: Asesoramiento en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto N° 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas mensuales, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

D E C R E T O Nº 982/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FALCO, Cecilia Elizabeth – D.N.I. Nº 30.948.063 – CUIT Nº 27-30948063-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FALCO, Cecilia Elizabeth – D.N.I. Nº 30.948.063 – CUIT Nº 27-30948063-0 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinación, acompañamiento y asesoramiento del Taller Municipal Creando Lazos en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 983/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Ambiente – Dirección de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio - DNI Nº 17.009.031 – CUIT Nº 20-17009031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio – DNI Nº 17.009.031 – CUIT Nº 20-17009031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Ambiente, de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

D E C R E T O Nº 984/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Coordinación de los Centros de Salud de la Ciudad - Relevamiento del área de Salud, necesario para el Programa de Primera Infancia, un Futuro Seguro, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BLATTO, Silvia Sandra - DNI Nº 14.586.301 – CUIT Nº 27-14586301-0 – Lic. en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BLATTO, Silvia Sandra – DNI Nº14.586.301 – CUIT Nº 27-14586301-0 – Lic. en Trabajo Social, para la realización de la siguiente tarea: Coordinación de los Centros de Salud de la Ciudad - Relevamiento del área de salud, necesario para el programa de "Primera Infancia, un Futuro Seguro", dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 985/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIL, Florencia Fernanda - DNI Nº 35.239.701 – CUIT Nº 27-35239701-1 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doscientos ochenta mil ochocientos (\$280.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GIL, Florencia Fernanda - DNI Nº 35.239.701 – CUIT Nº 27-35239701-1 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud Nº 02 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos ochenta mil ochocientos (\$280.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 986/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil Rescate Canino Río Tercero – CUIT Nº 30-71741964-9, representada por su Presidenta Sra. Laura Carolina TISERA, DNI Nº 27.541.612, con domicilio institucional en calle San Miguel Nº 1142, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Asociación sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es retirar animales abandonados en la vía pública, brindándoles contención y cuidados necesarios;

Que desde el año 2015 realizan sesenta (60) castraciones mensuales y es su intención continuar con este compromiso asumido;

Que en virtud de ello, requieren de recursos económicos para afrontar gastos veterinarios, de medicación, alimentación y mantenimiento del lugar donde se encuentran los animales en recuperación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), por el período julio a diciembre/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), por el período julio a diciembre/2023, a la Asociación Civil Rescate Canino Río Tercero – CUIT Nº 30-71741964-9, representada por su

Presidenta Sra. Laura Carolina TISERA, DNI N° 27.541.612, con domicilio institucional en calle San Miguel N° 1142, de esta Ciudad, destinado a la cobertura de gastos para el funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 987/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Gabriela del Carmen – DNI N° 27.389.791, con domicilio en calle Azucena Villa Flor N° 309 - B° El Portal, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. GODOY, Gabriela del Carmen, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación socio-económica, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. GODOY, Gabriela del Carmen – DNI N° 27.389.791, con domicilio en calle Azucena Villa Flor N° 309 - B° El Portal, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 988/2023

RÍO TERCERO, 06 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ELIZONDO, Andrea Soledad – DNI N° 38.161.291, con domicilio en calle San Miguel N° 305 - B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. ELIZONDO, Andrea Soledad, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación socio-económica, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de dos (02) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de dos (02) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. ELIZONDO, Andrea Soledad – DNI N° 38.161.291, con domicilio en calle San Miguel N° 305 - B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 992/2023

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2023

VISTO: La solicitud proveniente de Intendencia, declarando Ciudadana Destacada de la ciudad de Río Tercero a la Sra. Onorina APRATTO de TAGLIAFERRO; y

CONSIDERANDO:

Que naciera el día 07.07.1913, en la comuna italiana de Chuzano, provincia de Asti, región del Piamonte;

Que en 1933 se casara con José TAGLIAFERRO, y a los veinte (20) años se radicaran en nuestra Ciudad, para formar su familia: dos (02) hijos; Humberto y Elsa, nietos y bisnietos;

Que como la mayoría de las mujeres de su época, se dedicara a su casa y a su familia;
Que fuera nombrada Reina Nacional en el Festival de Adultos Mayores, en la ciudad de Villa María – Córdoba, organizado por el Gobierno local y el Programa de Atención Médica Integral - PAMI;
Que con sus ciento diez (110) años, es la mujer mas longeva de la Ciudad y de la provincia;
Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera declararla Ciudadana Destacada;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE Ciudadana Destacada de la ciudad de Río Tercero, a la Sra. Onorina APRATTO de TAGLIAFERRO, por ser la mujer más longeva de la Ciudad y de la provincia.

Art.2º)- HÁGASE entrega del presente Decreto a la nombrada.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

D E C R E T O N° 993/2023

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MONTICELLI, Anahí de Lourdes - DNI N° 34.801.656 – CUIT N° 27-34801656-9 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$187.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MONTICELLI, Anahí de Lourdes - DNI N° 34.801.656 – CUIT N° 27-34801656-9 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud N° 10 – Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$187.200.-), por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 994/2023

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Ambiente - Dirección de Defensa Civil – Sección Espectáculos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RAMIREZ, Mónica Cristina - DNI N° 12.119.495 – CUIT N° 27-12119495-9 – Licenciada en Enseñanza de las Ciencias Ambientales, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RAMIREZ, Mónica Cristina - DNI N° 12.119.495 – CUIT N° 27-12119495-9 - Licenciada en Enseñanza de las Ciencias Ambientales, para las siguientes tareas: inspecciones y tareas generales, en la Sección Espectáculos Públicos de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía
Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad y Ambiente

DECRETO Nº 995/2023

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERRINO, Ángel Matías - DNI Nº 27.717.281 – CUIT Nº 20-27717281-0 – Ingeniero en Seguridad Ambiental, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BERRINO, Ángel Matías – DNI Nº 27.717.281 – CUIT Nº 20-27717281-0 – Ingeniero en Seguridad Ambiental, para la siguiente tarea: Asesoría Técnica al Equipo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 996/2023

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4621/2022 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración Nº Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 28/2023 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2023, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.171	SUBSIDIOS VARIOS	16,400,000.00	6,500,000.00	22,900,000.00
03.1.5.05.09.16.143	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	64,000,000.00	4,600,000.00	68,600,000.00
04.2.6.08.12.20.257	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACIÓN	46,000,000.00	25,000,000.00	71,000,000.00
05.1.1.01.03.08.038	GRATIFICACIONES	2,500,000.00	4,000,000.00	6,500,000.00
05.1.5.05.09.17.168	ALIMENTAC.BÁSICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	5,300,000.00	10,000,000.00	15,300,000.00
			50,100,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.5.05.09.17.188	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	5,000,000.00	2,800,000.00	2,200,000.00
01.1.5.05.09.17.189	CRÉDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00
05.1.5.05.09.17.222	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	10,000,000.00	7,000,000.00	3,000,000.00
04.2.6.08.12.21.286	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	179,000,000.00	25,000,000.00	154,000,000.00
01.1.1.01.03.08.037	CRÉDITO ADICIONAL PERSONAL	25,200,000.00	4,000,000.00	21,200,000.00
04.1.5.05.09.17.189	CRÉDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	14,500,000.00	10,000,000.00	4,500,000.00
			50,100,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente

Partidas a Incrementar

Partidas a Disminuir

PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO

\$ 10.973.690.000

\$ 0

\$ 0

\$ 10.973.690.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	50,100,000.00
Partidas a Disminuir	\$	50,100,000.00
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	10.973.690.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 01/2023	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 166/2023	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 244/2023	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 255/2023	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 263/2023	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 302/2023	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 349/2023	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 366/2023	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 436/2023	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 473/2023	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 493/2023	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 526/2023	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 552/2023	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 625/2023	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/2023	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 681/2023	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 710/2023	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 746/2023	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 798/2023	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 809/2023	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 854/2023	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 871/2023	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 890/2023	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 908/2023	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 943/2023	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 948/2023	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 968/2023	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 996/2023	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	10.973.690.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 997/2023

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZABALLO, Guido Esteban - DNI Nº 26.540.767 – CUIT Nº 20-26540767-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ZABALLO, Guido Esteban – DNI Nº 26.540.767 – CUIT Nº 20-26540767-7, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 10.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

DECRETO Nº 998/2023

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis hemogramas completos, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Silvana Sabrina - DNI Nº 23.543.335 – CUIT Nº 23-23543335-4 – Bioquímica – M.P. Nº 3949, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or.4621/2022-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Julio a Septiembre/2023 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Silvana Sabrina - DNI N° 23.543.335 – CUIT N° 23-23543335-4 – Bioquímica – M.P. N° 3949, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: hemogramas completos, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Julio a Septiembre/2023 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or.4621/2022-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de Pesos trescientos setenta y uno (\$371.-) más IVA, por cada análisis citológico completo con contador hematológico, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investg y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 999/2023

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía, con motivo de la ausencia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de sus tareas se ha dispuesto nombrar a la secretaria de Deportes, Sra. Bárbara Rocío COMBA – DNI N° 33.202.068, durante la ausencia de su titular;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE a la secretaria de Deportes Sra. Bárbara Rocío COMBA – DNI N° 33.202.068, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Economía, durante la ausencia de su titular a partir del 10.07.2023 al 14.07.2023, inclusive.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

D E C R E T O N° 1000/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 10/2023, para la "Adquisición de 590m² de piso antigolpes y antideslizante – tipo baldosa – de caucho y 450kg de pegamento poliuretánico correspondiente para la colocación del mismo en la Obra Etapa 1 – Renovación y Puesta en valor Plaza del Gaucho" de conformidad a Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4680/2023-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N° 10/2023, para la "Adquisición de 590m² de piso antigolpes y antideslizante – tipo baldosa – de caucho y 450kg de pegamento poliuretánico correspondiente para la colocación del mismo en la Obra Etapa 1 – Renovación y Puesta en valor Plaza del Gaucho" de conformidad a Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4680/2023-C.D.

Art.2º)- La entrega de los Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, Palacio Municipal "9 de Septiembre", de Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 hs, hasta el día 17.07.2023 inclusive. Valor de los pliegos: Pesos veintiséis mil ciento cuarenta y cinco (\$26.145.-).

Art.3º)- Los sobres con las propuestas serán receptados en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Septiembre”, hasta el día 18.07.2023 a la hora 09:00 y el acto de apertura se efectuará el día 18.07.2023 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. Nº 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.075) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. De Deportes A/C Sec. De Economía

DECRETO Nº 1001/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: Que mediante Ordenanza NºOr. 4525/2022-C.D. se crea el FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Nº 1385/2022 de fecha 17.11.2022, se reglamentara dicha normativa, a los fines de implementar la distribución del Fondo mencionado precedentemente;

Que el objetivo del mismo es el financiamiento del conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de actividades deportivas, siendo beneficiarios directos los Clubes Deportivos de nuestra Ciudad; previa inscripción en el Registro Permanente de Entidades Deportivas, mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio, de la documentación requerida;

Que en virtud de ello, resulta necesario registrar la nómina de los Clubes Deportivos/Instituciones Deportivas que resultaran beneficiarios, para hacer efectiva la distribución de aportes correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la nómina de los Clubes Deportivos/Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad, que resultaran beneficiarios del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, y ABÓNESE el importe correspondiente al período JULIO a SEPTIEMBRE/2023 inclusive, conforme al siguiente detalle:

CLUBES DE CATEGORÍA "A":

Nº	BENEFICIARIO	RESPONDABLE DE COBRO	DOCUMENTO	RECAUDACIÓN	APLICABLE	IMPORTE
1	CLUB ATLETICO RIO TERCERO	FONSFRÍA, Claudio Modesto	18.184.614	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$821.669,80.-
2	CLUB DEPORTIVO 9 DE JULIO	GIL, Walter Daniel	22.155.025	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$1.003.455,16.-
3	CLUB CENTRAL ARGENTINO	MANFREDI, José Daniel	13.462.004	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$632.613,05.-
4	CLUB DEPORTIVO CASINO	MELO, Marcelo Fabián	17.638.697	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$872.569,71.-
5	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE	ROLDAN, Marcos Andrés	31.677.349	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$545.356,07.-
6	CLUB VECINOS UNIDOS SOCIAL Y DEPORTIVO	CEPEDA, Eduardo	12.923.628	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$487.184,76.-
TOTAL						\$4.362.848,55.-

CLUBES DE CATEGORÍA "B":

Nº	BENEFICIARIO	RESPONDABLE DE COBRO	DOCUMENTO	RECAUDACIÓN	APLICABLE	IMPORTE
1	TIRO FEDERAL ARGENTINO RÍO TERCERO	SIFO, PABLO ALBERTO	23.784.433	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$96.239,31.-
2	ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB RÍO TERCERO	DEMALDE, WALTER RICARDO	12.507.641	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$96.239,31.-
3	RÍO TERCERO RUGBY CLUB	DAMICO, JAVIER HERNAN	23.543.239	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$96.239,31.-
4	AUTOMOTO CLUB RÍO TERCERO	CRAVERO, MAURO DANTE	27.293.083	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TERCER TRIMESTRE 2023	\$96.239,31.-
TOTAL						\$384.957,24.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.215) Fondo para la Infraestructura y el Equipamiento Deportivo, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1002/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Asociación Vecinal de Bº Héroes de Malvinas, representada por su Presidente - Sra. BONALDI, Silvia Ignacia - DNI Nº 12.810.069, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís Nº 1066 - Bº Héroes de Malvinas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación se encuentra organizando un Bingo, previsto para el día 22.07.2023 a desarrollarse en el Salón Comunitario de Barrio 20 de Junio, a los fines de recaudar fondos para la adquisición de materiales de construcción;

Que en virtud de ello, requiriera una colaboración económica destinada a solventar gastos de organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-), por única vez, a la Asociación Vecinal de Bº Héroes de Malvinas, representada por su Presidente - Sra. BONALDI, Silvia Ignacia - DNI Nº 12.810.069, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís Nº 1066 - Bº Héroes de Malvinas de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización de un Bingo a realizarse el día 22.07.2023, en el Salón Comunitario de Barrio 20 de Junio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. De Deportes A/C Sec. De Economía

DECRETO Nº 1003/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: El Memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se modifique el listado de beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo indicado por dicha Secretaría, se debe dar de BAJA del mencionado listado a la Sra. VIANELLO, Carina Noelia - CUIL Nº 27-34625743-7, desde el 01.07.2023, quien fuera dada de alta mediante Decreto Nº 956/2023 de fecha 29.06.2023, por no haber iniciado la práctica laboral;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que resulta necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA del listado de beneficiarios para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, a la siguiente beneficiaria, conforme al detalle que figura a continuación:

Nº	BENEFICIARIO	CUIL	DTO. DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA	APELLIDO Y NOMBRE EMPRESA	CUIT
1	VIANELLO, CARINA NOELIA	27-34625743-7	956/2023 de fecha 29.06.2023	01.07.2023	FARIAS, MARIA ANGELA	27-04732436-5

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

DECRETO Nº 1004/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando la baja de un beneficiario del listado de Pensiones Graciables Municipales 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 199/2023 de fecha 27.01.2023, se procediera a registrar la nómina de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, incluyendo al Sr. JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo - DNI Nº 17.009.157;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, se ha dispuesto dar de baja del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales al beneficiario, en virtud de no encontrarse radicado en esta Ciudad;

Que en virtud de lo antes expuesto, se deben dejar sin efecto los compromisos de pago emitidos por la Secretaría correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de BAJA del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, al Sr. JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo – DNI N° 17.009.157 – Decreto de otorgamiento N° 199/2023, en virtud de no encontrarse radicado en esta Ciudad.

Art.2º)- DÉJENSE sin efecto los Compromisos de Pago ya emitidos, desde el 01.07.2023.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. De Deportes A/C Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

DECRETO N° 1005/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto N° 847/2023 de fecha 02.06.2023 mediante el cual se dispusiera el pago a favor de la Sra. LOPEZ, Viviana Beatriz – CUIT N° 27-17111702-5, por la provisión de insumos (remeras), en el marco del evento deportivo: "Maratón Ciudad de Río Tercero", a desarrollarse el día 10.09.2023, en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho dispositivo legal se estableciera la forma de pago respectiva;

Que la información plasmada en el Art. 1º) del Decreto mencionado precedentemente, en lo concerniente a datos de cuenta bancaria, corresponde al hijo de la nombrada;

Que en virtud de ello, resulta necesario proceder a modificar dicha información, a los fines de efectuar los pagos pertinentes en la cuenta de la titular;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍQUENSE los términos del Art. 1º) del Decreto N° 847/2023 de fecha 02.06.2023, mediante el cual se dispusiera el pago a favor de la Sra. LOPEZ, Viviana Beatriz - CUIT N° 27-17111702-5, por la provisión de insumos (remeras), en el marco del evento deportivo: "Maratón Ciudad de Río Tercero", a desarrollarse el día 10.09.2023, en esta Ciudad, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	LOPEZ, Viviana Beatriz
CUIT N°	27-17111702-5
NÚMERO DE CUENTA	CC\$ 191-497-014734/5
CBU	19104973-55049701473450

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes A/C Sec. de Economía

DECRETO N° 1006/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera el pago de una suma para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de Talleres y Escuelas Deportivas Municipales, por el mes de JULIO/2023;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de Talleres, Escuela Municipal de Deporte Adaptado y Escuelas Deportivas Municipales, que se realizan a través de la Secretaría de Deportes, por el mes de JULIO/2023, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DISCIPLINA	LUGAR	MONTO
1.	ACOSTA, FRANCO EMANUEL	39.733.991	AJEDREZ	CIRCULO DE AJEDREZ	\$25.000
2.	AGUIRRE, OMAR ALBERTO	M8.401.743	ESCUELITA DE BOCHAS	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CENTRAL NORTE	\$13.000
3.	AHUMADA, NORIS BEATRIZ	14.670.273	NEWCOM COMPETICION	POLIDEPORTIVO	\$13.000
4.	BENEDETTO, PABLO JAVIER	32.664.520	FUTBOL INFANTIL	BARRIO EL LIBERTADOR	\$20.000
5.	CABRAL, EMANUEL	35.279.038	FUTBOL IINFANTIL	BARRIO CERINO	\$20.000
6.	CARBALLEDA, MARCOS IVAN	35.894.312	FUTBOL INFANTIL	BARRIO INT. MAGNASCO	\$20.000
7.	CASTRO BARRIONUEVO, MARTIN	22.030.285	FUTBOL INFANTIL	BARRIO SUR	\$20.000
8.	CEPEDA, LUCIANO	39.733.991	DEPORTE ADAPTADO/BIEN ACTIVOS	SALÓN COMUNITARIO BARRIO 20 DE JUNIO	\$77.000
9.	FARIÁS, SILVIA AIDA	25.082.275	ESCUELA DE BOX.	POLIDEPORTIVO	\$25.000
10.	FERNANDEZ, PAOLA NATALIA	23.901.568	ESCUELA DE HANDBALL	POLIDEPORTIVO	\$18.000
11.	FREGGIARO, JUAN PABLO	41.034.951	BIEN ACTIVOS	SALON COMUNITARIO BARRIO BELGRANO	\$25.000
12.	GONZALEZ, ALEJANDRO	35.164.651	BIEN ACTIVOS	SALON COMUNITARIO BARRIO MEDIA LUNA	\$57.000

13.	JAIMEZ, GONZALO	31.947.122	ESCUELA DE AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	\$25.000
14.	LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	21.404.953	FUTBOL INFANTIL	BARRIO SARMIENTO/ BARRIO ACUÑA	\$40.000
15.	LOPEZ, CLAUDIO TOMÁS	41.887.572	FUTBOL INFANTIL	BARRIO CASTAGNINO BARRIO 20 DE JUNIO	\$20.000
16.	MIGNANI, JULIETA	40.678.341	ESC. DEPORTE ADAPTADO	POLIDEPORTIVO	\$25.000
17.	MOREIRA, JORGE RAUL	13.461.772	PROFESOR DE VOLEY	POLIDEPORTIVO	\$15.000
18.	PALACIO, FACUNDO	48.074.358	BIEN ACTIVO	SALON COMUNITARIO BARRIO MEDIA LUNA	\$20.000
19.	RIOS, NAHUEL URIEL	43.135.776	ESC. DEPORTE ADAPTADO	POLIDEPORTIVO	\$25.000
20.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ENRIQUE ALEJANDRO	45.937.556	FÚTBOL IINFANTIL	BARRIO AERONAUTICO	\$20.000
21.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO MITRE	\$20.000
22.	VARELA, RAFAEL DOMINGO	32.521.907	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO PARQUE MONTE GRANDE	\$20.000
23.	VILLAFÁÑE, DARÍO	32.972.502	ESCUELA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	\$18.000
TOTAL					\$581.000

Art.2º)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1007/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Relaciones Gubernamentales – Sección Zoonosis; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FERREYRA, Gerardo Damián - DNI N° 28.816.700 - CUIT. N° 20-28816700-2 - Médico Veterinario - M.P. N° 3110, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos cuarenta y un mil (\$341.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. FERREYRA, Gerardo Damián - DNI N° 28.816.700 - CUIT N° 20-28816700-2 - Médico Veterinario - M.P. N° 3110, para la siguiente tarea: control e inspecciones en comercios en lo concerniente a lo zoonótico; controles de rabia en perros vagabundos y con dueño que hayan ocasionado inconvenientes en la vía pública; asistencia a denuncias por perros en la vía pública; fumigaciones en establecimientos públicos y hogares de familias carenciadas; esterilizaciones de perros y gatos machos y hembras en el Centro de Zoonosis, y todas cuestiones que surjan relacionadas a zoonosis, dependiente de la Secretaria de Relaciones Gubernamentales – Sección Zoonosis, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos cuarenta y un mil (\$341.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.224) Gastos Area Zoonosis, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales

D E C R E T O N° 1008/2023

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. PONCE, Axel Agustín - DNI N° 40.419.778, con domicilio en calle Viltipoco N° 137 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar del Sr. PONCE, Axel Agustín, constatándose que continúa en la misma situación y no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de dos (02) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de dos (02) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. PONCE, Axel Agustín - DNI N° 40.419.778, con domicilio en calle Viltipoco N° 137 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvana Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1009/2023

RIO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, con motivo de la realización de la carrera de calle denominada MEDIA MARATÓN CIUDAD DE RÍO TERCERO; y

CONSIDERANDO:

Que la realización del evento está prevista para el día 10.09.2023, por las calles de nuestra Ciudad;

Que contará con la modalidad 5K, 10K y 21K y los que deseen participar deberán abonar la inscripción correspondiente, según siguiente detalle:

- 5K (Participativa) – Pesos dos mil (\$2.000.-).
- 5K (Competitiva) – Pesos tres mil (\$3.000.-).
- 10K – Pesos cuatro mil (\$4.000.-).
- 21K – Pesos cinco mil (\$5.000.-).

Que el dinero recaudado por el cobro de las inscripciones será ingresado por Tesorería Municipal, mediante una cuenta de Mercado Pago perteneciente a la Municipalidad de Río Tercero – Usuario MUMU 7548853, siendo la responsable del manejo del mismo la Secretaria de Deportes – Sra. COMBA, Bárbara Rocío;

Que la recaudación será destinada al pago de chips, remeras, refrigerios y todo gasto que se originen por el evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE el cobro de inscripciones en el evento denominado "MEDIA MARATÓN RIO TERCERO", previsto para el día 10.09.2023. El dinero recaudado será ingresado por Tesorería Municipal, mediante la cuenta de Mercado Pago perteneciente a la Municipalidad de Río Tercero – Usuario MUMU 7548853, siendo la responsable del manejo del mismo la Secretaria de Deportes – Sra. COMBA, Bárbara Rocío - DNI N° 33.202.068 - CUIT N° 23-33202068-4, según siguiente detalle:

- 5K (Participativa) – Pesos dos mil (\$2.000.-).
- 5K (Competitiva) – Pesos tres mil (\$3.000.-).
- 10K – Pesos cuatro mil (\$4.000.-).
- 21K – Pesos cinco mil (\$5.000.-).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.2.08) Eventuales e Imprevistos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1010/2023

RIO TERCERO, 10 de julio de 2023.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que asimismo, el Instituto ha informado mediante memorándum las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto, importe que asciende a la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000.-), por el mes julio/2023;

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- TRANSFIERESE la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, correspondiente al mes de julio/2023, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4º - Artículo 6.

Art.2º)- Los montos que se disponga transferir serán depositados en la Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N° 330809408663916 - CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º)- El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 15.1.5.05.09.16.148) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1011/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DIAZ, María Zulema del Valle – DNI N° 14.586.293, con domicilio en calle República Dominicana N° 450 - B° Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de intervención quirúrgica – adquisición de prótesis de rodilla;

Que a los fines de recaudar fondos, se encuentra organizando un sorteo y requiere de una colaboración económica para la compra de artículos para ser entregados como premio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una colaboración a favor de la nombrada y disponer el pago de la suma de Pesos ochenta y siete mil (\$87.000.-) a la firma proveedora de electrodomésticos - PARDO S.A. – RÍO TERCERO – CUIT N° 30-66677491-0, destinados a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ochenta y siete mil (\$87.000.-), por única vez, a favor de la Sra. DIAZ, María Zulema del Valle – DNI N° 14.586.293, con domicilio en calle República Dominicana N° 450 - B° Parque San Miguel, de esta Ciudad, y DISPÓNGASE el pago de dicho importe a la firma comercial PARDO S.A. – RÍO TERCERO – CUIT N° 30-66677491-0, por la adquisición de electrodomésticos, que serán entregados como premio en Bingo organizado, a los fines de recaudar fondos para solventar gastos de intervención quirúrgica – adquisición de prótesis de rodilla..

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes A/C Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1012/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor del Sr. GOMEZ, Roberto Agustín – DNI N° 35.575.997, con domicilio en esta Ciudad, por haber abonado dos (02) veces Cuotas Nros. 1-2/2023 de la "TASA A AUTOMOTORES, ACOPLADOS, MOTOS Y MOTOVEHÍCULOS", sobre el vehículo Dominio: AC182QO; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.4619/2022-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma total de Pesos veinte mil trescientos setenta y siete con cuarenta y cuatro ctvos. (\$20.377,44.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos veinte mil trescientos setenta y siete con cuarenta y cuatro ctvos. (\$20.377,44.-), al Sr. GOMEZ, Roberto Agustín – DNI N° 35.575.997, con domicilio en esta Ciudad, por haber abonado dos (02) veces Cuotas Nros. 1-2/2023, de la "TASA A AUTOMOTORES, ACOPLADOS, MOTOS Y MOTOVEHÍCULOS", sobre el vehículo Dominio: AC182QO. El reintegro se efectuará mediante Transferencia Bancaria – CTA \$ 064-376941/2 CBU N° 0720064988000037694122 – ALIAS: Agustinstd.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.185) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1014/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARIS, María Alejandra - DNI N° 31.479.693 – CUIT N° 23-31479693-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GARIS, María Alejandra - DNI N° 31.479.693 – CUIT N° 23-31479693-4 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro de Salud N° 11 - B° Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1015/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ZANINETTI, Julieta Yamile – DNI N° 35.279.123 – CUIL N° 27-35279123-2, con domicilio en calle Libertad N° 685 – B° Centro, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023, abonándose la suma mensual de Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ZANINETTI, Julieta Yamile - DNI N° 35.279.123 – CUIL N° 27-35279123-2, con domicilio en calle Libertad N° 685 – B° Centro, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: Trabajo Social en Barrios de la Ciudad, dependiente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales – Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1016/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI N° 24.457.092 – CUIT N° 27-24457090-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI Nº 24.457.092 – CUIT Nº 27-24457090-0 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1017/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAÑADAS, Fabiana Beatriz – DNI Nº 30.802.906 – CUIT Nº 27-30802906-4 – Auxiliar de Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CAÑADAS, Fabiana Beatriz – DNI Nº 30.802.906 – CUIT Nº 27-30802906-4 – Auxiliar de Enfermería, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-), pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1018/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ASTUDILLO, Pedro Ramón - DNI Nº 11.582.678 – CUIT Nº 20-11582678-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ASTUDILLO, Pedro Ramón – DNI Nº 11.582.678 – CUIT Nº 20-11582678-7, para la siguiente tarea: Sereno del Polideportivo Municipal "Marciano Melo", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

DECRETO N° 1019/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MAFFINI, María Esther - DNI N° 42.443.301 – CUIT N° 27-42443301-8 - Paramédico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MAFFINI, María Esther - DNI N° 42.443.301 – CUIT N° 27-42443301-8 - Paramédico, para la siguiente tarea: Paramédica en el Centro Pediátrico – B° Acuña y otros Centros Asistenciales, según cronograma de trabajo establecido por el área, y tareas Administrativas en la Farmacia Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-), pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.; 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1020/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud - Dirección de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIGNATTA, Silvina Soledad - DNI N° 29.095.004 – CUIT N° 27-29095004-5 - Licenciada en Fonoaudiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cinco mil (\$105.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PIGNATTA, Silvina Soledad – DNI N° 29.095.004 – CUIT N° 27-29095004-5 - Licenciada en Fonoaudiología para la siguiente tarea: Atención profesional en el Equipo de Gestión del área, realizando tareas de colaboración en acciones de planificación, capacitación, dirección, administración, evaluación, diagnóstico, prevención, promoción, protección, recuperación, rehabilitación de la comunicación humana en relación con las áreas de voz, habla, lenguaje, fono estomatología y audición, sanitaria, social, laboral-jurídico, asesoramiento en tema de discapacidad, inclusión, derechos universales, educación inclusiva, proceso de integración, a disposición de otras tareas que solicite la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cinco mil (\$105.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. De Deportes A/C Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

DECRETO N° 1021/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI N° 30.024.191 - CUIT N° 27-30024191-9 - Contadora Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI N° 30.024.191 - CUIT N° 27-30024191-9 - Contadora Pública, para la realización de tareas Administrativas contables, redeterminación de precios de licitaciones públicas que lleven un plazo mayor a sesenta (60) días, rendiciones de cuentas de Proyectos que lleva a cabo la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. De Deportes A/C Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1022/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DAPARTE, Tomás - DNI N° 40.752.486 - CUIT N° 20-40.752.486-2 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. DAPARTE, Tomás - DNI N° 40.752.486 - CUIT N° 20-40.752.486-2 - Arquitecto, para la siguiente tarea: Inspección y Carga de Documentos Digitales en la Sección Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. De Deportes A/C Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1023/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Candela Belén - DNI N° 42.386.709 - CUIT N° 23-42386709-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Candela Belén – DNI Nº 42.386.709 – CUIT Nº 23-42386709-4 - Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes A/C Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 1024/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CARRA, María Julieta - DNI Nº 30.709.752 – CUIT Nº 23-30709752-4 – Licenciada en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CARRA, María Julieta - DNI Nº 30.709.752 – CUIT Nº 23-30709752-4 – Licenciada en Nutrición, para la siguiente tarea: Atención Profesional en Centros de Salud: Nº 1 – Bº Escuela, Nº 2 – Bº Castagnino, Nº 5 – Bº Monte Grande y Nº 8 – Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1025/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SERRAVALLE, Norma Beatriz - DNI Nº 21.076.810 - CUIT Nº 27-21076810-1 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuatro mil (\$104.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SERRAVALLE, Norma Beatriz - DNI Nº 21.076.810 - CUIT Nº 27-21076810-1 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Asistencial Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cuatro mil (\$104.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

DECRETO N° 1026/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAVAGNA, María Eugenia - DNI N° 28.816.493 - CUIT N° 27-28816493-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento diecisiete mil (\$117.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CAVAGNA, María Eugenia – DNI N° 28.816.493 - CUIT N° 27-28816493-8, para el Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento diecisiete mil (\$117.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1027/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOSA, Leonardo Federico Joaquín - DNI N° 27.376.323 – CUIT N° 20-27376323-7 – Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$256.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOSA, Leonardo Federico Joaquín - DNI N° 27.376.323 – CUIT N° 20-27376323-7 – Médico, para la siguiente tarea: Atención profesional en el Centro Asistencial N° 02 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$256.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1028/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BESORA, Florencia - D.N.I. N° 38.338.629 – CUIT N° 27-38338629-8 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BESORA, Florencia - D.N.I. Nº 38.338.629 – CUIT Nº 27-38338629-8 - Arquitecta, para la siguiente tarea: Desarrollo y ejecución de proyectos de obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 1029/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DIAZ CASTELLANO, Fabricio José - DNI Nº 39.542.818 – CUIT Nº 20-39542818-8- Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. DIAZ CASTELLANO, Fabricio José - DNI Nº 39.542.818 – CUIT Nº 20-39542818-8 – Odontólogo, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1030/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Luciana - DNI Nº 30.574.073 – CUIT Nº 27-30574073-5- Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Luciana - DNI Nº 30.574.073 – CUIT Nº 27-30574073-5 - Arquitecta, para la siguiente tarea: Desarrollo y Ejecución de proyectos de obras, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO Nº 1031/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FARÍAS, Carlos Antonio - DNI Nº 5.533.672- CUIT Nº 20-05533672-6 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento diecisiete mil (\$117.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. FARÍAS, Carlos Antonio – DNI Nº 5.533.672 - CUIT Nº 20-05533672-6 – Médico, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Asistencial Nº1 – Bº Escuela y Centro Asistencial Nº 12 - Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento diecisiete mil (\$117.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1032/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOBRANO, Claudio Alejandro - DNI Nº 14.586.216 – CUIT Nº 20-14586216-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000.-), con una franquicia de Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000.-) para repuestos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOBRANO, Claudio Alejandro – DNI Nº 14.586.216 – CUIT Nº 20-14586216-8, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, con una franquicia de Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000.) para repuestos. Superado dicho importe deberá solicitar autorización previa para cada uno de los gastos, por ante la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, para la provisión del repuesto que estará a cargo de la MUNICIPALIDAD.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1033/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BARBERO, Isabel Nancy - DNI Nº 20.881.277 – CUIT Nº 27-20881277-2 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil (\$364.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BARBERO, Isabel Nancy - DNI Nº 20.881.277 – CUIT Nº 27-20881277-2 - Arquitecta, para la siguiente tarea: desarrollo de Plan Maestro de Espacios Verdes de la Ciudad, a través de esquema de zonificación de idea de partido general, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil (\$364.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 1034/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando la baja de un beneficiario del listado de Pensiones Graciables Municipales 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es ceder temporalmente a la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, Sra. Alejandra PALOMBARINI GERBALDO, en carácter de responsable del Museo Enrique Gandolfo (M.E.G.), las obras de arte que se mencionan en el Contrato que forma parte del presente decreto;

Que las obras de arte son recibidas por el Museo Enrique Gandolfo (M.E.G.) a los fines de ser exhibidas públicamente en la muestra de arte: "EL COLECCIONISTA" GRANDES MAESTROS DEL ARTE ARGENTINO, que se desarrollará en el espacio del mismo desde el 07.07.2023 al 07.09.2023 inclusive;

Que conforme lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende necesario registrar el Contrato de Cesión Temporal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el Contrato de Cesión Temporal de Obras de Arte, suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Sr. Facundo Jesús BARBERA – DNI Nº 26.370.059 para su exposición en el Museo Enrique Gandolfo (M.E.G.), entre los días 07.07.2023 al 07.09.2023 inclusive, que forma parte del presente decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 1035/2023

RÍO TERCERO, 11 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4621/2022 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 29/2023 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2023, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.161	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	1,750,000.00	400,000.00	2,150,000.00

01.1.5.05.09.17.204	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	5,950,000.00	150,000.00	6,100,000.00
05.1.1.03.05.12.095	OTROS SERVICIOS	650,000.00	300,000.00	950,000.00
03.1.1.02.04.11.049	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	850,000.00	200,000.00	1,050,000.00
05.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	30,000,000.00	1,500,000.00	31,500,000.00
04.2.6.08.12.21.285	GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	5,500,000.00	2,000,000.00	7,500,000.00
			4,550,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	4,500,000.00	550,000.00	3,950,000.00
05.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	6,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00
04.2.6.08.12.21.287	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	347.920.000,00	2,000,000.00	345,920,000.00
			4,550,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

Presupuesto de Gastos vigente

Presupuesto de Gastos vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	4.550.000.00
Partidas a Disminuir	\$	4.550.000.00
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	10.973.690.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 01/2023	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 166/2023	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 244/2023	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 255/2023	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 263/2023	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 302/2023	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 349/2023	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 366/2023	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 436/2023	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 473/2023	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 493/2023	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 526/2023	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 552/2023	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 625/2023	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/2023	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 681/2023	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 710/2023	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 746/2023	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 798/2023	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 809/2023	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 854/2023	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 871/2023	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 890/2023	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 908/2023	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/2023	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 948/2023	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 968/2023	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 996/2023	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1035/2023	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	10.973.690.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano – Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

DECRETO Nº 1036/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MUÑOZ, Ayelén Dana – DNI Nº 39.735.840, con domicilio en calle Río Primero Nº 1348 - Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. MUÑOZ, Ayelén Dana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. MUÑOZ, Ayelén Dana – DNI Nº 39.735.840, con domicilio en calle Río Primero Nº 1348 - Bº Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía
Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1037/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALANIZ, Iris Alejandra – DNI Nº 38.108.155, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº 2531 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. ALANIZ, Iris Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. ALANIZ, Iris Alejandra – DNI Nº 38.108.155, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº 2531 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía
Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1038/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERREIRA, Liliana Belén – DNI Nº 38.882.360, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº 2636 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. FERREIRA, Liliana Belén, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de una prótesis dental para su hijo FERREIRA, Demir Gael;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos treinta y seis mil (\$36.000.-), por única vez;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos treinta y seis mil (\$36.000.-), por única vez, a favor de la Sra. FERREIRA, Liliana Belén – DNI Nº 38.882.360, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº 2636 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de una prótesis dental para su hijo FERREIRA, Demir Gael.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía
Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1039/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que en muchos casos superan la barrera nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los deportistas, la práctica del deporte significa, además del esfuerzo físico y personal, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es ésta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha caracterizado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad a que fuera reconocida como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales, por el período Julio a Diciembre/2023:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los deportistas locales que se mencionan a continuación, una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a la práctica de actividades deportivas, por el período Julio a Diciembre/2023:

Nº	NOMBRE	D.N.I.	DISCIPLINA	MONTO
1.	MARTINEZ, NOELIA ANAHÍ	39.447.761	ATLETISMO	\$25.000
2.	BERRINO, ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	\$25.000
3.	VAZQUEZ, FERNANDO JAVIER	19.086.361	ATLETISMO ADAPTADO	\$20.000
			TOTAL	\$70.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

DECRETO Nº 1040/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRASZCZUROWICZ, Jéscica Yohanna – DNI Nº 36.102.671, con domicilio en calle Gregorio Gavier Nº 608 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. PRASZCZUROWICZ, Jéscica Yohanna, constatándose que se encuentran atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. PRASZCZUROWICZ, Jéscica Yohanna – DNI Nº 36.102.671, con domicilio en calle Gregorio Gavier Nº 608 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1041/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum presentado por la Secretaría de Deportes, solicitando una afectación preventiva para solventar viáticos por participación del Torneo Nacional de Atletismo del profesor de la Escuela Municipal de Atletismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MANFREDI, José Daniel – DNI Nº 13.462.004 viajará a la provincia de Santa Fe para participar del Torneo Nacional de Atletismo, desde el 21.07.2023 al 24.07.2023;

Que a tales fines, se ha dispuesto autorizar la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000.-) por única vez, a la Secretaría de Deportes;

Que las adquisiciones y contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. y Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4621/2022-C.D.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍCESE la afectación preventiva de gastos por la suma total de Pesos ochenta mil (\$80.000.-) por única vez, a la Secretaría de Deportes, para solventar viáticos por participación del Torneo Nacional de Atletismo del profesor de la Escuela Municipal de Atletismo – Sr. MANFREDI, José Daniel – DNI Nº 13.462.004, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad NºOr. 1482/97-C.D.

Art.2º)- Las adquisiciones y contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. y Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4621/2022-C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.085) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

DECRETO N° 1042/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CISMONDI, Agustina - DNI N° 34.446.963 - CUIT N° 27-34446963-1 - Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CISMONDI, Agustina - DNI N° 34.446.963 - CUIT N° 27-34446963-1 - Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Asesoramiento Psicopedagógico en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto N° 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana - Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes A/C Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo - Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

DECRETO N° 1043/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando una afectación preventiva, para ser destinada a los gastos que se generen por trámite de transferencia de un vehículo municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con el equipamiento necesario para la prestación de servicios desde la Secretaría de Obras Públicas;

Que se adquirió un vehículo que reúne las características necesarias para el servicio, conforme al siguiente detalle: Ford Ranger DC PICK-UP 4x4 LTD 3.0L D - Chasis 8AFDR13P06J474936 - Motor C34195866 - Dominio FOI622;

Que en consecuencia, se ha dispuesto autorizar la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) por única vez, a la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales para los gastos de transferencia del vehículo mencionado precedentemente;

Que el pago será canalizado a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de realizar la afectación preventiva del gasto, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4621/2022-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) por única vez, a la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, para ser destinada a solventar gastos emergentes del trámite de transferencia de un vehículo municipal adquirido, conforme a las especificaciones detalladas en el Considerando del presente Decreto.

Art.2º)- El pago será realizado a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4621/2022-C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.095) Otros servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes A/C Sec. de Economía

DECRETO N° 1044/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. RASSI, Javier Oscar – DNI N° 20.381.751, con domicilio en calle Garibaldi N° 86 - B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. RASSI, Javier Oscar, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la compra de lentes de contacto recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023 a favor del Sr. RASSI, Javier Oscar – DNI N° 20.381.751, con domicilio en calle Garibaldi N° 86 - B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a la compra de lentes de contacto recetados.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1045/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TISERA, Amanda Graciela – DNI N° 29.844.793, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 827 - B° Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. TISERA, Amanda Graciela, constatándose que se encuentran atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. TISERA, Amanda Graciela – DNI N° 29.844.793, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 827 - B° Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1046/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MOYANO, Patricia Alejandra del Luján – DNI N° 22.160.377, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 108 - B° Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. MOYANO, Patricia Alejandra del Luján, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. MOYANO, Patricia Alejandra del Luján – DNI N° 22.160.377, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 108 - B° Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1047/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras Públicas referido al Contrato de Locación de un inmueble rural; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble será destinado al depósito y guardado de maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, que se utilizan en los trabajos que se realizan en el predio de propiedad municipal de destino final de residuos urbanos;

Que la Sra. Adriana Ramona MARTINEZ - DNI Nº 13.462.250, domiciliada en calle Evaristo Carriego Nº1030 Bº - Belgrano, de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de Pesos treinta y dos mil (\$32.000.-) desde el 01.07.2023 al 31.12.2023, por todo concepto;

Que el predio se ubica en Pedanía Capilla de Rodríguez Departamento Tercero Arriba, de esta provincia de Córdoba, aproximadamente a 10km de la ciudad de Río Tercero, que colinda con el río Ctalamochita a la altura del Balneario Municipal de Tancacha;

Que se puede efectuar la Contratación al amparo de la Ordenanza Nº Or. 4621/2022-C.D. – Artículo 13º);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación con la Sra. Adriana Ramona MARTINEZ - D.N.I. Nº13.462.250, domiciliada en calle Evaristo Carriego Nº1030 Bº - Belgrano de esta Ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito y guardado de maquinarias por la suma mensual de Pesos treinta y dos mil (\$32.000.-) desde el 01.07.2023 al 31.12.2023 por todo concepto, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.4621/2022-C.D. – Artículo 13º). El Contrato de Locación se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 04.1.1.03.05.12.078) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO Nº 1048/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MECATTI, Jorge Alberto - DNI Nº 6.563.461 – CUIT Nº 23-06563461-9 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MECATTI, Jorge Alberto – DNI Nº 6.563.461 – CUIT Nº 23-06563461-9 – ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

DECRETO Nº1049/2023

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2023.

VISTO: Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Economía - Sección Compras y Suministros, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian -DNI Nº 13.507.308 - CUIT Nº 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta -Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive;

Que el Municipio compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales dependiente de la Secretaría de Salud, estableciéndose que no podrá superar la suma mensual de Pesos sesenta y siete mil (\$67.000.-) por cada beneficiario, por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza N° Or. 4621/2022- C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMITASE al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta - Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" CUIT Nº 27-13507308-9, representado por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian -DNI Nº 13.507.308 en su carácter de directora general, por el servicio de albergue, por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

El Municipio se compromete a abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, estableciéndose que no podrá superar la suma mensual de Pesos sesenta y siete mil (\$67.000.-) por cada beneficiario, por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.176) Gastos y Prog. de Particip. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1050/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de ayuda económica a favor de la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica - DNI Nº 29.926.501, con domicilio en calle Venezuela Nº 515 - Bº Aeronáutico, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica, constatándose que junto a su grupo familiar continúan en la misma situación y no cuentan con recursos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica - DNI Nº 29.926.501, con domicilio en calle Venezuela Nº 515 - Bº Aeronáutico, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1051/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica para el Sr. DOMINGUEZ, José Ignacio - DNI N° 22.738.343, con domicilio en calle San Miguel N° 748 - B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. DOMINGUEZ, José Ignacio, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de albergue de un familiar en un hogar geriátrico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023 a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Ignacio - DNI N° 22.738.343, con domicilio en calle San Miguel N° 748 - B° Escuela, para ser destinado a solventar gastos de albergue de un familiar en un hogar geriátrico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1052/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de ayuda económica a favor del Sr. MOREIRA, Matías Emanuel – DNI N° 34.446.979, con domicilio en calle Tehuelches N° 675 - B° Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. MOREIRA, Matías Emanuel, constatándose que continúa en la misma situación y no cuenta con recursos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. MOREIRA, Matías Emanuel – DNI N° 34.446.979, con domicilio en calle Tehuelches N° 675 - B° Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1053/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. REARTE, María Isabel – DNI N° 21.655.047, con domicilio en calle Diaguitas N° 580 - B° Mitre de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. REARTE, María Isabel, constatándose que continúa en la misma situación y no alcanza a cubrir gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. REARTE, María Isabel – DNI N° 21.655.047, con domicilio en calle Diaguitas N° 580 - B° Mitre de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1054/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de ayuda económica al Sr. VILLALÓN, Jonatan Emanuel – DNI Nº 35.164.729, a favor de sus hermanos VILLALÓN LIBONATI, Alejo Agustín; VILLALÓN LIBONATI, Benjamín Nicolás y VILLALÓN LIBONATI, Valentina, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1210 - Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar, constatándose que continúan en la misma situación y no cuentan con recursos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, al Sr. VILLALÓN, Jonatan Emanuel – DNI Nº 35.164.729, a favor de sus hermanos VILLALÓN LIBONATI, Alejo Agustín – DNI Nº 57.265.537; VILLALÓN LIBONATI, Benjamín Nicolás – DNI Nº 50.090.689 y VILLALÓN LIBONATI, Valentina – DNI Nº 47.365.544, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1210 - Bº Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1055/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. ROMO, Cassandra Anahí – DNI Nº 38.338.653, con domicilio en calle Tupac Amaru S/Nº – Bº Los Algarrobos de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. ROMO, Cassandra Anahí, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. ROMO, Cassandra Anahí – DNI Nº 38.338.653, con domicilio en calle Tupac Amaru S/Nº – Bº Los Algarrobos de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1056/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina - DNI Nº 37.225.946, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº 2943 - Barrio Parque Monte Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos emergentes por el cursado de carrera terciaria en nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina - DNI Nº 37.225.946, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº 2943 - Barrio Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos emergentes por el cursado de carrera terciaria en nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1057/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de ayuda económica a favor de la Sra. ROJA, Ramona Noemí - DNI Nº 16.070.779, con domicilio en calle Paraná Nº 2327 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. ROJA, Ramona Noemí, constatándose que junto a su grupo familiar continúan en la misma situación y no cuentan con recursos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-) por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.) por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. ROJA, Ramona Noemí - DNI Nº 16.070.779, con domicilio en calle Paraná Nº 2327 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocio Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1058/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de ayuda económica a favor de la Srta. ESQUIVEL ANDRADA, Esmeralda – DNI Nº 45.246.193, con domicilio en calle Diaguitas Nº 270 - Barrio Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esta dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Srta. ESQUIVEL ANDRADA, Esmeralda, constatándose que continúa en la misma situación y no cuentan con recursos para solventar gastos emergentes por el cursado de carrera universitaria de Ing. Aeronáutica, en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Srta. ESQUIVEL ANDRADA, Esmeralda - DNI Nº 45.246.193, con domicilio en calle Diaguitas Nº 270 - Barrio Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos emergentes por el cursado de carrera Universitaria de Ing. Aeronáutica, en la ciudad de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1061/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALFONSO, Carla Micaela - DNI Nº 36.642.993 – CUIT Nº 27-36642993-5 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doscientos setenta y tres mil (\$273.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ALFONSO, Carla Micaela - DNI Nº 36.642.993 – CUIT Nº 27-36642993-5 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro de Salud Nº 1 – Bº Escuela, Centro de Salud Nº 3 – Bº Norte y Centro de Salud Nº 10 - Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos setenta y tres mil (\$273.000.-) pagaderos a mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1062/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas relativas a Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Sección Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SCHIAVERANO, Érika Romina - DNI Nº 30.206.864 – CUIT Nº 27-30206864-5 –Técnica en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con la Sra. SCHIAVERANO, Érika Romina - DNI Nº 30.206.864 – CUIT Nº 27-30206864-5 - Técnica en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas, para las siguientes tareas: Elaboración de ordenamientos, precedencias y procedimientos protocolares de la Institución; planificación, programación, organización, coordinación y supervisión de los actos y ceremonias protocolares: dentro y fuera de la Institución, y de todo lo que ello implique; coordinación de agendas y las acciones correspondientes a cada una de las áreas involucradas en la actividad; programación y planificación de la agenda protocolar anual, y toda otra tarea que se le encomiende según la naturaleza de cada acto (honorarios, espacio, seguridad, símbolos, etc.) dependiente de la Sección Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

DECRETO Nº 1063/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GERLERO, Miguel Gaspar - DN N° 11.228.135 - CUIT N° 20-11228135-6 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos (\$54.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. GERLERO, Miguel Gaspar - DNI N° 11.228.135 - CUIT N° 20-11228135-6 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de quince (15) ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 03 - de B° Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos (\$54.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

DECRETO N° 1064/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BORTOLIN, Paulina Alejandra - DNI N° 34.625.658 - CUIT N° 27-34625658-9 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$187.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BORTOLIN, Paulina Alejandra - DNI N° 34.625.658 - CUIT N° 27-34625658-9 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud N° 05 - B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$187.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

DECRETO N° 1065/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SERINI, Cindy Naiara - D.N.I. N° 37.321.428 - CUIT N° 27-37321428-6 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SERINI, Cindy Naiara – D.N.I. Nº 37.321.428 – CUIT Nº 27-37321428-6 – Enfermera, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinticinco (\$125.000.-) por la Prestacion de Servicios en el Centro Asistencial Nº 10, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1066 /2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. COLOMBANO, Fabricio - DNI Nº 31.247.930 – CUIT Nº 20-31247930-4 - Ingeniero Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento setenta mil (\$170.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. COLOMBANO, Fabricio - DNI Nº 31.247.930 – CUIT Nº 20-31247930-4 - Ingeniero Civil, para la siguiente tarea: Asesoramiento en los sistemas de drenajes pluviales urbanos de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento setenta mil (\$170.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 1067 /2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRANZONI, Julia - DNI Nº 32.861.806 – CUIT Nº 27-32861806-6 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cinco mil seiscientos veinticinco (\$105.625.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PRANZONI, Julia - DNI Nº 32.861.806 – CUIT Nº 27-32861806-6- Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cinco mil seiscientos veinticinco (\$105.625.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1068/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BASILICO, Natalia Soledad – DNI Nº 32.389.997 – CUIT Nº 27-32389997-0 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma mensual de Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$187.200.-), por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BASILICO, Natalia Soledad – DNI Nº 32.389.997 – CUIT Nº 27-32389997-0 – Médica, para la siguiente tarea: Atención Profesional ginecológica en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos (\$187.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1069/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MOTTA, Julieta María – DNI Nº 34.446.962 – CUIT Nº 27-34446962-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MOTTA, Julieta María – DNI Nº 34.446.962 – CUIT Nº 27-34446962-3, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 10.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

DECRETO Nº 1070/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BUSTOS, Julieta Belén – D.N.I. Nº 43.412.569 – CUIT Nº 27-43412569-9 – Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BUSTOS, Julieta Belén – D.N.I. Nº 43.412.569 – CUIT Nº 27-43412569-9 – Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro Asistencial Nº 06 – Bº Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000-) por la Prestacion de Servicios en el Centro Asistencial Nº 06 , según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1071/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Cynthia Vanesa - DNI Nº 31.248.058 – CUIT Nº 27-31248058-7- Licenciada en Fonoaudiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos (\$84.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Cynthia Vanesa - DNI Nº 31.248.058 – CUIT Nº 27-31248058-7- Licenciada en Fonoaudiología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Fonoaudiológica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos (\$84.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1072/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 947/2023 de fecha 26.06.2023 se llamara a Elecciones Municipales en la ciudad de Río Tercero para el día 27.08.2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto la ejecución de tareas inherentes al acto comicial, consistente en los servicios de impresión de padrones electorales, boletas y constancias de votos;

Que a estos efectos, se ha solicitado los servicios de la Sra. VILCHE, Araceli del Valle - DNI Nº 16.311.741 – CUIT Nº: 27-16311741-5, con domicilio institucional en calle B. Mitre Nº 576, de esta Ciudad;

Que la Municipalidad de Río Tercero, abonará por el servicio requerido la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil (\$3.435.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

- Cincuenta mil (50.000) boletas únicas frente y dorso – Pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000.-).

- Cinco mil quinientos ochenta y siete (5.587) constancias de votos con doble troquelado – Pesos seiscientos noventa y cinco mil (\$695.000.-).
- Doce (12) padrones electorales – Pesos novecientos noventa mil (\$990.000.-).

Que el pago se hará mediante la entrega de dos (02) cheques con fecha de pago diferido, a treinta (30), y cuarenta y cinco (45) días respectivamente, a contar desde la fecha del contrato pertinente, consistente en la suma de Pesos un millón setecientos diecisiete mil quinientos (\$1.717.500.-) cada uno de ellos;

Que puede efectuarse Contratación, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 4621/2022-C.D., Art. 13°;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, el que forma parte del presente Decreto;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contrato de Locación de Servicios con la Sra. VILCHE, Araceli del Valle - DNI N° 16.311.741 – CUIT N°: 27-16311741-5, con domicilio en calle B. Mitre N° 576, de esta Ciudad, por los servicios de impresión de padrones electorales, boletas y constancias de votos, a utilizarse en las Elecciones Municipales, de fecha 27.08.2023, y un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente.

Art.2º)- ABÓNESE por el servicio brindado la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil (\$3.435.000.-) IVA incluido, pago que se efectuará mediante la entrega de dos (02) cheques con fecha de pago diferido, a treinta (30), y cuarenta y cinco (45) días respectivamente, a contar desde la fecha del contrato pertinente, consistente en la suma de Pesos un millón setecientos diecisiete mil quinientos (\$1.717.500.-) cada uno de ellos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.095) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1073/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Prevención y Asistencia en Adicciones, dependiente de Intendencia, solicitando una afectación preventiva, para ser destinada a solventar los gastos que se generen con motivo de la visita a nuestra Ciudad de la Dra. Analía GHIO; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada es Profesora en Ciencias de la Educación, con orientación en Psicología Educativa, autora de “Voces sin Voz” donde cuenta la historia de jóvenes que lograron recuperarse de la adicción a las drogas, sólo con su voluntad y perseverancia;

Que entre los días 24 y 25 del corriente mes, la misma disertará y trabajará en acciones preventivas en distintos establecimientos educativos de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Prevención y Asistencia en Adicciones;

Que en virtud de ello, se ha dispuesto autorizar la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), por única vez, a dicha Dirección;

Que las contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de realizar la afectación preventiva del gasto, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4621/2022-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva por la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), por única vez, a la Dirección de Prevención y Asistencia en Adicciones, dependiente de Intendencia, representada por el Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel - CUIL N° 23-24457283-9, para solventar gastos de la visita a nuestra Ciudad de la Dra. Analía GHIO, quien disertará en distintos establecimientos educativos, con fines preventivos en las Adicciones, entre los días 24 y 25 de Julio/2023.

Art.2º)- Las contrataciones serán realizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4621/2022-C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.190) Gtos. Dir. Prev. y Asist. Adicciones, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1074/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de ayuda económica a favor de la Sra. RAMIREZ, Noelia Gisela - DNI N° 37.287.666, con domicilio en calle Los Andes S/N – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. RAMIREZ, Noelia Gisela, constatándose que junto a su grupo familiar continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000) por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.) por el período de tres (3) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. RAMIREZ, Noelia Gisela - DNI Nº 37.287.666, con domicilio en calle Los Andes S/N - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1075/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. GANDIA, María Nancy – DNI Nº 21.826.075, con domicilio en calle Arenales Nº 799 - Bº Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. GANDIA, María Nancy, constatándose que continúa en la misma situación y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. GANDIA, María Nancy – DNI Nº 21.826.075, con domicilio en calle Arenales Nº 799 - Bº Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1076/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. MUNIZ, Laura Beatriz – DNI Nº 24.988.942, con domicilio en calle Huarpes Nº 245 – Dpto. 3 - Bº Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. MUNIZ, Laura Beatriz, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. MUNIZ, Laura Beatriz – DNI Nº 24.988.942, con domicilio en calle Huarpes Nº 245 – Dpto. 3 - Bº Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

DECRETO N° 1077/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. OVIEDO, Mónica Graciela - DNI N° 24.323.221, con domicilio en calle Diaguitas N° 618 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. OVIEDO, Mónica Graciela, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. OVIEDO, Mónica Graciela - DNI N° 24.323.221, con domicilio en calle Diaguitas N° 618 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1078/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. FRANCO, Mirtha Isabel – DNI N° 16.445.767, con domicilio en calle Paraná N° 2071 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. FRANCO, Mirtha Isabel, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de Sra. FRANCO, Mirtha Isabel – DNI N° 16.445.767, con domicilio en calle Paraná N° 2071 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1079/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. DELGADO, María Silvina – DNI N° 25.656.275, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 943, Dpto. N°1 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. DELGADO, María Silvina, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. DELGADO, María Silvina – DNI Nº 25.656.275, con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 943, Dpto. Nº1 – Bº Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1080/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. PRADO, Edgar José – DNI Nº 22.160.248, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen – Nº 1167 – Bº Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. PRADO, Edgar José, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. PRADO, Edgar José – DNI Nº 22.160.248, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen – Nº 1167 – Bº Belgrano de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1081/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. PINO MIRANDA, Paulina de los Ángeles – DNI Nº 45.487.282, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1886 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. PINO MIRANDA, Paulina de los Ángeles, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. PINO MIRANDA, Paulina de los Ángeles – DNI Nº 45.487.282, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1886 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1082/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. BARRERA, Teresa Antonia - DNI Nº 25.175.502, con domicilio en calle Laprida Nº1921 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. BARRERA, Teresa Antonia, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-) por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-) por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. BARRERA, Teresa Antonia - DNI N° 25.175.502, con domicilio en calle Laprida N°1921 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1083/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. FONSECA, Claudia Dora – DNI N° 22.787.343, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. FONSECA, Claudia Dora, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. FONSECA, Claudia Dora – DNI N° 22.787.343, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1084/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. GIOVANELLI, Estela María – DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Blas Parera N° 49 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. GIOVANELLI, Estela María, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. GIOVANELLI, Estela María – DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Blas Parera N° 49 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía
Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1085/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. TESAN, Camila Aldana - DNI N° 38.281.952, con domicilio en calle Omaguacas N° 363 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. TESAN, Camila Aldana, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. TESAN, Camila Aldana - DNI N° 38.281.952, con domicilio en calle Omaguacas N° 363 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1086/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. CRIPPA, Verónica Cintia - DNI N° 32.137.289, con domicilio en calle Urquiza N° 1090 - B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. CRIPPA, Verónica Cintia, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, y no alcanza a cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. CRIPPA, Verónica Cintia - DNI N° 32.137.289, con domicilio en calle Urquiza N° 1090 - B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba - Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1087/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. DENIZ VILLAN, Rut Micaela - DNI N° 38.964.405, con domicilio en calle Quito N° 1725 - B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. DENIZ VILLAN, Rut Micaela, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-) por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. DENIZ VILLAN, Rut Micaela - DNI N° 38.964.405, con domicilio en calle Quito N° 1725 - B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1088/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. AISA, Nancy del Milagro - DNI N° 21.404.860, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 307 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. AISA, Nancy del Milagro, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-) por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. AISA, Nancy del Milagro - DNI N° 21.404.860, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 307 - B° Intendente Magnasco de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1089/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. COLLINO, Stefanía Belén - DNI N° 32.861.855, con domicilio en calle 17 de Agosto N° 71 - B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. COLLINO, Stefanía Belén, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. COLLINO, Stefanía Belén - DNI N° 32.861.855, con domicilio en calle 17 de Agosto N° 71 - B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1090/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. OVIEDO CAGNOLATTI, Marina Soledad - DNI N° 31.957.076, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 45 - B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. OVIEDO CAGNOLATTI, Marina Soledad, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. OVIEDO CAGNOLATTI, Marina Soledad – DNI N° 31.957.076, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 45 - B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1091/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. MARTINEZ, Natalia Alejandra – DNI N° 26.196.889, con domicilio en calle Río Primero N° 1348 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. MARTINEZ, Natalia Alejandra, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. MARTINEZ, Natalia Alejandra – DNI N° 26.196.889, con domicilio en calle Río Primero N° 1348 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1092 /2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. GUTIERREZ, Gabriela Alejandra – DNI N° 32.389.974, con domicilio en calle Liniers N° 95 - B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. GUTIERREZ, Gabriela Alejandra, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Gabriela Alejandra – DNI N° 32.389.974, con domicilio en calle Liniers N° 95 - B° Norte, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1093/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. DELGADO, Sofía Ayelén – DNI N° 45.700.709, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1370 – Bº Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. DELGADO, Sofía Ayelén, constatándose que junto a su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. DELGADO, Sofía Ayelén – DNI N° 45.700.709, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1370 – Bº Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1094/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Viviana Beatriz – DNI N° 26.755.811, con domicilio en calle Campichuelo N° 1988 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GODOY, Viviana Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación socio-económica, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-) correspondiente al mes de julio/2023 y la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), por el período agosto-septiembre/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-) correspondiente al mes de julio/2023, y la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.), por el período de agosto-septiembre/2023, a favor de la Sra. GODOY, Viviana Beatriz – DNI N° 26.755.811, con domicilio en calle Campichuelo N° 1988 - Bº Monte Grande de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1095/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. MANSICIDOR GODOY, Yanina Valeria Rita – DNI N° 29.508.640, con domicilio en calle General Roca N° 702 – Bº Escuela de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. MANSICIDOR GODOY, Yanina Valeria Rita, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. MANSICIDOR GODOY, Yanina Valeria Rita – DNI Nº 29.508.640, con domicilio en calle General Roca Nº 702 – Bº Escuela de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1096/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. CARBALLO, Valeria Ceferina – DNI Nº 26.970.859, con domicilio en la calle Enrique Rodríguez S/N - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. CARBALLO, Valeria Ceferina, constatándose que continúa en la misma situación y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (3) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. CARBALLO, Valeria Ceferina – DNI Nº 26.970.859, con domicilio en calle Enrique Rodríguez S/N - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1097/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. AGÜERO GOMEZ, Claudia del Valle – DNI Nº24.457.131, con domicilio en calle República del Salvador Nº 1440 - Bº Aeronáutico, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. AGÜERO GOMEZ, Claudia del Valle, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. AGÜERO GOMEZ, Claudia del Valle – DNI Nº 24.457.131, con domicilio en calle República del Salvador Nº 1440 - Bº Aeronáutico, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c de la Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1098/2023

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4621/2022 – C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 30/2023 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2023, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
05.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	31,500,000.00	5,000,000.00	36,500,000.00
08.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	200,000.00	2,000,000.00	2,200,000.00
03.1.5.05.09.16.143	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	68,600,000.00	5,000,000.00	73,600,000.00
01.1.5.05.09.17.204	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	6,100,000.00	2,000,000.00	8,100,000.00
05.1.5.05.09.17.183	PASAJES A CARENCIADOS	2,750,000.00	2,000,000.00	4,750,000.00
			16,000,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
03.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	21,550,000.00	5,000,000.00	16,550,000.00
03.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	7,250,000.00	2,000,000.00	5,250,000.00
07.1.5.05.09.17.226	CARRERAS DE NIVEL SUP. UNIVERSITARIO	20,000,000.00	9,000,000.00	11,000,000.00
			16,000,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	16.000.000.00
Partidas a Disminuir	\$	16.000.000.00
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	10.973.690.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 01/2023	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 166/2023	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 244/2023	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 255/2023	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 263/2023	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 302/2023	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 349/2023	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 366/2023	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 436/2023	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 473/2023	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 493/2023	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 526/2023	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 552/2023	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 625/2023	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/2023	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 681/2023	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 710/2023	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 746/2023	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 798/2023	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 809/2023	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 854/2023	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 871/2023	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 890/2023	0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 908/2023	0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/2023	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 948/2023	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 968/2023	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 996/2023	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1035/2023	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1098/2023	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	10.973.690.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano – Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes a/c Sec. de Economía

DECRETO N° 1099/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MEDINA, Omar Israel – DNI N° 10.052.831, con domicilio en calle Carlos Guastavino N° 546 - B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al Sr. MEDINA, Omar Israel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de albergue en Hogar Geriátrico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. MEDINA, Omar Israel – DNI Nº 10.052.831, con domicilio en calle Carlos Guastavino Nº 546 - Bº Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de albergue en Hogar Geriátrico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1100/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GIL, Jorge Luis – DNI Nº 14.839.575, con domicilio en calle Alsina Nº 145 - Bº Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al Sr. GIL, Jorge Luis, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. GIL, Jorge Luis – DNI Nº 14.839.575, con domicilio en calle Alsina Nº 145 - Bº Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1101/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023

VISTO: El Convenio de Colaboración suscripto con fecha 03.07.2023 entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Río Ctalamochita- CUIT30-71645660-5, representada por su apoderado Sr. Gonzalo de la Cruz VERA, DNI Nº 26.101.118, con domicilio en calle Uruguay Nº 169 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD de Río Tercero y la FUNDACIÓN Río Ctalamochita tienen el objetivo de aunar esfuerzos con el fin de cooperar en el control del ambiente sobre las márgenes del río Ctalamochita, como así también en el ejido urbano, para lograr una significativa mejora de la calidad ambiental de nuestra Ciudad;

Que con el propósito de cuidar al medio ambiente, a través de acciones concretas con toda la comunidad, dentro de un marco normativo claro y ordenando, la Municipalidad requiere la colaboración de la Fundación Río Ctalamochita;

Que la FUNDACIÓN cuenta con una estructura conveniente, herramientas y el recurso humano apto para brindar al Municipio, a través de sus biólogos, asesoramiento sobre temas relacionados con el medio ambiente, entre ellos, calidad de agua, comunidades biológicas terrestres/acuáticas, restauración de monte nativo, control de especies exóticas, buenas prácticas ambientales, ordenamiento territorial, diseño de proyectos ambientales, armado de redes de trabajo con terceros y transferencia a GIS (Sistema de Información Geográfica).

Que de igual forma la Municipalidad de Río Tercero cuando estime necesario la participación de la FUNDACIÓN para capacitaciones a personal municipal y/o a establecimientos educativos, asesoramiento e informes técnicos, podrá requerir su colaboración a solicitud de la Secretaría de Seguridad y Ambiente del Municipio.

Que consecuentemente la Administración Municipal ha dispuesto abonar un subsidio mensual destinado al sostenimiento de la Fundación;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Río Ctalamochita, CUIT30-71645660-5, representada por su apoderado Sr. Gonzalo de la Cruz VERA, DNI Nº 26.101.118, con domicilio en calle Uruguay Nº 169 de esta Ciudad, el cual como anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE a la Fundación Río Ctalamochita un subsidio mensual por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) por el período Julio a Diciembre/2023, para su sostenimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O Nº 1102/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI Nº 26.481.981 – CUIT Nº 20-26481981-5 – Médico – Especialista en Diagnóstico por Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$162.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI Nº 26.481.981 – CUIT Nº 20-26481981-5 – Médico – Especialista en Diagnóstico por Imagen, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de sesenta (60) ecografías al mes, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$162.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1103/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VALLEJOS, Eliana - DNI Nº 35.894.080 – CUIT Nº 27-35894080-9 - Licenciada en Psicomotricidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos (\$84.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. VALLEJOS, Eliana - DNI Nº 35.894.080 – CUIT Nº 27-35894080-9 - Licenciada en Psicomotricidad, para la siguiente tarea: Atención Profesional, desarrollando actividades de estimulación corporal en pacientes, tendientes a favorecer o mantener el desarrollo psicomotor equilibrado, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos (\$84.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1104/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RODRIGUEZ, Zahira Josefina – DNI Nº 33.231.094 – CUIT Nº 27-33231094-7 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RODRIGUEZ, Zahira Josefina – DNI Nº 33.231.094 – CUIT Nº 27-33231094-7 – Médica, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro Pediátrico – Barrio Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1105/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIPANTI, Carolina Estefanía - DNI Nº 37.628.434 – CUIT Nº 23-37628434-4 – Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RIPANTI, Carolina Estefanía - DNI Nº 37.628.434 – CUIT Nº 23-37628434-4 – Bioquímica, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud Nº 1 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1106/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIORDANI, Lucía - DNI Nº 36.480.360 – CUIT Nº 27-36480360-0 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GIORDANI, Lucía - DNI Nº 36.480.360 – CUIT Nº 27-36480360-0 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1107/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía – Dirección de Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto - DNI Nº 11.622.074 – CUIT Nº 20-11622074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022–C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos noventa y siete mil quinientos (\$97.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto - DNI Nº 11.622.074 – CUIT Nº 20-11622074-2 - Contador Público, para la siguiente tarea: Gestión y Recupero de Deuda en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos noventa y siete mil quinientos (\$97.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica En Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1108/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Diseño y Creación de videos en Redes Sociales, dependiente de la Sección Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARRANZA, Francisco Nicolás – DNI Nº 32.861.599 – CUIT Nº 20-32861599-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. CARRANZA, Francisco Nicolás – DNI Nº 32.861.599 – CUIT Nº 20-32861599-2, para la siguiente tarea: Diseño y Creación de videos en Redes Sociales, dependiente de la Sección Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1109/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 – CUIT N° 27-28816674-4 – Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) más IVA;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 – CUIT N° 27-28816674-4 – Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) más IVA, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1110/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARIGNANO, Matías - DNI N° 37.439.800 – CUIL N° 20-37439800-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. CARIGNANO, Matías - DNI N° 37.439.800 – CUIL N° 20-37439800-9, para la siguiente tarea: Chofer de maquinarias viales en la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1111/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. GARAY, Roxana Mabel - DNI N° 28.025.448, con domicilio en calle Querandíes N° 76 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. GARAY, Roxana Mabel, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. GARAY, Roxana Mabel - DNI N° 28.025.448, con domicilio en calle Querandíes N° 76 – B° Intendente Magnasco, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1112/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. LOPEZ, Nadia Silvina – DNI N° 39.025.460, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2393 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. LOPEZ, Nadia Silvina, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. LOPEZ, Nadia Silvina – DNI N° 39.025.460, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2393 - B° Monte Grande, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1113/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. ABALLAY, Graciela Lidia – DNI N° 28.919.151, con domicilio en calle Lavalleja N° 2189 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ABALLAY, Graciela Lidia, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a cubrir necesidades médicas de su hija VARGAS ABALLAY, Zoe Guadalupe – DNI N° 55.461.287;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. Sra. ABALLAY, Graciela Lidia – DNI N° 28.919.151, con

domicilio en calle Lavallega N° 2189 – B° Monte Grande, para ser destinado a cubrir necesidades médicas de su hija VARGAS ABALLAY, Zoe Guadalupe – DNI N° 55.461.287.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1114/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. REYNA, Eliana Alejandra – DNI N° 27.717.121, con domicilio en calle José Ingenieros N° 1216 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. REYNA, Eliana Alejandra, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. REYNA, Eliana Alejandra – DNI N° 27.717.121, con domicilio en calle José Ingenieros N° 1216 - B° Cerino, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

DECRETO N° 1115/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. CARENA, Analía Marcela – DNI N° 27.541.527, con domicilio en calle Riobamba N° 1041 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CARENA, Analía Marcela, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. CARENA, Analía Marcela – DNI N° 27.541.527, con domicilio en calle Riobamba N° 1041 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

DECRETO N° 1116/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra - DNI N° 45.089.354, con domicilio en calle Juan Chalimín N° 53 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cuarenta mil (\$40.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023 a favor de la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra - DNI Nº 45.089.354, con domicilio en calle Juan Chalimín Nº 53 - Bº Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 1117/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. RUTO, Mario Luciano – DNI Nº 29.664.282, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 1725 - Bº Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. RUTO, Mario Luciano, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento de rehabilitación de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. RUTO, Mario Luciano – DNI Nº 29.664.282, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 1725 - Bº Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento de rehabilitación de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1118/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth - DNI Nº 27.541.668, con domicilio en calle Saavedra Nº 180 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth, constatándose que junto a su grupo familiar continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a gastos de subsistencia y de traslado diario de su hija, hasta el Establecimiento Educacional – Taller Protegido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth - DNI Nº 27.541.668, con domicilio en calle Saavedra Nº 180 – Bº Cerino, para ser destinado a solventar gastos de traslado diario de su hija, hasta el Establecimiento Educacional – Taller Protegido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1119/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. MARESMA, Sonia Mariel - DNI Nº 37.125.277, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1186 – Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. MARESMA, Sonia Mariel, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, tratamiento y medicación de su hijo PEREZ, Aquiles León;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. MARESMA, Sonia Mariel - DNI Nº 37.125.277, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1186 – Bº Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, tratamiento y medicación de su hijo PEREZ, Aquiles León.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1120/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. Juan Felix VILLALON – DNI Nº M6.605.483, con domicilio en calle Los Andes Nº 2329 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. Juan Felix VILLALON, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. Juan Felix VILLALON – DNI Nº M6.605.483, con domicilio en calle Los Andes Nº 2329- Bº Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1121/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. ARCE, Vanessa Lorena – DNI Nº 26.208.202, con domicilio en calle Omaguacas Nº 295- Bº Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente de la Sra. ARCE, Vanessa Lorena, constatándose

que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. ARCE, Vanessa Lorena – DNI Nº 26.208.202, con domicilio en calle Omaguacas Nº 295- Bº Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1122/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. PEREYRA, Graciela Noemí – DNI Nº 24.682.251, con domicilio en calle Río Segundo Nº 1039 - Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PEREYRA, Graciela Noemi, constatándose que continúan atravesando una difícil situación socio-económica, y no cuentan con recursos económicos para solventar el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023 a favor de la Sra. PEREYRA, Graciela Noemí – DNI Nº 24.682.251, con domicilio en calle Río Segundo Nº 1039 - Bº Sarmiento de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1123/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. DOMINGUEZ, Rocío Micaela – DNI Nº 34.218.893, con domicilio en calle Carlos Vega Nº 369 - Bº Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DOMINGUEZ, Rocío Micaela, constatándose que continúan en la misma situación socio-económica, y no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Rocío Micaela – DNI Nº 34.218.893, con domicilio en calle Carlos Vega Nº 369 - Bº Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía
Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1124/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. VELEZ, Rosa Mabel – DNI Nº 21.817.927, con domicilio en calle Virrey de Vértiz Nº 1928 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VELEZ, Rosa Mabel, constatándose que continúan en la misma situación socio-económica, y no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. VELEZ, Rosa Mabel – DNI Nº 21.817.927, con domicilio en calle Virrey de Vértiz Nº 1928 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía
Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1125/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. CAMPO, Natalia Soledad – DNI Nº 28.816.835, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº 2440 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CAMPO, Natalia Soledad, constatándose que continúa en la misma situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor de la Sra. CAMPO, Natalia Soledad – DNI Nº 28.816.835, con domicilio en calle Enrique Rodríguez Nº 2440 - Bº Parque Monte Grande, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía
Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1126/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023

VISTO: Los términos del Decreto Nº 899/2023 de fecha 13.06.2023 por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo en tiempo y forma;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos a partir del 01.07.2023;

Que conforme la situación de revista del personal, existen las vacantes que por el presente se asignan, en cada Grupo, Subgrupo y Categoría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición dispuesto por Decreto N°899 de fecha 13.06.2023, y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican, a partir del 01.07.2023 conforme lo siguiente:

GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO Subgrupo: b) Jefe de Sección			
---	--	--	--

1328	20243523746	CARINCI, Diego Daniel	10
------	-------------	-----------------------	----

GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución			
--	--	--	--

1750	27305740778	CERQUATTI, Clarisa Rosa	4
------	-------------	-------------------------	---

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.01.005) Planta Permanente; 04.1.1.01.01.005) Planta Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1127/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% al agente RIVAROLA, Guillermo Marcelo – CUIL N° 20-29093745-1 – Leg. N° 1527 - Cat. 6 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el pago de un Adicional Específico del 40%, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023 inclusive, por encontrarse el agente afectado a tareas de Coordinación Operativa de la Sala de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente;

Que el Art. 11º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según acta N° 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 07;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE un Adicional Específico del 40% al agente RIVAROLA, Guillermo Marcelo – CUIL N° 20-29093745-1 – Leg. N° 1527 - Cat. 6 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023 inclusive, por encontrarse el agente afectado a tareas de Coordinación Operativa de la Sala de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1128/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga la baja del Adicional Específico otorgado a la agente municipal ASTIZ, Cecilia Ivana – Legajo 1281 – Cat. 6 – CUIL N° 27-22880866-6 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo:b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales – Dir. de Políticas Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto el pago del Adicional Específico consistente en la suma de Pesos veinticuatro mil cuatrocientos (\$24.400.-), el que fuera otorgado mediante Decreto N° 780/2023 de fecha 22.05.2023, desde el 01.07.2023, en virtud de haber desaparecido las causales que le dieran origen;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJESE sin efecto el pago del Adicional Específico consistente en la suma de Pesos veinticuatro mil cuatrocientos (\$24.400.-), a la agente ASTIZ, Cecilia Ivana – Legajo 1281 – Cat. 6 – CUIL Nº 27-22880866-6 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo:b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales – Dir. de Políticas Vecinales, el que fuera otorgado mediante Decreto Nº 780/2022 de fecha 22.05.2023, desde el 01.07.2023, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2º) – COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1129/2023

RIO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando el alta del Adicional por Turno Rotativo Parcial al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - CUIL Nº 23-18369242-9 – Legajo Nº 1061 - Cat. 7 -- Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a dar de alta el Adicional por Turno Rotativo Parcial del 16,66%, desde el 01.07.2023 y mientras desarrolle tareas específicas en la Sección Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Secretaría de Seguridad y Ambiente, o se dicte dispositivo en contrario;

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 15º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonara un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas. Se considerará turno rotativo parcial al personal que se ajusta a la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de ocho (8) horas, a los fines del pago del adicional por turnos en un porcentaje del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada personal...";

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 10 de fecha 12.07.2023 – Punto Nº 03;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el Adicional por Turno Rotativo Parcial del 16,66% al agente MIZDRAJE, Alejandro Alberto - CUIL Nº 23-18369242-9 – Legajo Nº 1061 - Cat. 7 -- Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL, desde el 01.07.2023 y mientras desarrolle tareas específicas en la Sección Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil – Secretaría de Seguridad y Ambiente, o se dicte dispositivo en contrario, al amparo de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D.- Art. 11º), inc.e y Art.15º).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.01.01.02) Adicionales y Suplementos: Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1130/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se incremente el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 25% al 30% al agente ROSSO, David Javier – CUIL Nº 23-26291456-9 – Legajo 924 – Cat. 12 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo:a) Jefe de Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que el Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 25% fuera otorgado mediante Decreto Nº 298/2011 de fecha 22.02.2011;

Que se debe proceder a incrementar dicho Adicional del 25% al 30%, desde el 01.07.2023 y mientras permanezca en sus funciones como Jefe del Departamento de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, o se dicte dispositivo en contrario;

Que en el Art. 11º y 13º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. se establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 10, de fecha 12.07.2023 – Punto 04;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el porcentaje del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 25% al 30%, acordado al agente ROSSO, David Javier – CUIL Nº 23-26291456-9 – Legajo 924 – Cat. 12 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo:a) Jefe de Departamento, desde el

01.07.2023 y mientras permanezca en sus funciones como Jefe del Departamento de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11° y 13°, inc.c).

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.01.02.010) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1131/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se incremente el pago del Adicional Específico del 15% al 25% a la agente LOPEZ, Valeria Paola – CUIL N° 27-30891649-4 – Legajo 1239 – Cat. 8 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal -GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo:a) Personal Superior Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Adicional Específico del 15% fuera otorgado mediante Decreto N° 653/2021 de fecha 20.08.2021;

Que se debe proceder a incrementar dicho Adicional del 15% al 25%, desde el 01.07.2023 y mientras desarrolle tareas como responsable de la Sección Ordenanzas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, o se dicte dispositivo en contrario;

Que en el Art. 11°) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. se establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 10/2023, de fecha 12.07.2023 – Punto 10;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

DECRETA

Art.1°)- INCREMÉNTASE el porcentaje del Adicional Específico del 15% al 25%, acordado a la agente LOPEZ, Valeria Paola – CUIL N° 27-30891649-4 – Legajo 1239 – Cat. 8 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal -GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo:a) Personal Superior Administrativo, desde el 01.07.2023 y mientras desarrolle tareas como responsable de la Sección Ordenanzas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11°, inc.e).

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1132/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Economía, solicitando se disponga el pago en concepto de Premio, a cada una de los Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, que participaran y/o resultaran ganadores del Concurso "BARULLO DE EMPRENDEDORES – INCUBANDO FUTURO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio a través del equipo GIRSU lanzara un nuevo concurso en el que participaran las escuelas de nivel primario de Río Tercero;

Que el mismo se llevara a cabo el día 05.07.2023 en las instalaciones del Salón Comunitario - B° Norte, de nuestra Ciudad, con el objetivo de promover entre las nuevas generaciones la posibilidad de crear su propio emprendimiento, con una perspectiva de economía circular, e impulsar la gestión de residuos sólidos urbanos;

Que contara con la participación de ocho (08) escuelas y la presentación de once (11) proyectos;

Que la exposición fuera abierta para todo público, con la presentación de los trabajos realizados por alumnos, emprendimiento que permitiera el trabajo en equipo, estimulara la creatividad, y generara conciencia ambiental;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar el pago en concepto de Premio, a cada una de las Escuelas participantes y ganadoras, para ser utilizados en material educativo, didáctico, o cualquier otro destino que el Personal Docente o Directivo considere oportuno;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de Premio, a cada uno de los Establecimientos Educativos que participaran y/o resultaran ganadores del Concurso "BARULLO DE EMPRENDEDORES – INCUBANDO FUTURO", llevado a cabo en nuestra Ciudad el día 05.07.2023, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA	RESPONSABLE – DNI N°	PUESTO	IMPORTE
---------	-------------------------	--------	---------

ESC. ANGÉLICA PRADO	ZÁRATE, Patricia María – DNI N° 17.456.502	1° PREMIO	\$150.000.-
ESC. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	HERREIRA, Mónica Beatriz del Valle – DNI N° 23.122.075	2° PREMIO	\$100.000.-
ESC. MODESTO ACUÑA	Sánchez, Mercedes del Valle – DNI N° 17.456.750	PARTICIPACIÓN	\$30.000.-
ESC. BERTA BIDONDO DE ZEREGA	GIEROTTO, Alejandra del Valle – DNI N° 20.643.740	PARTICIPACIÓN	\$30.000.-
ESC. ROSA GOMEZ DE MELLINA	AYEN, Adriana Beatriz – DNI N° 18.173.854	PARTICIPACIÓN	\$30.000.-
ESC. RURAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES (CAMPO GIODA)	SLENK, Mickaela Magalí – DNI N° 37.125.202	PARTICIPACIÓN	\$30.000.-
INST. JESÚS, MARÍA Y JOSÉ	FRACCHIA, Marisa Soledad – DNI N° 24.111.744	PARTICIPACIÓN	\$30.000.-
ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUF. MENTAL - APADIM	BOSCO, Fabiana del Valle – DNI N° 20.808.554	PARTICIPACIÓN	\$30.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.192) Programa Girsu, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1133/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto N° 340/2023 de fecha 02.03.2023, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PEÑALOZA, Carolina Patricia - DNI N° 24.719.932 – CUIT N° 27-24719932-8, para la realización de tareas en la Secretaría de Relaciones Gubernamentales – Sección Zoonosis; y CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-) conviniendo incrementar el importe en la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-), fijando como nuevo valor locativo mensual la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), dispuesto por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, incorporándose tareas de redacción de actas;

Que se debe suscribir la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMÉNTASE el valor de la locación dispuesta por Decreto N° 340/2023 de fecha 02.03.2023, por Prestación de Servicios con la Sra. PEÑALOZA, Carolina Patricia - DNI N° 24.719.932 – CUIT N° 27-24719932-8, fijando como nuevo valor locativo mensual la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), dispuesto por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, incorporándose tareas de redacción de actas.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.224) Gastos Área Zoonosis, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales

DECRETO N° 1134/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DURÁN, Gustavo Héctor - DNI N° 16.857.123 -CUIT N° 20-16857123-3 - Licenciado en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. DURÁN, Gustavo Héctor – DNI N° 16.857.123-CUIT N° 20-16857123-3 - Licenciado en Bioquímica, para la siguiente tarea: Relevamiento del Servicio de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1135/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RABUFFETTI, Cecilia Lorena - DNI N° 29.722.183 - CUIT N° 27-29722183-9 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RABUFFETTI, Cecilia Lorena - DNI N° 29.722.183 - CUIT N° 27-29722183-9 - Médica, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud N° 4 - Barrio Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

DECRETO N° 1136/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CASTRO, Ricardo Luis - DNI N° 11.785.965 - CUIT N° 20-11785965-8 - Ingeniero Electromecánico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. CASTRO, Ricardo Luis - DNI N° 11.785.965 - CUIT N° 20-11785965-8 - Ingeniero Electromecánico, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en la construcción del sistema de información geográfica para la Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1137/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con la prestación de servicios sociales, subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, cremación y/o traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de la Salud, se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el GRUPO ASISTENCIAL REMANSO, representado por la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 – CUIT N° 27-28816674-4, con domicilio en calle Juan Bautista Ambrosetti N° 745 – B° Cabero, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or. 4621/2022 - C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período Julio a Septiembre/2023 inclusive, conforme Anexo I que forman parte del presente decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, en el importe particular que para cada caso se acuerde, pagos que se canalizarán por ante la Secretaría de Economía, contra presentación de factura, a mes vencido, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y de conformidad a la información suministrada por la dicha Secretaría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el GRUPO ASISTENCIAL REMANSO, representado por la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 – CUIT N° 27-28816674-4, con domicilio en calle Juan Bautista Ambrosetti N° 745 – B° Cabero, de esta Ciudad, para la realización de servicios de sepelio, cremación y/o traslado, subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad, por el período Julio a Septiembre/2023 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N°Or. 4621/2022 -C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.08.17.179) Servicios Sociales ayuda a carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1138/2023

RÍO TERCERO, 17 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% al agente LOPEZ, Javier Oscar – Leg. N° 1064 - Cat. 8 – CUIL N° 20-23102665-8 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el pago de un Adicional Específico del 40%, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023 inclusive, por encontrarse el agente afectado a tareas de Coordinación Operativa de la Sala de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente;

Que el Art. 11º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 40% al agente LOPEZ, Javier Oscar – CUIL N° 20-23102665-8 – Leg. 1064 - Cat. 8 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023 inclusive, por encontrarse afectado a tareas de Coordinación Operativa de la Sala de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1139/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art.207º también contempla la figura del personal contratado;

Que la Dirección de Recursos Humanos, elevara el listado de los contratos a suscribir por el período JULIO a DICIEMBRE/2023 inclusive;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan

por este concepto;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023 inclusive, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 02.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 03.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 04.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 05.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 07.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 08.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 09.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 10.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 11.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado; 14.1.1.01.02.06.021) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO – DECRETO Nº 1139/2023							
Total Personal Contratado – JULIO A DICIEMBRE/ 2023							
Or.	Legajo	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Tarea/Área	Secretaría
1	1737	AGOSTINI, SILVIO DAMIAN	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Instructor Educ. Fisica - Polideportivo	Deportes
2	1110	AGÜERO, BENITO RAMÓN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Sereno - Secc. Maestranzas y Serenos - Dir. de Recursos Humanos	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
3	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Mecánico - Secc. Taller	Obras Públicas
4	1800	ALACEVICH, JASNA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm - Dir. de Recursos Humanos -	Sec de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
5	1577	ALTAMIRANO, LUIS ANGEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Bañero - Depto. De Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
6	1739	ALVAREZ, IVAN REYNALDO	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Espacio Verdes, Arbolado Y Bañero	Obras Públicas
7	1738	ALVAREZ, MARIA LUZ	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Subdirección de Industria	Economía
9	1740	ARANGUE, NATALIA ELIANA	C7	174,619.00	Julio a Diciembre/2023	Psicologa - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales	Salud
10	1599	ARAYA, VICTOR ANTONIO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Terminal de Ómnibus Dir. de Recursos Humanos	Sec. Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
11	1741	ARIAS URIA, FACUNDO MIGUEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Juzgado De Faltas	Intendencia
12	1788	ASTUDILLO, MARIA FERNANDA	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Generales- Dir. De Políticas y Programas Sociales Integrales - Hogar N° 154	Salud
13	1834	BAEZ, HÉCTOR FEDERICO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Chofer - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad y Ambiente
14	1596	BAIGORRIA, GRACIELA MABEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Secc. CCC	Seguridad y Ambiente
15	1744	BARRIOS, CLAUDIA VERONICA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales - Sala Cuna	Salud
16	1555	BARROSO, DANIEL ADALBERTO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Vivero Municipal	Relaciones Gubernamentales
17	1745	BAZAN, DANIEL	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Medico Laboral - Salud Ocupacional - Dirección de Recursos Humanos	Secret. Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
18	1833	BECCHERO, VERÓNICA	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Psicóloga -Subdirec. de Políticas Educativas -Direc. Educación	Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana
19	1746	BENAVIDEZ, FLORENCIA INES	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Depto. Computos	Comunicación e Innovación
20	1789	BERROTARAN, ROMINA ALEJANDRA	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Terminal de Ómnibus Dir. de Recursos Humanos -	Sec. Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
21	1747	BERSSANO, JULIAN IGNACIO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Electricista - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Servicio Público De Alumbrado, Semaforización Y Electricistas	Obras Públicas
22	1736	BERTONE, MARIA CONSTANZA	C8	183,707.00	Julio a Diciembre/2023	Pediatra - Sala Asistencial	Salud
23	1559	BERTOTTO, EVANGELINA HAIDEE	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Instructora - Secc. Taller Protegido - Dir. de Discapacidad	Salud
24	1790	BIDARTTE DIAZ, MAYCO EMMANUEL	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Bañero - Depto. de Servicios - Dir. de Servicios -	Sec. de Obras Públicas
25	1723	BOGLIONE, ELISA DEBORA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - En comisión en la Fundación Universidad Regional de Río Tercero (FURRT)	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
26	1717	BORDON, LUCAS EMANUEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Obras y Bloquera - Depto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
27	1791	BRACAMONTE, CLAUDIA BEATRIZ	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Subdirección de Registro Civil -	Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
28	614	BRANCA, ORLANDO RICARDO	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Despacho	Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana
29	1664	BRISSIO, EDUARDO JUAN	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Despacho -	Sec. de Salud
30	1636	BRUNO, JOHANA ALESSANDRA	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Secc. Casa del Niño "Intendente Bonzano"	Cultura, Educación y Participación Ciudadana
31	1836	BURGOS, CAMILA VIRGINIA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Sala Asistencial	Sec. de Salud
32	1792	BURGOS, DAIANA AYELEN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - AFS - Centros de Salud - Salas Asistenciales-	Secr. Salud
33	1748	BUSTOS, LEANDRO EMANUEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Insp. De Tránsito - Sección Tránsito	Seguridad y Ambiente
34	1671	CABALLERO, LETICIA PAOLA	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Secc. Catastro - Subdirección de Planeamiento	Obras Públicas
35	1603	CABRAL, PABLO DAVID	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios -	Obras Públicas

						Depto. De Servicios - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario	
36	1793	CAGLIARI, JOSÉ GUILLERMO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Chofer- Polideportivo -	Sec. de Deportes
37	1002	CAMPOS, GABRIELA AZUCENA	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux, Adm - Despacho	Salud
38	1707	CARRANZA, VALERIA VANINA	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Sala Asistencial	Salud
39	1784	CARRARO, JULIAN	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Intendencia	Intendencia
40	1778	CENTURION, LUCAS SEBASTIAN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Espacio Verdes, Arbolado Y Balneario	Obras Públicas
41	1714	CHARVETTO, CAMILA	C8	183,707.00	Julio a Diciembre/2023	Psicóloga - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Salud
42	1794	COLLINO, MARIANA FERNANDA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - APS - Centros de Salud - Salas Asistenciales-	Secr. Salud
43	1752	COMBA, MELINA	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Nutricionista - Sala Asistencial	Salud
44	1753	CORDOBA, HERNAN ALEJANDRO	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Secc. Obras y Bloquera	Obras Públicas
45	1434	CORDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ordenanza - Secc. Maestranzas y Serenos - Dir. de Recursos Humanos -	Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
46	1754	CORIA, EDER EMANUEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Secc. Mantenimiento de Cementerio -	Sec. de Obras Públicas
47	1795	CRESPÍN, MARÍA LUZ	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Dir. Discapacidad	Sec. de Salud
48	1615	CUELLO, HUGO ALBERTO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario	Obras Públicas
49	1755	CUELLO, LUCIANA SOLEDAD	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales - Sala Cuna	Salud
50	1780	DANIELE, FLORENCIA CAROLINA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Sala Asistencial	Salud
51	1796	dE LUCA, MARIO GABRIEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Inspector - Secc. Transito -	Dir. Defensa Civil - Sec. Seguridad y Ambiente
52	1797	DOMINGUEZ, CESAR DANIEL RAUL	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Generales - Depto. de Servicios - Dir. de Servicios -	Sec. de Obras Públicas
53	1798	DOMINGUEZ, JORGELINA ANDREA	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales - Sala Cuna -	Sec. de Salud
54	1582	FERNANDEZ, ANA ALEJANDRA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ordenanza - Secc. Maestranzas y Serenos - Dir. de Recursos Humanos	Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
55	1634	FERNANDEZ, JOSE LUIS	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Chofer Vial - Secc. Vial - Depto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
56	1799	FERNANDEZ, MARIA INES	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales -	Sec. de Salud
57	1722	FERNANDEZ, ROXANA ELIZABETH	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ordenanza - En comisión en el Centro Médico SUOEM	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
58	1801	FERREYRA, BRENDA DANIELA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - APS - Centros de Salud - Salas Asistenciales-	Sec. de Salud
59	1802	GARELLO, SEBASTIAN MATIAS	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Coordinador Depósito QTH. - Direcc. Defensa Civil- Secc. Tránsito	Secr. Seguridad y Ambiente-
60	1803	GIGENA, MICAELA	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Psicóloga - Direc. De Prevención y Asistencia a las Adicciones-	Intendencia
61	1757	GODOY, YAMILA STEFANIA	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Dir. De Recursos Humanos - Secc. Sueldos	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
62	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
63	1785	GONZALEZ, ADRIAN OMAR	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Locutor en Ceremonial y Protocolo	Intendencia
64	1832	GONZALEZ, ALEXIS DAVID	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Obras y Bloquera	Sec. de Obras Públicas
66	1837	GONZALEZ, LUCAS ADRIÁN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Chofer- Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad y Ambiente
67	1758	GONZALEZ, ROCIO ELIANA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Depto. Computos	Comunicación e Innovación
68	1759	GONZALEZ, SILVANA CECILIA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Enfermera - Sala Asistencial	Salud
69	1804	GROSSO, MARIANA SOLEDAD	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales - Sala Cuna -	Sec. de Salud
70	1805	GUIÑAZU, AGUSTIN ALEJANDRO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Obras y Bloquera -	Sec. de Obras Públicas
71	1777	GUIÑAZU, LUCAS MATIAS	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Chofer Vial - Secc. Vial - Depto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
72	1575	HELAS, JORGE HUGO	C8	183,707.00	Julio a Diciembre/2023	Chofer - Dirección de Defensa Civil	Seguridad y Ambiente
73	1762	LAHORE, LUIS MIGUEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Dpto. Administración Y Contaduría - Secc. Compras Y Suministros	Economía
74	1656	LAIME, MIGUEL DARIO	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Depto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
75	1588	LERDA, ANTONELLA ABIGAIL	C7 (70%)	122,233.30	Julio a Diciembre/2023	Odontóloga - Sala Asistencial	Salud
76	1628	LIENDO, JONATHAN GABRIEL	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Depto. De Servicios - Dir. de Servicios - Secc. Obras y Bloquera	Obras Públicas
77	1731	LIPTZIS, ANDREA SILVINA	C8	183,707.00	Julio a Diciembre/2023	Esp. En Radiología y Diag. Por imagenes - Sala Asistencial	Salud
78	1783	LONDERO, MARINA ANDREA	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Archivo	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
79	1782	LUJAN, MATIAS HERNAN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Vivero Municipal	Relaciones Gubernamentales
80	1765	LUNA, MARIA GABRIELA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Sala Asistencial	Salud

81	1764	LUNA, MATIAS OSCAR	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Depto. de Bromatología	Salud
82	1806	LUNARI, ANDREA FABIANA	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ordenanza – Secc. Maestranzas y Serenos – Dir. de Recursos Humanos -	Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
83	1807	MANAVELLA, GONZALO ALEJANDRO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Inspector– Secc. Ente de Control de Serv. Públicos-	Dir. De Gobierno- Secr. De Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
84	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario	Obras Públicas
85	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C7	174,619.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. – Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales	Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
86	1808	MARTINEZ FLORES, SABRINA ROMINA ASTRID	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. – Secc. CCC -	Sec. de Seguridad y Ambiente
87	1635	MARTINEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	C2	129,187.00	Julio a Diciembre/2023	Ordenanza - Secc. Casa del Niño "Intendente Bonzano"	Cultura, Educación y Participación Ciudadana
88	1749	MARTINO, MELINA	C6 (70%)	116,330.90	Julio a Diciembre/2023	Medica - Sala Asistencial	Salud
89	1810	MEDINA, MARA STEFANIA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. adm - Dir. De Ingresos - Depto. De Rentas -	Sec. de Economía
90	1631	MEDINA, MARIA VANESA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ordenanza	Tribunal de Cuentas
91	1809	MEDINA, PAULA LUCIANA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. – Sala Asistencial –	Sec. de Salud
92	1468	MICELLI GLORIA ADRIANA	C1	115,038.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. – Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
93	1787	MONGI MARIA ELISA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Generales – Dir. Educación – Sec. Casa del Niño Int. Bonzano	Secr. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana
94	1767	MONTORO, JULIANA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Subdirección Registro Civil	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
95	1659	MONTOYA, LUCAS HUGO MARTIN	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. -Sección Terminal - Direcc. De Recursos Humanos	Secret. Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
96	1768	MUGGELBERG, ALDANA	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Nutricionista - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales	Salud
97	1811	MUT, MARIA PAULA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Paramédico - APS – Centros de Salud – Salas Asistenciales-	Secr. Salud
98	1812	OLMOS, PAMELA MARIA CELESTE	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ordenanza – Secc. Maestranzas y Serenos – Dir. de Recursos Humanos -	Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
99	1813	PALACIO, MARIA SOLEDAD	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales - Sala Cuna -	Sec. de Salud
100	1814	PALUDI, EVELIN LAURA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. – Despacho	Sec. de Obras Públicas
101	1815	PANICHELLI, PAOLA SOLEDAD	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. Y Contable- Instituto de la Vivienda Municipal –	Sec. de Obras Públicas
102	1715	PARSI, FEDERICA	C8	183,707.00	Julio a Diciembre/2023	Trabajadora Social - Dir. Políticas y Programas Sociales Integrales	Salud
103	1638	PAZ, LUCAS SEBASTIAN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Sereno - Subdirección de Industria	Economía
104	1816	PAZ, ROMINA DEL VALLE	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales - Sala Cuna -	Sec. de Salud
105	1658	PELLEGRINO, WALTER ROBERTO	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Sereno - Secc. Tránsito - Dir. de Defensa Civil	Seguridad y Ambiente
106	1769	PERALTA, RAMONA VALERIA	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Enfermera - Sala Asistencial	Salud
107	1817	PEREYRA, SILVIO WALTER	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Inspector – Dir. de Defensa Civil –	Sec. de Seguridad y Ambiente
108	1818	PICCALUGA, MAYCO RUBEN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Inspector - Despacho	Sec. de Obras Públicas
109	1672	PISANI, CESAR DAVID	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Sereno - Secc. Maestranzas y Serenos - Dir. de Recursos Humanos	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
110	1819	PONCE, GONZALO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. – Secc. Obras y Bloquera –	Sec. de Obras Públicas
111	1554	PUGA, MANUEL FRANCISCO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Vivero Municipal	Relaciones Gubernamentales
112	1820	RAMOS, LUCIANO FEDERICO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Chofer Vial – Secc. Vial – Depto. De Servicios – Dir. de Servicios –	Sec. De Obras Públicas
113	1772	RAYMONDO, MARCELA TERESA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Políticas Y Programas Sociales Integrales - Sala Cuna	Salud
114	1821	RECIO, RAFAEL	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales- Dir. Políticas Vecinales	Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
115	1822	RISTORTO, JOSÉ MARIA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Inspector – Secc. Comercio, Industria y Habilitaciones – Dir. de Ingresos -	Sec. de Economía
116	1823	RIVERA, RAQUEL ADRIANA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Juzgado De Faltas -	Intendencia
117	1676	RIVERO, MICKAELA FLORENCIA	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Despacho	Comunicación e Innovación
118	1618	RODRIGUEZ, LEONARDO JOSE	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Depto. De Servicios - Dir. de Servicios - Secc. Obras y Bloquera	Obras Públicas
119	1773	RODRIGUEZ, NICOLAS DOMINGO	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Herrero - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Obras	Obras Públicas
120	1824	RODRIGUEZ, WALTER MAXIMILIANO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Herrero - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Servicio Público De Alumbrado, Semaforización Y Electricistas	Sec. de Obras Públicas
121	1726	ROLDAN, IVANNA NOELIA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. – Despacho	Sec. de Relaciones Gubernamentales
122	1586	RUTIZ, ROXANA RAQUEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ordenanza – Secc. CCC Sec. de Seguridad y Ambiente	Seguridad y Ambiente
123	1779	SANCHEZ, MARCELO GUSTAVO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Espacio Verdes, Arbolado Y Balneario	Obras Públicas
124	1774	SASIA, CLAUDIA ANGELINA	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Dir. Discapacidad	Salud

125	1825	SERASIO, AGUSTIN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. -Área Seguros y Patrimonial-	Sec. de Economía
126	1826	SERREZUELA, IVAN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Sala Asistencial	- Sec. de Salud
127	1702	SIMEONI, MARIA EMILIA	C12	247,477.00	Julio a Diciembre/2023	A cargo de Subdirección de Planeamiento - Secc. Catastro -	Obras Publicas
128	1827	SOBRERO, ERIKA LORENA	C5	158,237.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Sala Asistencial -	Sec. de Salud
129	1781	STAMBULE VILLARREAL, JOHANA NATALI	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Dpto. Cómputos	Comunicación e Innovación
130	1828	SUAREZ, MARCOS DANIEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Obras y Bloquera -	Sec. de Obras Públicas
131	1829	TEJEDA, ADRIAN NICOLAS	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Secc. Mantenimiento de Cementerio	Sec. de Obras Públicas
132	1477	TORRES, ROMINA ANDREA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Seguridad y Ambiente
133	1620	VARELA, HECTOR ALFREDO	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Vivero Municipal	Relaciones Gubernamentales
134	1616	VERA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Chofer Vial - Secc. Vial - Depto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
135	1830	VERGARA, JEREMÍAS LUIS	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Generales. - Secc. Espectáculos Públicos- Dirección de Defensa Civil	Sec. De Seguridad y Ambiente
136	1831	VIADA, MAURO OMAR	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Inspector - Secc. Espectáculos Públicos - Dir. de Defensa Civil	Sec. de Seguridad y Ambiente
137	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Secc. Hogar de Día N° 154 - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Salud
138	1649	VILCHE, MAXIMILIANO JOSE	C3	142,833.00	Julio a Diciembre/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Depto. De Servicios - Espacio Verdes, Arbolado Y Balneario	Obras Públicas
139	1838	VILLALON, MARÍA BELEN	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Paramédico - APS - Centros de Salud - Salas Asistenciales-	Secr. Salud
140	1835	VISINTINI, AMELIA BEATRIZ	C4	150,585.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Secc. Compras y Suministros - Depto. de Administración y Contaduría	Sec. de Economía
141	1766	WINCHEL, ROXANA PAOLA	C6	166,187.00	Julio a Diciembre/2023	Médica - Sala Asistencial	Salud
142	1728	WOLYNYEC, JORGE ARIEL BASILIO	C8	183,707.00	Julio a Diciembre/2023	Psicólogo - Secc. CEPIF - Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales	Salud
143	1682	ZAPATA GIOVANELLI, WALTER LUCIANO	C1	115,038.00	Julio a Diciembre/2023	Aux. Adm. - Subdirección de Registro Civil	Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1140/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1139/2023, de fecha 18.07.2023 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente por el período JULIO A DICIEMBRE/2023 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que la Dirección de Recursos Humanos, elevara el listado de los adicionales que les corresponden a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el período JULIO A DICIEMBRE/2023 inclusive, a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a las Partidas: 01.1.1.01.02.06.022; 02.1.1.01.02.06.022; 03.1.1.01.02.06.022; 04.1.1.01.02.06.022; 05.1.1.01.02.06.022; 07.1.1.01.02.06.022; 08.1.1.01.02.06.022; 09.1.1.01.02.06.022; 10.1.1.01.02.06.022; 11.1.1.01.02.06.022; y 14.1.1.01.02.06.022) Adicionales y Suplementos Contratados; 04.1.1.01.02.06.024; 05.1.1.01.02.06.024; y 07.1.1.01.02.06.024) Título Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO I - DECRETO N° 1140/2023

OR	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	Básico	TURNO ROT.	ROT. COMPLETO	RESP. TECNICA	AD. ESPEC.	TITULO	RIESGO Y/O T. INSALUBRE	BOCA TORMENTA	MONTO ADICIONALES	MONTO	VIGENCIA	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1.	1737	AGOSTINI, SILVIO DAMIAN	C6	166,187.00					33,237.40			33,237.40	199,424.40	Julio a Dic/2023	Instructor Educ. Física - Polideportivo	Deportes
2.	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	158,237.00			23,735.55					23,735.55	181,972.55	Julio a Dic/2023	Mecánico - Secc. Taller	Obras Públicas
3.	1800	ALACEVICH, JASNA	C4	150,585.00					30,117.00			30,117.00	180,702.00	Julio a Dic/2023	Aux. Adm - Dir. de Recursos Humanos -	Gob., As. Instit. y Vecinales

4.	1739	ALVAREZ, IVAN REYNALDO	C5	158,237.00						4,000.00	4,000.00	162,237.00	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Dpto. De Servicios - Espacio Verdes, Arbolado Y Balneario	Obras Públicas
5.	1738	ALVAREZ, MARIA LUZ	C4	150,585.00				22,587.75			22,587.75	173,172.75	Julio a Dic/2023	Aux. Adm. - Subdirección de Industria	Economía
6.	1740	ARANGUE, NATALIA ELIANA	C7	174,619.00			26,192.85	43,654.75			69,847.60	244,466.60	Julio a Dic/2023	Psicóloga - Dir. de Pol. Y Prog. Sociales Integrales	Salud
7.	1599	ARAYA, VICTOR ANTONIO	C4	150,585.00	25,087.46						25,087.46	175,672.46	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Secc. Terminal de Ómnibus Dir. de Recursos Humanos -	Gob., As. Instit. y Vecinales
8.	1741	ARIAS URÍA, FACUNDO MIGUEL	C4	150,585.00			6,500.00				6,500.00	157,085.00	Julio a Dic/2023	Aux. Adm. - Juzgado De Faltas	Intendencia
9.	1834	BAEZ, HÉCTOR FEDERICO	C4	150,585.00		37,646.25		22,587.75				60,234.00	Julio a Dic/2023	Chofer - Dir. de Defensa Civil	Seguridad y Ambiente
10.	1555	BARROSO, DANIEL ADALBERTO	C4	150,585.00				22,587.75				22,587.75	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Secc. Vivero Municipal	Rel. Gob.
11.	1745	BAZAN, DANIEL	C6	166,187.00				41,546.75			41,546.75	207,733.75	Julio a Dic/2023	Medico Laboral - Salud Ocupacional - Dir. de Recursos Humanos	Gob., As. Instit. y Vecinales
12.	1833	BECCHERO, VERÓNICA	C6	166,187.00				41,546.75			41,546.75	207,733.75	Julio a Dic/2023	Psicóloga-Subdirec. de Políticas Educativas-Dir. Educación	Cultura, Educ. y Part. Ciudadana
13.	1789	BERROTARAN, ROMINA ALEJANDRA	C3	142,833.00	23,795.98						23,795.98	166,628.98	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Secc. Terminal de Ómnibus - Dir. de Recursos Humanos -	Gob., As. Instit. y Vecinales
14.	1747	BERSSANO, JULIAN IGNACIO	C4	150,585.00		37,646.25	22,587.75		22,587.75			82,821.75	Julio a Dic/2023	Electricista - Dir. De Servicios - Dpto. De Serv. - Servicio Público De Alumbrado, Semaforización Y Electricistas	Obras Públicas
15.	1736	BERTONE, MARIA CONSTANZA	C8	183,707.00				45,926.75			45,926.75	229,633.75	Julio a Dic/2023	Pediatra - Sala Asistencial	Salud
16.	1559	BERTOTTO, EVANGELINA HAIDEE	C6	166,187.00				33,237.40			33,237.40	199,424.40	Julio a Dic/2023	Instructora - Secc. Taller Protegido - Dir. de Discapacidad	Salud
17.	1790	BIDARTTE DIAZ, MAYCO EMMANUEL	C3	142,833.00						4,000.00	4,000.00	146,833.00	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario - Dpto. de Serv. - Dir. de Servicios -	Obras Públicas
18.	1717	BORDON, LUCAS EMANUEL	C4	150,585.00			15,058.50				15,058.50	165,643.50	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Secc. Obras y Bloquera - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
19.	1748	BUSTOS, LEANDRO EMANUEL	C4	150,585.00	25,087.46						25,087.46	175,672.46	Julio a Dic/2023	Insp. de Tránsito - Secc. Tránsito	Seguridad y Ambiente
20.	1793	CAGLIARI, JOSÉ GUILLERMO	C4	150,585.00			30,117.00				30,117.00	180,702.00	Julio a Dic/2023	Chofer- Polideportivo	Deportes
21.	1778	CENTURION, LUCAS SEBASTIAN	C4	150,585.00						4,000.00	4,000.00	154,585.00	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Dir. de Servicios - Dpto. de Serv. - Espacio Verdes, Arbolado Y Balneario	Obras Públicas
22.	1714	CHARVETTO, CAMILA	C8	183,707.00			27,556.05	45,926.75			73,482.80	257,189.80	Julio a Dic/2023	Psicóloga - Dir. Pol. y Prog Sociales Integrales	Salud
23.	1752	COMBA, MELINA	C6	166,187.00				41,546.75			41,546.75	207,733.75	Julio a Dic/2023	Nutricionista - Sala Asistencial	Salud
24.	1753	CORDOBA, HERNAN ALEJANDRO	C5	158,237.00			63,294.80				63,294.80	221,531.80	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Dir. de Servicios - Dpto. de Serv. - Secc. Obras y Bloquera	Obras Públicas
25.	1754	CORIA, EDER EMANUEL	C4	150,585.00			60,234.00				60,234.00	210,819.00	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Dir. de Servicios - Dpto. de Serv. - Secc. Mantenimiento de Cementerio -	Obras Públicas
26.	1615	CUELLO, HUGO ALBERTO	C4	150,585.00						4,000.00	4,000.00	154,585.00	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Dir. De Servicios - Dpto. De Servicios - Secc. Espacios Verdes, Arbolado y Balneario	Obras Públicas
27.	1796	dE LUCA, MARIO GABRIEL	C4	150,585.00		37,646.25		22,587.75				60,234.00	Julio a Dic/2023	Inspector - Secc. Tránsito -	Seguridad y Ambiente
28.	1797	DOMINGUEZ, CESAR DANIEL RAUL	C3	142,833.00						4,000.00	4,000.00	146,833.00	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Dpto de Serv. - Dir. de Servicios -	Obras Públicas
29.	1634	FERNANDEZ, JOSE LUIS	C4	150,585.00	25,087.46		45,175.50					70,262.96	Julio a Dic/2023	Chofer Vial - Secc. Vial - Depto. de Servicios - Dir. de Servicios	Obras Públicas
30.	1802	GARELLO, SEBASTIAN MATIAS	C6	166,187.00			66,474.80				66,474.80	232,661.80	Julio a Dic/2023	Coordinador Depósito QTH. - Dir. Defensa Civil - Secc. Tránsito	Seguridad y Ambiente-
31.	1803	GIGENA, MICAELA	C6	166,187.00				41,546.75			41,546.75	207,733.75	Julio a Dic/2023	Psicóloga -Dir. de Prevención y Asistencia a las Adicciones-	Intendencia
32.	1785	GONZALEZ, ADRIAN OMAR	C4	150,585.00			60,234.00				60,234.00	210,819.00	Julio a Dic/2023	Locutor en Ceremonial y Protocolo	Intendencia
33.	1832	GONZALEZ, ALEXIS DAVID	C4	150,585.00			60,234.00				60,234.00	210,819.00	Julio a Dic/2023	Ts. Grales. - Secc. Obras y Bloquera	Obras Públicas
34.	1837	GONZALEZ, LUCAS ADRIÁN	C4	150,585.00		37,646.25		22,587.75				60,234.00	Julio a Dic/2023	Chofer- Dir. de Defensa Civil	Seguridad y Ambiente
35.	1759	GONZALEZ, SILVANA CECILIA	C4	150,585.00				22,587.75			22,587.75	173,172.75	Julio a	Enfermera - Sala Asistencial	Salud

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos noventa y siete mil (\$97.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 1143/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica al agente CARINCI, Diego Daniel – CUIL N° 20-24352374-6 – Legajo 1328 – Cat. 10 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo:b) Jefe de Sección;

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30%, desde el 01.07.2023 y mientras permanezca en sus funciones como responsable de la Dirección de Políticas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, o se dicte dispositivo en contrario;

Que en el Art. 11º y 13º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. se establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 01;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30%, a favor del agente CARINCI, Diego Daniel – CUIL N° 20-24352374-6 – Legajo 1328 – Cat. 10 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo:b) Jefe de Sección, desde el 01.07.2023 y mientras permanezca en sus funciones como responsable de la Dirección de Políticas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º y 13º, inc.c).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.01.02.010) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1144/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se incremente el porcentaje del Adicional Específico percibido por la agente GIL, Yanina Elizabeth – CUIL 27-34625622-8 – Legajo 1446 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente – Sección Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el Adicional Específico del 15% fuera otorgado mediante Decreto N° 122/2022 de fecha 21.01.2022, por encontrarse la agente desempeñando tareas como Inspectora, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente;

Que se ha dispuesto incrementar el porcentaje del Adicional mencionado precedentemente, del 15% al 20%, desde el 01.07.2023 y mientras permanezca en sus funciones como encargada de turno en la Sección Tránsito – Sec. de Seguridad y Ambiente;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 10, de fecha 12.07.2023 – Punto 06;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 122/2022 de fecha 21.01.2022, referido al pago de un Adicional Específico otorgado a la agente GIL, Yanina Elizabeth – CUIL 27-34625622-8 – Legajo 1446 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente – Sección Tránsito, incrementando el porcentaje del Adicional del 15% al 20% desde el 01.07.2023, y mientras permanezca en sus funciones, o se dicte dispositivo en contrario.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1145/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: Que la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana dispusiera el dictado de Talleres Culturales Municipales, previstos por el período comprendido entre los meses julio a diciembre/2023 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades culturales programadas por dicha Secretaría, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para el dictado del Curso de Cocineritos;

Que la Sra. DE MAESTRI, Carolina Soledad – DNI N° 28.816.784 – CUIT N° 27-28816784-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período julio a diciembre/2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veintidos mil (\$22.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DE MAESTRI, Carolina Soledad – DNI N° 28.816.784 – CUIT N° 27-28816784-8, para la siguiente tarea: Dictado de Taller de Cocineritos, en Barrio Monte Grande y Barrio 20 de Junio, dispuesta por el período julio a diciembre/2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veintidos mil (\$22.000.-) por el período julio a diciembre/2023 inclusive, pago que deberá efectuarse mediante Transferencia Bancaria - CBU: 0720265288000037106568.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1146/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SOSA, Felisa Evangelina - DNI N° 26.508.737 – CUIL N° 27-26508737-5 - Profesora de Educación Especial con orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SOSA, Felisa Evangelina – DNI N° 26.508.737 – CUIL N° 27-26508737-5 - Profesora de Educación Especial con orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales para la siguiente tarea: estimulación y rehabilitación visual en el Centro Asistencial N° 7 – Bº Intendente Ferrero, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1147/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary - DNI N° 27.389.689 – CUIT N° 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos diez mil (\$310.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – DNI N° 27.389.689 – CUIT N° 27-27389689-4, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que el área no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos diez mil (\$310.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 10.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

DECRETO N° 1148/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente MONZON, Domingo Patricio – CUIL N° 20-29961869-3 – Legajo 1289 – Cat. 5 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares:

a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente MONZON, Domingo Patricio – CUIL N° 20-29961869-3 – Legajo 1289 – Cat. 5 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1149/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente ENRICI, Dante Alberto – CUIL N° 20-20362824-3 – Legajo 1458 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo:b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares:
a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;
Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente ENRICI, Dante Alberto – CUIL Nº 20-20362824-3 – Legajo 1458 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo:b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1150/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente PELLIN, Zacarías Andrés Benjamín – CUIL Nº 20-29926688-6 - Legajo 1464 – Cat. 7 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares:
a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente PELLIN, Zacarías Andrés Benjamín – CUIL Nº 20-29926688-6 - Legajo 1464 – Cat. 7 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1151/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente FERREYRA, Mauro Darío – CUIL Nº 20-27096912-8 – Legajo 1187 – Cat. 5 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares:
a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente FERREYRA, Mauro Darío – CUIL Nº 20-27096912-8 – Legajo 1187 – Cat. 5, Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal,

dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1152/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente BERRUTTI, Sergio Carlos – CUIL N° 20-32888931-6 – Legajo 1070 – Cat. 5 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo:a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente BERRUTTI, Sergio Carlos – CUIL N° 20-32888931-6 – Legajo 1070 – Cat. 5 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo:a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1153/2023

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico al agente LIENDO, Claudio Isaac – CUIL N° 23-21655124-9 - Legajo 1163 – Cat. 5 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal -AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 15%, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse el agente desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 10 de fecha 12.07.2023 – Punto 13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico del 15%, al agente LIENDO, Claudio Isaac – CUIL N° 23-21655124-9 - Legajo 1163 – Cat. 5 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - AGRUPAMIENTO TÉCNICO, por el período JULIO a DICIEMBRE/2023, por encontrarse desempeñando tareas específicas en la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º) inc. e.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1154/2023

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el alta de un Adicional por Turno Rotativo

Completo del 25%, y se disminuya el porcentaje del Adicional Específico a la agente GRAMAJO, María Eugenia – CUIL Nº 27-24279601-8 - Leg. 1720 - Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo:b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el pago de un Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, desde el 01.07.2023 y mientras desarrolle tareas como operadora de la sala de monitoreo bajo diagrama de turno rotativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente – Dir. de Defensa Civil, o se dicte dispositivo en contrario;

Que asimismo se debe proceder a disminuir el porcentaje del Adicional Específico del 30% al 10%, acordado mediante Decreto Nº 767/2023 de fecha 22.05.2023, desde el 01.07.2023;

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 15º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonara un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas. Se considerará turno rotativo parcial al personal que se ajusta a la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de ocho (8) horas, a los fines del pago del adicional por turnos en un porcentaje del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada personal...";

Que el Art. 11º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 10 de fecha 12.07.2023 – Punto Nº 12;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 767/2023 de fecha 22.05.2023, referido al pago del Adicional Específico percibido por la agente GRAMAJO, María Eugenia – CUIL Nº 27-24279601-8 - Leg. 1720 - Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo:b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, disminuyendo el porcentaje de dicho Adicional del 30% al 10%, desde el 01.07.2023 y mientras desarrolle sus funciones como operadora de la sala de monitoreo bajo diagrama de turno rotativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente – Dir. de Defensa Civil, o se dicte dispositivo en contrario.

Art.2º)- ABÓNESE el Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% a la agente GRAMAJO, María Eugenia – CUIL Nº 27-24279601-8, desde el 01.07.2023 y mientras permanezca en sus funciones o se dicte dispositivo en contrario, al amparo de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D.- Art.15º).

Art.3º)-IMPÚTESE a las Partidas 09.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1155/2023

RIO TERCERO, 19 de Julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando se disponga el alta de un Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, y se disminuya el porcentaje del Adicional Específico al agente AGÜERO, Mario Raúl – CUIL Nº 20-22119768-3 – Leg. 1422 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el pago de un Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, desde el 01.07.2023 y mientras desarrolle sus funciones como chofer, bajo diagrama de turnos rotativos, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente – Dir. de Defensa Civil, o se dicte dispositivo en contrario;

Que asimismo se debe proceder a disminuir el porcentaje del Adicional Específico percibido por el agente, del 30% al 15%, acordado mediante Decreto Nº 431/2023 de fecha 15.03.2023, desde el 01.07.2023 y mientras permanezca en sus funciones como Inspector de la Dirección de Defensa Civil, o se disponga lo contrario;

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 15º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonara un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas. Se considerará turno rotativo parcial al personal que se ajusta a la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de ocho (8) horas, a los fines del pago del adicional por turnos en un porcentaje del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada personal...";

Que el Art. 11º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 10 de fecha 12.07.2023 – Punto Nº 11;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 431/2023 de fecha 15.03.2023, referido al pago del Adicional Específico percibido por el agente AGÜERO, Mario Raúl – CUIL N° 20-22119768-3 – Leg. 1422 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, disminuyendo el porcentaje de dicho Adicional del 30% al 15%, desde el 01.07.2023 y mientras desarrolle tareas como inspector de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, o se dicte dispositivo en contrario.

Art.2º)- ABÓNESE el Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% al agente AGÜERO, Mario Raúl – CUIL N° 20-22119768-3, desde el 01.07.2023 y mientras permanezca en sus funciones como chofer bajo diagrama de turnos rotativos, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, o se dicte dispositivo en contrario, al amparo de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.- Art.15º).

Art.3º)-IMPÚTESE a las Partidas 09.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1156/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ABRILE, María Daniela - DNI N° 35.279.116 – CUIT N° 23-35279116-4 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ABRILE, María Daniela - DNI N° 35.279.116 – CUIT N° 23-35279116-4 – Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud N° 3 – Barrio Norte y Centro de Salud N° 9 – Bº Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1157/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RE, Cristina - DNI N° 35.894.592 – CUIT N° 27-35894592-4 - Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos (\$84.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RE, Cristina - DNI N° 35.894.592 – CUIT N° 27-35894592-4 - Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicopedagógica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos (\$84.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1158/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARTINELLI, Antonio Federico - DNI Nº M6.607.037 - CUIT Nº 23-06607037-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MARTINELLI, Antonio Federico – DNI Nº M6.607.037- CUIT Nº 23-06607037-9, para la siguiente tarea: Sereno del Palacio Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1159 /2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – CUIT Nº 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto NºOr. 4621/2022 –C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período julio a septiembre/2023 inclusive, conforme Anexo I que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – CUIT Nº 30-65482654-0, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período julio a septiembre/2023 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza NºOr. 4621/2022 – C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de hasta 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1160/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud - Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. GUERRERO, Domingo Jesús - DNI N° 12.793.817, con domicilio en calle Río Primero N° 1145 - B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de esa dependencia municipal, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. GUERRERO, Domingo Jesús, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. GUERRERO, Domingo Jesús - DNI N° 12.793.817, con domicilio en calle Río Primero N° 1145 - B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros - Sec. de Salud

DECRETO N° 1161/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1000/2023 de fecha 10.07.2023, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 10/2023, para la "Adquisición de 590m² de piso antigolpes y antideslizante - tipo baldosa - de caucho y 450kg de pegamento poliuretánico correspondiente para la colocación del mismo en la Obra Etapa 1 - Renovación y Puesta en valor Plaza del Gaucho" de conformidad a Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III - Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4680/2023-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 18.07.2023 con la presentación de dos (02) Oferentes:

1- CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS SRL - CUIT N° 30-71206423-0, con domicilio especial en calle Uruguay N° 39 - Dpto. 1, de esta Ciudad, con una propuesta de Pesos doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos catorce con noventa y cinco ctvos. (\$12.848.914,95.-) IVA incluido;

2- COMPAÑÍA GENERAL URBANA SRL - CUIT N° 30-71677445-3, con domicilio especial en calle Ricardo Balbín N° 281, de esta Ciudad, con una propuesta de Pesos trece millones setenta y dos mil setecientos diez con dieciséis ctvos. (\$13.072.710,16.-);

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS SRL - CUIT N° 30-71206423-0, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 10/2023, a la Firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS SRL - CUIT N° 30-71206423-0, con domicilio especial en calle Uruguay N° 39 - Dpto. 1, de esta Ciudad, para la "Adquisición de 590m² de piso antigolpes y antideslizante - tipo baldosa - de caucho y 450kg de pegamento poliuretánico correspondiente para la colocación del mismo en la Obra Etapa 1 - Renovación y Puesta en valor Plaza del Gaucho" de conformidad a Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III - Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4680/2023-C.D., por la suma total de Pesos doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos catorce con noventa y cinco ctvos. (\$12.848.914,95.-) IVA incluido.

Art.2º)- El pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º) del Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo II forma parte de la Ordenanza N°Or.4680/2023-C.D.

Art.3º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art. 17º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N°Or.4680/2023-C.D.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.256) Plazas y Paseos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1162/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: Que se dispusiera la contratación del Sr. MONTESANO, José Enrique – DNI N° 21.883.532, como parte del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” a desarrollarse en el mes de Octubre/2023, en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado es un destacado periodista deportivo de nuestro país, amante del deporte y seguidor número uno de las selecciones de básquet y vóley principalmente;

Que el mismo trabaja en TyC Sports cubriendo diferentes disciplinas deportivas que se juegan en el país y en el exterior;

Que brindará una charla, ofreciendo sus conocimientos y experiencia en el deporte, en el marco del evento denominado “FIESTA CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA”, previsto en la semana del 02 al 06 de octubre/2023, en el Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, de esta Ciudad;

Que el pago total por los servicios prestados por el Sr. MONTESANO, José Enrique, asciende a la suma de Pesos trescientos setenta mil (\$370.000.-) IVA incluido, importe que deberá ser abonado el día 19.07.2023, mediante Transferencia Bancaria – CBU: 0170006040000003339174 – ALIAS: PELOTA.PATRIA.CLON, cuenta a su nombre, y de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto;

Que deben además abonarse los gastos correspondientes a viáticos, que serán canalizados por la Secretaría de Economía, Sección Compras, conforme corresponda en cada caso;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101° inc. b)

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. MONTESANO, José Enrique – DNI N° 21.883.532 – CUIT N° 20-21883532-6, con domicilio en Sánchez de Bustamante N° 1078 – Piso 4 – Dpto: A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.2º)-REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con el Sr. MONTESANO, José Enrique – DNI N° 21.883.532 – CUIT N° 20-21883532-6, en concepto de Prestación de Servicios, quien participará brindando una charla, ofreciendo sus conocimientos y experiencia en el deporte, en el evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista”, de la Ciudad, a realizarse en el mes de Octubre/2023 inclusive, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101° inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago total de la suma de Pesos trescientos setenta mil (\$370.000.-) IVA incluido, importe que deberá ser abonado el día 19.07.2023, mediante Transferencia Bancaria – CBU: 0170006040000003339174 – ALIAS: PELOTA.PATRIA.CLON – TITULAR: MONTESANO, José Enrique – CUIT N°: 20-21883532-6, conforme surge del contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano – Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 1163/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: Que se dispusiera la contratación de la Srta. Delfina Narella, PIGNATIELLO – DNI N° 42.587.315, como parte del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” a desarrollarse en el mes de Octubre/2023, en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada es una reconocida ex nadadora olímpica, de amplia y destacada trayectoria deportiva;

Que alcanzara títulos y récord absolutos argentinos en 200, 400, 800 y 1500 metros libres, siendo estos dos últimos récords sudamericanos;

Que la joven brindará una charla, ofreciendo sus conocimientos y experiencia en el deporte de elite, en el marco del evento denominado “FIESTA CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA”, previsto entre los días 02 al 06 de octubre/2023, en el Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, de esta Ciudad;

Que el pago total por los servicios prestados por la Srta. Delfina Narella, PIGNATIELLO, asciende a la suma de Pesos quinientos setenta y cuatro mil (\$574.000.-) más IVA, importe que deberá ser abonado el día 19.07.2023, mediante Transferencia Bancaria – BANCO NACIÓN – CAJA DE AHORRO - CBU: 0110077830007708000665, cuenta a su nombre, y de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto;

Que deben además abonarse los gastos correspondientes a viáticos, alojamiento y catering, que serán canalizados por la Secretaría de Economía, Sección Compras, conforme corresponda en cada caso;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101° inc. b)

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con la Srta. Delfina Narella, PIGNATIELLO – DNI Nº 42.587.315 – CUIT Nº 27-42587315-1, con domicilio en Cuyo Nº 2935 – Martinez – Buenos Aires.

Art.2º)-REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con la Srta. Delfina Narella, PIGNATIELLO – DNI Nº 42.587.315 – CUIT Nº 27-42587315-1, en concepto de Prestación de Servicios, quien participará brindando una charla, ofreciendo sus conocimientos y experiencia en el deporte, en el evento denominado "Fiesta Capital Nacional del Deportista", de la Ciudad, a realizarse en el mes de Octubre/2023 inclusive, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago total de la suma de Pesos quinientos setenta y cuatro mil (\$574.000.-) más IVA, importe que deberá ser abonado el día 19.07.2023, mediante Transferencia Bancaria – BANCO NACIÓN – CAJA DE AHORRO - CBU: 0110077830007708000665 – TITULAR: Delfina Narella, PIGNATIELLO – CUIT Nº: 27-42587315-1, conforme surge del contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 1164/2023

RIO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se disponga el pago de honorarios como tutor responsable de los Talleres de Orientación Laboral (TOL), en el marco SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL del COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA de la LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA EL EMPLEO del PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA, aprobada por Resolución Nº RESOL-2023-505-APN-SE-MT de fecha 28.04.2023, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 698/2023 de fecha 09.05.2023, se registrara el inicio de nueve (09) Cursos de Formación Laboral, previstos para el ejercicio 2023;

Que el MTEySS realizara el financiamiento correspondiente para el pago de honorarios docentes, tutor, mediante transferencia al CBU Nº 0110436720043600186765, correspondiente a la Municipalidad de Río Tercero – CUIT Nº: 30-99922979-0;

Que los montos correspondientes a honorarios, deberán ser descontados de la CUENTA 186/76;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente a tales fines;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago al tutor responsable de los Talleres de Orientación Laboral (TOL), de Formación Laboral, de la LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA EL EMPLEO del PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTINUA, aprobada por Resolución Nº RESOL-2023-505-APN-SE-MT de fecha 28.04.2023, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conforme al siguiente detalle:

TUTOR	CUIT	HONORARIOS CORRESPONDIENTES A AGOSTO/2023	HONORARIOS CORRESPONDIENTES A SEPTIEMBRE/2023
JOSUÉ S. MARTÍN	20-42787087-2	\$43.200.-	\$64.800.-

Los montos detallados precedentemente, deberán ser descontados de la CUENTA 186/76.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.194) Otros Prog. y Gastos Planif. y desarrollo local, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1165/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 564/2023 de fecha 17.04.2023 mediante el cual se otorgara un subsidio mensual a favor del Sr. FONSFRIA, Maximiliano Javier – DNI Nº 39.327.199, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1255 – Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, destinado al pago de alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a Decreto Nº 897/2023 de fecha 13.06.2023, se procediera a dar de baja la ayuda económica otorgada al nombrado, desde el mes de Junio/2023;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, resulta necesario modificar los términos del Art. 1º) de dicho dispositivo legal, procediendo a la baja del subsidio desde mayo/2023;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFIQUENSE los términos del Decreto N° 897/2023 de fecha 13.06.2023, en su Art. 1º), quedando redactado de la siguiente manera:

Art.1º)- DÉSE de baja desde Mayo/2023 la ayuda económica otorgada mediante Decreto N° 564/2023 de fecha 17.04.2023, a favor del Sr. FONSFRIA, Maximiliano Javier – DNI N° 39.327.199, con domicilio en esta Ciudad, destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1166/2023

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4621/2022 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 31/2023 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2023, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
03.1.1.02.04.11.053	RACIONAMIENTOS ALIMENTOS Y CAFETERIA	150,000.00	200,000.00	350,000.00
08.1.1.02.04.11.050	MATERIALES PARA CONSERVACION	150,000.00	200,000.00	350,000.00
08.1.1.03.05.12.089	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350,000.00	300,000.00	650,000.00
			700,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
03.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	16,550,000.00	700,000.00	15,850,000.00
			700,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	00
Partidas a Disminuir	\$	00
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	700.000.00
Partidas a Disminuir	\$	700.000.00
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	10.973.690.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 01/2023	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 166/2023	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 244/2023	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 255/2023	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 263/2023	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 302/2023	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 349/2023	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 366/2023	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 436/2023	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 473/2023	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 493/2023	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 526/2023	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 552/2023	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 625/2023	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/2023	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 681/2023	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 710/2023	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 746/2023	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 798/2023	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 809/2023	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 854/2023	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 871/2023	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 890/2023	0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 908/2023	0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/2023	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 948/2023	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 968/2023	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 996/2023	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1035/2023	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1098/2023	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1166/2023	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	10.973.690.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1167/2023

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2023.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or. 4663/2023- C.D, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04.05.2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha ordenanza, la Municipalidad de Río Tercero donara al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba un lote de terreno baldío ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de nuestra Ciudad;
Que la misma se efectuara con el cargo de la construcción y funcionamiento de una Escuela Técnica Secundaria;

Que como primer requerimiento fuera necesaria la protocolización de planos e informes de anulación respecto al terreno donado;

Que la tarea fuera encomendada al Escribano Jorge Miguel NAZAR – Titular del Registro N° 618 – CUIT N° 20-17809949-4, abonándose la suma de Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$48.400.-);

Que es menester disponer el pago de los honorarios profesionales correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Escribano Jorge Miguel NAZAR – Titular del Registro N° 618 – CUIT N° 20-17809949-4 la suma de Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$48.400.-) correspondiente a Factura N° 0003-00003845, por la protocolización de planos e informes, en el marco de la Ordenanza N° Or. 4663/2023- C.D

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig., y Asist. Téc. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1168/2023

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones solicitando se suscriba Convenio con VÍNCULOS EN RED ASOCIACIÓN CIVIL – CUIT N°: 30-71166249-5, con domicilio en Marcos Juárez N° 1854 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo primordial del mismo es aunar esfuerzos, con la finalidad de realizar acciones de sensibilización, concientización y prevención dirigidas a niños, niñas, adolescentes y familias, con el fin de evitar cualquier tipo de violencia de género, entre ellas la Trata, el Tráfico de Personas y la Explotación sexual infanto-adolescente, en el ejido de la Ciudad y zona de influencia, articulando para ello, mecanismos de mutua cooperación;

Que la Secretaría de Comunicación e Innovación promoverá y habilitará espacios para brindar a la ciudadanía información académica sobre Trata de Personas, Violencia de Género y Abuso Sexual Infantil que será realizada con Vínculos en Red Asociación Civil;

Que asimismo, se llevará a cabo la promoción y organización de “Congresos, seminarios y talleres” contra la Trata y el Tráfico de Personas, Violencia de Género y Abuso Sexual Infantil;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto abonar a Vínculos en Red Asociación Civil la suma mensual de Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-) por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-) a VÍNCULOS EN RED ASOCIACIÓN CIVIL – CUIT N° 30-71166249-5, con domicilio en Marcos Juárez N° 1854 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, para la promoción y organización de “Congresos, seminarios y talleres” en nuestra ciudad, para la prevención y concientización sobre la Trata de Personas, Violencia de Género y Abuso Infantil.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio entre Vínculos en Red Asociación Civil y la Municipalidad de Río Tercero, el que formará parte como Anexo I, del presente Decreto. Las acciones que se desarrollen serán coordinadas por la Secretaría de Comunicación e Innovación.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 10.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

D E C R E T O N° 1169/2023

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto N° 857/2023 de fecha 06.06.2023, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PEREYRA, María Florencia - DNI N° 37.107.568 – CUIT N° 27-37107568-8 – Médica Pediatra, para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, conviniendo incrementar el importe en la suma de Pesos quinientos (\$500), fijando como nuevo valor locativo la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive;

Que se debe suscribir la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de la locación dispuesta por Decreto Nº 857/2023 de fecha 06.06.2023, por Prestación de Servicios con la Sra. PEREYRA, María Florencia - DNI Nº 37.107.568 – CUIT Nº 27-37107568-8 – Médica Pediatra, dependiente de la Secretaría de Salud, fijando como nuevo valor locativo la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1170/2023

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTIN, Fabiana - DNI Nº 34.768.830 – CUIT Nº 23-34768830-4 – Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma de Pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$4.550.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTIN, Fabiana - DNI Nº 34.768.830 – CUIT Nº 23-34768830-4 – Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y Centro de Salud Nº 9 - Bº Panamericano, dependiente de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$4.550.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general y 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1174/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4621/2022 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 32/2023 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2023, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
02.1.1.02.04.11.049	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	100,000.00	200,000.00	300,000.00
04.2.6.08.12.21.280	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION	75,200,000.00	4,000,000.00	79,200,000.00
05.1.1.02.04.11.050	MATERIALES PARA CONSERVACION	300,000.00	150,000.00	450,000.00
02.1.1.02.04.11.055	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	50,000.00	150,000.00	200,000.00
02.1.1.02.04.11.045	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00	100,000.00	150,000.00
05.1.1.02.04.11.045	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,100,000.00	500,000.00	2,600,000.00
09.1.1.02.04.11.045	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,700,000.00	1,000,000.00	3,700,000.00
			6,100,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
03.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	15,850,000.00	2,100,000.00	13,750,000.00
04.2.6.08.12.21.287	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	345,920,000.00	4,000,000.00	341,920,000.00
			6,100,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	00
Partidas a Disminuir	\$	00
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	6.100.000
Partidas a Disminuir	\$	6.100.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	10.973.690.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 01/2023	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 166/2023	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 244/2023	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 255/2023	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 263/2023	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 302/2023	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 349/2023	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 366/2023	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 436/2023	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 473/2023	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 493/2023	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 526/2023	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 552/2023	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 625/2023	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/2023	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 681/2023	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 710/2023	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 746/2023	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 798/2023	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 809/2023	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 854/2023	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 871/2023	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 890/2023	0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 908/2023	0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/2023	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 948/2023	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 968/2023	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 996/2023	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1035/2023	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1098/2023	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1166/2023	0
Compensación de Partidas N°32 Decreto N° 1174/2023	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	10.973.690.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1175/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto N° 945/2023 de fecha 26.06.2023, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RIMONDA, María Laura - DNI N° 29.508.639 – CUIT N° 23-29508639-4 – Médica Pediatra, para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, conviniendo incrementar el importe en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250.-), fijando como nuevo valor locativo la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive;

Que se debe suscribir la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de la locación dispuesta por Decreto N° 945/2023 de fecha 26.06.2023, por Prestación de Servicios con la Sra. RIMONDA, María Laura - DNI N° 29.508.639 – CUIT N° 23-29508639-4 – Médica Pediatra, fijando como nuevo valor locativo la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)-IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.; 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1176/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARTIN, Josué Samuel - DNI N° 42.787.087 – CUIT N° 20-42787087-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MARTIN, Josué Samuel – DNI N° 42.787.087 – CUIT N° 20-42787087-2 , para la siguiente tarea: Relación y vinculación con las empresas locales y de la región, generando alianzas estratégicas a través de una cartera de contactos, promoción y asistencia en la generación de acciones de entrenamiento para beneficiarios de diferentes programas; promoción de los servicios de la Oficina de Empleo Municipal, atención al público y actividades administrativas varias de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1177/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOMEZ, Enrique Aníbal - DNI N° 29.050.960 - CUIT N° 20-29050960-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022-C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.7.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento diez mil (\$110.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. GOMEZ, Enrique Aníbal – DNI N° 29.050.960 - CUIT N° 20-29050960-3, para la siguiente tarea: Configuración de Redes y Servidores, Capacitación del personal en Networking; Análisis y mantenimiento de Sistemas Informáticos, dependiente del Departamento de Cómputos, de la Secretaría de Comunicación e Innovación, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento diez mil (\$110.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 10.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

DECRETO N° 1178/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SAN MARTIN, Mario César- DNI N° 20.084.166 – CUIT N° 20-20084166-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de funciones del área;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SAN MARTIN, Mario César – DNI N° 20.084.166 – CUIT N° 20-20084166-3 - para las siguientes tareas: Diseño gráfico de material digital e impreso, contacto con medios de difusión e impresión, creación y realización de campañas comunicativas y de extensión comunitaria, branding de nuevos productos y servicios, optimización de la comunicación comunidad/municipio, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 10.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano – Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

DECRETO N° 1179/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VENTURINI, Francisco - DNI N° 28.850.089 - CUIT N° 20-28850089-5 - Licenciado en Ciencias Políticas, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VENTURINI, Francisco – DNI N° 28.850.089 - CUIT N° 20-28850089-5 - Licenciado en Ciencias Políticas, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 10.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano – Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

DECRETO N° 1180/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BAZAN, María Victoria - DNI N° 31.062.601 - CUIT N° 27-31062601-0 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BAZAN, María Victoria – DNI N° 31.062.601 - CUIT N° 27-31062601-0 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Generación de instrumentos e índices de medición de la calidad y la satisfacción de la gestión pública municipal, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 10.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Emiliano Oscar Afara – Sec. de Comunicación e Innovación

D E C R E T O N° 1181/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: El Convenio de Prestación de Servicios suscripto con RETIA SOLUCIONES S.A. – CUIT N° 30-71494492-0, representado por el Ing. CANERI, Iván Enrique – DNI N° 21.403.347, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio institucional en calle Gral. Aráoz de Lamadrid N° 233 – B° General Paz – Córdoba Capital; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03.07.2023 se suscribiera dicho Convenio a los fines de garantizar: Asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de las actividades de gestión sanitaria en el área de la facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; Gestión de cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud, y Capacitación de los recursos humanos municipales a los fines de la implementación del mismo;

Que la firma RETIA SOLUCIONES S.A. brindará información de gestión que apoye la toma de decisiones tendiente a racionalizar la utilización de recursos humanos y materiales con el objetivo de brindar mejores y mayores servicios a la comunidad;

Que la misma estará a cargo de la capacitación de personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar de hospitales y centros asistenciales dependientes del Municipio y aquel que resulte directamente involucrado en tareas de detección, facturación y cobro de prestaciones; realización de relevamientos, análisis, diagnóstico e implementación de los procesos administrativos tendientes a la obtención de documentación como al respaldo para el recupero del gasto; gestión de cobranza extrajudicial de todos los créditos a favor de los Hospitales y Centros de Atención Primaria dependientes de la Municipalidad que se hayan generado con motivo de las prestaciones efectuadas por los mismos, respecto de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas Prepagos; implementación de sistemas informáticos para asistir la gestión administrativa del cobro por recupero, entre otros servicios;

Que el Municipio se obliga a abonar por la totalidad de las gestiones convenidas, un porcentaje equivalente al dieciocho por ciento (18%) de los montos efectivamente cobrados a los deudores de los Hospitales y Centros de Atención, respecto de las prestaciones efectuadas a sus beneficiarios, más un abono mensual de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.-), actualizado semestralmente en los meses de julio y enero de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor – IPC, fijado por el INDEC. Todos los porcentajes fijados como precio, deberán adicionar el impuesto del valor agregado;

Que todos los pagos se efectivizarán por el Municipio una vez enviada telemáticamente la factura por la Empresa, mediante transferencias bancarias mensuales a la cuenta de RETIA SOLUCIONES S.A. – CUIT N° 30-71494492-0 – BANCO SANTANDER – SUCUSAL: 66 – CUENTA CORRIENTE N° 14889/0 – CBU: 0720066320000001488904, o la que este designe en el futuro;

Que el término de este Convenio es de cuatro (04) años contados a partir del 23.06.2023, quedando renovado automáticamente por sucesivos períodos de igual duración, si no media notificación fehaciente en contrario con una antelación no inferior a ciento veinte (120) días anteriores al vencimiento del plazo acordado;

Que una vez cumplido el año de vigencia del presente Convenio, las partes podrán rescindirlo, previa notificación fehaciente con una antelación no inferior a los noventa (90) días. El Municipio se reserva la facultad (luego de cumplido el año de vigencia) de rescindir el mismo solamente en lo referido a la gestión de cobranza por parte de la Prestadora del Plan Sumar, continuando con el Convenio de Prestación de Servicios en toda su extensión respecto de las demás prestaciones;

Que conforme lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende necesario registrar el Convenio correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con RETIA SOLUCIONES S.A. – CUIT N° 30-71494492-0, representado por el Ing. CANERI, Iván Enrique – DNI N° 21.403.347, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en calle Gral. Aráoz de Lamadrid N° 233 – B° General Paz – Córdoba Capital, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE por la totalidad de las gestiones convenidas, un porcentaje equivalente al dieciocho por ciento (18%) de los montos efectivamente cobrados, más un abono mensual de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.-),

actualizado semestralmente en los meses de julio y enero de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor – IPC, fijado por el INDEC. Todos los porcentajes fijados como precio, deberán adicionar el impuesto del valor agregado. Los pagos se efectivizarán una vez enviada telemáticamente la factura por la Empresa, mediante transferencias bancarias mensuales a la cuenta de RETIA SOLUCIONES S.A. – CUIT N° 30-71494492-0 – BANCO SANTANDER – SUCUSAL: 66 – CUENTA CORRIENTE N° 14889/0 – CBU: 0720066320000001488904, o la que este designe en el futuro.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1182/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: El Memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se modifique el listado de beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo indicado por dicha Secretaría, se debe dar de BAJA del mencionado listado a la Sra. MENA, Valeria Paola – CUIL N° 27-34446913-5, desde el 01.07.2023, quien fuera dada de alta mediante Decreto N° 956/2023 de fecha 29.06.2023, por no haber iniciado la práctica laboral;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que resulta necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA del listado de beneficiarios para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, a la siguiente beneficiaria, conforme al detalle que figura a continuación:

Nº	BENEFICIARIO	CUIL	DTO. DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA	APELLIDO Y NOMBRE EMPRESA	CUIT
1	MENA, VALERIA PAOLA	27-34446913-5	956/2023 de fecha 29.06.2023	01.07.2023	IMACOR S.A.S	30-71673322-6

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1183 /2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CORTEZ, Ermelinda Del Valle - DNI N° 13.061.365 – CUIT 27-13061365-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CORTEZ, Ermelinda Del Valle – DNI N° 13.061.365 – CUIT 27-13061365-4, para tareas generales en la Escuela Luis de Tejeda (P.A.I.Cor.), dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1184/2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Tercero es una de las Instituciones locales con mayor presencia en nuestro medio, por el significativo aporte de servicios que brinda en nuestra sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios aúnan esfuerzos con el objetivo de cooperar en el fortalecimiento de la seguridad pública, basada en acciones concretadas con toda la comunidad;

Que Bomberos tiene una presencia permanente en cada evento de riesgo al que es convocado, brindando las garantías de seguridad a los vecinos, contando con personal altamente capacitado en la prevención y lucha contra siniestros, con un importante trabajo en este campo, con entrenamiento constante y trabajo continuo;

Que la Asociación ha manifestado a las autoridades municipales la necesidad de contar con una colaboración económica para atender gastos de funcionamiento, como contraprestación a todos los servicios gratuitos brindados a la comunidad en su conjunto;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad ha venido cooperando con el Municipio en el control de la seguridad de los comercios próximos a habilitarse, participando en la hoja de ruta del expediente administrativo de habilitación comercial brindando una importante ayuda en materia de seguridad y prevención de riesgos en materia funcional y estructural;

Que consecuentemente la Administración Municipal ha dispuesto abonar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000.-) por el período Julio a Agosto/2023 inclusive, destinado al sostenimiento de la Asociación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero – CUIT Nº 30-66069340-4, representada por su Presidente Sr. PAULUCCI, Walter César - DNI Nº 16.652.299, un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000.-) por el período Julio a Agosto/2023 inclusive, destinado a su sostenimiento. El pago se hará mediante la entrega de dos (02) cheques con fecha de pago diferido, por los importes detallados precedentemente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.5.05.09.17.202) Fondo Bomberos Voluntarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

D E C R E T O Nº 1185 /2023

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESTEBAN, Jorge Alberto - DNI Nº 21.062.580 – CUIT Nº 20-21062580-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ESTEBAN, Jorge Alberto - DNI Nº 21.062.580 – CUIT Nº 20-21062580-2, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal y Técnico respecto a Servicios de Seguros, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1186/2023

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Economía, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 05/2023, para la colocación de cincuenta y siete (57) Nomencladores nuevos en Barrio Parque Monte Grande, todos rotulados con nombres y numeración de calles, según especificaciones detalladas en planos, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza al D.E.M. a contratar en forma particular la colocación de cincuenta y siete (57) Nomencladores nuevos, todos rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Parque Monte Grande, cuando el presupuesto Oficial Total del mismo, supere los montos de la Contratación Directa, mediante el procedimiento de

Concurso Privado de Precios, conforme a las disposiciones vigentes del Art. 96 de la Ordenanza N° Or 1482/97-C.D. con independencia de sus montos límites;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 02.08.2023 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 02.08.2023 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Concurso Privado de Precios N° 05/2023, para la colocación de cincuenta y siete (57) Nomencladores nuevos en Barrio Parque Monte Grande, todos rotulados con nombres y numeración de calles, según especificaciones detalladas en planos, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos forman parte del presente Decreto, y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 02.08.2023 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 02.08.2023 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre.

Art.2º)- La consulta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, Palacio Municipal, Tel: (03571) 421014/428959- Int. 240/140- www.riotercero.gob.ar.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1187/2023

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4621/2022 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 33/2023 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2023, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.10	AUXILIARES PAICOR	25.000.000	18.000.000	43.000.000
			18.000.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.2.12	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	15.000.000	8.000.000	7.000.000
3.1.3.05	AFIP RETENCIONES	83.300.000	8.000.000	75.300.000
3.1.3.08	SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	10.550.000	2.000.000	8.550.000
			18.000.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
99.9.9.89	AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	25.000.000	18.000.000	43.000.000
02.1.1.01.02.06.022	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	1.350.000	2.000.000	3.350.000
05.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.050.000	8.000.000	13.050.000
07.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	850.000	1.500.000	2.350.000
07.1.1.01.01.02.010	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	1.200.000	2.000.000	3.200.000
11.1.1.01.02.06.022	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	450.000	1.000.000	1.450.000
05.2.6.08.12.21.279	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	17.050.000	6.000.000	23.050.000
10.1.1.02.04.11.055	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	750.000	700.000	1.450.000
10.1.1.03.05.12.075	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	38.000.000	14.400.000	52.400.000
05.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000	4.000.000	5.000.000
05.1.5.05.09.17.217	GASTOS SALA CUNA	13.000.000	15.000.000	28.000.000
05.1.5.05.09.17.175	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	34.650.000	10.000.000	44.650.000
			82.600.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
99.9.8.71	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	15.000.000	8.000.000	7.000.000
99.9.9.84	AFIP RETENCIONES	83.300.000	8.000.000	75.300.000
99.9.9.87	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	10.550.000	2.000.000	8.550.000

02.1.1.01.03.08.036	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	26,000,000	14,500,000	11,500,000
04.2.6.08.12.21.286	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	154,000,000	10,000,000	144,000,000
10.1.1.03.05.12.101	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	9,050,000	4,100,000	4,950,000
10.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	11,000,000	11,000,000	0
01.1.5.05.09.17.181	ORGANIZACION EVENTOS	70,000,000	14,000,000	56,000,000
07.1.5.05.09.17.226	CARRERAS DE NIVEL SUP. UNIVERSITARIO	11,000,000	11,000,000	0
			82,600,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	18.000.000
Partidas a Disminuir	\$	18.000.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$	82.600.000
Partidas a Disminuir	\$	82.600.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	10.973.690.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	10.973.690.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 01/2023	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 166/2023	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 244/2023	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 255/2023	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 263/2023	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 302/2023	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 349/2023	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 366/2023	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 436/2023	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 473/2023	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 493/2023	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 526/2023	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 552/2023	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 625/2023	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/2023	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 681/2023	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 710/2023	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 746/2023	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 798/2023	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 809/2023	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 854/2023	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 871/2023	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 890/2023	0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 908/2023	0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/2023	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 948/2023	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 968/2023	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 996/2023	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1035/2023	0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N° 1098/2023	0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N° 1166/2023	0
Compensación de Partidas N°32 Decreto N° 1174/2023	0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N° 1187/2023	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	10.973.690.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1188/2023

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Economía, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/2023, para la Adquisición de 300 m3 de Hormigón elaborado tipo H-21 para hormigonado de calzada en la calle Felipe Varela, entre H. Yrigoyen y 2 de Abril, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza al D.E.M. a contratar en forma particular la adquisición de 396 m3 de Hormigón elaborado tipo H-21 para hormigonado de calzada en la calle H. Yrigoyen y 2 de Abril, cuando el presupuesto Oficial Total del mismo, supere los montos de la Contratación Directa, mediante el procedimiento de Concurso Privado de Precios, conforme a las disposiciones vigentes del Art. 96 de la Ordenanza N° Or 1482/97-C.D. con independencia de sus montos límites;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 03.08.2023 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 03.08.2023 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMESE a Concurso Privado de Precios N° 06/2023, para la Adquisición de 300 m3 de Hormigón elaborado tipo H-21 para hormigonado de calzada en la calle Felipe Varela, entre H. Yrigoyen y 2 de Abril, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte del presente Decreto, y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 03.08.2023 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 03.08.2023 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre.

Art.2º)- La consulta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, Palacio Municipal, Tel: (03571) 421014/428959- Int. 240/140- www.riotercero.gob.ar.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO Nº 1189/2023

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando la baja de la Contratación de Prestación de Servicios suscripta con la Sra. GRASSO FINSTERWALD, María Belén – DNI Nº 34.714.148 – CUIT Nº 27-34714148-3 - Licenciada en Terapia Ocupacional, registrándose como último día laboral el 31.05.2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 113/2023 de fecha 11.01.2023, se efectuara Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GRASSO FINSTERWALD, María Belén, por el período enero a junio/2023 inclusive;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la nombrada dejara de prestar servicios en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, registrándose como último día laboral el 31.05.2023;

Que conforme consta en el respectivo Contrato de Prestación, puede darse por concluida la relación contractual al amparo de la Cláusula Segunda: *"El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 al 30.06.2023 inclusive, quedando perfectamente aclarado que LA MUNICIPALIDAD podrá dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, cuando el Secretario y/o Director del área así lo solicite, haya o no finalizado el período de vigencia del contrato, no generando esta extinción derecho a indemnización alguna a favor de la CONTRATADA. Tampoco generará a su favor derechos laborales aunque el contrato supere los 6 meses de servicio continuo, ya que el presente no podrá ser interpretado como contrato laboral o administrativo, sino como Contrato de Prestación de Servicio, regido por las normas, derechos y obligaciones del Derecho Civil, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la República Argentina, como tampoco podrá ampararse en los beneficios de estabilidad y otros que posee el personal ordinario de la administración municipal, atento a lo pactado en el presente"*;

Que se debe proceder por la Secretaría de Economía a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluída la Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GRASSO FINSTERWALD, María Belén – DNI Nº 34.714.148 – CUIT Nº 27-34714148-3, Licenciada en Terapia Ocupacional, dependiente de la Secretaría de Salud, registrándose como último día laboral el 31.05.2023.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1190/2023

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana – Dir. de Educación, solicitando la baja de la Contratación de Prestación de Servicios suscripta con la Sra. MONTEGROSSO, María Belén - DNI Nº 34.625.709 – CUIT Nº 27-34625709-7, Licenciada en Psicopedagogía, registrándose como último día laboral el 31.05.2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 183/2023 de fecha 27.01.2023, se efectuara Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MONTEGROSSO, María Belén, por el período enero a junio/2023 inclusive;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Educación, la nombrada dejara de prestar servicios de asesoramiento psicopedagógico en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares - Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad, registrándose como último día laboral el 31.05.2023;

Que conforme consta en el respectivo Contrato de Prestación, puede darse por concluida la relación contractual al amparo de la Cláusula Segunda: *"El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 al 30.06.2023 inclusive, quedando perfectamente aclarado que LA MUNICIPALIDAD podrá dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, cuando el Secretario y/o Director del área así lo solicite, haya o no finalizado el período de vigencia del contrato, no generando esta extinción derecho a indemnización alguna a favor de la CONTRATADA. Tampoco generará a su favor derechos laborales aunque el contrato supere los 6 meses de servicio continuo, ya que el presente no podrá ser interpretado como contrato laboral o administrativo, sino como Contrato de Prestación de Servicio, regido por las normas, derechos y obligaciones del Derecho Civil, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la República Argentina, como tampoco podrá ampararse en los beneficios de estabilidad y otros que posee el personal ordinario de la administración municipal, atento a lo pactado en el presente"*;

Que se debe proceder por la Secretaría de Economía a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MONTEGROSSO, María Belén - DNI N° 34.625.709 – CUIT N° 27-34625709-7, Licenciada en Psicopedagogía, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, registrándose como último día laboral el 31.05.2023.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1191/2023

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2023.

VISTO: Que mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 se crea el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral, incorporando a 5 (cinco) beneficiarios de manera mensual al sector privado y capacitándose para una adecuada inserción posterior a través de un proceso de entrenamiento en el trabajo actualizando o fortaleciendo sus saberes, habilidades, capacidades y aptitudes; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado dispositivo legal fuera modificado por Decreto N° 579/2022 de fecha 02.06.2022, Decreto N° 1118/2022 de fecha 23.09.2022 y Decreto N° 369/2023 de fecha 10.03.2023, en su artículo 12º) quedando establecido que el Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa de un monto equivalente a la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.-) por parte del Gobierno Municipal, y la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante;

Que es necesario registrar a cinco (05) beneficiarios, para el entrenamiento para el trabajo en el marco del Programa mencionado precedentemente;

Que el período de entrenamiento será en todos los casos de seis (6) meses, a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, estableciéndose a partir del 01.08.2023;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE a partir del 01.08.2023 la incorporación de cinco (05) beneficiarios, para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, creado mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 y modificado mediante Decreto N° 579/2022 de fecha 02.06.2022, Decreto N° 1118/2022 de fecha 23.09.2022 y Decreto N° 369/2023 de fecha 10.03.2023, conforme al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIOS	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE -EMPRESA	CUIT
1.	ESPECHE, NERINA JULIA	27-27717300-5	SUOEM RIO TERCERO Y ZONA SINDICATO MUNICIPAL	30-64659114-3
2.	MOLINA, DAHYANA ANAHÍ	27-35893922-3	FERREYRA LEGUIZAMON NORMA ALEJANDRA	27-22569586-0
3.	MARTINEZ, DÉBORA JOHANA	27-34446859-7	AQUINO FLORES MARÍA ANTONIA	24-93873259-7
4.	FONSFRIA, SILVIA ALEJANDRA	27-17810084-5	PRETINI JORGE OMAR	20-10761725-7
5.	MOLINA, GUILLERMINA	27-39824598-4	G P GROUP SRL	30-71700193-8

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa, la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.) a cada beneficiario, pagaderos a mes vencido, a partir del 01.08.2023 al 31.01.2024 inclusive.

Art.3º)- Los pagos se efectuarán de acuerdo al certificado de supervisión y seguimiento del beneficiario que realice la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.195) Prog. Mas y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1192/2023

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por "OBSTACULE COURSE RACING - OCR3 – Carrera con Obstáculos", representado por el Sr. GOMEZ, Fernando David – DNI N° 39.542.831, con domicilio en calle Yatasto N° 607 – B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una nueva disciplina deportiva que crece exponencialmente en la ciudad de Río Tercero;

Que cuatro (04) atletas riotercerenses, representarán a nuestra Ciudad y al país en la primera competencia a nivel sudamericano;

Que para brindar mayor comodidad y protección a los deportistas, como así también el correcto funcionamiento del espacio físico, solicitaran una colaboración económica destinada a solventar gastos que se originen por tareas de reacondicionamiento de sanitarios, y a la adquisición de elementos deportivos (colchones/colchonetas);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por única vez, a favor de "OBSTACULE COURSE RACING - OCR3 – Carrera con Obstáculos", representado por el Sr. GOMEZ, Fernando David – DNI N° 39.542.831, con domicilio en calle Yatasto N° 607 – B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos que se originen por tareas de reacondicionamiento de sanitarios del espacio físico, y a la adquisición de elementos deportivos (colchones/colchonetas).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1193/2023

RIO TERCERO, 25 de julio de 2023.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JULIO/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JULIO/2023, a becarios de

acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.182; 02.1.5.05.09.17.182; 03.1.5.05.09.17.182; 04.1.5.05.09.17.182; 05.1.5.05.09.17.182; 07.1.5.05.09.17.182; 08.1.5.05.09.17.182; 09.1.5.05.09.17.182; 10.1.5.05.09.17.182; 11.1.5.05.09.17.182; 13.1.5.05.09.17.182; 14.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 07.1.5.05.09.17.173) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 05.1.5.05.09.17.175) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, 05.1.5.05.09.17.217) Gastos Sala Cuna, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO I
DECRETO N° 1193/2023

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOC.	TAREA	AREA DE CAPAC.	TOTAL
1.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	ATENSA	MARINA NATALIA	28103571	TS. GRALES.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	25000
2.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	BEAS	MAICO LUIS	36480019	RASTREADOR DE DATOS	COMPUTOS	25000
3.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	BUSTOS	NATALIA YANINA	27502059	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	27500
4.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	CORDERO	CRISTIAN MIGUEL	40845324	ASESOR - COMMUNITY MANAGER	DESPACHO	40000
5.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	DELCRE	AGUSTIN	44370252	SOPORTE TECNICO	DEPTO. COMPUTOS	50000
6.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	LOPEZ	LUCIA JORGELINA	37629913	TS. GRALES.	PRENSA	20000
7.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	MALDONADO	GUSTAVO CLEMENTE	21405077	TS. GRALES.	PRENSA	50000
8.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	MANFREDI	ROXANA LILIANA	16070776	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DESPACHO	60000
9.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	MEDINA	JESICA ANAHI	30849137	RASTREADOR DE DATOS	COMPUTOS	25000
10.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	TISSERA	TOMAS NAHUEL	44203259	MANEJO DE REDES	DPTO. CÓMPUTOS	40000
11.	CONCEJO DELIBERANTE	BARBEITO	SUSANA	6497020	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	CONCEJO DELIBERANTE	6500
12.	CONCEJO DELIBERANTE	FERREYRA	DAIRA AGUSTINA	40752460	ORDENANZA	CONCEJO DELIBERANTE	30000
13.	CONCEJO DELIBERANTE	REGIS POGGIO	LETICIA CAROLINA	34649966	DISEÑO- REDES	CONCEJO DELIBERANTE	18000
14.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	AGÜERO	MARIA JULIETA	34625834	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000

15.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	AHUMADA	VIVIANA DEL VALLE	21655045	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. JOSE MATIAS ZAPIOLA	35000
16.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BARRIONUEVO	ZOÉ AYLÉN	45155123	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	44000
17.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BRUNA	ROCIO BELEN	35894265	AUXILIAR - PLAN EDUCAR	DIR. EDUCACIÓN	40000
18.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BULGHERONI	YANINA VALERIA	30741671	TS. GRALES.	ÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	50000
19.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BUSTOS	CAROLINA RENEE	37225900	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
20.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CANOVA	TERESA BEATRIZ	13061493	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	25000
21.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CASERES	DANIEL EDUARDO	12568048	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
22.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CEBALLOS	MAURICIO JOAQUIN	25698451	TS. GRALES.	CULTURA	30000
23.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CHIARELLA	MARIA AGUSTINA	36643057	PROFESORA DE DANZA / TEATRO	CULTURA	25000
24.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	COLOMBO	MILAGROS MARIA	33809380	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
25.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CONTI	MILENA MARICEL	22886785	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	30000
26.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	COSTAMAGNA	YOAV	36480039	DIR. ORQUESTA ESCUELA Y ENSAMBLE MUNICIPAL	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	41000
27.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CRACCO	RODRIGO OSCAR	24682230	GESTOR ADMINISTRATIVO	DIR. EDUCACION	85000
28.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	DIAZ	MARCOS EZEQUIEL	27389755	TS. GRALES.	DESPACHO	60000
29.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	FERNANDEZ	SIMON	44586355	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DESPACHO	15000
30.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GALLO	GABRIELA GISSEL	30211766	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. SECUNDARIA LOS POTREROS	45000
31.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GARCIA	ROSA MARGARITA	4821724	AUX. ADMINISTRATIVO/O	CULTURA	35000
32.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GIRARDINI	ALEJO FRANCISCO	42787075	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
33.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GIRARDINI	LEANDRO ANDRES	34004742	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
34.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GOMEZ	VIVIANA DEL VALLE	30948056	TALLER DE FLAMENCO	CULTURA	15000
35.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GONZALEZ	NICOLAS ALBERTO	32390027	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	CULTURA	45000
36.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LIENDO	EDITH MARYSOL DEL VALLE	31479887	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	50000
37.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LONG	JUAN SEBASTIAN	32931072	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
38.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LUNA	VICTOR HUGO	16652298	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
39.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	MASSUCO	MARTIN	44762033	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DESPACHO	15000
40.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	NEBRED A	CLAUDIA MARCELA	18197020	APOYO ESCOLAR - GUARDERIA INT. BONZANO	DIR. EDUCACION	55000
41.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	OVIEDO	MONICA GRACIELA	24323221	COCINERA	DIR. EDUCACION - GUARDERIA INT. BONZANO	30000
42.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	PEREZ	CLARA ELENA	27389596	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - JARDIN DE SARMIENTO	40000
43.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	PIAZZA	CLAUDIA MARCELA	22850126	ORDENANZA	DIR. EDUCACIÓN - BIBLIOTECA B° PQUE. MTE. GDE.	1000
44.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	POSADA	GABRIEL ADOLFO	28455651	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
45.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	QUIROGA	HECTOR DANIEL	30947785	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
46.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	QUIROGA ALFONSO	MICAELA ABIGAIL	43474773	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	30000
47.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAGOUT	GISELE ANAHI	31677492	TS. GRALES.	CULTURA	30000
48.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAMONDA	RUBEN EDUARDO	12356995	ARTISTA	CULTURA	20000
49.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RIMOLDI	ANTONELA DEL PILAR	36480065	PROFESORA	DIR. EDUCACION	25000
50.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROCCUZZO SANTO	GIULIANA	38730252	ENCARGADO CORO INFANTO JUVENIL	CULTURA	30000
51.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROMERO	VIVIANA DEL MILAGRO	20501421	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESCUELA ZEREGA	7000
52.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SACKS	MICHELLE NATALI	36480500	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
53.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SOSA	VALENTINA AYLEN	43882466	APOYO ESCOLAR	DIR. EDUCACION - GUARDERIA INT. BONZANO Y B° CERINO	9500
54.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	TAGLIAFERRO	GABRIEL	34625665	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
55.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	TRABUCCO MORE	JESSICA LORENA	25413518	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	25000
56.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VALENZUELA	FRANCISCO	44370933	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
57.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VERA	MARIA VIRGINIA	32646729	CURADOR DE MUSEOS	ÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	35000
58.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VILLAFÑE	GRACIELA GIORGINA	35893809	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. GUEMES	30450
59.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VISSANI	ELISA PAOLA	26976144	TS. GRALES.	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL - MUSEO ENRIQUE GANDOLFO	30000
60.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	WEINHÖNIG	CHALIA	30326627	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	9000
61.	DEPORTES	ARCE	NELSON EMANUEL	33374556	SERENO	POLIDEPORTIVO	45000
62.	DEPORTES	BERTHALET	EMILIE GISELLE	34218823	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO - ESC. MUNICIPAL DEP. ADAPTADO	30000
63.	DEPORTES	BORCHES	NORMA IRMA	11582784	AUX. ADMINISTRATIVO/O	POLIDEPORTIVO	105000
64.	DEPORTES	DUTTO	GEORGINA ANABELA	30573884	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	35000
65.	DEPORTES	GERONIMO	DANIEL RAMIRO	32630887	PROF. DE TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	30000

66.	DEPORTES	HEREDIA	RAUL RAMON	18184658	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	30000
67.	DEPORTES	MEDINA	PAOLA CATALINA	30573855	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	25000
68.	DEPORTES	MORALES	MARIO IGNACIO	10905659	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	50000
69.	DEPORTES	PAPINI	CLAUDIO ALONSO	16311842	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
70.	DEPORTES	RODRIGUEZ	FELIPE	40679863	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	POLIDEPORTIVO	45000
71.	DEPORTES	RODRIGUEZ	HUGO ALBERTO	10761955	SERENO	POLIDEPORTIVO	45000
72.	DEPORTES	RONCONI	ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16857083	PROF. DE NEWCOM	POLIDEPORTIVO	30000
73.	DEPORTES	SOMMI	FABIANA DEL VALLE	20643988	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	30000
74.	DEPORTES	VILLALON	SERGIO GABRIEL	34218845	COORDINADOR ESC. DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO	25000
75.	ECONOMIA	ARCOS ASTUDILLO	LUCIA	41813211	AUX. ADMINISTRATIVO/O	COMPRAS/ PAICOR DE 7 A 14HS	60000
76.	ECONOMIA	BIDARTE DIAZ	GASTON ALEJANDRO	40681312	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	65000
77.	ECONOMIA	CARNERO	SIMON RENE	44203289	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	65000
78.	ECONOMIA	FERREYRA	MILAGROS	43609718	AUX. ADMINISTRATIVO/O	DIR. DE INGRESOS - DPTO DE RENTAS - SECCION COBRANZAS	50000
79.	ECONOMIA	PARRAVICINI	JORGELINA BELEN	37628210	AUX. ADMINISTRATIVO/O	GIRSU - SUBDIRECCIÓN DE INDUSTRIA	30000
80.	ECONOMIA	MAFFINI	JOSE ALFREDO	17638539	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	65000
81.	ECONOMIA	NEGRETE	ARTURO GUILLERMO	10788512	MANTENIMIENTO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	40000
82.	ECONOMIA	PIZARRO	JUAN LUIS	16028684	SERENO	PARQUE INDUSTRIAL	65000
83.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CORTES	SERGIO IVAN	30808412	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	25000
84.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	FERNANDEZ	PRISCILA MICAELA	29417107	TS. GRALES.	SECCION TERMINAL DE OMNIBUS - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	20000
85.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ALFIERI	GIULIANA	44062650	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	73800
86.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ALFONSO	MARINA SOLEDAD	29926541	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	35000
87.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ALFONSO	NATALIA ELIZABETH	34787150	PLACERO	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	75800
88.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ALLENDE	ANDREA DEL VALLE	24457111	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	11000
89.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	AUSILI	BRUNELLA MARÍA	44574730	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - APS - CENTROS DE SALUD - SALA B° NORTE	30000
90.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BALMACEDA	CELESTE XIMENA	42860091	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS-	45000
91.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BARBOZA	NATALIA SOLEDAD	44429096	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	44600
92.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BARRIOS	MARIA FERNANDA	38729378	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESC. BERTA BIDONDO DE ZEREGA	30000
93.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BENAVIDEZ	DANIEL ALBERTO	17810185	TS. GRALES.	ASUNTOS VECINALES - CALESITA	50000
94.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BENITEZ	MARTA DEL VALLE	34218923	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESC. SAVIO 11 A 15 HS	30000
95.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BERNADO	BENJAMIN EZEQUIEL	42980075	PLACERO	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	65050
96.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BERNADO	GEORGINA LUCIANA	32861624	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - SERVICIOS	48900
97.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BORDACHAR	AYELEN CECILIA	35894789	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	44600
98.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BRIZUELA	CAROLINA ISABEL	29964884	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CALESITA	25000
99.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BRONDO	MELANI	44296044	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - SALA CUNA	50000
100.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BURGOS	MARTA VERONICA	23796531	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	25000
101.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	BUTELER	MARTIN MIGUEL	40200891	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	45000
102.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CABRERA	STELLA MARIS	17009195	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESC. PROA	40000
103.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CARRANZA	CLAUDIA ROCIO	39327170	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	52450
104.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CARRANZA	MARCELO OMAR	41695851	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	40000
105.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CEBALLOS	MARISA ESTHER	27212970	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	30000
106.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CEPEDA	MARIA ROSELA	37287699	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESC. MITRE	30000
107.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CORNEJO	MERCEDES DEL VALLE	23405955	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	35000
108.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CUADRADO	GUILLERMO OSCAR	17638674	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	30000

109.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	CUELLO	SILVIA TERESA DE JESUS	36480146	PLACERA/O	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	6000
110.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	DELGADO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	35524242	PLACERA	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	57700
111.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	DIAZ	JONATHAN MAURICIO	36642990	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO	40000
112.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	DIAZ	LUIS ALBERTO	33455313	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	24000
113.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	FARIAS	LILIAN DANIELA	29926636	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	35000
114.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	FARIAS	YANINA DOLORES	33982683	ORDENANZA	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	50000
115.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	FERREIRA	NATALÍ DEL VALLE	31960962	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - SEC ZONOSIS	30000
116.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	FERREYRA	SONIA DEL VALLE	17009038	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	75200
117.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	FONTANILLAS	JAN MARCELIANO	40506349	PLACERA/O	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	44900
118.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	GARAY HUERTA	MELANI ABIGAIL	43061985	AUX. ADMINISTRATIVO/O	SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL	40000
119.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	GARELLO	IVANA CARINA	22764210	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	30000
120.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	GARELLO	KARINA CECILIA	25413587	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS-	30000
121.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	GEREZ	AMELIA GRISELDA	24513729	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESC. BERTA BIDONDO DE ZEREGA	30000
122.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	GONZALEZ	JUAN MANUEL	22223825	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - BALNEARIO	53400
123.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	GOVERNATORI BORSSOLASCO	ANA SOLEDAD	35894605	ORDENANZA	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	70000
124.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	GUTIERREZ	GABRIELA ALEJANDRA	32389974	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	40000
125.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	HAEDO	NESTOR ALBERTO	10761942	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	10000
126.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	HELAS	SABRINA	32790408	PLACERA	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	59650
127.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	HERAS	FABIO ARIEL	20551637	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CENTRO PEDIATRIICO	40000
128.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	JAIME	LEONELA BEATRIZ	42505737	PLACERA/O	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	44900
129.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	JOSEPH	MARCHA DAYANA	19039941	TS. GRALES.	SECC. ARCHIVO - DPTO. GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA	40000
130.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	KVO	YUEH CHEN	18866912	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	30000
131.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LAVEZZARI	MABEL CRISTINA	14050018	PROFESORA DE YOGA	SUOEM - FURRT - COMISION	16000
132.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LICERA	ANGEL DAMIAN	31677494	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
133.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LIENDO	ALDANA	38161438	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	80000
134.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LIENDO	FLORENCIA GUADALUPE	39542852	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. RECURSOS HUMANOS	60000
135.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LOPEZ	JESICA ADRIANA	36643175	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	44900
136.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LOPEZ URQUIZA	SANTIAGO EMMANUEL	42637537	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	40000
137.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LOYOLA PALACIOS	ANGEL TOMAS	41887533	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	20000
138.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	LUBATTI	LUCAS	45838515	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	2000
139.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MALDONADO	MIRNA LUCRECIA	32861875	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PROGRAMA EDUCAR	30000
140.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MANSILLA	ADRIANA ANALÍA	23304487	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	40000
141.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MARTIN	JORGELINA	43061931	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	30000
142.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MARTINA	VANESA ROCIO	40681359	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO B° ACUÑA	25000
143.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MARTINEZ	DAHIANA MACKAELA	36642955	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	40000
144.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MARTINEZ	HECTOR ADRIAN	26904364	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	60000

145.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MELONE	ADRIANA STEFANIA	34218866	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	40000
146.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MIRANDA	MARIANO RODRIGO	43324719	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CENTRO PEDIATRICO B° ACUÑA	40000
147.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MOLINA	LIDIA AYELEN	35894184	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	40000
148.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	MOYANO	RUTH MAGALI	35166342	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - QTH TARDE	35000
149.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	NARDI	IVANA CARINA	22995213	TS. GRALES.	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	93200
150.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	NIETO	DENIS AMGALI	38822322	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	49900
151.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	NIETO	KAREN NAHIR	41034960	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	30000
152.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	NUÑEZ DOMINGUEZ	NATALIA BELEN	41596551	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	44600
153.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	OCHOA	IVANA SOLEDAD	29161315	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENO - CALESITA	50000
154.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	OLMOS	MILAGROS AITANA	40678332	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	45000
155.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	OLMOS ARREGUI	CRISTIAN DAMIAN	40419469	PLAZERO	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	45000
156.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	OVIEDO	ROSA ESTER	17009083	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	25000
157.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	OVIEDO	WALTER URIEL	41225161	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - DEPOSITO QTH	51500
158.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	PEREYRA	FLORENCIA AYELEN	39323710	ENFERMERA	SUOEM - MUTUAL - COMISION	20000
159.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	PONCE	MARCELA NOEMI	31654102	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
160.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	PRADO	MELINA MAGALI	39323705	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	9160
161.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	PUJANA	CLARA DEL VALLE	18838643	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	50000
162.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	QUIROGA	MELISA BELEN	34801793	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	35000
163.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RAFFOS	LORENA	26723102	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - FARMACIA MUNICIPAL	40000
164.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RAMOS	VANESA NATALI	31219972	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	50700
165.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RANDONI	MERCEDES DE LOS ANGELES	21655036	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	45000
166.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RESTIVO	ALEXANDRA ABIGAIL	45697447	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CENTRO DE TESTEO	38100
167.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RESTIVO	IVANA AYELEN	42637543	PLACERA/O	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	53500
168.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RESTIVO	JESICA ANAHI	33202225	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - DEPOSITO QTH	25000
169.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RIVERO	MARIA SOLEDAD	29093827	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	30000
170.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RODRIGUEZ	DAYANA SOLEDAD	35894187	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS-	35000
171.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RODRIGUEZ	KAREN VIOLETA	44203267	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	53650
172.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RODRIGUEZ	LILIANA MARGARITA	23304683	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	30000
173.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	RODRIGUEZ	PAOLA ALEJANDRA	23436536	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL 13:30 A 19:30 HS	38700
174.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ROMERO	MONICA AYELEN	39542812	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CENTRO PEDIATRICO	30000
175.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ROMERO	TOMAS EZEQUIEL	46308852	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	51600
176.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ROMERO	YANINA SOLEDAD	34446930	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS-	60000
177.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ROSSO	MAGDALENA PAMELA	44606486	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - JUANA MANSO	30650
178.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	SALCEDO	LORENA SOLEDAD	29628631	PLACERO	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	45500
179.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	SANCHEZ	MAGDALENA ALEJANDRA	34218882	PLACERO	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	63650
180.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	SARMIENTO	VALERIA ISABEL	29417109	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - GUARDERIA MUNICIPAL	35600

181.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	SILVI	LAUTARO	38710565	TS. GRALES.	DIRECCIÓN DE RR.HH	50000
182.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	29093588	TS. GRALES.	SECCIÓN TERMINAL DE OMNIBUS – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20000
183.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	TAPIA	FLORENCIA AYLÉN	42787072	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	30000
184.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	TELLO LOPEZ	MARIA EUGENIA	34004723	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION	50000
185.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	TESAN	BETIANA SOLEDAD	34801677	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	35000
186.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	TESAN	CAMILA ALDANA	38281952	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	30000
187.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	TISERA	DAVID EDUARDO	31248013	PLACERO	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	144900
188.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	TOLEDO	KARINA ALEJANDRA	24682445	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	35700
189.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	TORRES	DANIEL ALFREDO	23770934	ENFERMERO	SUOEM - MUTUAL - COMISION	20000
190.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VICTOR	GABRIELA NATALI	35164692	BARRIDO DE CALLES	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	44600
191.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VIDOMINE	NATALI VIVIANA	32276789	TS. GRALES.	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	103500
192.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VIDOMINI	LUCAS CEFERINO	44550602	PLACERO	DIR. DE POLÍTICAS VECINALES - SUBDIREC. DE POLÍTICAS VECINALES	45800
193.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VIDOMINI	MARINA ANAHI	30947765	PLAZERO	SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS VECINALES - DIRECCIÓN POLÍTICAS VECINALES	73400
194.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VIEYRA	VERÓNICA GISEL	36575378	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	60000
195.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VILLVERDE	PATRICIA MARY	17111722	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	10000
196.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	VIUTTI	IVON ELIANA	29884282	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	35000
197.	GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES	ZAVALA	LORENA DEL VALLE	32015278	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	40000
198.	INTENDENCIA	DEPETRIS	OSCAR BARTOLO	6601990	TS. GRALES.	APADIM	12000
199.	INTENDENCIA	FERNANDEZ	NESTOR DARIO	21601655	NOTIFICADOR/A	JUZGADO DE FALTAS	35000
200.	INTENDENCIA	FORT GOLLER	MARTIN	96045280	TS. GRALES.	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICIONES	38000
201.	INTENDENCIA	FRIA PEREZ	SILVIA LUCIANA	28103745	TS. GRALES.	LA LUCIERNAGA	30000
202.	INTENDENCIA	GERINGER	MARISA ELIZABETH	17456614	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	V.O.L.C.E.C	30000
203.	INTENDENCIA	MONTICELLI	MICAELA YANINA	33202122	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICIONES	35000
204.	INTENDENCIA	ORDOÑEZ	JUAN MANUEL	40678388	DISEÑO DE ESTRATEGIA, PLANING, COORDINACIÓN REDES	SECCIÓN INTENDENCIA	60000
205.	INTENDENCIA	PAVON ALTAMIRA	GUADALUPE	40201294	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES	35000
206.	INTENDENCIA	PICCA	AITANA MARIA	38517667	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICIONES	35000
207.	INTENDENCIA	RIOS	CAMILA AGUSTINA	43412553	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICIONES	60000
208.	INTENDENCIA	SAMPO	MARIA JOSE	34446733	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICIONES - LUN Y VIE 8 A 11 HS	35000
209.	OBRAS PUBLICAS	ACORNERO	LUCAS	42161394	AUX ADMINISTRATIVO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	59600
210.	OBRAS PUBLICAS	ACOSTA	SILVANA EUGENIA	21655840	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS	35000
211.	OBRAS PUBLICAS	ACOSTA	SIMON FEDERICO	34625873	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
212.	OBRAS PUBLICAS	ALBA	EZEQUIEL MAURO	32954232	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	25000
213.	OBRAS PUBLICAS	ALTAMIRANO	ISRAEL CARLOS	13061272	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	35000
214.	OBRAS PUBLICAS	AMARO	NICOLAS AGUSTIN	44210512	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS	55000
215.	OBRAS PUBLICAS	ARAMBURU	MARCELO ALEJANDRO	29508621	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	40000
216.	OBRAS PUBLICAS	ARCE	MILAGROS AYELEN	44370267	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	59000
217.	OBRAS PUBLICAS	AZCURRA	BRAIAN LEONEL	43602920	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
218.	OBRAS PUBLICAS	BATTISTESA	MARIO EMILIANO	45405530	TS. GRALES.	DESPACHO	30000
219.	OBRAS PUBLICAS	BECCALONI	JUAN ALBERTO	13455100	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	47000
220.	OBRAS PUBLICAS	BRONDO	VICTORIA	45403697	TS. GRALES.	DESPACHO	30000
221.	OBRAS PUBLICAS	CANELA	DEOLINDA PAOLA	26976006	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	50000
222.	OBRAS PUBLICAS	CANETTI	IVO SIMON	42219414	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000

223.	OBRAS PUBLICAS	CARMONA	JULIO CESAR	39327151	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	76650
224.	OBRAS PUBLICAS	CARRANZA	KEVIN JOSE MIR	44898774	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
225.	OBRAS PUBLICAS	CAZON	HERNAN MAXIMILIANO	37321478	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
226.	OBRAS PUBLICAS	CORDOBA	DIEGO FEDERICO	39733111	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
227.	OBRAS PUBLICAS	CUELLO	JONATHAN EMANUEL	38882305	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	97100
228.	OBRAS PUBLICAS	DIAZ	DEBORA ANAHI	40678312	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	53600
229.	OBRAS PUBLICAS	DIAZ	LUIS EDUARDO	21969826	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	25000
230.	OBRAS PUBLICAS	DIAZ	NICOLAS ALBERTO	37439724	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	42600
231.	OBRAS PUBLICAS	DIAZ PERALTA	JOAQUIN ANDRES	38479479	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	25000
232.	OBRAS PUBLICAS	DURAN	DANIEL JOSE LUIS	13462380	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	67100
233.	OBRAS PUBLICAS	DUTTO	ANA MARIA	13061264	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	40000
234.	OBRAS PUBLICAS	ECHAVARRIA	ALEJO EMANUEL	42049674	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	49000
235.	OBRAS PUBLICAS	ECHAVARRIA	MAURICIO NAHUEL	40300228	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
236.	OBRAS PUBLICAS	ESTABRI	ANGEL ENRIQUE	44813232	TS. GRALES.	DESPACHO	30000
237.	OBRAS PUBLICAS	FERREIRA	GABRIEL ESTEBAN	44898803	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
238.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	NESTOR ANDRES	25413753	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SECC. TALLER	65000
239.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	SANDRA ISABEL	18184668	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	30000
240.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA GUEVARA	HECTOR DARIO	41769653	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	56300
241.	OBRAS PUBLICAS	FLORES GODOY	JAIRO YAMIL	38419056	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
242.	OBRAS PUBLICAS	FONSECA	LUCIANO TOMAS	45590526	TS. GRALES.	DESPACHO	30000
243.	OBRAS PUBLICAS	GAMARRA	JOEL EZEQUIEL	43808979	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	40000
244.	OBRAS PUBLICAS	GODOY	ANDREA GIMENA	38419060	AUX. ADMINISTRATIVO/O	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	107300
245.	OBRAS PUBLICAS	GODOY	DAVID NATANAEL	34004780	AUX. ADMINISTRATIVO/O	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	89900
246.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ	CARLOS ALBERTO	35894015	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	64300
247.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ ALVAREZ	JOAQUIN	43882335	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
248.	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ SANCHEZ	CLAUDIO XAVIER	43882444	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
249.	OBRAS PUBLICAS	GROSSO	MARTIN EZEQUIEL	31479641	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (PASEO DEL RIEL)	64300
250.	OBRAS PUBLICAS	GROSSO	MONICA CECILIA	26903517	TS. GRALES.	DESPACHO	25000
251.	OBRAS PUBLICAS	ILLARRAGA VILCHEZ	DANIELA DESIREE	32137468	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
252.	OBRAS PUBLICAS	MALDONADO	JULIO ROBERTO	17009155	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	60000
253.	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ MICHEL	MATIAS EZEQUIEL	32276755	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
254.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA SARACHINI	SILVINA SOLEDAD	33381361	AUX. ADMINISTRATIVO/O	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	50000
255.	OBRAS PUBLICAS	MORALES	FERNANDO SAMUEL	45851610	TS. GRALES.	DESPACHO	30000
256.	OBRAS PUBLICAS	OLGUIN DIAZ	JUAN CARLOS	22880754	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	57900
257.	OBRAS PUBLICAS	OLIVA	DANIEL	17111852	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	67100
258.	OBRAS PUBLICAS	OVANDO MARTINEZ	DAMIL FRANCO	94226549	TS. GRALES.	DESPACHO	30000
259.	OBRAS PUBLICAS	PAEZ	CARLOS GUILLERMO	11034307	PAÑOLERO Y PORTERO	DEPTO DE SERVICIOS - DEPOSITO	42900
260.	OBRAS PUBLICAS	PEDRAZA	FACUNDO	45089311	TS. GRALES.	DESPACHO	30000
261.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA	CÉSAR ANTONIO	14579529	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	53600
262.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	DIEGO ARIEL	28816642	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SECC. TALLER	57900
263.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	JACQUELINE NOELIA	36296367	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	50000

264.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	JOEL SEBASTIAN	45838538	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16500
265.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	JOSE ALEJANDRO	41034939	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - VIAL	67600
266.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	RODRIGO ALEXANDER	44370246	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	52100
267.	OBRAS PUBLICAS	PRADO	JONATAN ARIEL	38161233	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	53600
268.	OBRAS PUBLICAS	REY	GUSTAVO CLEMENTE	16070755	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	88900
269.	OBRAS PUBLICAS	REYNA	LEANDRO DANIEL	26508666	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	59100
270.	OBRAS PUBLICAS	REYNERI	MELINA DENISE	31957033	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	65000
271.	OBRAS PUBLICAS	RIVERA	JULIO CESAR	16070977	COORDINADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	125000
272.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	SERGIO ESTEBAN	17873497	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	51700
273.	OBRAS PUBLICAS	ROMERO	JEREMIAS ALAN	33712784	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS Y BLOQUERA	60650
274.	OBRAS PUBLICAS	SALOMONE	ANGEL ANTONIO	16652393	REGADOR MUSEO GANDOLGO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	25000
275.	OBRAS PUBLICAS	SOSA	CARLA VANINA	28770678	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS	20000
276.	OBRAS PUBLICAS	SOSA	ENZO NICOLAS	40752494	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	44100
277.	OBRAS PUBLICAS	SOSA	GONZALO ANDRES	44296060	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
278.	OBRAS PUBLICAS	SOSA	IGNACIO YOEL	44775016	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	54700
279.	OBRAS PUBLICAS	STIVANELLO	NESTOR FABIAN	30482867	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	67100
280.	OBRAS PUBLICAS	TRONCOZO	MARIO MARTIN	17716017	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
281.	OBRAS PUBLICAS	URBANO	NOELIA SOLEDAD	29093961	TS. GRALES.	DESPACHO	45000
282.	OBRAS PUBLICAS	VILLAFANE	RUBEN DIOSCORIDES	30206921	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	40000
283.	OBRAS PUBLICAS	VILLAGRA	ISAIAS MARCELO	39735888	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	66500
284.	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PALAVER	ABIGAIL	42305456	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DESPACHO	80000
285.	OBRAS PÚBLICAS	AGUIRRE	CRISTIAN ALEJANDRO	33832418	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	25000
286.	OBRAS PÚBLICAS	ARAUJO JAIME	ELIAS SAMUEL	42382228	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SECC. TALLER	68700
287.	OBRAS PÚBLICAS	ASIERI	VALENTIN	45700756	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	43500
288.	OBRAS PÚBLICAS	BELBRUNO	ALDO HUGO	16230346	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	56200
289.	OBRAS PÚBLICAS	CABRERA	JORGE OMAR	32646890	MANTENIMIENTO DE Bº 20 DE JUNIO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
290.	OBRAS PÚBLICAS	CRiado	DANIEL ABRAHAM	36643114	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	10500
291.	OBRAS PÚBLICAS	CRiado	KAREN ANABEL	40679836	TS. GRALES.	DESPACHO	31000
292.	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ BECERRA	KEVIN ARIEL	40678307	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
293.	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO	AUKHA NAHUEL	46129147	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	42000
294.	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO	TIAGO BENJAMIN	46129148	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	56300
295.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	JOSE OSCAR	27389595	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	51700
296.	OBRAS PÚBLICAS	MONTORO	VICTOR HUGO	11469839	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	95300
297.	OBRAS PÚBLICAS	MONZON	MAURO LEANDRO	33254059	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	27500
298.	OBRAS PÚBLICAS	PEDRAZA	PABLO OMAR	28581460	CHOFER REGADOR	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SECC. VIAL	58000
299.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ CHANAME	JOSE MANUEL	45937574	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
300.	OBRAS PÚBLICAS	RAIMONDO	PEDRO WALTER	39736714	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
301.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN VICENTE	41695896	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
302.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ	BRAIAN NICOLAS	43609773	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000
303.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ	DANIEL OSCAR	18522993	TS. GRALES.	DESPACHO	50000
304.	OBRAS PÚBLICAS	SOLDEVILA BARRIOS	ANDRES OMAR	41323327	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	45000

305.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ	FRANCO NICOLAS	39327198	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	78500
306.	OBRAS PÚBLICAS	SUASNADA	ESTEBAN EZEQUIEL	35894766	CHOFER COLECTIVO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS	45000
307.	OBRAS PÚBLICAS	VIDOMINI	JUAN MANUEL	26837531	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	67100
308.	OBRAS PÚBLICAS	VILCHEZ	JULIAN	39733954	AUX. ADMINISTRATIVO/O. E INSPECTOR	DESPACHO	75000
309.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	AGÜERO	ALEXIS ABEL	32693725	TS. GRALES.	VIVERO	65000
310.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	CONTRERAS	EMANUEL CARLOS	30469899	GUARDIA NOCTURNA	SECC. ZONOSIS	50200
311.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	CORTEZ	ENZO DAMIAN	39610704	TS. GRALES.	VIVERO MUNICIPAL	40000
312.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	COSTA	JOEL	43135685	AUX. ADMINISTRATIVO/O	DIR. DE CULTO	40000
313.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	MENDEZ	LUCIANO MATIAS	34801686	TS. GRALES.	VIVERO	25000
314.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	PERALTA	MAYCO RENE	35893901	INSPECTOR	SECC. ZONOSIS	58200
315.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	PEREYRA	ANGEL MATIAS EFREN	42980377	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	45000
316.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	RAÑA	GABRIEL NAHUEL	42859091	TS. GRALES.	VIVERO	40000
317.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	ROJAS	ROSA ISABEL	30282226	AUX. ADMINISTRATIVO/O	SECC. ZONOSIS	66000
318.	RELACIONES GUBERNAMENTALES	VILLAFANE	DANIEL LEONEL	40300240	TS. GRALES.	VIVERO	40000
319.	SALUD	AGUIRRE	BETIANA ROSALÍA	36643142	OPERADORA/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	80000
320.	SALUD	ALBANG	ANDREA SILVIA	22569502	TALLER CELIACOS	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	7000
321.	SALUD	ARAMBURU	IORELA	41225139	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	130000
322.	SALUD	ARCE	NATASHA CATALINA	36642941	OPERADORA/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	82500
323.	SALUD	ASTRADA VIEYRA	GRACIELA ALEJANDRA	25656015	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	85000
324.	SALUD	ATTWOOD	DEBORA GISELLE	34801529	OPERADORA/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	101400
325.	SALUD	BARBOZA	YAMILA SOLEDAD	40925307	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 8	45650
326.	SALUD	BERNADO	DANIELA SOLEDAD	34446825	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
327.	SALUD	BONISCONTI	JOSE LUIS	43297849	INSPECTOR	BROMATOLOGIA Y FARMACIA	35000
328.	SALUD	BORMIDA PAULI	ERIKA ANAHI	37628292	AUX. ADMINISTRATIVO/O	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	45000
329.	SALUD	BUSTOS	FABIO GERMAN / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815382 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
330.	SALUD	BUSTOS	FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815381 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
331.	SALUD	BUSTOS SILVA	MARIA LUDMILA	44762003	AUX. ADMINISTRATIVO/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	50000
332.	SALUD	CABALLERO	MARIA EUGENIA	30100049	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	35000
333.	SALUD	CABALLERO TELLO	MAGALI AXÉL	37125240	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	60000
334.	SALUD	CHIAVAZZA	IORELLA DEL LOURDES	38882380	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	65000
335.	SALUD	CORDOBA OVIEDO	ANALIA CARINA	21655207	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	45000
336.	SALUD	DEBIASSI	CLAUDIA ELIZABETH	18259215	OTOEMISION ACUSTICA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	65000
337.	SALUD	DEL BEL	LUCRECIA VALENTINA	39174203	AUX. ADMINISTRATIVO/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	55000
338.	SALUD	DIAZ	OLGA SOFIA	13061104	COCCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	9000
339.	SALUD	DZHYRUK	SERHIY	93718929	MANTENIMIENTO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 8	6000
340.	SALUD	FABBIO	CLAUDIA MARINA	29687328	AUX. ADMINISTRATIVO/O	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	30000
341.	SALUD	FARIAS	NORMA ELIZABETH	17383765	COCCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	38000
342.	SALUD	FERNANDEZ	LUCIANA MELISA	32276737	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	15000
343.	SALUD	FERNANDEZ	MARIANA SOLEDAD	33043283	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	40000
344.	SALUD	FERNANDEZ GOMEZ	JOHANNA GABRIELA	42245713	AUX. EN RADIOLOGÍA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES - B° CASTAGNINO	20000
345.	SALUD	GALLARDO	JULIETA SOLEDAD	34801570	OPERADORA/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	49500
346.	SALUD	GANDIA	MARIA NANCY	21826075	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR 154	45000
347.	SALUD	GARINO	PAOLA ANDREA	30206850	AUX. ENFERMERIA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	58000
348.	SALUD	GODOY	MELINA JAQUELINE	34218853	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
349.	SALUD	GODOY	VANESSA SOLEDAD	36643240	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	50000
350.	SALUD	GOMEZ	ADELAIDA	13462353	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	30000
351.	SALUD	GOMEZ	MARCELO ANDRES / ZABALA, MARIA DEL VALLE	30573929 / 13462221	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
352.	SALUD	GOMEZ	VERONICA SOLEDAD	30206890	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	133400
353.	SALUD	GONZALEZ GODOY	EMMANUEL ENRIQUE / GODOY, ROSA AMELIA	33455402 / F5475120	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750

354.	SALUD	GUTIERREZ	GIANCARLA IRENE	39733197	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
355.	SALUD	HEREDIA	ANALIA RAQUEL	27795164	ORDENANZA	DIR. DISCAPACIDAD	30000
356.	SALUD	LEDESMA	DAHIANA SOLEDAD	35164625	AUX. ADMINISTRATIVO/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	50000
357.	SALUD	LEDESMA	MARIA LUZ	42305424	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	122700
358.	SALUD	LEGUIZAMON	PAOLA ELIZABETH	28419574	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	47000
359.	SALUD	LIENDO	MARISA ELIZABETH	22880636	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	40000
360.	SALUD	LIENDO	SERGIO MIKHAIL	39475017	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	45000
361.	SALUD	LOPEZ	ELIANA VERONICA	31957063	AUX. DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR 154	45000
362.	SALUD	LOPEZ	JEREMIAS JOSE	40026463	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	50000
363.	SALUD	LOPEZ	MELISA BELEN	33455461	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	5000
364.	SALUD	LUJAN	MILAGROS CATALINA	43228479	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
365.	SALUD	MALDONADO	BLANCA NOEMI	13061319	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	6500
366.	SALUD	MARTIN	JULIETA	39610714	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	42000
367.	SALUD	MELO	MARIANA GABRIELA	32861933	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	60000
368.	SALUD	MENAZZI	MILENA MARINA	30573817	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	65000
369.	SALUD	MUCHUT	IVANA ANDREA	24163543	BIOQUIMICA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	50000
370.	SALUD	NOZZI	FRANCO	34527205	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 8	25000
371.	SALUD	NUÑEZ	KAREN MELISA	39542877	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	47000
372.	SALUD	OLARIAGA	JÉSICA VIVIANA	39733963	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	23000
373.	SALUD	OLIVERES	ELIANA NOEMI	29851484	MEDICA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	65000
374.	SALUD	OTTA	LIHUEN YAMILEN	35894544	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DISCAPACIDAD	30000
375.	SALUD	PAZZELI	CLAUDIA KARINA	26508541	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	101400
376.	SALUD	PERALTA	MARIA LOURDES	33495361	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	60000
377.	SALUD	PERALTA	YANINA BELEN	37225889	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	65000
378.	SALUD	PEREYRA	ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY, ANA MARIA RAMONA	29926735 / 12818613	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
379.	SALUD	PEREYRA	DAIANA SOLEDAD	34525664	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	45000
380.	SALUD	PEREYRA	TAMARA ANAHI	43412575	AUX. ADMINISTRATIVO/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES - B° NORTE	50000
381.	SALUD	PEREYRA ASTRADA	AYELEN	41813295	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	45000
382.	SALUD	PEREZ	PRISCILA GIULIANA	43882450	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
383.	SALUD	PIOLI	PRISCILA BELEN	41377664	AUX. ADMINISTRATIVO/O	DPTO. BROMATOLOGÍA	30000
384.	SALUD	PRANZONI	MARCELO AGUSTIN	17456547	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	30000
385.	SALUD	PRANZONI NOVICK	MILAGROS	39610726	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	90000
386.	SALUD	QUINTEROS	DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS, GERARDO BERNARDO	28816890 / 10858924	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
387.	SALUD	RACCA	CECILIA VERONICA	23543367	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	60000
388.	SALUD	RAÑA	ROXANA BEATRIZ	30385374	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
389.	SALUD	REARTES TOURN	NAOMI SOLANGE	41034917	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
390.	SALUD	RODRIGUEZ	SILVIA BEATRIZ	23543457	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	47000
391.	SALUD	ROSSO	MILAGROS ABIGAIL	42440908	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	50000
392.	SALUD	ROSSO	SOFIA AYELEN	41769255	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	CENTRO PEDIATRICO	60000
393.	SALUD	RUTIZ	GISEL MARINA	35279077	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
394.	SALUD	SAUREZ	SILVINA SOLEDAD	28816734	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	110000
395.	SALUD	SCRIBANO	VERÓNICA VIVIANA	25141159	TS. GRALES.	APAHUD	10000
396.	SALUD	SUAREZ	MILAGROS AYELEN	41034992	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
397.	SALUD	TEILLO	JESSICA PATRICIA	34625642	ORDENANZA	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	30000
398.	SALUD	TISERA	AMANDA GRACIELA	29844793	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	60000
399.	SALUD	TORRES	DEBORA NAHIR	35472032	AUX. ADMINISTRATIVO/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	50000
400.	SALUD	VIDAL	NATALIA SOLEDAD	38729389	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	50000
401.	SALUD	VILLARREAL	FABIANA MICAELA	38338010	MAESTRA DE SALA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	120000
402.	SALUD	VISSANI LAZARTE	CINTIA JANET	38729385	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	CENTRO PEDIATRICO	66000
403.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	ASNAL	FRANCISCO HECTOR	11582535	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	40000
404.	SEGURIDAD Y	BAEZ	GUILLERMO MARIO	25082286	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	55000

	AMBIENTE		RAMON				
405.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	BERNAOLA	MARCELO FABIAN	22569569	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	54800
406.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	BURGOS	MARIELA IVANA	27076791	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	80000
407.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	CESPEDES	FERNANDA AYELEN	42821707	CONTROL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	40900
408.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	CORELLI	NATALI AYLEN	43228458	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	49300
409.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	CUADRADO	EDUARDO MIGUEL	28103686	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	77000
410.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	DELGADO	ALEXANDER GABRIEL	43602902	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	54800
411.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	DIAZ	SERGIO DANIEL	29093983	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	54800
412.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	FERNANDEZ	NORBERTO JAVIER	27337648	INSPECTOR	DIR DEFENSA CIVIL	64800
413.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	FUNES	HECTOR AMERICO	13461871	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	55000
414.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GAIDO	MARIANO MAURICIO	32861771	ING. AGRÓNOMO	SUB DIRECCION DE AMBIENTE	25000
415.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GALLIANO SOSA	JUAN MANUEL	34801706	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	40000
416.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GALLO	JUAN JOSE	44370932	AUX. INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	40000
417.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GOMEZ	JULIETA MILENA	44694844	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	43850
418.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GUÍNAZU URRACO	JULIO RAMON	17456719	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	55000
419.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	HUMERE	ALEJANDRO FEDERICO	33184682	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	45000
420.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	IRAZABAL	LUIS ANGEL	27990565	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	18000
421.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MAINERO	JORGE ARIEL	28025384	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	60000
422.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MOLINA	GONZALO MARTIN	43297838	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	49300
423.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MONZON	CLIVER GUSTAVO	26976129	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	60300
424.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MORENO REINER	EMILIA	40527113	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DESPACHO	35000
425.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MUÑOZ	FLORENCIA ALDANA	39733116	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. ESPECTACULOS PUBLICOS	50200
426.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MUÑOZ	JUAN PABLO	42386726	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	71800
427.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	NUÑEZ	MARIO ANTONIO	26196717	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	70000
428.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	OVIEDO	LEONEL NAHUEL	39023924	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	47700
429.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	PASCUALE	CHRISTIAN ELVIO	26376924	REFUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	DIR. DEFENSA CIVIL	20000
430.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	PLEITAVINO	JOSE SANTIAGO	29417256	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	71800
431.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	RANDONI	JOSE NELSON	20362991	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	55000
432.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	REYNA	GABRIEL ALEJANDRO	35085603	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	54800
433.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	REYNA	STEFANIA NATALI	40504890	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	45350
434.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	RIMOLDI	MIQUEAS JOEL	44694860	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	49300
435.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	RIVADERO	JORGE LUIS	31041689	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	30150
436.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	RIVERO	MARCOS ALEXIS	36642948	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	40000
437.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	ROSALES CAMPERO	AXEL MAXIMILIANO	41522505	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	30000
438.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	SEGRES	ENZO ARIEL	40419495	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	54800
439.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	SOSA	HECTOR JOSE	8625758	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - DEPOSITO QTH	57100
440.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	YRUSTA	EBER DARIO	23527908	ESPECTACULOS PUBLICOS	DIR DEFENSA CIVIL	50000
TOTAL							19,143,510.00

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1194/2023

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo - DNI N° 06.656.818 - CUIT N° 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – DNI Nº 06.656.818 – CUIT Nº 20-06656818-1 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

DECRETO Nº 1195/2023

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales – Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel - DNI Nº 30.808.321 – CUIT Nº 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel – DNI Nº 30.808.321 – CUIT Nº 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, dispuesta por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1196/2023

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PICCO, María Eugenia - DNI Nº 40.681.392 – CUIT Nº 23-40681392-4 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4621/2022 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PICCO, María Eugenia - DNI Nº 40.681.392 – CUIT Nº 23-40681392-4 – Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención Profesional en oficina de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-), por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales
Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía
Diosma Silvina Cisneros - Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1197/2023

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2023.

VISTO: Que se dispusiera efectuar Contratación con la firma BIARTIC S.A., CUIT N° 30-71544621-5, con domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 19 de la ciudad de Río Tercero, por el Servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto efectuar contratación con la firma BIARTIC S.A, por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive;

Que BIARTIC S.A es una empresa de software, proveedora de insumos informáticos que garantiza la emisión de licencias de conducir debidamente homologadas por la autoridad provincial. Así como los equipos de examen psicofísico de vista y audición;

Que los pagos se efectuarán contra presentación de facturas debidamente autorizadas, por ante la Sección Compras y Suministros - Secretaría de Economía;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4621/2022 - C.D.;

Que en ajuste a la norma del Art. 101° Inc. b) y o) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 autorizan la Contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación con la firma BIARTIC S.A., CUIT N° 30-71544621-5, representada por el Sr. BIMA, Diego Alfredo - DNI N° 26.508.792, en su carácter de Apoderado, con domicilio con domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 19 de la ciudad de Río Tercero, por los servicios de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para su elaboración, por el período 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4621/2022- C.D.

Art.2º)- ABÓNESE mensualmente por los servicios de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para su elaboración, conforme el siguiente valor unitario:

Del 01.07.2023 al 31.12.2023 inclusive: \$1.183,95 más IVA.

Art.3º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido Examen Psicofísico de Visión y Audición suscripto con la firma BIARTIC S.A.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.095) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto - Sec.de Seguridad y Ambiente

D E C R E T O N° 1198/2023

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RINCON, Adriana Maricel - DNI N° 24.105.547 - CUIT N° 27-24105547-2 - Profesora de Educación Física, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse la Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4621/2022 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Prestación de Servicios con la Sra. RINCON, Adriana Maricel - DNI N° 24.105.547 - CUIT N° 27-24105547-2 - Profesora de Educación Física, para el desarrollo de las siguientes tareas: Acompañar, reforzar y lograr la presencia del Estado Municipal en todos los barrios de nuestra Ciudad desde el deporte social y generar trabajo interdisciplinario con otras áreas de la gestión, como sector privado del deporte local, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2023 al 30.09.2023 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1199/2023

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Economía – Dirección de Ingresos, solicitando se registre la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, a la Firma INTERCÓRDOBA S.A. – CUIT. N° 30-70334427-1, para el funcionamiento de una BOLETERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que consta de una superficie de 38,42 m², conforme a croquis que forma parte en el expediente del presente Decreto, correspondiendo las Boleterías Nros. 7 y 8, con el objeto exclusivo y excluyente, salvo dispensa administrativa municipal, de venta de pasajes de transporte colectivo de pasajeros, recepción y despacho de encomiendas menores, según la normativa que rige la materia en el orden nacional, provincial y municipal;

Que se estableciera una Concesión del Local, pactándose el pago de un canon inicial mensual de Pesos treinta y seis mil quinientos (\$36.500.), que será actualizado semestralmente, utilizando un índice conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTTE), por el período 01.07.2023 al 30.06.2025, pagaderos por mes vencido conformes la fecha de vencimiento establecidas para la Tasa sobre la actividad comercial, industrial y de servicios en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el valor de las expensas comunes, se fija en la suma de Pesos cinco mil setecientos sesenta y tres (\$5.763.-), con una actualización semestral establecido en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato, el que será liquidado mensualmente por ante la Secretaría de Economía, o funcionario que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, y deberá ser cancelado bajo las mismas disposiciones vigentes para el canon;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de registrar la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, por la Firma INTERCÓRDOBA S.A. – CUIT. N° 30-70334427-1 representado por el Lic. SCAGLIONE Robertino en su carácter de apoderado, con domicilio real en calle Av. San Martín N° 4264 de la ciudad de Unquillo – Pcia. de Córdoba, para el funcionamiento de una BOLETERÍA por el período de dos (2) años, a contar desde el 01.07.2023 al 30.06.2025.

Art.2º)- La Firma INTERCÓRDOBA S.A. abonará a la Municipalidad de Río Tercero, un canon inicial mensual de Pesos treinta y seis mil quinientos (\$36.500.), que será actualizado semestralmente, utilizando un índice conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTTE), por el período 01.07.2023 al 30.06.2025, pagaderos por mes vencido conformes la fecha de vencimiento establecidas para la Tasa sobre la actividad comercial, industrial y de servicios en la Ordenanza Tarifaria vigente. Asimismo, abonará expensas comunes, fijadas en la suma de Pesos cinco mil setecientos sesenta y tres (\$5.763.-), con una actualización semestral establecido en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato, el que será liquidado mensualmente por ante la Secretaría de Economía, o funcionario que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, y deberá ser cancelado bajo las mismas disposiciones vigentes para el canon.

Art.3º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato de Concesión de Local en la Estación Terminal de Ómnibus, suscripta por las partes intervinientes, con fecha 30.06.2023 y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1200/2023

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1244/2019 de fecha 13.12.2019, referido a la Constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Economía, se ha dispuesto incrementar el monto correspondiente al Fondo Fijo de la Dirección de Ingresos, de Pesos cuatro mil (\$4.000-) a Pesos quince mil (\$15.000), por resultar insuficientes los fondos para la cobertura de gastos;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMÉNTESE el importe asignado en el Decreto N° 1244/19 de fecha 13.12.2019, conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	LÍMITE	RENDICION
FONDO FIJO DIRECCIÓN DE INGRESOS – SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$15.000	DIRECTOR DE INGRESOS	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1204/2023

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto N° 912/2023 referido a la contratación por prestación de servicios con la Sra. SACCHI, Noelia, dependiente de la Secretaría de Salud, en distintos Centros de salud y Centro Pediátrico – B° Acuña, de nuestra Ciudad, por el período Junio a Septiembre/2023 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara en el Art. 3º) del mismo, la imputación de los gastos generados por la prestación de estos servicios a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, correspondiendo asimismo ser imputado a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar la imputación prevista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE la imputación a la Partida dispuesta en el Art. 3º) del Decreto N° 912/2023, referido a contratación por prestación de servicios con la Sra. SACCHI, Noelia, dependiente de la Secretaría de Salud, en distintos Centros de salud y Centro Pediátrico – B° Acuña, de nuestra Ciudad, por el período Junio a Septiembre/2023 inclusive, conforme lo siguiente:

"Art.3º) IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. y 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente."

Art.2º) COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1205/2023

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando una afectación preventiva, para ser destinada a los gastos que se generen por trámite de transferencia de un vehículo municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con el equipamiento necesario para la prestación de servicios desde la Secretaría de Obras Públicas;

Que se cedió oportunamente en comodato un vehículo que reúne las características necesarias para el servicio, conforme al siguiente detalle: Camión Iveco, ATTACK 170E22 2012 con caja volcadora – Chasis 8ATA1NFH0DX085638 – Motor F4AE0681D*6088826* – Dominio MGY997;

Que en consecuencia, se ha dispuesto autorizar la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) por única vez, a la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales para los gastos de transferencia del vehículo mencionado precedentemente;

Que el pago será canalizado a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de realizar la afectación preventiva del gasto, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4621/2022-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.) por única vez, a la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, para ser destinada a solventar gastos emergentes del trámite de transferencia de un vehículo municipal cedido oportunamente en comodato, conforme a las especificaciones detalladas en el Considerando del presente Decreto.

Art.2º)- El pago será realizado a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4621/2022-C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.095) Otros servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1206/2023

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2023.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ORTEGA, Hernán Javier – DNI N° 26.723.300, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1249 - B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara el informe socio-económico pertinente al Sr. ORTEGA, Hernán Javier, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-), por el período de tres (03) meses, desde julio/2023, a favor del Sr. ORTEGA, Hernán Javier – DNI N° 26.723.300, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1249 - B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1207/2023

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2023.

VISTO: La visita del evangelista y conferencista internacional VILLARREAL Emmanuel, a la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el conferencista, oriundo de Córdoba Capital, llega a la ciudad como representante, miembro e hijo del fundador del "Ministerio Evangelístico Dios Es Amor", reconocido por sus siglas M.E.D.E.A., uno de los más grandes e importantes del país;

Que mediante sus filiales a lo largo del país, inician su labor con el objetivo de enseñar teología bíblica, para la preparación y capacitación de obreros y líderes de la doctrina cristiana;

Que en el año 1988, se concreta el Centro Integral Educativo M.E.D.E.A. (C.I.E.M.) con enseñanza de pre jardín, primaria y secundaria, con orientación cristiana;

Que asimismo en el año 1997, se crea el Atlético M.E.D.E.A. y Único Club de Fútbol cristiano en la liga cordobesa, otorgando una mirada social al deporte, con la particularidad de contener a jóvenes y niños que enfrentan conflictos sociales, alejándolos de los flagelos de las diferentes adicciones;

Que dicha institución ha sido galardonada con diferentes reconocimientos por su labor social y comunitaria;

Que el día 29.07.2023, se realizará una jornada especial, organizada por la filial de M.E.D.E.A. en beneficio del bienestar social y espiritual de la comunidad;

Que nuestra Ciudad, se siente honrada con su visita, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario reconocer su destacada labor en el ámbito religioso, social y cultural y por la alta estima que posee entre sus pares y las autoridades civiles;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE Huésped de Honor al evangelista y conferencista internacional VILLARREAL Emmanuel, durante su permanencia en nuestra Ciudad, por su relevante trayectoria religiosa, social y cultural.

Art.2º)- GÍRESE copia del Presente al interesado.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales

D E C R E T O N° 1208/2023

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4621/2022 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 34/2023 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2023, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.02.06.026	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	750,000.00	1,200,000.00	1,950,000.00
04.2.6.08.12.21.280	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION	79,200,000.00	20,000,000.00	99,200,000.00
04.1.1.01.03.08.035	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1,250,000.00	2,000,000.00	3,250,000.00
03.1.5.05.09.17.195	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	4,150,000.00	1,500,000.00	5,650,000.00
10.1.1.02.04.11.048	INSUMOS DE INFORMATICA	3,850,000.00	2,000,000.00	5,850,000.00
01.1.1.03.05.12.095	OTROS SERVICIOS	43,000,000.00	7,000,000.00	50,000,000.00
			33,700,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	21,200,000.00	3,200,000.00	18,000,000.00
04.2.6.08.12.21.286	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	144,000,000.00	20,000,000.00	124,000,000.00
03.1.5.05.09.17.191	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	2,150,000.00	1,500,000.00	650,000.00
03.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	13,750,000.00	9,000,000.00	4,750,000.00
			33,700,000.00	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$ 00
Partidas a Disminuir	\$ 00
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 10.973.690.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 10.973.690.000
Partidas a Incrementar	\$ 33,700,000.00
Partidas a Disminuir	\$ 33,700,000.00
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 10.973.690.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	10.973.690.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 01/2023	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 166/2023	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 244/2023	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 255/2023	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 263/2023	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 302/2023	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 349/2023	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 366/2023	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 436/2023	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 473/2023	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 493/2023	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 526/2023	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 552/2023	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 625/2023	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/2023	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 681/2023	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 710/2023	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 746/2023	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 798/2023	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 809/2023	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 854/2023	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 871/2023	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 890/2023	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 908/2023	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/2023	0
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 948/2023	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 968/2023	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 996/2023	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 1035/2023	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 1098/2023	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 1166/2023	0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº 1174/2023	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº 1187/2023	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº 1208/2023	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	10.973.690.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1209/2023

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2023.

VISTO: El Memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se modifique el listado de beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo indicado por dicha Secretaría, se debe dar de BAJA del mencionado listado a la Sra. VARELA, Cecilia Soledad – CUIL Nº 27-29417278-0, desde el 01.08.2023, quien fuera dada de alta mediante Decreto Nº 483/2023 de fecha 28.03.2023, por solicitud del beneficiario;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que resulta necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA del listado de beneficiarios para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, a la siguiente beneficiaria, conforme al detalle que figura a continuación:

Nº	BENEFICIARIO	CUIL	DTO. DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA	APELLIDO Y NOMBRE EMPRESA	CUIT
1	VARELA, CECILIA SOLEDAD	27-29417278-0	483/2023 de fecha 28.03.2023	01.08.2023	CIRULLI JUAN PABLO	23-26896761-3

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

DECRETO N° 1210/2023

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2023.

VISTO: Los términos del Decreto N° 201/2023 de fecha 27.01.2023, referido al Convenio de Colaboración suscripto con la Asociación Mutual de Empleados Municipales A.M.E.M., representado por el Sr. GUIDOBALDI, Héctor Omar – DNI N° 10.251.287; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Convenio referido, el S.U.O.E.M. – A.M.E.M. RÍO TERCERO Y ZONA, facilitara profesionales médicos, Personal de Enfermería y Paramédicos a los fines de la realización de guardias médicas en el Centro Pediátrico – B° Acuña;

Que mediante Decreto N° 485/2023 de fecha 28.03.2023, se incrementara el valor convenido de cada guardia realizada por dichos profesionales;

Que conforme a lo indicado en Memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, resulta necesario incrementar el monto acordado mediante Decreto N° 485/2023, quedando establecido de la siguiente manera: la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) por cada guardia de veinticuatro (24) horas, y la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por profesionales Médicos en el Centro Pediátrico de Barrio Acuña.

Asimismo, la Municipalidad abonará la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas y la suma de Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por personal de Enfermería y Paramédicos, en dicho Centro, todo según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud, importe que será abonado con posterioridad a la realización de la guardia correspondiente, desde el 01.07.2023 y hasta el 31.12.2023 inclusive.

Que se debe suscribir la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN de fecha 20.03.2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto N° 485/2023 de fecha 28.03.2023, referido al Convenio de Colaboración suscripto con la Asociación Mutual de Empleados Municipales A.M.E.M., incrementando el valor convenido en concepto de guardias efectivamente realizadas, conforme a lo siguiente: la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) por cada guardia de veinticuatro (24) horas, y la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por profesionales Médicos en el Centro Pediátrico de Barrio Acuña. Asimismo, la Municipalidad abonará la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas y la suma de Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por personal de Enfermería y Paramédicos, en dicho Centro, desde el 01.07.2023 y hasta el 31.12.2023 inclusive.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN de fecha 20.03.2023, que forma parte del presente Decreto.

Art.3º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía, a efectuar los ajustes pertinentes.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO N° 1211/2023

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2023.

VISTO: Que mediante Decreto N° 567/2023 de fecha 18.04.2023, se dispusiera efectuar Contratación con la Firma Comercial BOGAMAC S.A.- CUIT N° 30-71072289-3, para el Servicio de Mantenimiento Integral de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre", conforme a lo establecido en Contrato, por el período 14.04.2023 al 13.10.2023 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato original suscripto con fecha 14.04.2023, LA MUNICIPALIDAD se comprometiera a abonar a la Firma Comercial contratada - BOGAMAC S.A., la suma de Pesos setenta y nueve mil ochocientos (\$79.800.-) IVA incluido, por el mantenimiento de dos (02) ascensores, precio que incluye todos los trabajos y repuestos detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que se ha dispuesto un incremento en el monto de la Contratación del quince por ciento (15%), correspondiente a la suma de Pesos once mil novecientos setenta (\$11.970.-), lo que hace una suma total de Pesos noventa y un mil setecientos setenta (\$91.770.-) IVA incluido, por el mes de julio/2023 y la suma de Pesos trece mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta ctvos (\$13.765,50.-), lo que hace una suma total de Pesos ciento cinco mil quinientos treinta y cinco con cincuenta ctvos. (\$105.535,50.-), correspondiente al mes de agosto/2023;

Que se debe suscribir ADENDA AL CONTRATO de fecha 14.04.2023;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 567/2023 de fecha 18.04.2023, referido a la Contratación por el Servicio de Mantenimiento Integral de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre, con la Firma Comercial BOGAMAC S.A.- CUIT N° 30-71072289-3, con domicilio en calle Juan Jufre N° 4707 – B° José Ignacio Diaz, ciudad de Córdoba, INCREMENTANDO un quince por ciento (15%) el valor de la Contratación,

correspondiente a la suma de Pesos once mil novecientos setenta (\$11.970.-), lo que hace una suma total de Pesos noventa y un mil setecientos setenta (\$91.770.-) IVA incluido, por el mes de julio/2023 y la suma de Pesos trece mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta ctvos (\$13.765,50.-), lo que hace una suma total de Pesos ciento cinco mil quinientos treinta y cinco con cincuenta ctvos. (\$105.535,50.-), correspondiente al mes de agosto/2023.

Art.2º)- SUSCRÍBASE ADENDA AL CONTRATO de fecha 14.04.2023, que se adjunta al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

R E S O L U C I Ó N N º 15/2023

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2023.

VISTO: El Memorándum proveniente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente solicitando autorización para que becarios de la Dirección de Defensa Civil puedan conducir vehículos oficiales del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que beneficiarios del Programa de becas de capacitación municipal estén autorizados a conducir vehículos oficiales, por la naturaleza de la actividad que desempeñan en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente;

Que a estos fines, debe facultarse expresamente a los agentes becados, que deberán cumplir con las actividades que les competen, bajo formas y recaudos de Ley, durante el período de la capacitación;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORÍCESE a conducir vehículos oficiales a becarios de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, durante el período de la capacitación, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
DELGADO, Alexander Gabriel	43.602.902
YRUSTA, Eber Darío	23.527.908

Art.2º)-

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

R E S O L U C I Ó N N º 16/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El Memorándum procedente de la Secretaría de Obras Públicas solicitando autorización para que la Sra. FERNANDEZ, Luciana - DNI N° 30.574.073 – CUIT N° 27-30574073-5 – Arquitecta, dependiente de dicha Secretaría puedan conducir vehículos oficiales del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que la locadora de servicios mencionada precedentemente, se encuentre autorizada a conducir vehículos oficiales, por la naturaleza de la actividad que desempeña en la Secretaría de Obras Públicas;

Que a estos fines, debe facultarse expresamente a la Sra. FERNANDEZ, Luciana, que deberá cumplir con las actividades que le competen, bajo formas y recaudos de Ley, durante el período de la contratación;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORÍCESE a la Sra. FERNANDEZ, Luciana - DNI N° 30.574.073 – CUIT N° 27-30574073-5 – Arquitecta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a conducir vehículos oficiales de dicha Secretaría, durante el período de la contratación por Prestación de Servicios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

R E S O L U C I Ó N N º 17/2023

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2023.

VISTO: El Memorándum procedente de la Secretaría de Obras Públicas solicitando autorización para que becarios de dicha Secretaría puedan conducir vehículos oficiales del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que beneficiarios del Programa de becas de capacitación municipal estén autorizados a conducir vehículos oficiales, por la naturaleza de la actividad que desempeñan en la Secretaría de Obras Públicas;

Que a estos fines, debe facultarse expresamente a los agentes becados, que deberán cumplir con las actividades que les competen, bajo formas y recaudos de Ley, durante el período de la capacitación;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORÍCESE a conducir vehículos oficiales a becarios de la Secretaría de Obras Públicas, durante el período de la capacitación, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
MOLINA SARACHINI, Silvina Soledad	33.381.361
VILCHEZ, Julián	39.733.954

Art.2º)- COMUNÍQUESE,

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Publíquese y Archívese.

R E S O L U C I O N N° 18/2023

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno Asuntos Institucionales y Vecinales, solicitando la registración de cambio de áreas de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes pasaran a cumplir funciones de un área a otra, siendo necesaria la registración del traslado con las fechas establecidas en cada uno de ellos;

Que estos cambios fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, conforme al Acta N° 10/2023 de fecha 12.07.2023 – Puntos 02; 11 y 12;

Que es menester el dictado el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)-REGÍSTRENSE los cambios de áreas de agentes municipales, conforme al siguiente detalle:

Nº	LEG.	AGENTE	TRAMO	ÁREA DE ORIGEN	AFECTADO AL ÁREA	FECHA
1.	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO-AGRUPAMIENTO TÉCNICO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	SECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01.07.2023
2.	1422	AGÜERO, MARIO RAUL	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - SUBGRUPO: B) PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE- DIRECCION DEFENSA CIVIL- INSPECTOR - CHOFER	01.07.2023
3.	1720	GRAMAJO, MARÍA EUGENIA	GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUBGRUPO B) AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCION	SECRETARIA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES- SECC. ZONOSIS	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE- DIRECCION DEFENSA CIVIL- RADIOOPERADORA	01.07.2023

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

R E S O L U C I O N N° 19/2023

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum presentado por la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada en el Centro Educativo IPEM N° 394 – JUANA MANSO, representada por su Directora Profesora Lic. MORONI, Fabiana Milena – DNI N° 16.947.854, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas N° 761, de esta ciudad, a la alumna MONTES de OCA, Maité del Carmen – DNI N° 45.700.786, con domicilio en calle Pedro Marín Maroto N° 273 – B° Las Flores – Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna, se encuentra cursando Sexto Año del Nivel Secundario en IPEM N° 394 – JUANA MANSO, de esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con la Sección Casa del Niño Int. Bonzano, o en cualquier dependencia de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada a la alumna del IPEM N° 394 – JUANA MANSO – Srta. MONTES de OCA, Maité del Carmen – DNI N° 45.700.786, con domicilio en calle Pedro Marín Maroto N° 273 – B° Las Flores – Río Tercero, en la Sección Casa del Niño Int. Bonzano, o en cualquier dependencia de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, por el período 24.07.2023 al 28.08.2023 inclusive, de lunes a viernes, de 08 a 12 hs.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

R E S O L U C I O N N° 20/2023

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2023.

VISTO: La nota presentada por el Instituto Técnico Río Tercero – ITR3, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada al alumno ROMERO PAEZ, Esteban Manuel – DNI N° 45.590.527, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 1903 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno ROMERO PAEZ, Esteban Manuel, se encuentra cursando Séptimo Año del Instituto Técnico Río Tercero – ITR3, con domicilio en esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con el Departamento de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación;

Que el estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada al alumno del Instituto Técnico Río Tercero – ITR3 – ROMERO PAEZ, Esteban Manuel – DNI N° 45.590.527, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 1903 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, en el Departamento de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Comunicación e Innovación, por el período 31.07.2023 al 01.09.2023 inclusive, de lunes a viernes, de 08 a 12 hs.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Emiliano Oscar Afara – Sec. De Comunicación e Innovación

R E S O L U C I Ó N N º 2 1 / 2 0 2 3

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2023.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada a la Srta. HERGERT, Priscila Marifé – DNI N° 46.311.475, con domicilio en calle Atahualpa Yupanqui N° 920 –B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna HERGERT, Priscila Marifé se encuentra cursando Sexto Año del Instituto Arte Nuevo, con domicilio en esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana – Casa de la Cultura;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada a la alumna del Instituto Arte Nuevo – HERGERT, Priscila Marifé – DNI N° 46.311.475, con domicilio en calle Atahualpa Yupanqui N° 920 –B° Cabero, de nuestra Ciudad, en la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana – Casa de la Cultura, de esta Ciudad, por el período 31.07.2023 al 11.08.2023 inclusive, de lunes a viernes, de 08 a 12 hs.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/07/2023 al 31/07/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTES	8.185.890.000,00	718.384.718,36	3.716.912.687,91	4.526.061.095,59	57.083.783,50
1.1	PT INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	4.734.590.000,00	307.281.867,73	1.902.748.746,70	2.847.180.134,64	15.338.881,34
1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	4.233.400.000,00	291.479.698,88	1.839.746.382,02	2.408.474.717,32	14.821.099,34
1.1.1.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	4.233.400.000,00	291.479.698,88	1.839.746.382,02	2.408.474.717,32	14.821.099,34
1.1.1.01.01	PI TASA PROPIEDAD INMUEBLE	700.000.000,00	14.837.493,79	233.237.772,56	466.762.227,44	0,00
1.1.1.01.02	PI TASA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	85.000.000,00	0,00	0,00	85.000.000,00	0,00
1.1.1.01.03	PI TASA ALUMBRADO PUBLICO S/CONSUMO ELECTRICIDAD	120.000.000,00	32.652.027,82	101.746.816,00	18.253.184,00	0,00
1.1.1.01.04	PI CANON SERVICIO AGUA Y CLOACAS	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
1.1.1.01.05	PI ADIC. 7% TASA PROP INMUEBLE P/INFR Y OB MANT VIAL	49.000.000,00	1.242.201,49	21.009.208,25	27.990.791,75	0,00
1.1.1.01.06	PI ADIC. 15,4% TASA PROP. INMUEBLE - FONDO DE OBRAS	107.800.000,00	2.719.277,89	45.978.981,88	61.821.018,12	0,00
1.1.1.01.07	PI ADIC. 5% TASA PROP.INMUEBLE P/DESAGÜES PLUV.	35.000.000,00	899.469,32	15.077.180,69	19.922.819,31	0,00
1.1.1.01.08	PI CONTRIB. S/EL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	1.600.000.000,00	188.432.954,25	748.034.756,94	851.965.243,06	0,00
1.1.1.01.09	PI ADIC. 5% S/COM., IND. Y SERV. P/OB.DESAG.PLUV.	80.000.000,00	9.615.129,41	45.723.077,15	34.276.922,85	0,00
1.1.1.01.10	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	1.000.000,00	75.842,93	613.350,38	386.649,62	0,00
1.1.1.01.11	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	5.000.000,00	168.522,29	762.730,22	4.237.269,78	0,00
1.1.1.01.12	PI INSPECCION SANITARIA ANIMAL	30.000.000,00	2.202.057,60	15.400.543,60	14.599.456,40	0,00
1.1.1.01.13	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	8.150.000,00	256.183,06	5.007.489,96	3.142.510,04	0,00
1.1.1.01.14	PI CONTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	8.250.000,00	735.193,00	4.177.530,80	4.072.469,20	0,00
1.1.1.01.17	PI TASA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	360.000.000,00	2.609.431,92	24.251.649,19	335.748.350,81	0,00
1.1.1.01.18	PI CONTRIB. S/EL COM., IND.Y SERV. -EJERCICIO VENCIDO	250.000.000,00	3.244.602,20	157.759.961,25	92.240.038,75	0,00
1.1.1.01.19	PI DERECHOS DE OFICINA	30.000.000,00	4.649.308,10	40.485.762,53	0,00	10.485.762,53
1.1.1.01.20	PI RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	36.200.000,00	3.422.350,00	20.129.800,00	16.070.200,00	0,00
1.1.1.01.21	PI TASA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	8.800.000,00	593.734,38	4.355.875,69	4.444.124,31	0,00
1.1.1.01.22	PI OTROS TRIBUTOS	3.700.000,00	2.053.894,82	8.035.336,81	0,00	4.335.336,81
1.1.1.01.23	PI OTROS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	500.000,00	3.600,13	48.233,52	451.766,48	0,00
1.1.1.01.25	PI CONTRIB. ESPACIO AEREO	5.000.000,00	27.328,00	153.572,36	4.846.427,64	0,00
1.1.1.01.26	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	360.000.000,00	11.848.867,81	251.962.559,41	108.037.440,59	0,00
1.1.1.01.27	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - EJ. VENCIDO	267.000.000,00	7.881.559,87	77.250.846,21	189.749.153,79	0,00
1.1.1.01.28	PI ADIC. 5% S/CIRC.VEHICULAR P/OB. DESAGÜES PLUV.	18.000.000,00	998.146,93	16.509.510,04	1.490.489,96	0,00
1.1.1.01.29	PI TASA AMBIENTAL	15.000.000,00	310.521,87	2.033.836,58	12.966.163,42	0,00
1.1.2	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	201.750.000,00	15.665.007,49	59.132.686,90	143.135.095,10	517.782,00
1.1.2.01	PI NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	100.000,00	4.424,14	42.787,29	57.212,71	0,00
1.1.2.02	PI TERMINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR CONCESION	2.100.000,00	69.485,71	333.622,88	1.766.377,12	0,00
1.1.2.03	PI BALNEARIO MUNICIPAL - INGRESOS POR CONCESION	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
1.1.2.04	PI INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y C/AHORRO	35.000.000,00	10.114.183,51	10.114.183,51	24.885.816,49	0,00
1.1.2.05	PI OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2.000.000,00	0,00	180.000,00	1.820.000,00	0,00
1.1.2.06	PI MULTAS DE TRANSITO POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.1.2.07	PI MULTAS DE TRANSITO	20.950.000,00	1.845.425,79	11.467.815,43	9.482.184,57	0,00
1.1.2.08	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	28.000.000,00	54.949,95	8.644.021,46	19.355.978,54	0,00
1.1.2.09	PI INGRESOS POR DONACIONES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
1.1.2.10	PI MULTAS VARIAS	100.000,00	7.141,39	47.273,56	52.726,44	0,00
1.1.2.11	PI INGRESO POR CONTRIB. BALNEARIO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.1.2.12	PI ING. CONT. ANTENA Y EQ. TELECOMUNICAC.	10.000.000,00	0,00	7.500.000,00	2.500.000,00	0,00
1.1.2.13	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. -FOVICOR-30 VIVIENDAS	100.000,00	0,00	6.940,82	93.059,18	0,00

1.1.2.14	PI	INGRESO CUOTA INDUSTRIAL	2.150.000,00	130.034,33	661.608,05	1.488.391,95	0,00
1.1.2.15	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	1.050.000,00	92.090,82	422.140,35	627.859,65	0,00
1.1.2.16	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.PLAN 300 VIVIENDAS	6.450.000,00	277.090,85	1.685.439,06	4.764.560,94	0,00
1.1.2.18	PI	INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION	100.000,00	0,00	3.651,49	96.348,51	0,00
1.1.2.20	PI	ING. POR SISTEMA DE ESTACIONAM. CONTROLADO	24.000.000,00	0,00	1.658.421,00	22.341.579,00	0,00
1.1.2.21	PI	REVISION TECNICA VEHICULAR	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.1.2.22	PI	INGRESOS RED SANITARIA	15.700.000,00	3.059.381,00	16.217.782,00	0,00	517.782,00
1.1.2.23	PI	INGRESOS VIVERO MUNICIPAL	250.000,00	10.800,00	147.000,00	103.000,00	0,00
1.1.2.24	PI	PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	12.100.000,00	0,00	0,00	12.100.000,00	0,00
1.1.3	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	299.440.000,00	137.161,36	3.869.677,78	295.570.322,22	0,00
1.1.3.01	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	299.440.000,00	137.161,36	3.869.677,78	295.570.322,22	0,00
1.1.3.01.01	PI	CLOACAS ENOHA	200.000.000,00	6.149,72	89.731,36	199.910.268,64	0,00
1.1.3.01.02	PI	CLOACAS DIVERSOS BARRIOS	440.000,00	0,00	13.817,45	426.182,55	0,00
1.1.3.01.03	PI	GAS DIVERSOS BARRIOS	10.800.000,00	0,00	27.121,23	10.772.878,77	0,00
1.1.3.01.04	PI	PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	84.000.000,00	44.697,30	2.161.618,06	81.838.381,94	0,00
1.1.3.01.05	PI	C. CUNETA Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	4.000.000,00	86.314,34	1.567.236,01	2.432.763,99	0,00
1.1.3.01.07	PI	ACCESOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	100.000,00	0,00	2.660,25	97.339,75	0,00
1.1.3.01.08	PI	OBRAS DE AGUA	100.000,00	0,00	7.493,42	92.506,58	0,00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	3.451.300.000,00	411.102.850,63	1.814.163.941,21	1.678.880.960,95	41.744.902,16
1.2.1	PT	PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	2.750.000.000,00	293.516.217,32	1.562.765.085,95	1.187.234.914,05	0,00
1.2.1.01	PT	PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES -	2.750.000.000,00	293.516.217,32	1.562.765.085,95	1.187.234.914,05	0,00
1.2.1.01.05	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	2.200.000.000,00	260.107.339,14	1.287.022.078,30	912.977.921,70	0,00
1.2.1.01.06	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	300.000.000,00	0,00	114.372.034,85	185.629.965,15	0,00
1.2.1.01.07	PI	FO.FIN.DES INGRESOS	250.000.000,00	33.408.878,18	161.370.972,80	88.629.027,20	0,00
1.2.2	PT	OTROS APORTES	701.300.000,00	117.586.633,31	251.398.855,26	491.646.046,90	41.744.902,16
1.2.2.02	PI	SUBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
1.2.2.03	PI	OTROS SUBSIDIOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.04	PI	APORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	13.000.000,00	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00
1.2.2.05	PI	OTROS APORTES	5.000.000,00	-6.999.648,76	762,84	4.999.237,16	0,00
1.2.2.06	PI	APORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	80.000.000,00	0,00	32.794.990,28	47.205.009,72	0,00
1.2.2.07	PI	INGRESO CUOTAS CREDITOS OTORGADOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
1.2.2.08	PI	INGRESO CLOACAS ENHOSA	340.000.000,00	0,00	0,00	340.000.000,00	0,00
1.2.2.10	PI	REGISTRO DE PARQUES INDUST. Y OTROS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.2.2.12	PI	PROGRAMA DE CAPACITACION P/EL EMPLEO	2.150.000,00	0,00	522.387,00	1.627.613,00	0,00
1.2.2.13	PI	OTROS PROGRAMAS P/PRODUCCION Y DES. LOCAL	2.800.000,00	0,00	0,00	2.800.000,00	0,00
1.2.2.15	PI	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	1.150.000,00	0,00	1.273.495,20	0,00	123.495,20
1.2.2.16	PI	PROGRAMA PLAN SUMAR	18.000.000,00	2.654.599,33	8.675.760,25	9.324.239,75	0,00
1.2.2.17	PI	PROG. ASIST. FINANC. PCIA. Y MUNICIPIOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.2.2.18	PI	PROG. DE ASIST-INTEGRAL DE CBA. -P.A.I.C.O.R.	130.000.000,00	21.935.277,47	96.410.052,73	33.589.947,27	0,00
1.2.2.20	PI	GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
1.2.2.23	PI	PROGRAMA AURORA	100.000,00	0,00	11.725.001,69	0,00	11.625.001,69
1.2.2.24	PI	FONDO FINANCIAM. RED DOMIC. GAS	70.000.000,00	99.996.405,27	99.996.405,27	0,00	29.996.405,27
1.2.2.25	PI	INGRESOS SALA CUNA	13.000.000,00	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00
1.2.2.26	PI	GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00

1.2.2.27	PI	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	1.878.300.000,00	434.164,00	593.545.741,50	1.512.491.715,08	227.737.456,58
2.1	PT	USO DEL CREDITO	147.500.000,00	0,00	0,00	147.500.000,00	0,00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
2.1.1.03	PI	CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
2.1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	47.450.000,00	0,00	0,00	47.450.000,00	0,00
2.1.2.01	PI	FONDO PERMANENTE PARA MUNICIPIOS	47.400.000,00	0,00	0,00	47.400.000,00	0,00
2.1.2.04	PI	CREDITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.1.3	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.1.3.01	PI	CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1.500.000,00	1.164,00	20.253,65	1.479.746,35	0,00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2.3.1.01	PI	VENTA DE BIENES MUEBLES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	500.000,00	1.164,00	20.253,65	479.746,35	0,00
2.3.2.01	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
2.3.2.02	PI	OTRAS VENTAS	100.000,00	1.164,00	20.253,65	79.746,35	0,00
2.3.2.03	PI	INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.729.300.000,00	433.000,00	593.525.487,85	1.363.511.968,73	227.737.456,58
2.4.1	PT	INGRESOS PARA OBRAS	1.382.000.000,00	433.000,00	19.085.818,03	1.363.511.968,73	597.786,76
2.4.1.02	PI	FONDO PCIAL. P/ DESARROLLO URBANO	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00
2.4.1.03	PI	OTROS APORTES PARA OBRAS	1.300.000.000,00	0,00	16.488.031,27	1.283.511.968,73	0,00
2.4.1.07	PI	APORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	2.000.000,00	433.000,00	2.597.786,76	0,00	597.786,76
2.4.2	PT	EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	347.300.000,00	0,00	574.439.669,82	0,00	227.139.669,82
2.4.2.01	PI	CAJA Y BANCOS	347.300.000,00	0,00	574.439.669,82	0,00	227.139.669,82
3	PT	NO CLASIFICADOS	909.500.000,00	94.363.715,79	575.151.663,43	335.082.624,86	734.288,29
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	909.500.000,00	94.363.715,79	575.151.663,43	335.082.624,86	734.288,29
3.1.2	PT	POR RETENCIONES DEL PERSONAL	696.200.000,00	67.952.077,21	410.359.345,13	285.840.654,87	0,00
3.1.2.01	PI	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	420.000.000,00	37.571.367,29	231.263.131,68	188.736.868,32	0,00
3.1.2.02	PI	RETENCION APROSS	119.450.000,00	13.819.637,80	80.762.169,59	38.687.830,41	0,00
3.1.2.03	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	3.750.000,00	373.975,62	2.579.544,00	1.170.456,00	0,00
3.1.2.04	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO A	35.800.000,00	4.010.707,79	21.743.207,59	14.056.792,41	0,00
3.1.2.05	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	52.800.000,00	6.128.082,84	38.466.622,04	14.333.377,96	0,00
3.1.2.06	PI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	5.600.000,00	534.292,91	3.760.122,97	1.839.877,03	0,00
3.1.2.07	PI	RETENCION CUOTAS ALIMENTARIA	4.250.000,00	686.237,37	3.651.693,32	598.306,68	0,00
3.1.2.08	PI	RETENCION PROVEDURIA	37.500.000,00	3.525.615,86	19.783.032,48	17.716.967,52	0,00
3.1.2.09	PI	RETENCION U.C.R.	8.450.000,00	863.373,63	5.128.057,56	3.321.942,44	0,00
3.1.2.10	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO B	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
3.1.2.11	PI	RETENCION CUOTA MORATORIA	800.000,00	38.478,46	527.832,66	272.167,34	0,00
3.1.2.12	PI	RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	7.000.000,00	390.356,64	2.622.669,24	4.377.330,76	0,00
3.1.2.13	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	100.000,00	9.951,00	71.262,00	28.738,00	0,00
3.1.2.14	PI	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00
3.1.3	PT	POR OTRAS CAUSAS	213.300.000,00	26.411.638,58	164.792.318,30	49.241.969,99	734.288,29
3.1.3.01	PI	FONDO DE REPARO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
3.1.3.02	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	900.000,00	0,00	874.695,99	25.304,01	0,00

3.1.3.03	PI	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	16.050.000,00	2.966.450,39	15.269.078,26	780.921,74	0,00
3.1.3.04	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	45.000.000,00	5.412.636,83	45.734.288,29	0,00	734.288,29
3.1.3.05	PI	AFIP RETENCIONES	75.300.000,00	10.034.016,23	56.187.567,98	19.112.432,02	0,00
3.1.3.06	PI	TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	5.750.000,00	236.334,34	1.950.341,85	3.799.658,15	0,00
3.1.3.07	PI	HONORARIOS PROCURADORES	12.500.000,00	990.170,44	6.567.921,14	5.932.078,86	0,00
3.1.3.08	PI	SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	8.550.000,00	603.200,35	3.756.647,75	4.793.352,25	0,00
3.1.3.09	PI	CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	5.750.000,00	43.830,00	255.831,94	5.494.168,06	0,00
3.1.3.10	PI	AUXILIARES PAICOR	43.000.000,00	6.125.000,00	34.195.945,10	8.804.054,90	0,00
TOTAL			10.973.690.000,00	813.182.598,15	4.885.610.092,84	6.373.635.435,53	285.555.528,37

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/07/2023 al 31/07/2023

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDOEN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	ORDENADO A PAGAR EN PER.	PAGADO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO
01	PT INTENDENCIA	317.165.500,00	20.073.801,12	151.258.410,15	165.907.089,85	17.321.432,62	143.590.649,09	17.938.456,47	138.903.571,35
01.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	315.115.500,00	20.073.801,12	150.931.413,15	164.184.086,85	17.321.432,62	143.263.652,09	17.938.456,47	138.576.574,35
01.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	240.750.000,00	18.111.906,09	115.943.380,14	124.806.619,86	15.826.435,59	109.222.677,08	16.323.811,44	105.611.499,84
01.1.1.01	PT PERSONAL	165.500.000,00	11.943.691,11	75.169.070,45	90.330.929,55	12.915.212,53	72.520.667,69	11.539.681,99	71.012.697,61
01.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO SUELDOS BASICOS	123.750.000,00	10.417.982,16	64.241.706,32	59.508.293,68	11.325.989,47	61.785.643,42	9.950.458,93	60.410.112,88
01.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	59.000.000,00	5.135.946,05	29.555.844,20	29.444.155,80	5.135.946,05	29.555.844,20	5.135.946,05	29.555.844,20
01.1.1.01.01.01.001PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	8.300.000,00	742.431,00	4.306.524,00	3.993.476,00	742.431,00	4.306.524,00	742.431,00	4.306.524,00
01.1.1.01.01.01.004PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	29.350.000,00	2.635.630,05	15.288.160,20	14.061.839,80	2.635.630,05	15.288.160,20	2.635.630,05	15.288.160,20
01.1.1.01.01.01.005PI	PERSONAL PERMANENTE	21.350.000,00	1.757.885,00	9.961.160,00	11.388.840,00	1.757.885,00	9.961.160,00	1.757.885,00	9.961.160,00
01.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	30.150.000,00	2.825.973,21	16.287.583,33	13.862.416,67	2.825.973,21	16.287.583,33	2.825.973,21	16.287.583,33
01.1.1.01.01.02.006PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	1.050.000,00	149.000,48	834.226,92	215.773,08	149.000,48	834.226,92	149.000,48	834.226,92
01.1.1.01.01.02.007PI	GASTOS DE REPRESENTACION	11.750.000,00	1.057.555,85	6.134.428,18	5.615.571,82	1.057.555,85	6.134.428,18	1.057.555,85	6.134.428,18
01.1.1.01.01.02.008PI	ANTIGUEDAD	8.850.000,00	855.031,52	4.987.823,60	3.862.176,40	855.031,52	4.987.823,60	855.031,52	4.987.823,60
01.1.1.01.01.02.009PI	TITULO	3.400.000,00	1.894.975,41	1.894.975,41	1.505.024,59	330.944,94	1.894.975,41	1.894.975,41	1.894.975,41
01.1.1.01.01.02.010PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2.950.000,00	295.848,38	1.671.953,43	1.278.046,57	295.848,38	1.671.953,43	295.848,38	1.671.953,43
01.1.1.01.01.02.011PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.012PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	400.000,00	32.992,41	120.245,28	279.754,72	32.992,41	120.245,28	32.992,41	120.245,28
01.1.1.01.01.02.013PI	SUBROGANCIA	850.000,00	11.758,18	193.930,82	656.069,18	11.758,18	193.930,82	11.758,18	193.930,82
01.1.1.01.01.02.015PI	OTROS SUPLEMENTOS	600.000,00	92.841,45	449.999,69	150.000,31	92.841,45	449.999,69	92.841,45	449.999,69
01.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7.200.000,00	0,00	3.335.039,82	3.864.960,18	0,00	3.335.039,82	0,00	3.335.039,82
01.1.1.01.01.03.016PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	7.200.000,00	0,00	3.335.039,82	3.864.960,18	0,00	3.335.039,82	0,00	3.335.039,82
01.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	27.100.000,00	2.456.062,90	15.063.238,97	12.036.761,03	3.364.070,21	12.607.176,07	1.988.539,67	11.231.645,53
01.1.1.01.01.04.017PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	19.350.000,00	1.634.898,50	10.235.596,43	9.114.403,57	2.239.863,39	8.600.697,93	864.332,85	7.225.167,39
01.1.1.01.01.04.018PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	6.350.000,00	719.157,14	4.189.005,30	2.160.994,70	984.452,41	3.469.848,16	984.452,41	3.469.848,16
01.1.1.01.01.04.019PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	1.400.000,00	102.007,26	638.637,24	761.362,76	139.754,41	536.629,98	139.754,41	536.629,98
01.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.05.020PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	8.600.000,00	1.118.346,36	5.955.840,24	2.644.159,76	1.181.860,47	5.763.500,38	1.181.860,47	5.631.060,84
01.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	8.550.000,00	1.118.346,36	5.955.840,24	2.594.159,76	1.181.860,47	5.763.500,38	1.181.860,47	5.631.060,84
01.1.1.01.02.06.021PI	PERSONAL CONTRATADO	4.350.000,00	776.179,00	3.809.095,00	540.905,00	776.179,00	3.809.095,00	776.179,00	3.809.095,00
01.1.1.01.02.06.022PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	700.000,00	66.734,00	284.286,00	415.714,00	66.734,00	284.286,00	66.734,00	284.286,00
01.1.1.01.02.06.023PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.024PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	800.000,00	83.093,50	489.183,50	310.816,50	83.093,50	489.183,50	83.093,50	489.183,50
01.1.1.01.02.06.025PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	400.000,00	0,00	353.681,24	46.318,76	0,00	353.681,24	0,00	353.681,24
01.1.1.01.02.06.026PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	1.950.000,00	143.590,90	757.043,82	1.192.956,18	189.658,04	613.452,92	189.658,04	481.013,38
01.1.1.01.02.06.027PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	250.000,00	39.904,36	215.845,52	34.154,48	54.499,67	175.941,16	54.499,67	175.941,16
01.1.1.01.02.06.028PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	50.000,00	8.844,60	46.705,16	3.294,84	11.696,26	37.860,56	11.696,26	37.860,56
01.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.07.029PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	33.150.000,00	407.362,59	4.971.523,89	28.178.476,11	407.362,59	4.971.523,89	407.362,59	4.971.523,89
01.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	33.150.000,00	407.362,59	4.971.523,89	28.178.476,11	407.362,59	4.971.523,89	407.362,59	4.971.523,89
01.1.1.01.03.08.030PI	SALARIO FAMILIAR	2.900.000,00	247.331,70	1.526.799,30	1.373.200,70	247.331,70	1.526.799,30	247.331,70	1.526.799,30
01.1.1.01.03.08.031PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	450.000,00	0,00	256.593,84	193.406,16	0,00	256.593,84	0,00	256.593,84

01.1.1.01.03.08.034PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	4.900.000,00	160.030,89	1.020.734,85	3.879.265,15	160.030,89	1.020.734,85	160.030,89	1.020.734,85
01.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL			4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL			2.200.000,00	0,00	2.167.395,90	32.604,10	0,00	2.167.395,90
01.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL			18.000.000,00	0,00	0,00	18.000.000,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES			200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00
01.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA			2.800.000,00	193.390,37	1.207.620,93	1.592.379,07	301.743,45	1.165.391,13
01.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO			2.800.000,00	193.390,37	1.207.620,93	1.592.379,07	301.743,45	1.165.391,13
01.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS			2.800.000,00	193.390,37	1.207.620,93	1.592.379,07	301.743,45	1.165.391,13
01.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			700.000,00	35.686,27	300.114,92	399.885,08	35.686,27	300.114,92
01.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.			50.000,00	0,00	42.000,00	8.000,00	0,00	42.000,00
01.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA			300.000,00	24.645,00	83.327,00	216.673,00	16.988,00	58.682,00
01.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA			50.000,00	12.484,08	40.459,08	9.540,92	8.814,08	36.789,08
01.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION			250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION			50.000,00	986,22	42.220,10	7.779,90	42.220,10	0,00
01.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS			300.000,00	0,00	49.000,00	251.000,00	0,00	49.000,00
01.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA			200.000,00	8.394,80	180.884,01	19.115,99	59.389,00	172.489,21
01.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO			650.000,00	111.194,00	325.484,00	324.516,00	138.646,00	325.484,00
01.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO			200.000,00	0,00	144.131,82	55.868,18	0,00	138.611,82
01.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES			72.450.000,00	5.974.824,61	39.566.688,76	32.883.311,24	2.609.479,61	35.536.618,26
01.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA			72.450.000,00	5.974.824,61	39.566.688,76	32.883.311,24	2.609.479,61	35.536.618,26
01.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS			72.450.000,00	5.974.824,61	39.566.688,76	32.883.311,24	2.609.479,61	35.536.618,26
01.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES			150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS			8.500.000,00	805.649,73	4.140.827,05	4.359.172,95	805.649,73	4.140.827,05
01.1.1.03.05.12.074	PI TELEGRAMAS Y POSTALES			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.076	PI SEGUROS EN GENERAL			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET			150.000,00	13.975,50	79.497,00	70.503,00	13.975,50	65.521,50
01.1.1.03.05.12.081	PI GASTOS HONORARIOS IMP. ACT. COM. EXTRAÑA JURISD.			1.950.000,00	0,00	0,00	1.950.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.082	PI GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)			1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.083	PI GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY			1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.084	PI GASTOS EXTRAJUDICIALES			1.300.000,00	50.000,00	1.012.109,50	287.890,50	50.000,00	1.012.109,50
01.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD			2.800.000,00	652.949,00	1.399.543,82	1.400.456,18	652.949,00	1.399.543,82
01.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.			2.600.000,00	473.200,00	2.443.700,00	156.300,00	380.000,00	2.060.500,00
01.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION			450.000,00	0,00	224.560,00	225.440,00	0,00	224.560,00
01.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES			150.000,00	36.700,00	100.300,00	49.700,00	98.700,00	100.300,00
01.1.1.03.05.12.093	PI PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS			1.350.000,00	125.140,00	878.045,34	471.954,66	192.160,00	777.905,34
01.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS			50.000.000,00	3.817.210,38	28.939.381,90	21.060.618,10	416.045,38	25.406.626,90
01.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS			350.000,00	0,00	348.724,15	1.275,85	0,00	348.724,15
01.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS			400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00
01.1.5	PT TRANSFERENCIAS			74.365.500,00	1.961.895,03	34.988.033,01	39.377.466,99	1.494.997,03	34.040.975,01

01.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.									
01.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	74.365.500,00	1.961.895,03	34.988.033,01	39.377.466,99	1.494.997,03	34.040.975,01	1.614.645,03	32.965.074,51	
01.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	74.365.500,00	1.961.895,03	34.988.033,01	39.377.466,99	1.494.997,03	34.040.975,01	1.614.645,03	32.965.074,51	
01.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	2.000.000,00	86.097,03	1.566.532,97	433.467,03	86.097,03	1.566.532,97	86.097,03	1.566.532,97	
01.1.5.05.09.17.181	PI ORGANIZACION EVENTOS	56.000.000,00	636.898,00	21.831.785,76	34.168.214,24	0,00	21.192.727,76	540.148,00	21.192.727,76	
01.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	3.050.000,00	628.900,00	2.411.400,00	638.600,00	628.900,00	2.411.400,00	0,00	1.782.500,00	
01.1.5.05.09.17.183	PI PASAJES A CARENCIADOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.200.000,00	0,00	2.142.292,08	57.707,92	0,00	2.134.292,08	0,00	2.134.292,08	
01.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.1.5.05.09.17.190	PI GTOS. DIR. PREV. Y ASIST. ADICCIONES	1.750.000,00	0,00	494.840,20	1.255.159,80	0,00	494.840,20	18.400,00	397.839,70	
01.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	8.100.000,00	610.000,00	6.541.182,00	1.558.818,00	780.000,00	6.241.182,00	970.000,00	5.891.182,00	
01.1.5.05.09.17.208	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.050.000,00	0,00	326.997,00	1.723.003,00	0,00	326.997,00	0,00	326.997,00	
01.2.6	PT INVERSION FISICA	2.050.000,00	0,00	326.997,00	1.723.003,00	0,00	326.997,00	0,00	326.997,00	
01.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	1.650.000,00	0,00	326.997,00	1.323.003,00	0,00	326.997,00	0,00	326.997,00	
01.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	1.650.000,00	0,00	326.997,00	1.323.003,00	0,00	326.997,00	0,00	326.997,00	
01.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.650.000,00	0,00	326.997,00	1.323.003,00	0,00	326.997,00	0,00	326.997,00	
01.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	450.000,00	0,00	104.999,00	345.001,00	0,00	104.999,00	0,00	104.999,00	
01.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	221.998,00	278.002,00	0,00	221.998,00	0,00	221.998,00	
01.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
02	PT SECRETARÍA DE GOB., ASUNTOS INSTIT. Y VECINALES	467.520.500,00	34.465.280,27	229.026.647,33	238.493.852,67	36.518.696,19	223.349.621,23	31.503.585,03	217.790.499,76	
02.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	461.470.500,00	34.465.281,26	228.217.441,08	233.253.058,92	36.494.617,18	222.559.583,98	31.461.056,02	217.007.542,51	
02.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	420.505.000,00	30.381.120,87	194.584.229,98	225.920.770,02	32.172.253,71	189.033.067,00	29.942.859,12	186.489.128,10	
02.1.1.01	PT PERSONAL	401.005.000,00	29.354.249,01	186.021.637,10	214.983.362,90	30.958.942,35	181.058.113,78	28.984.062,64	178.954.234,07	
02.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	256.000.000,00	22.955.922,96	140.040.620,38	115.959.379,62	24.325.729,65	135.902.577,84	22.919.237,67	134.496.085,86	
02.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	117.750.000,00	11.258.545,00	64.341.001,00	53.408.999,00	11.258.545,00	64.341.001,00	11.258.545,00	64.341.001,00	
02.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.200.000,00	556.823,25	3.229.893,00	2.970.107,00	556.823,25	3.229.893,00	556.823,25	3.229.893,00	
02.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	7.150.000,00	680.561,75	3.947.647,00	3.202.353,00	680.561,75	3.947.647,00	680.561,75	3.947.647,00	
02.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	104.400.000,00	10.021.160,00	57.163.461,00	47.236.539,00	10.021.160,00	57.163.461,00	10.021.160,00	57.163.461,00	
02.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	73.450.000,00	7.559.335,42	41.997.620,74	31.452.379,26	7.559.335,42	41.997.620,74	7.559.335,42	41.997.620,74	
02.1.1.01.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	6.450.000,00	972.167,91	5.413.837,13	1.036.162,87	972.167,91	5.413.837,13	972.167,91	5.413.837,13	
02.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	4.000.000,00	371.215,51	2.153.262,04	1.846.737,96	371.215,51	2.153.262,04	371.215,51	2.153.262,04	
02.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	38.450.000,00	3.552.872,70	20.448.136,83	18.001.863,17	3.552.872,70	20.448.136,83	3.552.872,70	20.448.136,83	
02.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	13.400.000,00	1.412.851,74	7.818.992,06	5.581.007,94	1.412.851,74	7.818.992,06	1.412.851,74	7.818.992,06	
02.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	6.850.000,00	837.199,27	4.038.889,38	2.811.110,62	837.199,27	4.038.889,38	837.199,27	4.038.889,38	

02.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA									
		600.000,00	140.734,56	518.753,91	81.246,09	140.734,56	518.753,91	140.734,56	518.753,91	140.734,56
02.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	200.000,00	0,00	67.690,35	132.309,65	0,00	67.690,35	0,00	67.690,35	0,00
02.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	2.450.000,00	153.789,86	857.607,45	1.592.392,55	153.789,86	857.607,45	153.789,86	857.607,45	153.789,86
02.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	1.050.000,00	118.503,87	680.451,59	369.548,41	118.503,87	680.451,59	118.503,87	680.451,59	118.503,87
02.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	18.550.000,00	0,00	8.558.594,62	9.991.405,38	0,00	8.558.594,62	0,00	8.558.594,62	0,00
02.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	18.550.000,00	0,00	8.558.594,62	9.991.405,38	0,00	8.558.594,62	0,00	8.558.594,62	0,00
02.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	44.900.000,00	4.138.042,54	25.143.404,02	19.756.595,98	5.507.849,23	21.005.361,48	4.101.357,25	19.598.869,50	4.101.357,25
02.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	33.200.000,00	3.082.212,77	18.727.235,65	14.472.764,35	4.102.350,06	15.645.022,88	2.695.858,08	14.238.530,90	2.695.858,08
02.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	9.350.000,00	863.860,70	5.249.801,94	4.100.198,06	1.150.014,87	4.385.941,24	1.150.014,87	4.385.941,24	1.150.014,87
02.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	2.350.000,00	191.969,07	1.166.366,43	1.183.633,57	255.484,30	974.397,36	255.484,30	974.397,36	255.484,30
02.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.350.000,00	0,00	0,00	1.350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.350.000,00	0,00	0,00	1.350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	31.850.000,00	4.574.503,85	25.591.500,94	6.258.499,06	4.809.390,50	24.766.020,16	4.267.402,77	24.224.032,43	4.267.402,77
02.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	31.800.000,00	4.574.503,85	25.591.500,94	6.208.499,06	4.809.390,50	24.766.020,16	4.267.402,77	24.224.032,43	4.267.402,77
02.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	20.500.000,00	3.439.150,00	17.791.757,00	2.708.243,00	3.439.150,00	17.791.757,00	3.439.150,00	17.791.757,00	3.439.150,00
02.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	3.350.000,00	238.209,32	1.525.570,82	1.824.429,18	238.209,32	1.525.570,82	238.209,32	1.525.570,82	238.209,32
02.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	350.000,00	71.663,75	151.312,35	198.687,65	71.663,75	151.312,35	71.663,75	151.312,35	71.663,75
02.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	2.400.000,00	0,00	1.488.247,18	911.752,82	0,00	1.488.247,18	0,00	1.488.247,18	0,00
02.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	3.750.000,00	610.911,53	3.390.943,33	359.056,67	780.107,28	2.780.031,80	238.119,55	2.238.044,07	238.119,55
02.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	1.200.000,00	176.517,10	1.031.866,13	168.133,87	231.503,47	855.349,03	231.503,47	855.349,03	231.503,47
02.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	250.000,00	38.052,15	211.804,13	38.195,87	48.756,68	173.751,98	48.756,68	173.751,98	48.756,68
02.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	113.155.000,00	1.823.822,20	20.389.515,78	92.765.484,22	1.823.822,20	20.389.515,78	1.797.422,20	20.234.115,78	1.797.422,20
02.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	113.155.000,00	1.823.822,20	20.389.515,78	92.765.484,22	1.823.822,20	20.389.515,78	1.797.422,20	20.234.115,78	1.797.422,20
02.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	12.600.000,00	1.233.207,36	7.596.408,73	5.003.591,27	1.233.207,36	7.596.408,73	1.233.207,36	7.596.408,73	1.233.207,36
02.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.500.000,00	435.214,84	2.030.627,38	1.469.372,62	435.214,84	2.030.627,38	435.214,84	2.030.627,38	435.214,84
02.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	20.000.000,00	155.400,00	3.666.349,40	16.333.650,60	155.400,00	3.666.349,40	129.000,00	3.510.949,40	129.000,00
02.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	11.500.000,00	0,00	5.541.424,07	5.958.575,93	0,00	5.541.424,07	0,00	5.541.424,07	0,00
02.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	63.000.000,00	0,00	0,00	63.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	2.155.000,00	0,00	1.554.706,20	600.293,80	0,00	1.554.706,20	0,00	1.554.706,20	0,00
02.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	2.550.000,00	228.407,43	1.348.326,21	1.201.673,79	199.398,99	1.125.000,78	135.746,23	931.191,79	135.746,23
02.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	2.550.000,00	228.407,43	1.348.326,21	1.201.673,79	199.398,99	1.125.000,78	135.746,23	931.191,79	135.746,23
02.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	2.550.000,00	228.407,43	1.348.326,21	1.201.673,79	199.398,99	1.125.000,78	135.746,23	931.191,79	135.746,23
02.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000,00	0,00	23.968,74	126.031,26	0,00	23.968,74	0,00	23.968,74	0,00
02.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	150.000,00	0,00	51.329,48	98.670,52	0,00	51.329,48	0,00	51.329,48	0,00
02.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	700.000,00	30.410,00	642.285,80	57.714,20	17.140,00	611.875,80	118.394,23	594.735,80	118.394,23
02.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	100.000,00	0,00	30.996,00	69.004,00	0,00	30.996,00	0,00	30.996,00	0,00
02.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	300.000,00	122.960,00	176.959,80	123.040,20	5.590,00	53.999,80	5.590,00	53.999,80	5.590,00
02.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	200.000,00	0,00	171.502,96	28.497,04	150.000,00	171.502,96	0,00	21.502,96	0,00
02.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	50.000,00	0,00	2.176,89	47.823,11	0,00	2.176,89	0,00	2.176,89	0,00
02.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	200.000,00	57.538,43	76.221,42	123.778,58	18.682,99	18.682,99	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	17.499,00	74.751,00	25.249,00	7.986,00	62.334,00	11.762,00	54.348,00	11.762,00
02.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO									
		300.000,00	0,00	98.134,12	201.865,88	0,00	98.134,12	0,00	98.134,12	0,00
02.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	16.950.000,00	798.464,43	7.214.266,67	9.735.733,33	1.013.912,37	6.849.952,44	823.050,25	6.603.702,24	823.050,25
02.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	16.950.000,00	798.464,43	7.214.266,67	9.735.733,33	1.013.912,37	6.849.952,44	823.050,25	6.603.702,24	823.050,25
02.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	16.950.000,00	798.464,43	7.214.266,67	9.735.733,33	1.013.912,37	6.849.952,44	823.050,25	6.603.702,24	823.050,25

02.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	750.000,00	0,00	97.098,90	652.901,10	59.544,17	97.098,90	59.544,17	97.098,90
02.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	300.000,00	0,00	6.200,00	293.800,00	0,00	6.200,00	0,00	6.200,00
02.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	500.000,00	0,00	256.686,71	243.313,29	0,00	256.686,71	0,00	256.686,71
02.1.1.03.05.12.074	PI TELEGRAMAS Y POSTALES	500.000,00	41.680,00	297.840,00	202.160,00	46.360,00	279.480,00	70.330,00	279.480,00
02.1.1.03.05.12.076	PI SEGUROS EN GENERAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	850.000,00	0,00	0,00	850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	50.000,00	518,08	3.108,48	46.891,52	0,00	2.590,40	518,08	2.590,40
02.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	2.200,00	2.200,00	47.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	5.250.000,00	422.495,00	3.234.245,00	2.015.755,00	649.900,00	2.980.650,00	649.900,00	2.980.650,00
02.1.1.03.05.12.087	PI CONVENIO DE CAPACITACION CON GREMIO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	200.000,00	22.940,00	46.251,60	153.748,40	0,00	23.311,60	0,00	23.311,60
02.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	250.000,00	11.858,00	249.558,00	442,00	11.858,00	249.558,00	11.858,00	249.558,00
02.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	50.000,00	0,00	16.380,00	33.620,00	0,00	16.380,00	16.380,00	16.380,00
02.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	2.250.000,00	296.773,35	1.703.379,78	546.620,22	246.250,20	1.636.678,63	14.520,00	1.390.428,43
02.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	1.000.000,00	0,00	963.613,80	36.386,20	0,00	963.613,80	0,00	963.613,80
02.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.104	PI HONORARIOS Y GTOS. JUD.-PROCURACION	3.250.000,00	0,00	337.704,40	2.912.295,60	0,00	337.704,40	0,00	337.704,40
02.1.5	PT TRANSFERENCIAS	40.965.500,00	4.084.160,39	33.633.211,10	7.332.288,90	4.322.363,47	33.526.516,98	1.518.196,90	30.518.414,41
02.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	40.965.500,00	4.084.160,39	33.633.211,10	7.332.288,90	4.322.363,47	33.526.516,98	1.518.196,90	30.518.414,41
02.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	40.965.500,00	4.084.160,39	33.633.211,10	7.332.288,90	4.322.363,47	33.526.516,98	1.518.196,90	30.518.414,41
02.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	40.965.500,00	4.084.160,39	33.633.211,10	7.332.288,90	4.322.363,47	33.526.516,98	1.518.196,90	30.518.414,41
02.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	350.000,00	0,00	235.000,00	115.000,00	0,00	235.000,00	35.000,00	235.000,00
02.1.5.05.09.17.181	PI ORGANIZACION EVENTOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	22.000.000,00	2.478.600,00	22.000.000,00	0,00	2.478.600,00	22.000.000,00	0,00	19.521.400,00
02.1.5.05.09.17.183	PI PASAJES A CARENCIADOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	50.000,00	39.684,12	39.684,12	10.315,88	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1.500.000,00	0,00	1.165.000,00	335.000,00	0,00	1.165.000,00	0,00	1.165.000,00
02.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	2.800.000,00	448.065,90	2.588.922,81	211.077,19	560.065,90	2.588.922,81	449.265,90	2.344.722,81
02.1.5.05.09.17.207	PI POLITICAS VECINALES	3.350.000,00	317.810,37	2.004.604,17	1.345.395,83	483.697,57	1.937.594,17	233.931,00	1.652.291,60
02.1.5.05.09.17.208	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.216	PI SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO	9.600.000,00	800.000,00	5.600.000,00	4.000.000,00	800.000,00	5.600.000,00	800.000,00	5.600.000,00
02.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	6.050.000,00	-0,99	809.206,25	5.240.793,75	24.079,01	790.037,25	42.529,01	782.957,25
02.2.6	PT INVERSION FISICA	6.050.000,00	-0,99	809.206,25	5.240.793,75	24.079,01	790.037,25	42.529,01	782.957,25
02.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	5.900.000,00	-0,99	791.841,25	5.108.158,75	16.999,01	772.672,25	42.529,01	772.672,25
02.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	5.900.000,00	-0,99	791.841,25	5.108.158,75	16.999,01	772.672,25	42.529,01	772.672,25
02.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	5.900.000,00	-0,99	791.841,25	5.108.158,75	16.999,01	772.672,25	42.529,01	772.672,25
02.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

02.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA									
		1.300.000,00	0,00	581.680,02	718.319,98	0,00	581.680,02	0,00	581.680,02	0,00
02.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	3.800.000,00	-0,99	139.716,09	3.660.283,91	16.999,01	120.547,09	42.529,01	120.547,09	0,00
02.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	200.000,00	0,00	70.445,14	129.554,86	0,00	70.445,14	0,00	70.445,14	0,00
02.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	150.000,00	0,00	17.365,00	132.635,00	7.080,00	17.365,00	0,00	10.285,00	0,00
02.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	150.000,00	0,00	17.365,00	132.635,00	7.080,00	17.365,00	0,00	10.285,00	0,00
02.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	150.000,00	0,00	17.365,00	132.635,00	7.080,00	17.365,00	0,00	10.285,00	0,00
02.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00	0,00	17.365,00	32.635,00	7.080,00	17.365,00	0,00	10.285,00	0,00
02.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	PT SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1.171.565.500,00	109.849.807,76	606.635.110,88	564.930.389,12	115.158.320,84	569.325.449,85	112.962.913,28	549.608.973,42	0,00
03.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	937.765.500,00	103.980.170,68	570.036.397,73	367.729.102,27	109.288.683,76	532.726.736,70	107.087.277,19	513.010.260,27	0,00
03.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	617.300.000,00	47.606.153,08	305.776.459,22	311.523.540,78	50.472.659,94	300.481.400,58	52.753.624,14	292.765.658,37	0,00
03.1.1.01	PT PERSONAL	408.200.000,00	26.945.160,50	170.357.906,59	237.842.093,41	28.580.514,77	165.819.930,87	26.485.194,74	163.724.610,84	0,00
03.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	285.400.000,00	24.508.560,59	150.133.148,91	135.266.851,09	26.070.355,61	145.839.116,11	24.140.875,24	143.909.635,74	0,00
03.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	120.850.000,00	11.271.545,05	63.315.801,18	57.534.198,82	11.271.545,05	63.315.801,18	11.271.545,05	63.315.801,18	0,00
03.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.200.000,00	556.823,25	3.229.893,00	2.970.107,00	556.823,25	3.229.893,00	556.823,25	3.229.893,00	0,00
03.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	9.000.000,00	841.421,80	4.880.727,20	4.119.272,80	841.421,80	4.880.727,20	841.421,80	4.880.727,20	0,00
03.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	105.650.000,00	9.873.300,00	55.205.180,98	50.444.819,02	9.873.300,00	55.205.180,98	9.873.300,00	55.205.180,98	0,00
03.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	98.150.000,00	8.942.982,74	51.371.123,95	46.778.876,05	8.942.982,74	51.371.123,95	8.942.982,74	51.371.123,95	0,00
03.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	4.250.000,00	605.485,10	3.373.275,04	876.724,96	605.485,10	3.373.275,04	605.485,10	3.373.275,04	0,00
03.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	2.500.000,00	419.473,52	2.433.186,09	66.813,91	419.473,52	2.433.186,09	419.473,52	2.433.186,09	0,00
03.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	54.150.000,00	4.789.609,17	27.748.996,50	26.401.003,50	4.789.609,17	27.748.996,50	4.789.609,17	27.748.996,50	0,00
03.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	17.800.000,00	1.547.098,99	8.761.209,99	9.038.790,01	1.547.098,99	8.761.209,99	1.547.098,99	8.761.209,99	0,00
03.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	11.800.000,00	1.059.402,87	5.951.918,70	5.848.081,30	1.059.402,87	5.951.918,70	1.059.402,87	5.951.918,70	0,00
03.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	1.300.000,00	76.814,80	445.568,97	854.431,03	76.814,80	445.568,97	76.814,80	445.568,97	0,00
03.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	1.600.000,00	0,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.02.014	PI QUEBRANTO DE CAJA	3.550.000,00	335.123,57	1.936.813,07	1.613.186,93	335.123,57	1.936.813,07	335.123,57	1.936.813,07	0,00
03.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	1.200.000,00	109.974,72	720.155,59	479.844,41	109.974,72	720.155,59	109.974,72	720.155,59	0,00
03.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	18.750.000,00	0,00	9.112.093,40	9.637.906,60	0,00	9.112.093,40	0,00	9.112.093,40	0,00
03.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	18.750.000,00	0,00	9.112.093,40	9.637.906,60	0,00	9.112.093,40	0,00	9.112.093,40	0,00
03.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	47.550.000,00	4.294.032,80	26.319.467,78	21.230.532,22	5.855.827,82	22.025.434,98	3.926.347,45	20.095.954,61	0,00
03.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	35.100.000,00	3.195.559,32	19.586.376,35	15.513.623,65	4.357.825,28	16.390.817,03	2.428.344,91	14.461.336,66	0,00
03.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	9.900.000,00	898.751,05	5.508.942,93	4.391.057,07	1.225.638,43	4.610.191,88	1.225.638,43	4.610.191,88	0,00
03.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	2.550.000,00	199.722,43	1.224.148,50	1.325.851,50	272.364,11	1.024.426,07	272.364,11	1.024.426,07	0,00
03.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	14.662,60	85.337,40	0,00	14.662,60	0,00	14.662,60	0,00
03.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	14.662,60	85.337,40	0,00	14.662,60	0,00	14.662,60	0,00
03.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	23.950.000,00	1.375.731,67	10.384.160,26	13.565.839,74	1.449.290,92	10.140.217,34	1.283.451,26	9.974.377,68	0,00
03.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	23.650.000,00	1.375.731,67	10.384.160,26	13.265.839,74	1.449.290,92	10.140.217,34	1.283.451,26	9.974.377,68	0,00
03.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	16.850.000,00	1.048.967,00	7.616.368,00	9.233.632,00	1.048.967,00	7.616.368,00	1.048.967,00	7.616.368,00	0,00
03.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	650.000,00	60.234,00	371.483,60	278.516,40	60.234,00	371.483,60	60.234,00	371.483,60	0,00
03.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	150.000,00	22.587,75	131.022,30	18.977,70	22.587,75	131.022,30	22.587,75	131.022,30	0,00
03.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	1.800.000,00	0,00	426.389,33	1.373.610,67	0,00	426.389,33	0,00	426.389,33	0,00
03.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	3.100.000,00	181.086,20	1.378.242,00	1.721.758,00	234.061,96	1.197.155,80	68.222,30	1.031.316,14	0,00

03.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT									
03.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	900.000,00	51.538,83	374.514,90	525.485,10	68.811,34	322.976,07	68.811,34	322.976,07	
03.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	11.317,89	86.140,13	113.859,87	14.628,87	74.822,24	14.628,87	74.822,24	
03.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
03.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	98.850.000,00	1.060.868,24	9.840.597,42	89.009.402,58	1.060.868,24	9.840.597,42	1.060.868,24	9.840.597,42	
03.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	98.850.000,00	1.060.868,24	9.840.597,42	89.009.402,58	1.060.868,24	9.840.597,42	1.060.868,24	9.840.597,42	
03.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	8.750.000,00	687.927,24	4.978.239,40	3.771.760,60	687.927,24	4.978.239,40	687.927,24	4.978.239,40	
03.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	900.000,00	372.941,00	813.016,49	86.983,51	372.941,00	813.016,49	372.941,00	813.016,49	
03.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
03.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
03.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	24.000.000,00	0,00	4.049.341,53	19.950.658,47	0,00	4.049.341,53	0,00	4.049.341,53	
03.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	62.000.000,00	0,00	0,00	62.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
03.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
03.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	8.450.000,00	391.770,12	4.714.608,98	3.735.391,02	663.989,85	4.454.215,43	1.032.876,63	4.257.886,26	
03.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	8.450.000,00	391.770,12	4.714.608,98	3.735.391,02	663.989,85	4.454.215,43	1.032.876,63	4.257.886,26	
03.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	8.450.000,00	391.770,12	4.714.608,98	3.735.391,02	663.989,85	4.454.215,43	1.032.876,63	4.257.886,26	
03.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	350.000,00	26.876,50	164.027,63	185.972,37	20.876,37	158.027,50	17.376,45	147.527,53	
03.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	50.000,00	600,00	38.600,00	11.400,00	600,00	38.600,00	38.600,00	38.600,00	
03.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	3.900.000,00	67.053,50	2.591.195,41	1.308.804,59	488.769,00	2.531.751,91	677.322,00	2.453.294,91	
03.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	600.000,00	2.940,00	38.706,82	561.293,18	10.940,00	38.706,82	8.000,00	35.766,82	
03.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1.050.000,00	196.730,20	995.560,20	54.439,80	103.520,20	871.340,20	204.380,00	798.830,00	
03.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	50.000,00	0,00	28.618,64	21.381,36	0,00	28.618,64	20.500,00	28.618,64	
03.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	250.000,00	0,00	9.500,00	240.500,00	0,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	
03.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	350.000,00	8.230,75	156.542,94	193.457,06	5.372,28	148.312,19	25.054,18	148.312,19	
03.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	150.000,00	24.644,17	24.644,17	125.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	
03.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	200.000,00	54.795,00	179.301,00	20.699,00	24.012,00	141.446,00	32.144,00	119.424,00	
03.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	476.089,27	523.910,73	0,00	476.089,27	0,00	476.089,27	
03.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
03.1.1.02.04.11.061	PI	BIENES DE CONSUMO GIRSU	300.000,00	9.900,00	11.822,90	288.177,10	9.900,00	11.822,90	0,00	1.922,90	
03.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	200.650.000,00	20.269.222,46	130.703.943,65	69.946.056,35	21.228.155,32	130.207.254,28	25.235.552,77	124.783.161,27	
03.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	200.650.000,00	20.269.222,46	130.703.943,65	69.946.056,35	21.228.155,32	130.207.254,28	25.235.552,77	124.783.161,27	
03.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	200.650.000,00	20.269.222,46	130.703.943,65	69.946.056,35	21.228.155,32	130.207.254,28	25.235.552,77	124.783.161,27	
03.1.1.03.05.12.070	PI	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.100.000,00	2.945.841,11	13.911.034,52	4.188.965,48	2.945.841,11	13.911.034,52	6.688.243,23	10.965.193,41	
03.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	8.100.000,00	896.402,90	6.130.351,67	1.969.648,33	1.714.926,25	6.130.351,67	2.986.883,31	5.233.948,77	
03.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	150.000,00	2.500,00	82.429,00	67.571,00	7.010,00	82.429,00	10.310,00	82.429,00	
03.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	300.000,00	13.943,86	92.942,61	207.057,39	11.330,86	90.329,61	32.295,56	78.998,75	
03.1.1.03.05.12.075	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	100.000,00	10.709,00	29.889,40	70.110,60	10.709,00	29.889,40	7.134,80	26.315,20	
03.1.1.03.05.12.076	PI	SEGUROS EN GENERAL	100.000.000,00	11.916.522,97	57.554.035,02	42.445.964,98	11.816.476,25	57.367.731,02	11.768.818,33	57.315.073,10	
03.1.1.03.05.12.077	PI	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	35.500.000,00	2.066.586,85	31.116.763,44	4.383.236,56	2.066.586,85	31.116.763,44	2.097.720,86	31.116.763,44	
03.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	100.000,00	0,00	1.800,00	98.200,00	0,00	1.800,00	0,00	1.800,00	
03.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.600.000,00	168.071,87	1.071.573,09	528.426,91	168.071,87	1.071.573,09	173.446,18	903.501,22	
03.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	900.000,00	70.772,37	659.126,84	240.873,16	66.187,00	588.354,47	121.363,00	588.354,47	
03.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	300.000,00	9.707,00	98.463,88	201.536,12	12.307,00	98.463,88	22.268,50	95.863,88	
03.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	16.700.000,00	1.797.376,10	11.231.311,01	5.468.688,99	1.877.376,10	11.006.311,01	558.948,00	9.687.882,91	
03.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION									
			600.000,00	0,00	435.100,00	164.900,00	0,00	435.100,00	18.500,00	435.100,00	
03.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1.450.000,00	12.000,00	1.183.520,18	266.479,82	121.160,00	1.171.520,18	107.820,00	1.154.580,18	
03.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	250.000,00	5.045,79	66.247,69	183.752,31	5.045,79	66.247,69	35.000,00	61.201,90	
03.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	2.150.000,00	353.742,64	799.285,75	1.350.714,25	405.127,24	799.285,75	606.801,00	796.085,49	
03.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	6.300.000,00	0,00	6.233.144,45	66.855,55	0,00	6.233.144,45	0,00	6.233.144,45	
03.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	4.750.000,00	0,00	0,00	4.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

03.1.1.03.05.12.106	PI	SERVICIOS GIRSU	3.300.000,00	0,00	6.925,10	3.293.074,90	0,00	6.925,10	0,00	6.925,10
03.1.4	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	2.650.000,00	298.813,95	1.949.057,06	700.942,94	298.813,95	1.949.057,06	282.094,35	1.682.893,19
03.1.4.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ENTIDADES	2.650.000,00	298.813,95	1.949.057,06	700.942,94	298.813,95	1.949.057,06	282.094,35	1.682.893,19
03.1.4.04.06	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROV	450.000,00	14.513,09	101.591,63	348.408,37	14.513,09	101.591,63	14.513,09	101.591,63
03.1.4.04.06.13	PT	INT. Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIA	450.000,00	14.513,09	101.591,63	348.408,37	14.513,09	101.591,63	14.513,09	101.591,63
03.1.4.04.06.13.120	PI	INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	300.000,00	14.513,09	101.591,63	198.408,37	14.513,09	101.591,63	14.513,09	101.591,63
03.1.4.04.06.13.121	PI	INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.122	PI	INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.123	PI	INTERESES Y GASTOS-FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB.	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS DE L	2.050.000,00	284.300,86	1.847.465,43	202.534,57	284.300,86	1.847.465,43	267.581,26	1.581.301,56
03.1.4.04.07.14	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACI	2.050.000,00	284.300,86	1.847.465,43	202.534,57	284.300,86	1.847.465,43	267.581,26	1.581.301,56
03.1.4.04.07.14.125	PI	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	2.050.000,00	284.300,86	1.847.465,43	202.534,57	284.300,86	1.847.465,43	267.581,26	1.581.301,56
03.1.4.04.08	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.128	PI	INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.129	PI	INTERESES Y GASTOS DEL ENOHS - PRONAPAC	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.130	PI	INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	317.815.500,00	56.075.203,65	262.310.881,45	55.504.618,55	58.517.209,87	230.296.279,06	54.051.558,70	218.561.708,71
03.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	317.765.500,00	56.075.203,65	262.310.881,45	55.454.618,55	58.517.209,87	230.296.279,06	54.051.558,70	218.561.708,71
03.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	317.765.500,00	56.075.203,65	262.310.881,45	55.454.618,55	58.517.209,87	230.296.279,06	54.051.558,70	218.561.708,71
03.1.5.05.09.16	PT	AL SECTOR PUBLICO	274.000.000,00	50.522.680,16	228.890.768,86	45.109.231,14	52.917.656,27	197.516.822,90	51.066.894,64	188.645.139,99
03.1.5.05.09.16.140	PI	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	180.000.000,00	39.691.015,07	145.489.799,89	34.510.200,11	37.955.475,38	121.913.672,11	34.629.017,48	118.175.020,51
03.1.5.05.09.16.141	PI	GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	2.000.000,00	199.525,00	1.005.435,98	994.564,02	18.200,00	783.110,98	18.200,00	783.110,98
03.1.5.05.09.16.143	PI	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	73.600.000,00	8.138.241,68	68.992.501,32	4.607.498,68	12.450.082,48	61.417.008,14	13.925.778,75	56.283.976,83
03.1.5.05.09.16.144	PI	APORTE 1% FONDO PERM.P/FINAN.PROY.Y PROG.GOB.PCIA.	17.700.000,00	2.493.898,41	13.403.031,67	4.296.968,33	2.493.898,41	13.403.031,67	2.493.898,41	13.403.031,67
03.1.5.05.09.16.145	PI	TRANSF. FORO DE INTENDENTES Y/O ENTES INTERCOM.	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.16.146	PI	OTROS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.16.147	PI	PROGRAMA AURORA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	43.765.500,00	5.552.523,49	33.420.112,59	10.345.387,41	5.599.553,60	32.779.456,16	2.984.664,06	29.916.568,72
03.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	350.000,00	0,00	185.000,00	165.000,00	35.000,00	185.000,00	60.000,00	185.000,00
03.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	4.950.000,00	2.679.160,00	4.570.160,00	379.840,00	2.679.160,00	4.570.160,00	0,00	1.891.000,00
03.1.5.05.09.17.184	PI	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.185	PI	DEVOL. TASA A LA PROP., COMERCIO, AUTOMOTORES	650.000,00	20.377,44	359.689,41	290.310,59	36.893,98	359.689,41	74.589,06	339.311,97
03.1.5.05.09.17.186	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	1.450.000,00	155.650,00	1.237.991,00	212.009,00	0,00	1.082.341,00	74.300,00	1.082.341,00
03.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	10.250.000,00	1.651.301,06	7.179.718,99	3.070.281,01	1.651.301,06	7.179.718,99	1.705.557,46	7.179.718,99
03.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	14.500.000,00	0,00	14.285.725,83	214.274,17	0,00	14.226.905,83	0,00	14.226.905,83
03.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.191	PI	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	650.000,00	0,00	177.940,47	472.059,53	0,00	177.940,47	35.868,98	177.940,47

03.2.7.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS									
03.2.7.10.15	PT	CON OTROS ORGANISMOS	101.450.000,00	0,00	0,00	101.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	101.450.000,00	0,00	0,00	101.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.315	PI	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.316	PI	AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.317	PI	AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHS - PRONAPAC	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	5.390.485.500,00	337.823.246,81	1.818.955.218,57	3.571.530.281,43	321.658.412,26	1.652.661.572,64	317.563.646,57	1.547.824.935,31	
04.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.093.665.500,00	165.706.893,91	1.036.067.783,06	1.057.597.716,94	179.723.430,70	1.009.801.734,76	194.990.944,62	969.218.496,82	
04.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	2.037.450.000,00	160.776.438,71	1.003.961.393,26	1.033.488.606,74	174.806.430,70	977.708.800,16	194.990.944,62	942.042.562,22	
04.1.1.01	PT	PERSONAL	864.650.000,00	63.571.255,56	392.757.629,13	471.892.370,87	67.625.503,26	382.660.736,22	63.215.444,30	378.168.578,06	
04.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	533.500.000,00	46.750.528,00	290.227.373,65	243.272.626,35	50.150.634,66	281.686.813,23	46.816.490,65	278.352.669,22	
04.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	224.150.000,00	21.200.029,25	120.168.407,62	103.981.592,38	21.200.029,25	120.168.407,62	21.200.029,25	120.168.407,62	
04.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.200.000,00	556.823,25	3.229.893,00	2.970.107,00	556.823,25	3.229.893,00	556.823,25	3.229.893,00	
04.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	2.900.000,00	0,00	560.224,35	2.339.775,65	0,00	560.224,35	0,00	560.224,35	
04.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	215.050.000,00	20.643.206,00	116.378.290,27	98.671.709,73	20.643.206,00	116.378.290,27	20.643.206,00	116.378.290,27	
04.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	176.350.000,00	17.009.938,33	97.428.452,27	78.921.547,73	17.009.938,33	97.428.452,27	17.009.938,33	97.428.452,27	
04.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	27.350.000,00	3.637.015,75	19.442.223,96	7.907.776,04	3.637.015,75	19.442.223,96	3.637.015,75	19.442.223,96	
04.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	2.750.000,00	167.046,98	1.137.035,25	1.612.964,75	167.046,98	1.137.035,25	167.046,98	1.137.035,25	
04.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	81.550.000,00	7.404.865,98	43.594.187,01	37.955.812,99	7.404.865,98	43.594.187,01	7.404.865,98	43.594.187,01	
04.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	8.550.000,00	906.954,75	4.992.069,81	3.557.930,19	906.954,75	4.992.069,81	906.954,75	4.992.069,81	
04.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7.650.000,00	628.320,51	3.903.902,55	3.746.097,45	628.320,51	3.903.902,55	628.320,51	3.903.902,55	
04.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	20.000.000,00	1.565.590,09	8.925.882,20	11.074.117,80	1.565.590,09	8.925.882,20	1.565.590,09	8.925.882,20	
04.1.1.01.01.02.012	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	9.800.000,00	888.279,09	5.130.062,56	4.669.937,44	888.279,09	5.130.062,56	888.279,09	5.130.062,56	
04.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	550.000,00	43.298,41	306.374,16	243.625,84	43.298,41	306.374,16	43.298,41	306.374,16	
04.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	18.150.000,00	1.768.566,77	9.996.714,77	8.153.285,23	1.768.566,77	9.996.714,77	1.768.566,77	9.996.714,77	
04.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	38.800.000,00	0,00	19.448.587,27	19.351.412,73	0,00	19.448.587,27	0,00	19.448.587,27	
04.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	38.800.000,00	0,00	19.448.587,27	19.351.412,73	0,00	19.448.587,27	0,00	19.448.587,27	
04.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	94.150.000,00	8.540.560,42	53.151.761,07	40.998.238,93	11.940.667,08	44.611.200,65	8.606.523,07	41.277.056,64	
04.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	70.250.000,00	6.549.346,75	40.528.840,16	29.721.159,84	9.148.530,53	33.979.493,41	5.814.386,52	30.645.349,40	
04.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	18.850.000,00	1.581.879,44	10.089.868,41	8.760.131,59	2.220.353,48	8.507.988,97	2.220.353,48	8.507.988,97	
04.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	5.050.000,00	409.334,23	2.533.052,50	2.516.947,50	571.783,07	2.123.718,27	571.783,07	2.123.718,27	
04.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	30.165,42	19.834,58	0,00	30.165,42	0,00	30.165,42	
04.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	30.165,42	19.834,58	0,00	30.165,42	0,00	30.165,42	
04.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	101.500.000,00	7.854.237,67	52.114.763,36	49.385.236,64	8.517.507,71	50.567.559,87	7.377.314,44	49.427.366,60	
04.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	101.350.000,00	7.854.237,67	52.065.573,41	49.284.426,59	8.517.507,71	50.518.369,92	7.377.314,44	49.378.176,65	
04.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	63.800.000,00	5.254.149,00	32.824.602,00	30.975.398,00	5.254.149,00	32.824.602,00	5.254.149,00	32.824.602,00	
04.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	9.400.000,00	899.325,38	5.147.705,73	4.252.294,27	899.325,38	5.147.705,73	899.325,38	5.147.705,73	
04.1.1.01.02.06.023	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	450.000,00	50.143,80	290.863,20	159.136,80	50.143,80	290.863,20	50.143,80	290.863,20	
04.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	1.200.000,00	103.416,00	552.029,00	647.971,00	103.416,00	552.029,00	103.416,00	552.029,00	
04.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	7.950.000,00	0,00	3.136.549,93	4.813.450,07	0,00	3.136.549,93	0,00	3.136.549,93	
04.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	13.700.000,00	1.150.656,59	7.503.004,69	6.196.995,31	1.641.516,59	6.352.348,10	501.323,32	5.212.154,83	
04.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	3.950.000,00	324.630,86	2.141.881,01	1.808.118,99	466.362,15	1.817.250,15	466.362,15	1.817.250,15	
04.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	900.000,00	71.916,04	468.937,85	431.062,15	102.594,79	397.021,81	102.594,79	397.021,81	
04.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	150.000,00	0,00	49.189,95	100.810,05	0,00	49.189,95	0,00	49.189,95	
04.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	150.000,00	0,00	49.189,95	100.810,05	0,00	49.189,95	0,00	49.189,95	
04.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	229.650.000,00	8.966.489,89	50.415.492,12	179.234.507,88	8.957.360,89	50.406.363,12	9.021.639,21	50.388.542,24	
04.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	229.650.000,00	8.966.489,89	50.415.492,12	179.234.507,88	8.957.360,89	50.406.363,12	9.021.639,21	50.388.542,24	
04.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	27.400.000,00	2.198.376,18	14.811.061,66	12.588.938,34	2.198.376,18	14.811.061,66	2.198.376,18	14.811.061,66	
04.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	21.850.000,00	3.635.575,47	21.361.673,44	488.326,56	3.635.575,47	21.361.673,44	3.635.575,47	21.361.673,44	
04.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

04.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	3.250.000,00	26.949,88	1.251.464,83	1.998.535,17	17.820,88	1.242.335,83	82.099,20	1.224.514,95
04.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	50.000.000,00	0,00	9.193.282,97	40.806.717,03	0,00	9.193.282,97	0,00	9.193.282,97
04.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	6.750.000,00	3.105.588,36	3.798.009,22	2.951.990,78	3.105.588,36	3.798.009,22	3.105.588,36	3.798.009,22
04.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	103.250.000,00	11.673.143,67	75.074.655,83	28.175.344,17	17.375.735,07	72.142.683,46	14.376.560,88	65.288.792,93
04.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	103.250.000,00	11.673.143,67	75.074.655,83	28.175.344,17	17.375.735,07	72.142.683,46	14.376.560,88	65.288.792,93
04.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	103.250.000,00	11.673.143,67	75.074.655,83	28.175.344,17	17.375.735,07	72.142.683,46	14.376.560,88	65.288.792,93
04.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	43.800.000,00	3.684.526,47	26.845.394,60	16.954.605,40	4.098.256,47	25.831.894,60	4.050.965,62	25.550.601,72
04.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	25.650.000,00	5.990.058,51	23.486.535,66	2.163.464,34	9.139.107,28	22.502.980,75	5.308.226,65	17.337.783,15
04.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	150.000,00	0,00	136.738,31	13.261,69	0,00	136.738,31	82.465,18	136.738,31
04.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	50.000,00	5.800,00	18.183,38	31.816,62	0,00	12.383,38	0,00	12.383,38
04.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1.300.000,00	0,00	886.599,87	413.400,13	273.390,00	886.599,87	273.390,00	886.599,87
04.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	4.400.000,00	374.182,70	4.197.843,35	202.156,65	707.860,35	3.964.507,44	951.047,85	3.735.526,22
04.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	11.250.000,00	651.100,00	7.739.400,23	3.510.599,77	2.168.142,00	7.739.400,23	2.348.857,00	7.088.300,23
04.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	1.100.000,00	91.353,60	539.827,80	560.172,20	89.121,60	493.035,00	89.966,60	448.474,20
04.1.1.02.04.11.054	PI	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	3.650.000,00	379.400,00	1.920.075,07	1.729.924,93	80.400,00	1.621.075,07	300.036,00	1.540.675,07
04.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	2.300.000,00	359.748,03	2.281.997,18	18.002,82	767.795,49	2.039.777,58	644.925,62	1.673.449,55
04.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00	136.974,36	830.265,90	669.734,10	51.661,88	734.067,90	326.680,36	698.037,90
04.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	0,00	6.191.794,48	1.808.205,52	0,00	6.180.223,33	0,00	6.180.223,33
04.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.069.550.000,00	85.532.039,48	536.129.108,30	533.420.891,70	89.805.192,37	522.905.380,48	117.398.939,44	498.585.191,23
04.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	1.069.550.000,00	85.532.039,48	536.129.108,30	533.420.891,70	89.805.192,37	522.905.380,48	117.398.939,44	498.585.191,23
04.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	1.069.550.000,00	85.532.039,48	536.129.108,30	533.420.891,70	89.805.192,37	522.905.380,48	117.398.939,44	498.585.191,23
04.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	450.000,00	0,00	267.196,69	182.803,31	0,00	267.196,69	0,00	267.196,69
04.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	150.000,00	22.921,35	93.499,44	56.500,56	22.921,35	93.499,44	39.367,34	70.578,09
04.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	450.000,00	32.000,00	224.000,00	226.000,00	0,00	192.000,00	32.000,00	192.000,00
04.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	3.050.000,00	24.130,00	2.060.736,30	989.263,70	3.175,00	2.039.781,30	24.130,04	2.036.606,30
04.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	900.000,00	1.300,00	4.950,00	895.050,00	1.300,00	4.950,00	1.300,00	3.650,00
04.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	13.150.000,00	1.538.800,00	9.127.720,00	4.022.280,00	1.213.800,00	7.695.920,00	1.427.800,00	7.695.920,00
04.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	500.000,00	0,00	150.330,00	349.670,00	0,00	150.330,00	0,00	150.330,00
04.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	29.550.000,00	1.039.405,57	20.934.634,45	8.615.365,55	4.555.220,01	20.327.128,89	2.057.430,04	16.392.918,89
04.1.1.03.05.12.090	PI	HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	700.000.000,00	62.202.075,71	385.150.568,36	314.849.431,64	62.202.075,71	385.150.568,36	63.967.103,66	385.150.568,36
04.1.1.03.05.12.092	PI	PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	85.000.000,00	0,00	3.364.346,61	81.635.653,39	0,00	3.364.346,61	0,00	3.364.346,61
04.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	8.150.000,00	456.504,66	4.709.448,41	3.440.551,59	1.501.182,40	3.680.441,15	2.058.357,40	3.627.376,15
04.1.1.03.05.12.098	PI	SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

04.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS										
			29.350.000,00	0,00	24.334.548,19	5.015.451,81	0,00	14.232.088,19	0,00	14.232.088,19	0,00	14.232.088,19
04.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	77.500.000,00	0,00	0,00	77.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.103	PI	ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	120.000.000,00	20.214.902,19	85.707.129,85	34.292.870,15	20.305.517,90	85.707.129,85	47.791.450,96	65.401.611,95	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.105	PI	CANON RECURSOS HIDRICOS	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	56.215.500,00	4.930.455,20	32.106.389,80	24.109.110,20	4.917.000,00	32.092.934,60	0,00	27.175.934,60	0,00	0,00
04.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	56.215.500,00	4.930.455,20	32.106.389,80	24.109.110,20	4.917.000,00	32.092.934,60	0,00	27.175.934,60	0,00	0,00
04.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	56.215.500,00	4.930.455,20	32.106.389,80	24.109.110,20	4.917.000,00	32.092.934,60	0,00	27.175.934,60	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	56.215.500,00	4.930.455,20	32.106.389,80	24.109.110,20	4.917.000,00	32.092.934,60	0,00	27.175.934,60	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	48.950.000,00	4.917.000,00	31.095.450,00	17.854.550,00	4.917.000,00	31.095.450,00	0,00	26.178.450,00	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	1.300.000,00	13.455,20	1.002.461,76	297.538,24	0,00	989.006,56	0,00	989.006,56	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	100.000,00	0,00	8,04	99.991,96	0,00	8,04	0,00	8,04	0,00	8,04
04.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	3.950.000,00	0,00	0,00	3.950.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	750.000,00	0,00	8.470,00	741.530,00	0,00	8.470,00	0,00	8.470,00	0,00	8.470,00
04.1.5.05.09.17.208	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.296.820.000,00	172.116.352,90	782.887.435,51	2.513.932.564,49	141.934.981,56	642.859.837,88	122.572.701,95	578.606.438,49	0,00	0,00
04.2.6	PT	INVERSION FISICA	3.296.820.000,00	172.116.352,90	782.887.435,51	2.513.932.564,49	141.934.981,56	642.859.837,88	122.572.701,95	578.606.438,49	0,00	0,00
04.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	149.300.000,00	27.550,00	22.148.289,61	127.151.710,39	403.664,09	22.120.739,61	671.901,96	22.120.739,61	0,00	0,00
04.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	149.300.000,00	27.550,00	22.148.289,61	127.151.710,39	403.664,09	22.120.739,61	671.901,96	22.120.739,61	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	149.300.000,00	27.550,00	22.148.289,61	127.151.710,39	403.664,09	22.120.739,61	671.901,96	22.120.739,61	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.230	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.000.000,00	0,00	654.376,04	99.345.623,96	0,00	654.376,04	0,00	654.376,04	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000,00	0,00	49.999,00	350.001,00	0,00	49.999,00	49.999,00	49.999,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.234	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	25.000.000,00	0,00	18.565.000,00	6.435.000,00	0,00	18.565.000,00	0,00	18.565.000,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.237	PI	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	3.000.000,00	0,00	0,01	2.999.999,99	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
04.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	5.400.000,00	27.550,00	1.851.847,24	3.548.152,76	403.664,09	1.824.297,24	621.902,96	1.824.297,24	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.243	PI	BIENES DE CAPITAL ALUMBRADO PUB.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	1.027.067,32	3.972.932,68	0,00	1.027.067,32	0,00	1.027.067,32	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	9.500.000,00	0,00	0,00	9.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	3.147.520.000,00	172.088.802,90	760.739.145,90	2.386.780.854,10	141.531.317,47	620.739.098,27	121.900.799,99	556.485.698,88	0,00	0,00
04.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	3.147.520.000,00	172.088.802,90	760.739.145,90	2.386.780.854,10	141.531.317,47	620.739.098,27	121.900.799,99	556.485.698,88	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20	PT	POR CONTRATACION	1.755.600.000,00	87.519.428,56	345.907.991,87	1.409.692.008,13	64.766.005,32	278.521.285,60	53.737.519,71	250.118.697,31	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.250	PI	FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	11.300.000,00	34.250,00	10.983.175,15	316.824,85	1.357.591,50	10.983.175,15	1.175.673,65	10.801.257,30	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.251	PI	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION	11.300.000,00	0,00	11.284.354,83	15.645,17	43.197,23	11.284.354,83	263.910,62	11.284.354,83	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.252	PI	OBRA CORDON CUNETAS	75.000.000,00	0,00	4.456.288,25	70.543.711,75	0,00	4.456.288,25	58.353,35	4.456.288,25	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.253	PI	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIM. PARQUE INDUST.	2.000.000,00	0,00	378.321,54	1.621.678,46	0,00	378.321,54	190.660,22	378.321,54	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.254	PI	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	40.000.000,00	5.262.948,00	12.396.120,16	27.603.879,84	4.402.023,00	10.772.895,16	4.402.023,00	10.772.895,16	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.255	PI	OBRAS BALNERIO MUNICIPAL	135.000.000,00	0,00	11.770.386,34	123.229.613,66	3.401.189,00	11.770.386,34	234.939,32	8.369.197,34	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.256	PI	PLAZAS Y PASEOS	200.000.000,00	370.755,97	22.285.183,25	177.714.816,75	2.902.230,97	20.185.158,25	4.529.186,84	19.946.402,28	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.257	PI	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	71.000.000,00	8.839.408,08	49.166.022,09	21.833.977,91	3.078.772,00	40.228.114,01	8.393.351,56	40.228.114,01	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.258	PI	OBRA PARQUE INDUSTRIAL	60.000.000,00	12.855.721,03	30.276.051,03	29.723.948,97	17.396.130,00	17.420.330,00	0,00	24.200,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.259	PI	REC. GALPON DE MAQUINAS FF.CC.	30.000.000,00	0,00	10.210.945,81	19.789.054,19	0,00	10.210.945,81	0,00	10.210.945,81	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.260	PI	PROY. MODIFICAC. AREA CENTRICA	100.000.000,00	0,00	4.738.360,00	95.261.640,00	0,00	2.369.180,00	0,00	2.369.180,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.261	PI	OBRAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.262	PI	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	341.000.000,00	82.335,47	1.144.071,35	339.855.928,65	211.235,47	795.171,35	548.900,00	712.835,88	0,00	0,00

05.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS									
05.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	450.000,00	37.882,07	219.738,37	230.261,63	37.882,07	219.738,37	37.882,07	219.738,37	
			28.500.000,00	0,00	15.272.154,53	13.227.845,47	0,00	15.272.154,53	0,00	15.272.154,53	
05.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	28.500.000,00	0,00	15.272.154,53	13.227.845,47	0,00	15.272.154,53	0,00	15.272.154,53	
05.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	71.400.000,00	6.919.435,28	41.673.336,43	29.726.663,57	9.562.312,29	34.753.901,15	5.535.797,72	30.727.386,58	
05.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	53.250.000,00	5.194.285,06	31.288.418,50	21.961.581,50	7.176.921,73	26.094.133,44	3.150.407,16	22.067.618,87	
05.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	14.450.000,00	1.411.486,50	8.497.481,78	5.952.518,22	1.951.841,55	7.085.995,28	1.951.841,55	7.085.995,28	
05.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	3.700.000,00	313.663,72	1.887.436,15	1.812.563,85	433.549,01	1.573.772,43	433.549,01	1.573.772,43	
05.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	400.000,00	0,00	146.045,30	253.954,70	0,00	146.045,30	0,00	146.045,30	
05.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	400.000,00	0,00	146.045,30	253.954,70	0,00	146.045,30	0,00	146.045,30	
05.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	90.750.000,00	8.649.300,38	59.847.821,37	30.902.178,63	9.199.628,71	58.246.815,88	8.653.495,18	57.147.777,47	
05.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	90.500.000,00	8.649.300,38	59.727.560,57	30.772.439,43	9.199.628,71	58.126.555,08	8.653.495,18	57.027.516,67	
05.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	58.900.000,00	6.384.492,20	40.322.889,70	18.577.110,30	6.384.492,20	40.322.889,70	6.384.492,20	40.322.889,70	
05.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	2.500.000,00	108.861,00	1.462.851,70	1.037.148,30	108.861,00	1.462.851,70	108.861,00	1.462.851,70	
05.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	6.500.000,00	554.941,69	3.764.609,91	2.735.390,09	554.941,69	3.764.609,91	554.941,69	3.764.609,91	
05.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	6.050.000,00	0,00	3.086.893,17	2.963.106,83	0,00	3.086.893,17	0,00	3.086.893,17	
05.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	12.350.000,00	1.196.800,13	8.264.795,54	4.085.204,46	1.597.361,58	7.067.995,41	1.051.228,05	5.968.957,00	
05.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	3.450.000,00	331.212,65	2.322.530,72	1.127.469,28	456.736,83	1.991.318,07	456.736,83	1.991.318,07	
05.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	750.000,00	72.992,71	502.989,83	247.010,17	97.235,41	429.997,12	97.235,41	429.997,12	
05.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	250.000,00	0,00	120.260,80	129.739,20	0,00	120.260,80	0,00	120.260,80	
05.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	250.000,00	0,00	120.260,80	129.739,20	0,00	120.260,80	0,00	120.260,80	
05.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	185.450.000,00	2.913.678,85	27.836.402,99	157.613.597,01	2.913.678,85	27.836.402,99	2.913.678,85	27.836.402,99	
05.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	185.450.000,00	2.913.678,85	27.836.402,99	157.613.597,01	2.913.678,85	27.836.402,99	2.913.678,85	27.836.402,99	
05.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	20.500.000,00	1.937.239,92	12.943.285,74	7.556.714,26	1.937.239,92	12.943.285,74	1.937.239,92	12.943.285,74	
05.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	13.050.000,00	976.438,93	5.693.406,30	7.356.593,70	976.438,93	5.693.406,30	976.438,93	5.693.406,30	
05.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	40.000.000,00	0,00	8.031.804,07	31.968.195,93	0,00	8.031.804,07	0,00	8.031.804,07	
05.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	6.500.000,00	0,00	1.167.906,88	5.332.093,12	0,00	1.167.906,88	0,00	1.167.906,88	
05.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	10.800.000,00	722.514,52	6.378.983,91	4.421.016,09	654.389,49	6.070.276,84	755.255,50	5.874.815,40	
05.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	10.800.000,00	722.514,52	6.378.983,91	4.421.016,09	654.389,49	6.070.276,84	755.255,50	5.874.815,40	
05.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	10.800.000,00	722.514,52	6.378.983,91	4.421.016,09	654.389,49	6.070.276,84	755.255,50	5.874.815,40	
05.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.600.000,00	270.408,05	2.030.348,99	569.651,01	2.030.348,99	393.718,07	2.030.348,99	393.718,07	
05.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	150.000,00	7.440,00	33.560,45	116.439,55	0,00	26.120,45	0,00	26.120,45	
05.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	700.000,00	89.700,00	613.670,09	86.329,91	88.220,00	612.190,09	38.100,00	523.970,09	
05.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	650.000,00	0,00	18.059,00	631.941,00	0,00	18.059,00	0,00	18.059,00	
05.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1.300.000,00	137.694,00	1.183.714,56	116.285,44	244.224,00	1.108.024,56	182.220,00	1.046.020,56	
05.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	450.000,00	84.964,47	355.120,52	94.879,48	26.003,44	293.559,49	64.073,98	270.156,05	
05.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	700.000,00	0,00	608.674,00	91.326,00	0,00	608.674,00	0,00	608.674,00	
05.1.1.02.04.11.052	PI	ADQUISICION DE MATERIALES, PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	800.000,00	0,00	222.235,02	577.764,98	0,00	222.235,02	2.300,00	222.235,02	
05.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	50.000,00	0,00	45.209,70	4.790,30	0,00	45.209,70	0,00	45.209,70	
05.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	450.000,00	0,00	398.628,46	51.371,54	0,00	353.240,45	53.791,45	353.240,45	
05.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	450.000,00	132.308,00	222.417,36	227.582,64	25.534,00	105.269,33	21.052,00	83.435,33	
05.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	647.345,76	352.654,24	0,00	647.345,76	0,00	647.345,76	
05.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	66.350.000,00	8.529.500,12	54.412.686,95	11.937.313,05	6.234.394,61	48.626.372,30	5.160.367,31	45.085.510,94	
05.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	66.350.000,00	8.529.500,12	54.412.686,95	11.937.313,05	6.234.394,61	48.626.372,30	5.160.367,31	45.085.510,94	
05.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	66.350.000,00	8.529.500,12	54.412.686,95	11.937.313,05	6.234.394,61	48.626.372,30	5.160.367,31	45.085.510,94	
05.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	200.000,00	43.256,80	100.500,25	99.499,75	66.624,79	100.500,25	66.624,79	100.500,25	
05.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	100.000,00	0,00	9.000,00	91.000,00	0,00	9.000,00	0,00	9.000,00	
05.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	650.000,00	92.396,86	483.389,76	166.610,24	71.917,80	462.910,70	204.997,84	390.992,90	

05.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	11.200.000,00	2.574.460,00	9.382.060,11	1.817.939,89	1.728.276,15	8.526.300,11	1.241.249,79	6.906.586,96
05.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	100.000,00	11.920,00	11.920,00	88.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	200.000,00	2.650,00	29.049,00	170.951,00	2.650,00	29.049,00	3.150,00	26.399,00
05.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	36.500.000,00	4.348.346,06	32.707.331,71	3.792.668,29	3.485.495,46	28.571.856,11	3.339.385,46	27.456.496,11
05.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.000.000,00	185.900,00	439.260,00	560.740,00	20.030,00	253.360,00	20.030,00	253.360,00
05.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3.800.000,00	996.680,39	3.555.543,89	244.456,11	793.060,40	3.234.943,90	168.836,43	2.525.063,50
05.1.1.03.05.12.090	PI	HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	500.000,00	0,00	135.000,00	365.000,00	45.000,00	135.000,00	45.000,00	135.000,00
05.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	100.000,00	6.899,00	6.899,00	93.101,00	6.899,00	6.899,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	950.000,00	264.415,00	857.415,38	92.584,62	11.865,00	601.235,38	34.060,00	589.370,38
05.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	7.000.000,00	2.576,01	6.695.317,85	304.682,15	2.576,01	6.695.317,85	37.033,00	6.692.741,84
05.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	276.115.500,00	35.551.557,92	171.452.405,76	104.663.094,24	31.664.686,10	153.332.879,96	28.845.799,37	143.859.811,08
05.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	276.115.500,00	35.551.557,92	171.452.405,76	104.663.094,24	31.664.686,10	153.332.879,96	28.845.799,37	143.859.811,08
05.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	276.115.500,00	35.551.557,92	171.452.405,76	104.663.094,24	31.664.686,10	153.332.879,96	28.845.799,37	143.859.811,08
05.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	276.115.500,00	35.551.557,92	171.452.405,76	104.663.094,24	31.664.686,10	153.332.879,96	28.845.799,37	143.859.811,08
05.1.5.05.09.17.160	PI	ASIST. DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENTOLOGIA	18.000.000,00	1.687.943,12	8.553.235,00	9.446.765,00	1.687.943,12	8.553.235,00	1.687.943,12	8.553.235,00
05.1.5.05.09.17.161	PI	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	2.150.000,00	536.928,57	2.077.682,89	72.317,11	616.252,40	1.685.433,32	855.860,89	1.692.833,32
05.1.5.05.09.17.162	PI	TRATAMIENTOS ESPECIALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.163	PI	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	4.000.000,00	457.967,77	2.552.761,82	1.447.238,18	589.354,96	1.770.689,64	555.129,46	1.706.574,43
05.1.5.05.09.17.164	PI	CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	2.050.000,00	537.900,99	1.973.587,72	76.412,28	474.558,88	1.659.217,25	801.979,44	1.512.509,45
05.1.5.05.09.17.166	PI	OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	1.100.000,00	0,00	123.064,00	976.936,00	18.344,00	74.544,00	6.634,00	62.534,00
05.1.5.05.09.17.167	PI	GASTOS PROGRAMA SUMAR	18.000.000,00	2.044.238,89	11.379.936,49	6.620.063,51	676.209,40	8.606.746,60	1.417.535,93	8.590.653,60
05.1.5.05.09.17.168	PI	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	15.300.000,00	8.134.500,00	12.771.500,00	2.528.500,00	8.134.500,00	12.771.500,00	8.739.500,00	12.771.500,00
05.1.5.05.09.17.169	PI	MICROEMPRENDIMIENTOS SOCIALES	6.000.000,00	0,00	38.929,00	5.961.071,00	0,00	38.929,00	38.929,00	38.929,00
05.1.5.05.09.17.170	PI	PENSIONES A LA VEJEZ	2.600.000,00	30.000,00	246.978,54	2.353.021,46	30.000,00	246.978,54	30.000,00	246.978,54
05.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	22.900.000,00	3.110.850,82	18.603.474,05	4.296.525,95	2.697.488,82	17.195.918,05	2.625.417,00	15.458.099,23
05.1.5.05.09.17.174	PI	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	3.500.000,00	311.303,66	1.940.035,70	1.559.964,30	407.528,04	1.660.153,66	242.179,64	1.426.668,09
05.1.5.05.09.17.175	PI	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	44.650.000,00	7.385.284,42	36.725.732,66	7.924.267,34	6.919.017,73	28.764.309,93	5.184.326,85	26.892.626,65
05.1.5.05.09.17.176	PI	GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	7.400.000,00	89.813,00	6.878.754,98	521.245,02	141.213,00	6.878.754,98	1.265.240,00	6.858.554,98
05.1.5.05.09.17.177	PI	VIOLENCIA DE GENERO, DIVERS. Y ASIST.A LA VICTIMA	1.000.000,00	3.153,26	15.614,86	984.385,14	3.153,26	15.614,86	3.099,80	12.461,60
05.1.5.05.09.17.178	PI	GASTOS CENTRO PEDIATRICO	30.000.000,00	5.057.612,00	15.073.347,64	14.926.652,36	3.295.891,00	12.385.302,64	3.538.871,67	12.360.134,64
05.1.5.05.09.17.179	PI	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	2.650.000,00	478.600,00	1.586.490,00	1.063.510,00	109.400,00	1.107.890,00	164.100,00	1.107.890,00
05.1.5.05.09.17.180	PI	GASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	1.450.000,00	10.982,00	278.898,70	1.171.101,30	60.034,95	271.296,70	87.630,94	267.916,70
05.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	34.050.000,00	2.475.500,00	15.140.450,00	18.909.550,00	2.475.500,00	15.140.450,00	0,00	12.664.950,00
05.1.5.05.09.17.183	PI	PASAJES A CARENCIADOS	4.750.000,00	689.000,00	3.147.800,00	1.602.200,00	689.000,00	3.147.800,00	738.400,00	2.458.800,00
05.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	3.000.000,00	0,00	60.227,27	239.772,73	0,00	60.227,27	0,00	60.227,27
05.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	16.000.000,00	0,00	15.402.999,50	597.000,50	0,00	15.307.681,14	0,00	15.307.681,14

05.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA								
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	1.050.000,00	50.000,00	488.400,00	561.600,00	50.000,00	488.400,00	66.400,00	322.000,00
05.1.5.05.09.17.208	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.216	PI	SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO	3.000.000,00	293.720,00	1.549.400,00	1.450.600,00	293.720,00	1.549.400,00	293.720,00	1.549.400,00
05.1.5.05.09.17.217	PI	GASTOS SALA CUNA	28.000.000,00	2.166.259,42	14.843.104,94	13.156.895,06	2.295.576,54	13.952.407,38	502.901,63	11.953.653,44
05.1.5.05.09.17.221	PI	GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.222	PI	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	41.150.000,00	2.153.622,26	22.810.307,92	18.339.692,08	3.021.938,64	19.278.100,32	5.501.073,81	18.527.953,35
05.2.6	PT	INVERSION FISICA	41.150.000,00	2.153.622,26	22.810.307,92	18.339.692,08	3.021.938,64	19.278.100,32	5.501.073,81	18.527.953,35
05.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	15.100.000,00	765.333,08	3.872.670,61	11.227.329,39	329.336,04	3.436.673,57	718.338,00	3.145.675,53
05.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	15.100.000,00	765.333,08	3.872.670,61	11.227.329,39	329.336,04	3.436.673,57	718.338,00	3.145.675,53
05.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	15.100.000,00	765.333,08	3.872.670,61	11.227.329,39	329.336,04	3.436.673,57	718.338,00	3.145.675,53
05.2.6.07.11.19.230	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2.500.000,00	203.338,00	2.157.344,97	342.655,03	203.338,00	2.157.344,97	718.338,00	1.992.344,97
05.2.6.07.11.19.234	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.07.11.19.235	PI	APARATOS E INSTRUMENTAL	500.000,00	0,00	20.700,00	479.300,00	0,00	20.700,00	0,00	20.700,00
05.2.6.07.11.19.238	PI	BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTECIALES	500.000,00	0,00	314.999,01	185.000,99	0,00	314.999,01	0,00	314.999,01
05.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	561.995,08	1.347.628,63	3.652.371,37	125.998,04	911.631,59	0,00	785.633,55
05.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00	0,00	31.998,00	1.468.002,00	0,00	31.998,00	0,00	31.998,00
05.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	26.050.000,00	1.388.289,18	18.937.637,31	7.112.362,69	2.692.602,60	15.841.426,75	4.782.735,81	15.382.277,82
05.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	26.050.000,00	1.388.289,18	18.937.637,31	7.112.362,69	2.692.602,60	15.841.426,75	4.782.735,81	15.382.277,82
05.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	26.050.000,00	1.388.289,18	18.937.637,31	7.112.362,69	2.692.602,60	15.841.426,75	4.782.735,81	15.382.277,82
05.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	23.050.000,00	1.388.289,18	18.070.613,44	4.979.386,56	2.692.602,60	15.136.490,88	4.782.735,81	14.677.341,95
05.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	867.023,87	632.976,13	0,00	704.935,87	0,00	704.935,87
05.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07	PT	SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	227.885.500,00	13.070.705,09	99.542.846,96	128.342.653,04	18.290.911,31	95.309.328,43	16.854.751,99	91.797.585,53
07.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	210.335.500,00	12.939.837,14	95.357.559,36	114.977.940,64	17.786.796,76	91.394.228,78	16.139.017,44	88.046.765,88
07.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	148.470.000,00	10.518.888,68	72.985.402,69	75.484.597,31	14.691.738,45	70.586.544,12	13.962.208,80	69.349.394,36
07.1.1.01	PT	PERSONAL	130.370.000,00	9.749.651,83	63.054.841,40	67.315.158,60	10.394.164,96	61.377.989,99	9.529.991,44	60.375.474,73
07.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	82.050.000,00	8.454.497,79	52.012.941,57	30.037.058,43	9.000.224,92	50.512.193,40	8.135.626,84	49.647.595,32
07.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	38.550.000,00	4.355.554,00	24.668.403,00	13.881.597,00	4.355.554,00	24.668.403,00	4.355.554,00	24.668.403,00
07.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.200.000,00	556.823,25	3.229.893,00	2.970.107,00	556.823,25	3.229.893,00	556.823,25	3.229.893,00
07.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	7.600.000,00	680.561,75	3.947.647,00	3.652.353,00	680.561,75	3.947.647,00	680.561,75	3.947.647,00
07.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	24.750.000,00	3.118.169,00	17.490.863,00	7.259.137,00	3.118.169,00	17.490.863,00	3.118.169,00	17.490.863,00
07.1.1.01.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	24.150.000,00	2.598.195,62	14.746.181,92	9.403.818,08	2.598.195,62	14.746.181,92	2.598.195,62	14.746.181,92
07.1.1.01.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	2.350.000,00	173.333,24	891.141,19	1.458.858,81	173.333,24	891.141,19	173.333,24	891.141,19
07.1.1.01.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	4.150.000,00	371.215,51	2.153.262,04	1.996.737,96	371.215,51	2.153.262,04	371.215,51	2.153.262,04
07.1.1.01.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	11.650.000,00	1.459.638,75	8.340.520,83	3.309.479,17	1.459.638,75	8.340.520,83	1.459.638,75	8.340.520,83
07.1.1.01.01.01.02.009	PI	TITULO	2.550.000,00	349.756,57	1.957.488,84	592.511,16	349.756,57	1.957.488,84	349.756,57	1.957.488,84
07.1.1.01.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3.200.000,00	244.251,55	1.403.769,02	1.796.230,98	244.251,55	1.403.769,02	244.251,55	1.403.769,02
07.1.1.01.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5.500.000,00	0,00	3.409.397,97	2.090.602,03	0,00	3.409.397,97	0,00	3.409.397,97
07.1.1.01.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	5.500.000,00	0,00	3.409.397,97	2.090.602,03	0,00	3.409.397,97	0,00	3.409.397,97
07.1.1.01.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	13.550.000,00	1.500.748,17	9.188.958,68	4.361.041,32	2.046.475,30	7.688.210,51	1.181.877,22	6.823.612,43
07.1.1.01.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	10.000.000,00	1.118.291,94	6.847.312,79	3.152.687,21	1.524.943,94	5.729.020,85	660.345,86	4.864.422,77
07.1.1.01.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	2.800.000,00	312.918,72	1.915.892,04	884.107,96	426.707,48	1.602.973,32	426.707,48	1.602.973,32
07.1.1.01.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	750.000,00	69.537,51	425.753,85	324.246,15	94.823,88	356.216,34	94.823,88	356.216,34

07.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	15.250.000,00	938.536,24	6.980.223,99	8.269.776,01	1.037.322,24	6.804.120,75	1.037.746,80	6.666.203,57
07.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	15.050.000,00	938.536,24	6.980.223,99	8.069.776,01	1.037.322,24	6.804.120,75	1.037.746,80	6.666.203,57
07.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	10.600.000,00	762.433,00	5.267.919,00	5.332.081,00	762.433,00	5.267.919,00	762.433,00	5.267.919,00
07.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	1.250.000,00	0,00	395.081,62	854.918,38	0,00	395.081,62	0,00	395.081,62
07.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	2.050.000,00	130.714,10	968.601,10	1.081.398,90	201.759,74	837.887,00	202.184,30	699.969,82
07.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	600.000,00	37.349,34	288.694,76	311.305,24	60.676,87	251.345,42	60.676,87	251.345,42
07.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	150.000,00	8.039,80	59.927,51	90.072,49	12.452,63	51.887,71	12.452,63	51.887,71
07.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	33.070.000,00	356.617,80	4.061.675,84	29.008.324,16	356.617,80	4.061.675,84	356.617,80	4.061.675,84
07.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	33.070.000,00	356.617,80	4.061.675,84	29.008.324,16	356.617,80	4.061.675,84	356.617,80	4.061.675,84
07.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	4.750.000,00	356.617,80	2.496.123,14	2.253.876,86	356.617,80	2.496.123,14	356.617,80	2.496.123,14
07.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00	0,00	23.201,43	26.798,57	0,00	23.201,43	0,00	23.201,43
07.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	7.500.000,00	0,00	1.542.351,27	5.957.648,73	0,00	1.542.351,27	0,00	1.542.351,27
07.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	520.000,00	0,00	0,00	520.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	3.100.000,00	56.704,27	1.640.478,32	1.459.521,68	239.200,93	1.597.234,15	337.582,42	1.561.023,23
07.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	3.100.000,00	56.704,27	1.640.478,32	1.459.521,68	239.200,93	1.597.234,15	337.582,42	1.561.023,23
07.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	3.100.000,00	56.704,27	1.640.478,32	1.459.521,68	239.200,93	1.597.234,15	337.582,42	1.561.023,23
07.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	50.000,00	0,00	14.200,00	35.800,00	0,00	14.200,00	0,00	14.200,00
07.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	450.000,00	0,00	149.494,26	300.505,74	0,00	149.494,26	0,00	149.494,26
07.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	50.000,00	0,00	19.699,00	30.301,00	0,00	19.699,00	0,00	19.699,00
07.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	200.000,00	0,00	198.110,03	1.889,97	190.480,00	198.110,03	190.480,00	198.110,03
07.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	50.000,00	5.846,13	46.413,77	3.586,23	7.018,05	46.413,77	18.046,50	40.813,77
07.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	50.000,00	0,00	18.698,35	31.301,65	0,00	18.698,35	12.947,00	18.698,35
07.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	250.000,00	42.240,14	228.520,18	21.479,82	25.112,92	188.396,01	30.636,96	163.283,09
07.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	450.000,00	8.618,00	103.710,15	346.289,85	16.589,96	100.590,15	85.471,96	95.092,15
07.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	861.632,58	138.367,42	0,00	861.632,58	0,00	861.632,58
07.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	15.000.000,00	712.532,58	8.290.082,97	6.709.917,03	4.058.372,56	7.611.319,98	4.094.634,94	7.412.896,40
07.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	15.000.000,00	712.532,58	8.290.082,97	6.709.917,03	4.058.372,56	7.611.319,98	4.094.634,94	7.412.896,40
07.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	15.000.000,00	712.532,58	8.290.082,97	6.709.917,03	4.058.372,56	7.611.319,98	4.094.634,94	7.412.896,40
07.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	150.000,00	26.641,73	64.261,17	85.738,83	26.641,73	64.261,17	0,00	37.619,44
07.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	100.000,00	5.581,85	39.203,24	60.796,76	8.034,82	39.203,24	7.032,94	33.621,39
07.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	200.000,00	0,00	6.050,00	193.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	150.000,00	44.009,00	107.595,01	42.404,99	15.396,01	78.982,02	29.602,00	78.982,02
07.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	8.000.000,00	609.800,00	4.001.150,00	3.998.850,00	874.100,00	3.481.350,00	934.100,00	3.337.350,00
07.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	50.000,00	0,00	12.200,00	37.800,00	12.000,00	12.200,00	12.200,00	12.200,00
07.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	200.000,00	26.500,00	114.150,00	85.850,00	22.200,00	109.850,00	11.700,00	87.650,00
07.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	50.000,00	0,00	2.160,00	47.840,00	0,00	2.160,00	0,00	2.160,00
07.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	3.500.000,00	0,00	3.209.301,04	290.698,96	3.100.000,00	3.209.301,04	3.100.000,00	3.209.301,04
07.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	1.000.000,00	0,00	734.012,51	265.987,49	0,00	614.012,51	0,00	614.012,51

07.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	61.865.500,00	2.420.948,46	22.372.156,67	39.493.343,33	3.095.058,31	20.807.684,66	2.176.808,64	18.697.371,52
07.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	61.865.500,00	2.420.948,46	22.372.156,67	39.493.343,33	3.095.058,31	20.807.684,66	2.176.808,64	18.697.371,52
07.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	61.865.500,00	2.420.948,46	22.372.156,67	39.493.343,33	3.095.058,31	20.807.684,66	2.176.808,64	18.697.371,52
07.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	61.865.500,00	2.420.948,46	22.372.156,67	39.493.343,33	3.095.058,31	20.807.684,66	2.176.808,64	18.697.371,52
07.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	150.000,00	0,00	99.685,00	50.315,00	0,00	99.685,00	0,00	99.685,00
07.1.5.05.09.17.172	PI	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	200.000,00	6.045,34	35.583,42	164.416,58	6.045,34	35.583,42	17.151,08	29.538,08
07.1.5.05.09.17.173	PI	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	5.000.000,00	352.202,83	1.873.509,40	3.126.490,60	551.566,98	1.635.117,95	276.373,21	1.203.467,38
07.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	12.350.000,00	1.169.450,00	7.178.450,00	5.171.550,00	1.169.450,00	7.178.450,00	0,00	6.009.000,00
07.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	600.000,00	0,00	431.179,34	168.820,66	0,00	431.179,34	0,00	431.179,34
07.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.5.05.09.17.201	PI	GASTOS Y PROG. CULTURALES	7.700.000,00	508.307,27	6.895.183,93	804.816,07	756.017,23	6.796.243,89	531.293,43	6.322.876,66
07.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	650.000,00	0,00	510.000,00	140.000,00	130.000,00	510.000,00	190.000,00	510.000,00
07.1.5.05.09.17.206	PI	GASTOS DIR. DE EDUCACION	16.000.000,00	384.943,02	4.941.115,58	11.058.884,42	481.978,76	3.992.275,06	1.161.990,92	3.962.475,06
07.1.5.05.09.17.208	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.5.05.09.17.220	PI	PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	12.100.000,00	0,00	407.450,00	11.692.550,00	0,00	129.150,00	0,00	129.150,00
07.1.5.05.09.17.225	PI	FONDO PROMOCION CREACION UNRT	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.5.05.09.17.226	PI	CARRERAS DE NIVEL SUP. UNIVERSITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	17.550.000,00	130.867,95	4.185.287,60	13.364.712,40	504.114,55	3.915.099,65	715.734,55	3.750.819,65
07.2.6	PT	INVERSION FISICA	17.550.000,00	130.867,95	4.185.287,60	13.364.712,40	504.114,55	3.915.099,65	715.734,55	3.750.819,65
07.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	4.750.000,00	0,00	207.515,09	4.542.484,91	0,00	207.515,09	0,00	207.515,09
07.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	4.750.000,00	0,00	207.515,09	4.542.484,91	0,00	207.515,09	0,00	207.515,09
07.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	4.750.000,00	0,00	207.515,09	4.542.484,91	0,00	207.515,09	0,00	207.515,09
07.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	800.000,00	0,00	44.999,01	755.000,99	0,00	44.999,01	0,00	44.999,01
07.2.6.07.11.19.236	PI	COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	900.000,00	0,00	120.888,00	779.112,00	0,00	120.888,00	0,00	120.888,00
07.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00	0,00	41.628,08	1.458.371,92	0,00	41.628,08	0,00	41.628,08
07.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	12.800.000,00	130.867,95	3.977.772,51	8.822.227,49	504.114,55	3.707.584,56	715.734,55	3.543.304,56
07.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	12.800.000,00	130.867,95	3.977.772,51	8.822.227,49	504.114,55	3.707.584,56	715.734,55	3.543.304,56
07.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	12.800.000,00	130.867,95	3.977.772,51	8.822.227,49	504.114,55	3.707.584,56	715.734,55	3.543.304,56

07.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES									
07.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	10.000.000,00	130.867,95	2.432.811,76	7.567.188,24	504.114,55	2.162.623,81	715.734,55	1.998.343,81	
			1.800.000,00	0,00	1.544.960,75	255.039,25	0,00	1.544.960,75	0,00	1.544.960,75	
07.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08	PT	SECRETARÍA DE DEPORTES	153.205.500,00	13.462.751,59	82.469.258,46	70.736.241,54	8.938.736,11	72.277.640,29	8.137.116,56	69.319.152,58	
08.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	130.105.500,00	12.650.640,99	64.371.784,91	65.733.715,09	8.912.037,91	57.749.202,57	8.008.022,36	54.804.218,86	
08.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	71.050.000,00	5.322.233,04	33.040.121,35	38.009.878,65	5.330.992,75	31.842.761,80	5.072.974,91	31.214.153,51	
08.1.1.01	PT	PERSONAL	64.200.000,00	4.922.326,29	30.313.842,01	33.886.157,99	5.221.586,10	29.469.276,58	4.896.381,64	29.088.780,92	
08.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	37.200.000,00	4.247.392,55	24.048.163,36	13.151.836,64	4.522.819,75	23.285.325,10	4.197.615,29	22.960.120,64	
08.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	19.850.000,00	2.553.511,25	13.107.133,00	6.742.867,00	2.553.511,25	13.107.133,00	2.553.511,25	13.107.133,00	
08.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.200.000,00	556.823,25	3.229.893,00	2.970.107,00	556.823,25	3.229.893,00	556.823,25	3.229.893,00	
08.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	13.600.000,00	1.996.688,00	9.877.240,00	3.722.760,00	1.996.688,00	9.877.240,00	1.996.688,00	9.877.240,00	
08.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	8.350.000,00	931.043,04	5.021.030,91	3.328.969,09	931.043,04	5.021.030,91	931.043,04	5.021.030,91	
08.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	1.900.000,00	167.046,98	968.967,93	931.032,07	167.046,98	968.967,93	167.046,98	968.967,93	
08.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	4.350.000,00	510.656,70	2.791.426,32	1.558.573,68	510.656,70	2.791.426,32	510.656,70	2.791.426,32	
08.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	1.050.000,00	193.270,42	933.296,22	116.703,78	193.270,42	933.296,22	193.270,42	933.296,22	
08.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	500.000,00	60.068,94	327.340,44	172.659,56	60.068,94	327.340,44	60.068,94	327.340,44	
08.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.500.000,00	0,00	1.619.019,24	880.980,76	0,00	1.619.019,24	0,00	1.619.019,24	
08.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	2.500.000,00	0,00	1.619.019,24	880.980,76	0,00	1.619.019,24	0,00	1.619.019,24	
08.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	6.400.000,00	762.838,26	4.300.980,21	2.099.019,79	1.038.265,46	3.538.141,95	713.061,00	3.212.937,49	
08.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	4.700.000,00	567.693,60	3.199.337,12	1.500.662,88	772.662,65	2.631.643,52	447.458,19	2.306.439,00	
08.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	1.350.000,00	159.663,82	901.684,52	448.315,48	217.311,37	742.020,70	217.311,37	742.020,70	
08.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	350.000,00	35.480,84	199.958,57	150.041,43	48.291,44	164.477,73	48.291,44	164.477,73	
08.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	10.600.000,00	461.853,57	4.318.421,02	6.281.578,98	485.686,18	4.236.693,85	485.686,18	4.181.402,65	
08.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	10.500.000,00	461.853,57	4.318.421,02	6.181.578,98	485.686,18	4.236.693,85	485.686,18	4.181.402,65	
08.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	7.150.000,00	316.772,00	3.019.055,00	4.130.945,00	316.772,00	3.019.055,00	316.772,00	3.019.055,00	
08.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	100.000,00	30.117,00	84.875,40	15.124,60	30.117,00	84.875,40	30.117,00	84.875,40	
08.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	550.000,00	33.237,40	291.923,40	258.076,60	33.237,40	291.923,40	33.237,40	291.923,40	
08.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	850.000,00	0,00	145.405,80	704.594,20	0,00	145.405,80	0,00	145.405,80	
08.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	1.350.000,00	60.820,22	575.590,75	774.409,25	78.556,12	514.770,53	78.556,12	459.479,33	
08.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	400.000,00	17.105,69	165.596,24	234.403,76	22.093,91	148.490,55	22.093,91	148.490,55	
08.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	100.000,00	3.801,26	35.974,43	64.025,57	4.909,75	32.173,17	4.909,75	32.173,17	
08.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	16.400.000,00	213.080,17	1.947.257,63	14.452.742,37	213.080,17	1.947.257,63	213.080,17	1.947.257,63	
08.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	16.400.000,00	213.080,17	1.947.257,63	14.452.742,37	213.080,17	1.947.257,63	213.080,17	1.947.257,63	
08.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	1.800.000,00	149.549,40	835.243,86	964.756,14	149.549,40	835.243,86	149.549,40	835.243,86	
08.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	350.000,00	63.530,77	304.856,41	45.143,59	63.530,77	304.856,41	63.530,77	304.856,41	
08.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS									
08.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			50.000,00	0,00	6.000,00	44.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	
08.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	3.800.000,00	0,00	801.157,36	2.998.842,64	0,00	801.157,36	0,00	801.157,36	
08.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
08.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	2.250.000,00	67.763,98	436.255,56	1.813.744,44	88.004,01	396.705,59	69.469,20	329.771,58	

08.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	2.250.000,00	67.763,98	436.255,56	1.813.744,44	88.004,01	396.705,59	69.469,20	329.771,58
08.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	2.250.000,00	67.763,98	436.255,56	1.813.744,44	88.004,01	396.705,59	69.469,20	329.771,58
08.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00	0,00	55.300,00	144.700,00	0,00	55.300,00	0,00	39.300,00
08.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	100.000,00	0,00	6.900,00	93.100,00	3.000,00	6.900,00	0,00	3.900,00
08.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	50.000,00	0,00	390,00	49.610,00	0,00	390,00	0,00	390,00
08.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	150.000,00	0,00	112.250,89	37.749,11	56.790,00	112.250,89	58.190,01	112.250,89
08.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	350.000,00	66.934,18	179.765,61	170.234,39	27.384,21	140.215,64	6.800,00	119.631,43
08.1.1.02.04.11.052	PI	ADQUISICION DE MATERIALES, PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	50.000,00	829,80	37.138,30	12.861,70	829,80	37.138,30	2.259,19	10.788,50
08.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	50.000,00	0,00	344,32	49.655,68	0,00	344,32	0,00	344,32
08.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	200.000,00	0,00	8.786,44	191.213,56	0,00	8.786,44	2.220,00	7.786,44
08.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	500.000,00	0,00	35.380,00	464.620,00	0,00	35.380,00	0,00	35.380,00
08.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4.600.000,00	332.142,77	2.290.023,78	2.309.976,22	21.402,64	1.976.779,63	107.124,07	1.795.601,01
08.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	4.600.000,00	332.142,77	2.290.023,78	2.309.976,22	21.402,64	1.976.779,63	107.124,07	1.795.601,01
08.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	4.600.000,00	332.142,77	2.290.023,78	2.309.976,22	21.402,64	1.976.779,63	107.124,07	1.795.601,01
08.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	100.000,00	18.898,62	91.058,55	8.941,45	21.402,64	91.058,55	40.500,07	72.159,93
08.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	350.000,00	84.155,35	276.556,25	73.443,75	0,00	192.400,90	0,00	54.120,90
08.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1.500.000,00	0,00	406.624,00	1.093.376,00	0,00	406.624,00	66.624,00	406.624,00
08.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	50.000,00	0,00	90,00	49.910,00	0,00	90,00	0,00	90,00
08.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	650.000,00	229.088,80	573.320,80	76.679,20	0,00	344.232,00	0,00	344.232,00
08.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	100.000,00	0,00	4.500,00	95.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
08.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	200.000,00	0,00	164.930,17	35.069,83	0,00	164.930,17	0,00	140.930,17
08.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	1.050.000,00	0,00	772.944,01	277.055,99	0,00	772.944,01	0,00	772.944,01
08.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	59.055.500,00	7.328.407,95	31.331.663,56	27.723.836,44	3.581.045,16	25.906.440,77	2.935.047,45	23.590.065,35
08.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	59.055.500,00	7.328.407,95	31.331.663,56	27.723.836,44	3.581.045,16	25.906.440,77	2.935.047,45	23.590.065,35
08.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	59.055.500,00	7.328.407,95	31.331.663,56	27.723.836,44	3.581.045,16	25.906.440,77	2.935.047,45	23.590.065,35
08.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	59.055.500,00	7.328.407,95	31.331.663,56	27.723.836,44	3.581.045,16	25.906.440,77	2.935.047,45	23.590.065,35
08.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	880.000,00	0,00	280.000,00	600.000,00	0,00	280.000,00	0,00	280.000,00
08.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	4.750.000,00	540.000,00	3.098.000,00	1.652.000,00	540.000,00	3.098.000,00	0,00	2.558.000,00
08.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	800.000,00	0,00	711.543,03	88.456,97	0,00	711.543,03	0,00	682.943,03
08.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	1.450.000,00	0,00	175.000,00	1.275.000,00	0,00	175.000,00	0,00	175.000,00

08.1.5.05.09.17.208	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO										
			1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.211	PI	GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	17.000.000,00	1.386.332,42	11.336.631,47	5.663.368,53	1.755.775,42	10.659.214,47	2.121.654,74	9.562.439,05		
08.1.5.05.09.17.213	PI	PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	1.080.000,00	0,00	0,00	1.080.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
08.1.5.05.09.17.214	PI	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	8.300.000,00	654.269,74	4.877.683,27	3.422.316,73	1.285.269,74	4.877.683,27	813.392,71	4.226.683,27		
08.1.5.05.09.17.215	PI	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. DEPORTIVO	23.580.000,00	4.747.805,79	10.852.805,79	12.727.194,21	0,00	6.105.000,00	0,00	6.105.000,00		
08.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	23.100.000,00	812.110,60	18.097.473,55	5.002.526,45	26.698,20	14.528.437,72	129.094,20	14.514.933,72		
08.2.6	PT	INVERSION FISICA	23.100.000,00	812.110,60	18.097.473,55	5.002.526,45	26.698,20	14.528.437,72	129.094,20	14.514.933,72		
08.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	3.100.000,00	660.000,00	782.692,00	2.317.308,00	0,00	122.692,00	0,00	122.692,00		
08.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	3.100.000,00	660.000,00	782.692,00	2.317.308,00	0,00	122.692,00	0,00	122.692,00		
08.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3.100.000,00	660.000,00	782.692,00	2.317.308,00	0,00	122.692,00	0,00	122.692,00		
08.2.6.07.11.19.230	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
08.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	2.200.000,00	660.000,00	782.692,00	1.417.308,00	0,00	122.692,00	0,00	122.692,00		
08.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
08.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
08.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00	152.110,60	17.314.781,55	2.685.218,45	26.698,20	14.405.745,72	129.094,20	14.392.241,72		
08.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	20.000.000,00	152.110,60	17.314.781,55	2.685.218,45	26.698,20	14.405.745,72	129.094,20	14.392.241,72		
08.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	20.000.000,00	152.110,60	17.314.781,55	2.685.218,45	26.698,20	14.405.745,72	129.094,20	14.392.241,72		
08.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	18.500.000,00	152.110,60	16.843.819,55	1.656.180,45	26.698,20	14.215.745,72	129.094,20	14.202.241,72		
08.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.000.000,00	0,00	470.962,00	529.038,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00		
08.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
09	PT	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	594.215.500,00	36.741.011,13	252.897.228,97	341.318.271,03	39.354.920,36	246.797.409,18	37.802.694,94	242.277.502,75		
09.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	559.265.500,00	36.677.111,13	245.965.883,64	313.299.616,36	39.291.020,36	239.866.063,85	37.802.694,94	235.410.057,42		
09.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	490.000.000,00	33.238.103,41	214.971.137,98	275.028.862,02	35.863.012,64	208.882.318,19	34.609.264,02	204.696.577,76		
09.1.1.01	PT	PERSONAL	451.750.000,00	30.624.722,42	193.399.938,37	258.350.061,63	32.575.956,27	188.173.355,87	30.275.799,75	185.420.046,69		
09.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	295.550.000,00	25.420.388,12	155.207.500,20	140.342.499,80	27.158.683,84	150.601.102,55	24.850.683,72	148.293.102,43		
09.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	112.250.000,00	11.250.031,25	63.760.586,07	58.489.413,93	11.250.031,25	63.760.586,07	11.250.031,25	63.760.586,07		
09.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.200.000,00	556.823,25	3.229.893,00	2.970.107,00	556.823,25	3.229.893,00	556.823,25	3.229.893,00		
09.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	4.700.000,00	0,00	1.637.188,40	3.062.811,60	0,00	1.637.188,40	0,00	1.637.188,40		
09.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	111.350.000,00	10.693.208,00	58.893.504,67	52.456.495,33	10.693.208,00	58.893.504,67	10.693.208,00	58.893.504,67		
09.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	98.900.000,00	9.563.959,22	53.195.600,93	45.704.399,07	9.563.959,22	53.195.600,93	9.563.959,22	53.195.600,93		
09.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	16.150.000,00	2.121.150,00	11.536.917,39	4.613.082,61	2.121.150,00	11.536.917,39	2.121.150,00	11.536.917,39		
09.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	3.300.000,00	167.046,98	1.460.124,45	1.839.875,55	167.046,98	1.460.124,45	167.046,98	1.460.124,45		
09.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	48.900.000,00	4.347.578,28	24.473.039,70	24.426.960,30	4.347.578,28	24.473.039,70	4.347.578,28	24.473.039,70		
09.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	8.900.000,00	752.581,92	4.537.565,72	4.362.434,28	752.581,92	4.537.565,72	752.581,92	4.537.565,72		
09.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2.450.000,00	167.185,04	969.768,22	1.480.231,78	167.185,04	969.768,22	167.185,04	969.768,22		
09.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	400.000,00	0,00	112.708,24	287.291,76	0,00	112.708,24	0,00	112.708,24		
09.1.1.01.01.02.012	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
09.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
09.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	18.400.000,00	2.008.417,00	10.105.477,21	8.294.522,79	2.008.417,00	10.105.477,21	2.008.417,00	10.105.477,21		
09.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	20.950.000,00	0,00	10.154.367,55	10.795.632,45	0,00	10.154.367,55	0,00	10.154.367,55		
09.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	20.950.000,00	0,00	10.154.367,55	10.795.632,45	0,00	10.154.367,55	0,00	10.154.367,55		
09.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	52.150.000,00	4.606.397,65	28.096.945,65	24.053.054,35	6.344.693,37	23.490.548,00	4.036.693,25	21.182.547,88		
09.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	38.550.000,00	3.428.016,88	20.907.019,60	17.642.980,40	4.721.632,18	17.479.002,72	2.413.632,06	15.171.002,60		
09.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	10.850.000,00	964.129,72	5.883.237,24	4.966.762,76	1.327.959,15	4.919.107,52	1.327.959,15	4.919.107,52		

09.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.								
09.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.750.000,00	214.251,05	1.306.688,81	1.443.311,19	295.102,04	1.092.437,76	295.102,04	1.092.437,76
			1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	33.100.000,00	3.122.859,19	20.167.576,07	12.932.423,93	3.354.547,32	19.566.141,22	3.377.074,48	19.135.515,72
09.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	33.000.000,00	3.122.859,19	20.167.576,07	12.832.423,93	3.354.547,32	19.566.141,22	3.377.074,48	19.135.515,72
09.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	20.050.000,00	1.974.604,00	12.360.240,00	7.689.760,00	1.974.604,00	12.360.240,00	1.974.604,00	12.360.240,00
09.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	4.350.000,00	546.820,34	2.793.881,57	1.556.118,43	546.820,34	2.793.881,57	546.820,34	2.793.881,57
09.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	2.650.000,00	0,00	1.167.754,52	1.482.245,48	0,00	1.167.754,52	0,00	1.167.754,52
09.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	4.400.000,00	447.162,74	2.852.247,13	1.547.752,87	617.466,22	2.405.084,39	639.993,38	1.974.458,89
09.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	1.250.000,00	126.324,44	815.187,38	434.812,62	177.065,12	688.862,94	177.065,12	688.862,94
09.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	300.000,00	27.947,67	178.265,47	121.734,53	38.591,64	150.317,80	38.591,64	150.317,80
09.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	123.100.000,00	2.081.475,11	18.024.862,10	105.075.137,90	2.062.725,11	18.006.112,10	2.048.041,55	17.991.428,54
09.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	123.100.000,00	2.081.475,11	18.024.862,10	105.075.137,90	2.062.725,11	18.006.112,10	2.048.041,55	17.991.428,54
09.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	16.250.000,00	1.358.598,78	8.994.455,46	7.255.544,54	1.358.598,78	8.994.455,46	1.358.598,78	8.994.455,46
09.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6.650.000,00	689.442,77	4.356.591,50	2.293.408,50	689.442,77	4.356.591,50	689.442,77	4.356.591,50
09.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1.000.000,00	33.433,56	198.574,72	801.425,28	14.683,56	179.824,72	0,00	165.141,16
09.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	27.000.000,00	0,00	4.475.240,42	22.524.759,58	0,00	4.475.240,42	0,00	4.475.240,42
09.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	70.000.000,00	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	1.900.000,00	0,00	0,00	1.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	8.150.000,00	615.059,00	4.258.218,59	3.891.781,41	610.613,39	4.214.022,70	759.283,56	4.130.665,70
09.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	8.150.000,00	615.059,00	4.258.218,59	3.891.781,41	610.613,39	4.214.022,70	759.283,56	4.130.665,70
09.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	8.150.000,00	615.059,00	4.258.218,59	3.891.781,41	610.613,39	4.214.022,70	759.283,56	4.130.665,70
09.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.700.000,00	419.401,65	2.388.016,75	1.311.983,25	419.401,65	2.388.016,75	419.401,65	2.388.016,75
09.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	450.000,00	4.500,00	330.807,00	119.193,00	4.500,00	330.807,00	0,00	326.307,00
09.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	100.000,00	3.300,00	84.763,30	15.236,70	7.020,00	84.763,30	3.720,00	81.463,30
09.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	100.000,00	0,00	16.797,80	83.202,20	0,00	16.797,80	0,00	16.797,80
09.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	800.000,00	0,00	327.525,00	472.475,00	0,00	327.525,00	0,00	327.525,00
09.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	250.000,00	69.980,01	134.813,98	115.186,02	66.430,01	131.263,98	98.530,01	131.263,98
09.1.1.02.04.11.051	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	700.000,00	0,00	304.400,00	395.600,00	0,00	304.400,00	196.400,00	304.400,00
09.1.1.02.04.11.052	PI	ADQUISICION DE MATERIALES, PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	50.000,00	0,00	2.612,85	47.387,15	0,00	2.612,85	0,00	2.612,85
09.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	300.000,00	30.264,34	91.089,46	208.910,54	22.964,73	63.577,92	26.491,90	63.577,92
09.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	200.000,00	87.613,00	187.344,01	12.655,99	80.837,00	180.568,01	5.280,00	105.011,01
09.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	500.000,00	0,00	390.048,44	109.951,56	9.460,00	383.690,09	9.460,00	383.690,09
09.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	30.100.000,00	1.998.321,99	17.312.981,02	12.787.018,98	2.676.442,98	16.494.939,62	3.574.180,71	15.145.865,37
09.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	30.100.000,00	1.998.321,99	17.312.981,02	12.787.018,98	2.676.442,98	16.494.939,62	3.574.180,71	15.145.865,37
09.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	30.100.000,00	1.998.321,99	17.312.981,02	12.787.018,98	2.676.442,98	16.494.939,62	3.574.180,71	15.145.865,37
09.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	150.000,00	0,00	30.248,99	119.751,01	13.790,89	30.248,99	13.790,89	30.248,99
09.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	50.000,00	0,00	42.830,61	7.169,39	0,00	42.830,61	0,00	42.830,61
09.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	3.550.000,00	317.655,25	1.556.233,03	1.993.766,97	317.655,25	1.556.233,03	717.987,38	1.238.577,78
09.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES								
			2.300.000,00	128.000,00	930.000,00	1.370.000,00	208.000,00	882.000,00	128.000,00	722.000,00
			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	800,00	800,00	49.200,00	800,00	800,00	800,00	800,00
09.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	5.400.000,00	875.000,00	4.259.104,60	1.140.895,40	645.000,00	3.874.104,60	1.502.104,60	3.574.104,60
09.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	100.000,00	0,00	52.500,00	47.500,00	0,00	52.500,00	0,00	52.500,00
09.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	5.000.000,00	264.070,00	2.369.121,01	2.630.878,99	452.120,00	2.328.641,01	208.660,00	1.880.421,01

09.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	9.600.000,00	412.796,74	6.614.447,87	2.985.552,13	1.039.076,84	6.269.886,47	1.002.837,84	6.146.687,47
09.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	1.800.000,00	0,00	1.457.694,91	342.305,09	0,00	1.457.694,91	0,00	1.457.694,91
09.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	69.265.500,00	3.439.007,72	30.994.745,66	38.270.754,34	3.428.007,72	30.983.745,66	3.193.430,92	30.713.479,66
09.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	69.265.500,00	3.439.007,72	30.994.745,66	38.270.754,34	3.428.007,72	30.983.745,66	3.193.430,92	30.713.479,66
09.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	69.265.500,00	3.439.007,72	30.994.745,66	38.270.754,34	3.428.007,72	30.983.745,66	3.193.430,92	30.713.479,66
09.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	69.265.500,00	3.439.007,72	30.994.745,66	38.270.754,34	3.428.007,72	30.983.745,66	3.193.430,92	30.713.479,66
09.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	7.650.000,00	270.266,00	7.650.000,00	0,00	270.266,00	7.650.000,00	0,00	7.379.734,00
09.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1.150.000,00	0,00	1.011.027,19	138.972,81	0,00	1.011.027,19	0,00	1.011.027,19
09.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.196	PI	GASTOS Y PROGRAMAS DEFENSA CIVIL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.197	PI	GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	600.000,00	78,65	59.840,55	540.159,45	78,65	59.840,55	78,65	59.840,55
09.1.5.05.09.17.198	PI	GASTOS SECCION TRANSITO	1.000.000,00	0,00	275.789,35	724.210,65	0,00	275.789,35	7.189,20	275.789,35
09.1.5.05.09.17.199	PI	GASTOS ESPECTACULOS PUBLICOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.200	PI	OTROS GTOS. Y PROG. AREA SEGURIDAD Y MED. AMBIENTE	6.950.000,00	11.000,00	114.719,64	6.835.280,36	0,00	103.719,64	28.500,00	103.719,64
09.1.5.05.09.17.202	PI	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	48.000.000,00	3.157.663,07	21.883.368,93	26.116.631,07	3.157.663,07	21.883.368,93	3.157.663,07	21.883.368,93
09.1.5.05.09.17.208	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	34.950.000,00	63.900,00	6.931.345,33	28.018.654,67	63.900,00	6.931.345,33	0,00	6.867.445,33
09.2.6	PT	INVERSION FISICA	34.950.000,00	63.900,00	6.931.345,33	28.018.654,67	63.900,00	6.931.345,33	0,00	6.867.445,33
09.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	30.650.000,00	63.900,00	6.256.975,09	24.393.024,91	63.900,00	6.256.975,09	0,00	6.193.075,09
09.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	30.650.000,00	63.900,00	6.256.975,09	24.393.024,91	63.900,00	6.256.975,09	0,00	6.193.075,09
09.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	30.650.000,00	63.900,00	6.256.975,09	24.393.024,91	63.900,00	6.256.975,09	0,00	6.193.075,09
09.2.6.07.11.19.232	PI	EQUIPAMIENTO PERSONAL SECRETARIA	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.950.000,00	0,00	0,00	1.950.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.234	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	8.200.000,00	63.900,00	6.221.276,09	1.978.723,91	63.900,00	6.221.276,09	0,00	6.157.376,09
09.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	3.000.000,00	0,00	35.699,00	2.964.301,00	0,00	35.699,00	0,00	35.699,00
09.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	4.300.000,00	0,00	674.370,24	3.625.629,76	0,00	674.370,24	0,00	674.370,24
09.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	4.300.000,00	0,00	674.370,24	3.625.629,76	0,00	674.370,24	0,00	674.370,24
09.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	4.300.000,00	0,00	674.370,24	3.625.629,76	0,00	674.370,24	0,00	674.370,24
09.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.500.000,00	0,00	674.370,24	2.825.629,76	0,00	674.370,24	0,00	674.370,24
09.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	PT	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	215.815.500,00	17.411.280,51	115.239.523,41	100.575.976,59	18.497.076,68	103.409.177,74	16.150.486,27	99.753.550,76

10.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	5.850.000,00	996.655,00	3.340.537,82	2.509.462,18	544.680,00	2.629.369,82	581.735,26	2.235.794,08
10.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	250.000,00	0,00	6.234,66	243.765,34	0,00	6.234,66	3.834,66	6.234,66
10.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.450.000,00	247.236,00	778.397,34	671.602,66	102.727,68	531.161,34	0,00	428.433,66
10.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	1.900,00	78.197,45	21.802,55	0,00	76.297,45	0,00	76.297,45
10.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	700.000,00	0,00	588.239,09	111.760,91	49.894,67	588.239,09	49.894,67	588.239,09
10.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	71.350.000,00	6.509.882,68	51.692.183,62	19.657.816,38	6.976.909,87	42.689.764,11	6.909.610,36	42.269.088,11
10.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	71.350.000,00	6.509.882,68	51.692.183,62	19.657.816,38	6.976.909,87	42.689.764,11	6.909.610,36	42.269.088,11
10.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	71.350.000,00	6.509.882,68	51.692.183,62	19.657.816,38	6.976.909,87	42.689.764,11	6.909.610,36	42.269.088,11
10.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.03.05.12.072	PI	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.03.05.12.075	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	52.400.000,00	5.249.848,31	37.156.992,28	15.243.007,72	5.611.024,31	29.491.556,28	5.359.848,31	29.140.380,28
10.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	100.000,00	0,00	65.467,81	34.532,19	0,00	65.467,81	0,00	65.467,81
10.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	10.800.000,00	1.030.190,00	8.494.070,00	2.305.930,00	1.069.995,00	7.344.450,00	1.244.795,00	7.344.450,00
10.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	100.000,00	18.940,00	67.240,00	32.760,00	0,00	48.300,00	0,00	48.300,00
10.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	2.750.000,00	210.904,37	1.085.992,57	1.664.007,43	295.890,56	917.569,06	304.967,05	848.069,06
10.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	4.950.000,00	0,00	4.822.420,96	127.579,04	0,00	4.822.420,96	0,00	4.822.420,96
10.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	6.015.500,00	1.725.584,00	3.635.584,00	2.379.916,00	1.725.584,00	3.635.584,00	0,00	1.910.000,00
10.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	6.015.500,00	1.725.584,00	3.635.584,00	2.379.916,00	1.725.584,00	3.635.584,00	0,00	1.910.000,00
10.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	6.015.500,00	1.725.584,00	3.635.584,00	2.379.916,00	1.725.584,00	3.635.584,00	0,00	1.910.000,00
10.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	6.015.500,00	1.725.584,00	3.635.584,00	2.379.916,00	1.725.584,00	3.635.584,00	0,00	1.910.000,00
10.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	3.650.000,00	1.725.584,00	3.635.584,00	14.416,00	1.725.584,00	3.635.584,00	0,00	1.910.000,00
10.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.1.5.05.09.17.208	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	6.900.000,00	602.686,10	3.818.407,68	3.081.592,32	1.318.124,84	3.215.721,60	1.100.725,83	2.998.322,59
10.2.6	PT	INVERSION FISICA	6.900.000,00	602.686,10	3.818.407,68	3.081.592,32	1.318.124,84	3.215.721,60	1.100.725,83	2.998.322,59
10.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	6.700.000,00	602.686,10	3.818.407,68	2.881.592,32	1.318.124,84	3.215.721,60	1.100.725,83	2.998.322,59
10.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	6.700.000,00	602.686,10	3.818.407,68	2.881.592,32	1.318.124,84	3.215.721,60	1.100.725,83	2.998.322,59

10.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL									
10.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	6.700.000,00	602.686,10	3.818.407,68	2.881.592,32	1.318.124,84	3.215.721,60	1.100.725,83	2.998.322,59	
			1.350.000,00	0,00	49.999,00	1.300.001,00	0,00	49.999,00	0,00	49.999,00	
10.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4.350.000,00	602.686,10	3.393.509,67	956.490,33	1.318.124,84	2.790.823,59	1.100.725,83	2.573.424,58	
10.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	374.899,01	125.100,99	0,00	374.899,01	0,00	374.899,01	
10.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11	PT	SECRETARÍA DE RELAC. GUBERNAMENTALES	112.415.500,00	6.959.484,26	47.939.520,91	64.475.979,09	7.055.024,33	46.280.893,33	7.355.727,02	45.528.638,21	
11.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	110.215.500,00	6.891.684,26	47.386.764,46	62.828.735,54	7.055.024,33	45.891.779,76	7.355.727,02	45.139.524,64	
11.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	82.250.000,00	6.100.465,00	38.569.854,96	43.680.145,04	6.196.805,02	37.656.018,36	5.962.353,52	37.299.700,28	
11.1.1.01	PT	PERSONAL	73.900.000,00	6.000.465,00	36.641.146,52	37.258.853,48	6.186.713,98	35.827.309,92	5.916.053,52	35.481.082,88	
11.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	45.500.000,00	4.838.617,09	28.520.444,01	16.979.555,99	5.049.207,52	27.883.262,73	4.778.547,06	27.612.602,27	
11.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	25.600.000,00	2.771.802,15	14.888.782,60	10.711.217,40	2.771.802,15	14.888.782,60	2.771.802,15	14.888.782,60	
11.1.1.01.01.01.001	PI	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.200.000,00	556.823,25	3.229.893,00	2.970.107,00	556.823,25	3.229.893,00	556.823,25	3.229.893,00	
11.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	8.650.000,00	420.710,90	2.440.363,60	6.209.636,40	420.710,90	2.440.363,60	420.710,90	2.440.363,60	
11.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	10.750.000,00	1.794.268,00	9.218.526,00	1.531.474,00	1.794.268,00	9.218.526,00	1.794.268,00	9.218.526,00	
11.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	11.900.000,00	1.429.633,66	8.066.176,73	3.833.823,27	1.429.633,66	8.066.176,73	1.429.633,66	8.066.176,73	
11.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	2.450.000,00	382.539,18	2.401.970,58	48.029,42	382.539,18	2.401.970,58	382.539,18	2.401.970,58	
11.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	4.450.000,00	293.260,25	1.701.077,01	2.748.922,99	293.260,25	1.701.077,01	293.260,25	1.701.077,01	
11.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	3.450.000,00	592.566,36	3.144.123,51	305.876,49	592.566,36	3.144.123,51	592.566,36	3.144.123,51	
11.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	250.000,00	59.266,31	237.929,38	12.070,62	59.266,31	237.929,38	59.266,31	237.929,38	
11.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	1.050.000,00	102.001,56	581.076,25	468.923,75	102.001,56	581.076,25	102.001,56	581.076,25	
11.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.150.000,00	0,00	1.892.008,35	1.257.991,65	0,00	1.892.008,35	0,00	1.892.008,35	
11.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	3.150.000,00	0,00	1.892.008,35	1.257.991,65	0,00	1.892.008,35	0,00	1.892.008,35	
11.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	4.650.000,00	637.181,28	3.673.476,33	976.523,67	847.771,71	3.036.295,05	577.111,25	2.765.634,59	
11.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	3.400.000,00	474.181,39	2.733.749,76	666.250,24	630.899,86	2.259.568,37	360.239,40	1.988.907,91	
11.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	1.000.000,00	133.363,55	768.867,17	231.132,83	177.440,60	635.503,62	177.440,60	635.503,62	
11.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	250.000,00	29.636,34	170.859,40	79.140,60	39.431,25	141.223,06	39.431,25	141.223,06	
11.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	10.000.000,00	997.343,57	6.078.607,32	3.921.392,68	973.002,12	5.901.952,00	973.002,12	5.826.385,42	
11.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	9.800.000,00	997.343,57	6.078.607,32	3.721.392,68	973.002,12	5.901.952,00	973.002,12	5.826.385,42	
11.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	6.150.000,00	752.925,00	4.267.853,00	1.882.147,00	752.925,00	4.267.853,00	752.925,00	4.267.853,00	
11.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	1.450.000,00	67.763,25	496.070,85	953.929,15	67.763,25	496.070,85	67.763,25	496.070,85	
11.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	600.000,00	0,00	236.145,60	363.854,40	0,00	236.145,60	0,00	236.145,60	
11.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	1.150.000,00	131.310,12	800.269,69	349.730,31	113.349,87	668.959,57	113.349,87	593.392,99	
11.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	350.000,00	37.138,31	228.251,31	121.748,69	31.879,65	191.113,00	31.879,65	191.113,00	
11.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.									
			100.000,00	8.206,89	50.016,87	49.983,13	7.084,35	41.809,98	7.084,35	41.809,98	
			200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	18.400.000,00	164.504,34	2.042.095,19	16.357.904,81	164.504,34	2.042.095,19	164.504,34	2.042.095,19	
11.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	18.400.000,00	164.504,34	2.042.095,19	16.357.904,81	164.504,34	2.042.095,19	164.504,34	2.042.095,19	
11.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	1.300.000,00	164.504,34	1.217.672,82	82.327,18	164.504,34	1.217.672,82	164.504,34	1.217.672,82	

11.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150.000,00	0,00	1.616,24	148.383,76	0,00	1.616,24	0,00	1.616,24
11.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.035	PI	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	4.500.000,00	0,00	822.806,13	3.677.193,87	0,00	822.806,13	0,00	822.806,13
11.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	2.100.000,00	0,00	473.160,88	1.626.839,12	10.091,04	473.160,88	1.300,00	463.069,84
11.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	2.100.000,00	0,00	473.160,88	1.626.839,12	10.091,04	473.160,88	1.300,00	463.069,84
11.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	2.100.000,00	0,00	473.160,88	1.626.839,12	10.091,04	473.160,88	1.300,00	463.069,84
11.1.1.02.04.11.045	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.046	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.047	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	50.000,00	0,00	5.000,00	45.000,00	0,00	5.000,00	1.300,00	5.000,00
11.1.1.02.04.11.048	PI	INSUMOS DE INFORMATICA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.049	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	50.000,00	0,00	20.830,00	29.170,00	0,00	20.830,00	0,00	20.830,00
11.1.1.02.04.11.050	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	50.000,00	0,00	36.287,03	13.712,97	10.091,04	36.287,03	0,00	26.195,99
11.1.1.02.04.11.053	PI	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.055	PI	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.300.000,00	0,00	411.043,85	888.956,15	0,00	411.043,85	0,00	411.043,85
11.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	6.250.000,00	100.000,00	1.455.547,56	4.794.452,44	0,00	1.355.547,56	45.000,00	1.355.547,56
11.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	6.250.000,00	100.000,00	1.455.547,56	4.794.452,44	0,00	1.355.547,56	45.000,00	1.355.547,56
11.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	6.250.000,00	100.000,00	1.455.547,56	4.794.452,44	0,00	1.355.547,56	45.000,00	1.355.547,56
11.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	50.000,00	0,00	4.630,56	45.369,44	0,00	4.630,56	0,00	4.630,56
11.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	600.000,00	0,00	25.019,59	574.980,41	0,00	25.019,59	0,00	25.019,59
11.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	400.000,00	0,00	90.000,00	310.000,00	0,00	90.000,00	0,00	90.000,00
11.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	700.000,00	100.000,00	558.792,13	141.207,87	0,00	458.792,13	45.000,00	458.792,13
11.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	1.000.000,00	0,00	777.105,28	222.894,72	0,00	777.105,28	0,00	777.105,28
11.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	27.965.500,00	791.219,26	8.816.909,50	19.148.590,50	858.219,31	8.235.761,40	1.393.373,50	7.839.824,36
11.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	27.965.500,00	791.219,26	8.816.909,50	19.148.590,50	858.219,31	8.235.761,40	1.393.373,50	7.839.824,36

11.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.								
			27.965.500,00	791.219,26	8.816.909,50	19.148.590,50	858.219,31	8.235.761,40	1.393.373,50	7.839.824,36
11.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	27.965.500,00	791.219,26	8.816.909,50	19.148.590,50	858.219,31	8.235.761,40	1.393.373,50	7.839.824,36
11.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	300.000,00	75.000,00	75.000,00	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	0,00	0,00	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
11.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	500.000,00	0,00	346.438,89	153.561,11	0,00	346.438,89	0,00	346.438,89
11.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.203	PI	GTOS. AREA DE LA JUVENTUD	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.205	PI	SUBSIDIOS A INST. POR EST. MEDIDO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.208	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.115.500,00	0,00	0,00	1.115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.218	PI	GASTOS VIVERO MUNICIPAL	7.000.000,00	167.125,20	1.830.484,35	5.169.515,65	49.605,74	1.663.359,15	84.000,00	1.613.753,41
11.1.5.05.09.17.219	PI	GASTOS DIR. DE CULTO	3.600.000,00	109.818,06	434.461,79	3.165.538,21	160.637,47	434.461,79	102.327,47	376.151,79
11.1.5.05.09.17.223	PI	APORTE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.224	PI	GASTOS AREA ZONOSIS	12.000.000,00	439.276,00	4.730.524,47	7.269.475,53	647.976,10	4.391.501,57	1.207.046,03	4.103.480,27
11.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	2.200.000,00	67.800,00	552.756,45	1.647.243,55	0,00	389.113,57	0,00	389.113,57
11.2.6	PT	INVERSION FISICA	2.200.000,00	67.800,00	552.756,45	1.647.243,55	0,00	389.113,57	0,00	389.113,57
11.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	67.800,00	457.360,89	1.542.639,11	0,00	293.718,01	0,00	293.718,01
11.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	2.000.000,00	67.800,00	457.360,89	1.542.639,11	0,00	293.718,01	0,00	293.718,01
11.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2.000.000,00	67.800,00	457.360,89	1.542.639,11	0,00	293.718,01	0,00	293.718,01
11.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	67.800,00	67.800,00	432.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	389.560,89	110.439,11	0,00	293.718,01	0,00	293.718,01
11.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	200.000,00	0,00	95.395,56	104.604,44	0,00	95.395,56	0,00	95.395,56
11.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	200.000,00	0,00	95.395,56	104.604,44	0,00	95.395,56	0,00	95.395,56
11.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	200.000,00	0,00	95.395,56	104.604,44	0,00	95.395,56	0,00	95.395,56
11.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	95.395,56	4.604,44	0,00	95.395,56	0,00	95.395,56
11.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	PT	CONCEJO DELIBERANTE	217.650.000,00	14.195.574,83	93.914.717,05	123.735.282,95	15.016.823,59	91.320.271,75	13.395.399,52	89.570.818,03
13.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	216.250.000,00	14.163.738,83	92.980.622,58	123.269.377,42	14.984.987,59	90.386.177,28	13.395.399,52	88.668.559,56
13.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	214.800.000,00	14.086.238,83	92.030.622,58	122.769.377,42	14.907.487,59	89.436.177,28	13.395.399,52	87.796.059,56
13.1.1.01	PT	PERSONAL	212.000.000,00	13.901.560,18	90.647.716,01	121.352.283,99	14.845.485,12	88.236.400,91	13.250.084,04	86.640.999,83
13.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	161.300.000,00	13.599.628,84	86.796.967,94	74.503.032,06	14.543.553,78	84.385.652,84	12.948.152,70	82.790.251,76
13.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	89.950.000,00	8.281.323,55	48.922.222,05	41.027.777,95	8.281.323,55	48.922.222,05	8.281.323,55	48.922.222,05
13.1.1.01.01.01.002	PI	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	68.150.000,00	5.902.326,45	35.306.093,70	32.843.906,30	5.902.326,45	35.306.093,70	5.902.326,45	35.306.093,70
13.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	14.400.000,00	1.534.976,10	8.840.250,35	5.559.749,65	1.534.976,10	8.840.250,35	1.534.976,10	8.840.250,35
13.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	7.400.000,00	844.021,00	4.775.878,00	2.624.122,00	844.021,00	4.775.878,00	844.021,00	4.775.878,00
13.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	32.000.000,00	2.906.990,19	17.294.771,59	14.705.228,41	2.906.990,19	17.294.771,59	2.906.990,19	17.294.771,59
13.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	21.400.000,00	1.848.653,24	11.044.013,46	10.355.986,54	1.848.653,24	11.044.013,46	1.848.653,24	11.044.013,46
13.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	3.600.000,00	384.638,70	2.237.412,72	1.362.587,28	384.638,70	2.237.412,72	384.638,70	2.237.412,72
13.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	1.650.000,00	229.515,70	1.280.073,42	369.926,58	229.515,70	1.280.073,42	229.515,70	1.280.073,42

13.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA								
			3.750.000,00	391.558,12	2.236.824,66	1.513.175,34	391.558,12	2.236.824,66	391.558,12	2.236.824,66
13.1.1.01.01.02.011	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	1.400.000,00	52.624,43	496.447,33	903.552,67	52.624,43	496.447,33	52.624,43	496.447,33
13.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	11.000.000,00	0,00	5.205.387,85	5.794.612,15	0,00	5.205.387,85	0,00	5.205.387,85
13.1.1.01.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	11.000.000,00	0,00	5.205.387,85	5.794.612,15	0,00	5.205.387,85	0,00	5.205.387,85
13.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	28.050.000,00	2.411.315,10	15.374.586,45	12.675.413,55	3.355.240,04	12.963.271,35	1.759.838,96	11.367.870,27
13.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	20.700.000,00	1.794.467,08	11.439.978,27	9.260.021,73	2.496.797,66	9.645.511,19	901.396,58	8.050.110,11
13.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	5.850.000,00	504.693,87	3.219.609,39	2.630.390,61	702.392,46	2.714.915,52	702.392,46	2.714.915,52
13.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	1.500.000,00	112.154,15	714.998,79	785.001,21	156.049,92	602.844,64	156.049,92	602.844,64
13.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	2.200.000,00	150.585,00	661.965,00	1.538.035,00	150.585,00	661.965,00	150.585,00	661.965,00
13.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	1.700.000,00	150.585,00	661.965,00	1.038.035,00	150.585,00	661.965,00	150.585,00	661.965,00
13.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	1.050.000,00	150.585,00	661.965,00	388.035,00	150.585,00	661.965,00	150.585,00	661.965,00
13.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	48.500.000,00	151.346,34	3.188.783,07	45.311.216,93	151.346,34	3.188.783,07	151.346,34	3.188.783,07
13.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	48.500.000,00	151.346,34	3.188.783,07	45.311.216,93	151.346,34	3.188.783,07	151.346,34	3.188.783,07
13.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	1.550.000,00	124.241,04	905.624,78	644.375,22	124.241,04	905.624,78	124.241,04	905.624,78
13.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	450.000,00	27.105,30	77.483,02	372.516,98	27.105,30	77.483,02	27.105,30	77.483,02
13.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	13.000.000,00	0,00	2.205.675,27	10.794.324,73	0,00	2.205.675,27	0,00	2.205.675,27
13.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	33.000.000,00	0,00	0,00	33.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	1.100.000,00	144.152,80	697.525,94	402.474,06	20.552,00	543.090,75	21.677,31	520.454,95
13.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	1.100.000,00	144.152,80	697.525,94	402.474,06	20.552,00	543.090,75	21.677,31	520.454,95
13.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	1.100.000,00	144.152,80	697.525,94	402.474,06	20.552,00	543.090,75	21.677,31	520.454,95
13.1.1.02.04.11.058	PI	BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	750.000,00	144.152,80	662.585,33	87.414,67	20.552,00	517.952,53	21.677,31	495.316,73
13.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	50.000,00	0,00	34.940,61	15.059,39	0,00	25.138,22	0,00	25.138,22
13.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.700.000,00	40.525,85	685.380,63	1.014.619,37	41.450,47	656.685,62	123.638,17	634.604,78
13.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	1.700.000,00	40.525,85	685.380,63	1.014.619,37	41.450,47	656.685,62	123.638,17	634.604,78
13.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	1.700.000,00	40.525,85	685.380,63	1.014.619,37	41.450,47	656.685,62	123.638,17	634.604,78
13.1.1.03.05.12.097	PI	SERVICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	1.050.000,00	40.525,85	602.284,07	447.715,93	41.450,47	579.509,06	123.638,17	557.428,22
13.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	150.000,00	0,00	83.096,56	66.903,44	0,00	77.176,56	0,00	77.176,56
13.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	1.450.000,00	77.500,00	950.000,00	500.000,00	77.500,00	950.000,00	0,00	872.500,00

13.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.								
			1.450.000,00	77.500,00	950.000,00	500.000,00	77.500,00	950.000,00	0,00	872.500,00
13.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.450.000,00	77.500,00	950.000,00	500.000,00	77.500,00	950.000,00	0,00	872.500,00
13.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	1.450.000,00	77.500,00	950.000,00	500.000,00	77.500,00	950.000,00	0,00	872.500,00
13.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	950.000,00	77.500,00	950.000,00	0,00	77.500,00	950.000,00	0,00	872.500,00
13.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.400.000,00	31.836,00	934.094,47	465.905,53	31.836,00	934.094,47	0,00	902.258,47
13.2.6	PT	INVERSION FISICA	1.400.000,00	31.836,00	934.094,47	465.905,53	31.836,00	934.094,47	0,00	902.258,47
13.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	600.000,00	31.836,00	366.126,02	233.873,98	31.836,00	366.126,02	0,00	334.290,02
13.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	600.000,00	31.836,00	366.126,02	233.873,98	31.836,00	366.126,02	0,00	334.290,02
13.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	600.000,00	31.836,00	366.126,02	233.873,98	31.836,00	366.126,02	0,00	334.290,02
13.2.6.07.11.19.242	PI	BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	400.000,00	31.836,00	366.126,02	33.873,98	31.836,00	366.126,02	0,00	334.290,02
13.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	800.000,00	0,00	567.968,45	232.031,55	0,00	567.968,45	0,00	567.968,45
13.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	800.000,00	0,00	567.968,45	232.031,55	0,00	567.968,45	0,00	567.968,45
13.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	800.000,00	0,00	567.968,45	232.031,55	0,00	567.968,45	0,00	567.968,45
13.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	41.855,84	58.144,16	0,00	41.855,84	0,00	41.855,84
13.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	650.000,00	0,00	526.112,61	123.887,39	0,00	526.112,61	0,00	526.112,61
13.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	71.650.000,00	5.096.824,08	30.608.688,14	41.041.311,86	5.488.353,27	29.777.208,05	4.692.370,16	28.776.100,68
14.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	71.000.000,00	5.096.824,08	30.453.980,18	40.546.019,82	5.488.353,27	29.622.500,09	4.537.662,20	28.621.392,72
14.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	70.100.000,00	4.611.824,05	29.968.980,15	40.131.019,85	5.003.353,24	29.137.500,06	4.537.662,20	28.621.392,72
14.1.1.01	PT	PERSONAL	67.150.000,00	4.408.410,00	28.290.037,26	38.859.962,74	4.692.348,99	27.534.087,17	4.303.217,42	27.123.573,68
14.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	45.600.000,00	4.033.498,42	25.140.645,11	20.459.354,89	4.305.832,77	24.417.174,47	3.916.909,68	24.028.251,38
14.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	25.550.000,00	2.442.440,75	14.079.065,00	11.470.935,00	2.442.440,75	14.079.065,00	2.442.440,75	14.079.065,00
14.1.1.01.01.01.003	PI	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	18.600.000,00	1.670.469,75	9.689.679,00	8.910.321,00	1.670.469,75	9.689.679,00	1.670.469,75	9.689.679,00
14.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	6.950.000,00	771.971,00	4.389.386,00	2.560.614,00	771.971,00	4.389.386,00	771.971,00	4.389.386,00
14.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	8.900.000,00	867.587,03	5.003.111,96	3.896.888,04	867.587,03	5.003.111,96	867.587,03	5.003.111,96
14.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	5.600.000,00	501.140,94	2.906.903,79	2.693.096,21	501.140,94	2.906.903,79	501.140,94	2.906.903,79
14.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	1.400.000,00	176.788,74	1.007.516,10	392.483,90	176.788,74	1.007.516,10	176.788,74	1.007.516,10
14.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	650.000,00	74.817,22	422.560,70	227.439,30	74.817,22	422.560,70	74.817,22	422.560,70
14.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	650.000,00	58.383,10	338.654,78	311.345,22	58.383,10	338.654,78	58.383,10	338.654,78
14.1.1.01.01.02.013	PI	SUBROGANCIA	500.000,00	56.457,03	327.476,59	172.523,41	56.457,03	327.476,59	56.457,03	327.476,59
14.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.100.000,00	0,00	1.543.355,41	1.556.644,59	0,00	1.543.355,41	0,00	1.543.355,41
14.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	3.100.000,00	0,00	1.543.355,41	1.556.644,59	0,00	1.543.355,41	0,00	1.543.355,41
14.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	8.000.000,00	723.470,64	4.515.112,74	3.484.887,26	995.804,99	3.791.642,10	606.881,90	3.402.719,01
14.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	5.850.000,00	538.396,77	3.360.083,87	2.489.916,13	741.064,16	2.821.687,10	352.141,07	2.432.764,01
14.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	1.700.000,00	151.424,08	945.023,56	754.976,44	208.424,29	793.599,48	208.424,29	793.599,48
14.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	450.000,00	33.649,79	210.005,31	239.994,69	46.316,54	176.355,52	46.316,54	176.355,52
14.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

14.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO								
			3.900.000,00	183.064,45	1.128.888,78	2.771.111,22	194.669,09	1.096.409,33	194.460,61	1.074.818,93
14.1.1.01.02.06	PT	PERSONAL TEMPORARIO	3.850.000,00	183.064,45	1.128.888,78	2.721.111,22	194.669,09	1.096.409,33	194.460,61	1.074.818,93
14.1.1.01.02.06.021	PI	PERSONAL CONTRATADO	2.700.000,00	150.585,00	860.543,00	1.839.457,00	150.585,00	860.543,00	150.585,00	860.543,00
14.1.1.01.02.06.022	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.024	PI	TITULO PERSONAL CONTRATADO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.025	PI	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	350.000,00	0,00	66.345,50	283.654,50	0,00	66.345,50	0,00	66.345,50
14.1.1.01.02.06.026	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP. (INC.RIESGO)	500.000,00	24.093,60	148.302,16	351.697,84	32.205,68	124.208,56	31.997,20	102.618,16
14.1.1.01.02.06.027	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	150.000,00	6.880,00	44.429,23	105.570,77	9.865,55	37.549,23	9.865,55	37.549,23
14.1.1.01.02.06.028	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	50.000,00	1.505,85	9.268,89	40.731,11	2.012,86	7.763,04	2.012,86	7.763,04
14.1.1.01.02.07	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.07.029	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	17.650.000,00	191.847,13	2.020.503,37	15.629.496,63	191.847,13	2.020.503,37	191.847,13	2.020.503,37
14.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	17.650.000,00	191.847,13	2.020.503,37	15.629.496,63	191.847,13	2.020.503,37	191.847,13	2.020.503,37
14.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	2.150.000,00	136.895,22	946.558,82	1.203.441,18	136.895,22	946.558,82	136.895,22	946.558,82
14.1.1.01.03.08.031	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	600.000,00	54.951,91	374.991,73	225.008,27	54.951,91	374.991,73	54.951,91	374.991,73
14.1.1.01.03.08.034	PI	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	4.000.000,00	0,00	698.952,82	3.301.047,18	0,00	698.952,82	0,00	698.952,82
14.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	10.500.000,00	0,00	0,00	10.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO DEL AREA	700.000,00	48.433,20	236.628,56	463.371,44	25.081,20	211.098,56	23.750,20	204.685,56
14.1.1.02.04	PT	BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	700.000,00	48.433,20	236.628,56	463.371,44	25.081,20	211.098,56	23.750,20	204.685,56
14.1.1.02.04.11	PT	BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	700.000,00	48.433,20	236.628,56	463.371,44	25.081,20	211.098,56	23.750,20	204.685,56
14.1.1.02.04.11.057	PI	BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	550.000,00	48.433,20	193.391,98	356.608,02	25.081,20	167.861,98	23.750,20	161.448,98
14.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	50.000,00	0,00	43.236,58	6.763,42	0,00	43.236,58	0,00	43.236,58
14.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.250.000,00	154.980,85	1.442.314,33	807.685,67	285.923,05	1.392.314,33	210.694,58	1.293.133,48
14.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	2.250.000,00	154.980,85	1.442.314,33	807.685,67	285.923,05	1.392.314,33	210.694,58	1.293.133,48
14.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	2.250.000,00	154.980,85	1.442.314,33	807.685,67	285.923,05	1.392.314,33	210.694,58	1.293.133,48
14.1.1.03.05.12.096	PI	SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	2.050.000,00	154.980,85	1.301.920,33	748.079,67	285.923,05	1.251.920,33	210.694,58	1.152.739,48
14.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	200.000,00	0,00	140.394,00	59.606,00	0,00	140.394,00	0,00	140.394,00
14.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	900.000,00	485.000,03	485.000,03	414.999,97	485.000,03	485.000,03	0,00	0,00
14.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	900.000,00	485.000,03	485.000,03	414.999,97	485.000,03	485.000,03	0,00	0,00
14.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	900.000,00	485.000,03	485.000,03	414.999,97	485.000,03	485.000,03	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	900.000,00	485.000,03	485.000,03	414.999,97	485.000,03	485.000,03	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	500.000,00	485.000,03	485.000,03	14.999,97	485.000,03	485.000,03	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	650.000,00	0,00	154.707,96	495.292,04	0,00	154.707,96	154.707,96	154.707,96
14.2.6	PT	INVERSION FISICA	650.000,00	0,00	154.707,96	495.292,04	0,00	154.707,96	154.707,96	154.707,96
14.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	450.000,00	0,00	154.707,96	295.292,04	0,00	154.707,96	154.707,96	154.707,96
14.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	450.000,00	0,00	154.707,96	295.292,04	0,00	154.707,96	154.707,96	154.707,96
14.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	450.000,00	0,00	154.707,96	295.292,04	0,00	154.707,96	154.707,96	154.707,96
14.2.6.07.11.19.231	PI	BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	350.000,00	0,00	154.707,96	195.292,04	0,00	154.707,96	154.707,96	154.707,96

14.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL								
			50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	PT	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	41.250.000,00	4.664.512,87	24.565.316,73	16.684.683,27	4.707.272,33	24.447.728,03	627.719,76	20.368.175,46
15.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	41.250.000,00	4.664.512,87	24.565.316,73	16.684.683,27	4.707.272,33	24.447.728,03	627.719,76	20.368.175,46
15.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	11.250.000,00	664.512,87	4.265.316,73	6.984.683,27	707.272,33	4.147.728,03	627.719,76	4.068.175,46
15.1.1.01	PT	PERSONAL	11.250.000,00	664.512,87	4.265.316,73	6.984.683,27	707.272,33	4.147.728,03	627.719,76	4.068.175,46
15.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	8.600.000,00	664.512,87	4.156.605,50	4.443.394,50	707.272,33	4.039.016,80	627.719,76	3.959.464,23
15.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	4.800.000,00	420.710,90	2.440.363,60	2.359.636,40	420.710,90	2.440.363,60	420.710,90	2.440.363,60
15.1.1.01.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	4.700.000,00	420.710,90	2.440.363,60	2.259.636,40	420.710,90	2.440.363,60	420.710,90	2.440.363,60
15.1.1.01.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.700.000,00	126.213,27	732.109,08	967.890,92	126.213,27	732.109,08	126.213,27	732.109,08
15.1.1.01.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	1.450.000,00	126.213,27	732.109,08	717.890,92	126.213,27	732.109,08	126.213,27	732.109,08
15.1.1.01.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.01.02.009	PI	TITULO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	600.000,00	0,00	248.601,80	351.398,20	0,00	248.601,80	0,00	248.601,80
15.1.1.01.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	600.000,00	0,00	248.601,80	351.398,20	0,00	248.601,80	0,00	248.601,80
15.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	1.450.000,00	117.588,70	735.531,02	714.468,98	160.348,16	617.942,32	80.795,59	538.389,75
15.1.1.01.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM. (INC.RIESGO)	1.050.000,00	87.507,87	547.371,91	502.628,09	119.328,86	459.864,04	39.776,29	380.311,47
15.1.1.01.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	300.000,00	24.611,59	153.948,36	146.051,64	33.561,24	129.336,77	33.561,24	129.336,77
15.1.1.01.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	100.000,00	5.469,24	34.210,75	65.789,25	7.458,06	28.741,51	7.458,06	28.741,51
15.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	2.650.000,00	0,00	108.711,23	2.541.288,77	0,00	108.711,23	0,00	108.711,23
15.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	2.650.000,00	0,00	108.711,23	2.541.288,77	0,00	108.711,23	0,00	108.711,23
15.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	700.000,00	0,00	108.711,23	591.288,77	0,00	108.711,23	0,00	108.711,23
15.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.750.000,00	0,00	0,00	1.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	30.000.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	9.700.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	0,00	16.300.000,00
15.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	30.000.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	9.700.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	0,00	16.300.000,00
15.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	30.000.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	9.700.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	0,00	16.300.000,00
15.1.5.05.09.16	PT	AL SECTOR PUBLICO	24.000.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	3.700.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	0,00	16.300.000,00
15.1.5.05.09.16.148	PI	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	24.000.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	3.700.000,00	4.000.000,00	20.300.000,00	0,00	16.300.000,00
15.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

15.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	PT	NO CLASIFICADOS	909.500.000,00	91.443.938,06	616.383.984,49	293.116.015,51	92.115.069,87	616.373.184,49	103.917.654,51	533.352.857,68
99.9	PT	CUENTAS DE ORDEN	909.500.000,00	91.443.938,06	616.383.984,49	293.116.015,51	92.115.069,87	616.373.184,49	103.917.654,51	533.352.857,68
99.9.8	PT	POR RETENCIONES DEL PERSONAL	696.200.000,00	67.952.077,21	462.269.627,98	233.930.372,02	67.952.077,21	462.269.627,98	82.161.228,93	394.317.550,77
99.9.8.60	PI	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	420.000.000,00	37.571.367,29	262.627.413,25	157.372.586,75	37.571.367,29	262.627.413,25	51.140.292,00	225.056.045,96
99.9.8.61	PI	RETENCION APROSS	119.450.000,00	13.819.637,80	89.703.782,66	29.746.217,34	13.819.637,80	89.703.782,66	13.885.717,34	75.884.144,86
99.9.8.62	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	3.750.000,00	373.975,62	2.723.745,40	1.026.254,60	373.975,62	2.723.745,40	374.530,48	2.349.769,78
99.9.8.63	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO A	35.800.000,00	4.010.707,79	27.643.686,53	8.156.313,47	4.010.707,79	27.643.686,53	5.477.750,70	23.632.978,74
99.9.8.64	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	52.800.000,00	6.128.082,84	39.854.940,01	12.945.059,99	6.128.082,84	39.854.940,01	5.467.063,76	33.726.857,17
99.9.8.65	PI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	5.600.000,00	534.292,91	4.165.320,15	1.434.679,85	534.292,91	4.165.320,15	481.966,57	3.631.027,24
99.9.8.66	PI	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	4.250.000,00	686.237,37	4.011.173,69	238.826,31	686.237,37	4.011.173,69	729.289,40	3.324.936,32
99.9.8.67	PI	RETENCION PROVEEDURIA	37.500.000,00	3.525.615,86	22.106.332,89	15.393.667,11	3.525.615,86	22.106.332,89	3.305.793,92	18.580.717,03
99.9.8.68	PI	RETENCION U.C.R.	8.450.000,00	863.373,63	6.227.303,56	2.222.696,44	863.373,63	6.227.303,56	785.981,60	5.363.929,93
99.9.8.69	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO B	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.70	PI	RETENCION CUOTA MORATORIA	800.000,00	38.478,46	507.518,60	292.481,40	38.478,46	507.518,60	112.095,09	469.040,14
99.9.8.71	PI	RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	7.000.000,00	390.356,64	2.622.669,24	4.377.330,76	390.356,64	2.622.669,24	390.797,07	2.232.312,60
99.9.8.72	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	100.000,00	9.951,00	75.742,00	24.258,00	9.951,00	75.742,00	9.951,00	65.791,00
99.9.8.73	PI	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9	PT	POR OTRAS CAUSAS	213.300.000,00	23.491.860,85	154.114.356,51	59.185.643,49	24.162.992,66	154.103.556,51	21.756.425,58	139.035.306,91
99.9.9.80	PI	FONDO DE REPARO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.81	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	900.000,00	0,00	710.876,34	189.123,66	0,00	700.076,34	0,00	700.076,34
99.9.9.82	PI	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	16.050.000,00	1.926.606,86	13.354.218,27	2.695.781,73	1.926.606,86	13.354.218,27	1.926.606,86	13.354.218,27
99.9.9.83	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	45.000.000,00	5.244.295,94	36.524.389,75	8.475.610,25	5.244.295,94	36.524.389,75	2.983.146,46	32.983.240,27
99.9.9.84	PI	AFIP RETENCIONES	75.300.000,00	9.612.397,30	57.617.979,59	17.682.020,41	9.612.397,30	57.617.979,59	9.778.034,93	55.531.095,22
99.9.9.85	PI	TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	5.750.000,00	0,00	4.403.447,48	1.346.552,52	671.131,81	4.403.447,48	389.139,30	1.093.187,26
99.9.9.86	PI	HONORARIOS PROCURADORES	12.500.000,00	779.327,14	6.017.344,05	6.482.655,95	779.327,14	6.017.344,05	779.327,14	6.017.344,05
99.9.9.87	PI	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	8.550.000,00	499.233,61	3.550.665,26	4.999.334,74	499.233,61	3.550.665,26	499.233,61	3.550.665,26
99.9.9.88	PI	CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	5.750.000,00	0,00	1.678.056,76	4.071.943,24	0,00	1.678.056,76	0,00	873.552,23
99.9.9.89	PI	AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	43.000.000,00	5.430.000,00	30.257.379,01	12.742.620,99	5.430.000,00	30.257.379,01	5.400.937,28	24.931.928,01
TOTAL			10.973.690.000,00	802.518.108,76	4.745.838.815,91	6.227.851.184,09	795.192.359,50	4.455.055.282,07	778.088.270,87	4.195.922.417,86

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO